TOMO 197 Montevideo, Martes 14 de Diciembre de 1954 Núm. 14400

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se integra la Comisión Nacional y el Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de noviembre de 1954.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 22 de setiembre de 1952, por el cual se crea una Comisión Honoraria de la Exposición Nacional de la Producción, así como también un Comité Ejecutivo Honorario con el cometido de realizar la Exposición Nacional de la Producción;

Considerando que es de interés para los fines propuestos ampliar la nómina de los integrantes de la Comisión Nacional y del Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional, incluyendo en las mismas algunas personas de notoria versación en la materia;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión Nacional y el Comité Ejecutivo Honorario a que se refieren los artículos 2.o y 3.o del decreto del Poder Ejecutivo de 22 de setiembre de 1952, con los señores: Coronel René Astrada, Alonso Caprario Bonavia, General Santos Fernández Vignart, Beltrán Hualde y Arquitecto Gualberto Rodríguez Larreta.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Resolución. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120, referente a la introducción y venta clandestina de carne faenada a la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 16 de noviembre de 1954.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Martín Marozzi, según acta N.o 0414 de 4 de octubre de 1954 por los Inspectores señores Juan Figueroa, Alberto Giannichini y Agentes Crisóstomo Madera y Mariano A. Pereira;

Considerando que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la carne, la aplicación de una multa de $ 100.00, y la devolución del vehículo marca "Chrysler", padrón N.o 86.077, matrícula 50.692, en atención a que la carne transportada lo era en cantidad inferior a los cincuenta kilogramos;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Aplicar al señor Martín Marozzi una multa de pesos 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción y disponer la devolución del vehículo intervenido previo pago de la multa.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionaros que intervinieron en el procedimiento.

4.o) Comuníquese, publíquese y remítanse estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios para el pago de la multa impuesta.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUAN T. QUILICI. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Resolución. Se fija sueldo ficto al personal de la Sección Recibidores de Carga de la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 1.o de diciembre de 1954.

Vistos estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, relacionados con la fijación del sueldo ficto correspondiente a los Recibidores de Carga de la Administración Nacional de Puertos, en mérito a las cantidades que perciben por concepto de horas extras;

Atento a lo dispuesto por los artículos 82 y 83 de la ley 9.940 de fecha 2 de julio de 1940 y de acuerdo a los in-

formes producidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado y con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Fijar en la suma de $ 80.00 (ochenta pesos) mensuales, a los efectos jubilatorios, el sueldo ficto correspondiente al personal integrante de la Sección Recibidores de Carga de la Administración Nacional de Puertos, por el quinquenio que abarca los años 1949-1953 inclusive.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Presidente del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 9 de noviembre de 1954.

Vacante un cargo en el Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y Pensiones a la Vejez;

Atento a que ha transcurrido el plazo previsto por el artículo 187 de la Constitución de la República, sin que se haya formulado observación alguna,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Nómbrase Presidente del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales, Domésticos y Pensiones a la Vejez al señor Héctor Batlle Correa;

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social se dará posesión del cargo mencionado al señor Héctor Batlle Correa.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.º 727 — En Montevideo, al primer día del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y vistos los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Se conceden los siguientes por las cantidades que se indican a favor de: Cabo Bernardo Prieto Alvarez del Regimiento de Caballería N.º 1, $ 95.70; Tambor Pedro Bidart del Regimiento de Infantería N.º 1, $ 99.67.

Modificaciones de retiro

Se modifica la Resolución Superior de fecha 19 de setiembre de 1952 fijando la asignación que le corresponde percibir al Sargento (R) Eutista Gimene en pesos 300.00 mensuales, la que será aumentada a $ 301.00 por imperio del artículo 3.º de la ley N.º 12.081.

Compensaciones especiales

Se conceden las siguientes a favor de: Cabo del Batallón de Infantería N.º 12 Juan Ramón Rodríguez $ 7.00 mensuales a partir del 1.º de noviembre de 1954. Acreciendo a la suma de $ 42.00 mensuales la que percibe el Sargento de la Región Militar N.º 3 Dionisio Rosa, a liquidarse a partir del 1.º de noviembre de 1954; Acreciendo a la suma de $ 14.00 la que percibe el Cabo del Regimiento de Caballería N.º 7 Felipe Ismael Moreira, a partir del 1.º de noviembre de 1954 y estableciendo que al señor Conserje del Ministerio de Defensa Nacional (Suboficial de Cargo) don José Cortés, le corresponde percibir, por los períodos que se determinan a continuación, las siguientes compensaciones especiales: desde el 1.º de mayo de 1952 al 30 de abril de 1953, $ 4.85 mensuales; desde el 1.º de mayo de 1953 al 31 de octubre de 1953, $ 8.00 mensuales; desde el 1.º de noviembre de 1953 al 31 de octubre de 1954 $ 16.00 mensuales y acrecida a partir del 1.º de Noviembre de 1954 a la suma de $ 24.00 también mensuales.

Dejando sin efecto la resolución de fecha 6 de octubre de 1954 y autorizando al señor Habilitado del Grupo de Artillería N.º 4 para que libre un cheque por la suma de $ 189.49 a favor de la señora Flor de María Milans, en calidad de esposa divorciada del extinto Mayor Angel Custodio Rivadavia, la cual ejerce la patria potestad sobre sus hijos menores Alicia Aurora, Miguel Angel y José Antonio Rivadavia, por haberes impagos del citado militar.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** General (R) JUAN P. RIBAS. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.o 137, de 24 Noviembre 1954

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso, expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|12—Enrique Griño, con $ 460.00. Enrique Faraldo, con $ 460.00. Estela Feola, con $ 616.00. Raúl Menes, con pesos 563.00. Luis J. Piccardo, don $910.00. María Rosa Strona de Fernández, con pesos 745.00. Alberto Pérez Garín, con pesos 530.00. Eduardo Omar Mori, con pesos 580.00. Carlos Bercianos, con pesos 760.00. Wáshington Prandi Agustoni, con $ 534.00. Eduardo N. Santos Puig, con $ 740.00. María Cossu, con $ 490.00.

13|24—Angel Sasso, con $ 435.00. María Julia Rela de Durán, con $ 550.00. Alba Acordagoitia, con $ 336.52. Ariel Tato Alvarez, con $ 810.00. Wilfredo Pérez Martínez, con $ 416.67. Obdulia Bado, con $ 740.00. Miguel A. Pareja Piñeyro, con $ 617.00. Alberto Carbone, con $ 620.00. Dinorah de Lima Simoes Píriz, con $ 530.00. Josefa Pío Pombo, con $ 414.73. Ernesto Añón, con pesos 295.00. Franco Vázquez Praderi, con $ 1.200.00. Ana G. Mondon de Ricca, con $ 606.00.

25|44—María del Carmen López de Helbling, con $ 586.00. Alfredo Ruiz Liard, con $ 760.00. Elvinda Bulanti de Silva. con $ 510.00. Enrique De Souza, con $ 1.182.00. Juan F. Tost, con pesos 1.080.00. René Armand Ugón, con $ 631.50. Armando Acosta y Lara, con $ 556.00. Oscar L. Trulla Prats, con $ 661.50. Manuel Odriozola, con $ 520.00. José Gilardoni Escribanis, con $ 730.00. Carlos A. Rodríguez Rosalba, con pesos 635.00. Amelia Dacal de Silva, con $ 540.00. Roberto O. Rivero, con pesos 840.00. Mariano Uméres, con pesos 480.00. Isabel Sesto, con $ 944.00. María Julia Caballero Trivelloni, con pesos 420.00. Edison Javier García Regueiro, con $ 800.00. Juan Francisco Estable Puig, con $ 580.00. Justino E. Machado, con $ 770.00.

2º Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

45|59—Bernardino Montenegro, con $ 328.68 y a partir del 1|1|950 importará $ 381.28. Filomena Silva de Souza e hijo Bonifacia Souza Silva, con pesos 2.664.00, discriminados en la siguiente

forma: $ 1.920.00 a cargo de Rentas Generales y $ 744.00 a cargo de la Caja Civil, y liquidada desde el 23|1|953. María Merep de Martínez, con $ 1.183.25. Graciana Conde de Mirazo y su hijo Nelson Jorge Mirazo Conde, con $ 616.59 y desde el 1|1|950 importará $ 726.47. Hermógenes Peña de Invernizzi, con pesos 637.97. Amanda Bottini de Murphy, con $ 811.01. Juana Ezequiela Rubini de Reynaldo y su hija Nélida Yolanda Reynaldo Rubini, con $ 723.13. María Constanza Montero de Machín y su hijo Miguel Angel Felipe Machín Montero, con $ 2.321.23. Carolina Bernasconi de Agnese y sus hijas Numa y Nelsa Agnese, con $ 1.202.29. Luisa Máspoli de Lisasola y su hija Elsa Frérida Lisasola Máspoli, con $ 1.861.20. Eustaquia Larrama Godoy, con $ 474.12. María Salato de Bonilla y sus hijas Martha Renée y María Teresa Bonilla Salato, con pesos 1.723.62. Elisa Paula Echeverz Noblia de Belase y sus hijas María del Carmen y María Elisa Belase Echeverz Noblia, con $ 1.767.88. Olga Ilda Flor y Aída Brenda Bazzi Gentile, con $ 360.00. Amanda Carmen Cabrera de Belhot y su hija Amanda Iliane Belhot Cabrera, con $ 1.750.97.

60|67—Idalina Isabel Fernández de Aparicio y sus hijos Nybia, Mabel, Mirta y Juan Carlos Aparicio Fernández, con $ 3.480.00, discriminados en la siguiente forma: $ 2.460.00 a cargo de Rentas Generales y $ 1.020.00 a cargo de Caja Civil, liquidada a partir del 10|2|954. Sara Díaz de Clara, con $ 2.030.22. Benvenuta Brigasco de De Angelis, con pesos 1.580.41. Adelaida Fernández de Carabajal, con $ 1.552.10. Rosa Linda Correa de Martini, con $ 728.41. Angela Pranza de Nana y su hija María Esther Gioconda Nana Pranza (ref. céd.), con $ 1.182.72. Feliza Muela de Muela y sus hijas María Pura Concepción, Eva Eduviges, Feliza e Inés Jacinta Muela Muela (ref. céd.), con $ 283.76. Margarita Lanza de Buceta (ref. céd.), con pesos 1.167.18.

Jubilaciones

68|84—Fausto Acosta, con $ 2.400.00. Américo Leoncio Aguirre Chaves, con pesos 3.797.33. José María Aubriot Barboza, con $ 5.720.00. José Pedro Jaime Acosta Sau, con $ 4.309.37. Antonio Alonso Delgado, con $ 2.655.68. Juan Jorge Alvez, con $ 2.160.00. Gabino Conrado Santos Pérez, con $ 1.920.00. José Pantaleón Villar Ferreira, con pesos 3.286.00. Bautista Carugati, con pesos 3.360.00. Antonio Mari Martínez, con $ 5.760.00. Juan Amalio Terra Machado, con $ 2.632.59. Rosaria Magano, con $ 173.76. Julio Benito Porcal, con $ 2.160.00. Irma Ureta de Mazzei, con $ 4.230.00. Tomás Lima Delgado, con $ 2.122.24. Carlos María Camacho Romero, con $ 5.040.00. Anacleta Isabel Vaccaro de Cerizola, con $ 2.400.00.

85|97—Luis Martínez Gómez, con pesos 1.200.00. Ventura Rodríguez Prinotti, con $ 4.260.00. Santiago Riveiro Casal, con $ 2.373.33. Francisco Rafael Martínez, con $ 3.277.52. Juan María Mazzarochi Scotto, con $ 2.640.00. Anarolina Alves Pereira, con $ 2.093.33. Ricardo Lagune Amestoy, con $ 5.112.40. José Elías López, con $ 3.053.33. Domingo Becerra, con $ 2.880.00. Idalina Bonilla, con $ 1.920.00. Edosio Luis Cabrera Batista, —usual Eudoxio Luis Cabrera—, con $ 4.080.00. Martín Evangelista Benero, con $ 1.979.76. Margarita Annoot, con $ 2.773.33. Faustino Brizuela Rojas, con $ 3.692.79.

98|111—Roberto Fernando Barthe, con $ 3.089.55. Probo Guillermo Bauzá Benítez, con $ 2.736.53. Sara Bertrán, con $ 4.522.52. Inocencio Acosta, con pesos 2.275.00. Juan Ramón Buzo, con $ 2.580.00. Rosa Caputto de Bianchi, con $ 1.968.37. Catalina Rosa Poggi de Baldizoni, con $ 900.00. Benito Donato Burgos, con $ 3.133.16. José Blanco Rodríguez, con $ 3.360.00. Braulio Bellozo, con $ 2.646.44. Nemesio Alejandro Basil Torres, con $ 3.600.00. Pío Mario Barreiro Fuente, con $ 3.120.00. Francisco Eduardo Bértola Urquisa, con pesos 3.120.00.

112|123—Pedro Roberto Acosta, con $ 2.072.00. Eulalio Juan Pedro Acquarone, —usual Juan Pedro Acquarone—, con $ 3.120.00. Eusebio Andiarena Pallero, con $ 2.880.00. Justo Ramón Arévalo Romero, con $ 3.752.52. Tomás Acuña Martínez, con $ 3.135.02. Eliseo Cruz, con $ 3.166.12. Daniel José Costa Iglesias, con $ 2.648.47. Eduardo Cirilo Choca Lamela, con $ 3.120.00. María Hernández de Calvo, con $ 2.400.00. Francisco Raúl Castillo, con $ 3.360.00. Ramón Martínez de los Santos, con pesos 1.704.00. Prudencio Domínguez Rivero, con $ 2.160.00. José Deben Posada, con $ 2.940.00. Manuel Décimas Suárez, con $ 1.842.00. Florencio Cuitiño Oviedo, con $ 2.621.00. Roberto Rómulo Dutrenit, con $ 8.587.11. Alberto Martín Chiazzaro, con $ 2.880.00. Enrique Lorenzo Bertolotte, con $ 1.998.00. Angela María Lucía Schiappapietre de Barca, con $ 900.00. Rosalino Cuadrado, con $ 856.07. Esta pasividad es de carácter temporal. Natividad Correa Ramírez, con $ 2.160.00. Juan Bardazán Hernández, con $ 3.600.00. Magdalena Irene de Clerk de Burgueño, con $ 3.600.00. Luis Catenaccio Sprovieri, con pesos 2.545.80.

136|147—Rodolfo Hilario Cabral, con G 2.506.66. Santiago Capeans, con pesos 4.260.00. Luis Alberto Cáceres, con $ 4.933.08. Humberto Eulogio Cardoso, con $ 5.760.00. Mariano Cané González, con $ 4.361.68. Juan Bautista Dell Russo, con $ 3.534.00. Tomás Berde Ferreira, con $ 1.255.87. Esperanza Suárez de Adinolfi, con $ 2.640.00. Anacleto Azevedo, con $ 3.360.00. María Elcira Suárez de Alsina, con $ 2.400.00. Tomás Almeida Alfonso, con $ 3.120.00. Antonio Justiniano Alves García Soto, con $ 420.00. Conrado Rodríguez Mateos, con $ 2.160.00.

148|158 — Nicolás Gregorio Lorenzo Craigdallie, con $ 4.080.00. Raúl Alberto Lagomarsino, con $ 5.520.00. Gabriela Lastenea Pereda de Zina (j. escolar), con $ 340.00 mensuales. María Zulema Moreira (j. escolar), con $ 689.00 mensuales. Elena Juana Zorzit (j. escolar), con $ 500.00 mensuales. Adela Silvera Coronel (j. escolar), con $ 556.00 mensuales. Isabel San Miguel Ochotorena (j. escolar), con $ 743.30 mensuales. María Esther Quintana de Silva (j. escolar), con $ 281.20 mensuales. Elvira Recupido de Sorhueta (j. escolar), con pesos 450.00 mensuales. Ana María Sánchez de Pannone (j. escolar), con pesos 500.00 mensuales.

159|169—Electra Juana Pintos Ortiz (j. escolar), con $ 556.00 mensuales. Amelia Areosa de Martínez (j. escolar) con $ 500.00 mensuales. Sara Haydes Crosignani de Briano (j. escolar), con pesos 206.80. Rosa Cassou de Berro (j. escolar), con $ 500.00 mensuales. Martina Inocencia Chaper de Breccia (j. escolar), con $ 542.15 mensuales. Elena Gregoria Fierro (j. escolar), con $ 928.94 mensuales. Manuela Victoria Andrade de Benzo (j. escolar), con $ 573.60 mensuales. Tula Arabela Méndez de Andriolo (j. escolar), con $ 609.00 mensuales. Ramona Catalina Olascuaga de Alberti (j. escolar), con $ 579.00 mensuales. Elia Aurora Negro de Aguirre (j. escolar), con $ 369.00 mensuales. Armida Artigas Yarce (j. escolar), con $ 500.00 mensuales.

170|181—Rosa Castillo (j. escolar), con $ 915.00 mensuales. María Arias de Araújo (ref. céd. escolar), con $ 323.00. Atilio Luis Faita Puppo (ref. céd.), con $ 2.953.70. Leonardo Montes de Oca, (ref. céd.), con $ 2.908.00. Juan Bautista García de Andoin (ref. céd.), con $ 3.531.07. Diego Jurado Rosa (ref. céd.), con $ 4.079.78. Caraciolo País Pereyra (ref. céd.), con $ 3.798.59. Ernesto Rivero (ref. céd.), con $ 2.857.84. Rosalbina Castellet de Botana (ref. céd.) con $ 1.761.00. José Chiazzaro de Armas (ref. céd.), con $ 1.783.60. Héctor Villanueva (ref. céd. y nueva jubilación), con $ 3.004.48.

182|192—José María Rodríguez Becerra (ref. céd.), con $ 4.778.60. Isabel González González (ref. céd.), con pesos 3.098.00. Jorge Fortunato García Arindeguy (ref. céd.), con $ 439.57, liquidada desde el 1|1|950. Saturnino Florentino Fructuoso Barrios (ref. céd.), con $ 2.880.00. Juan Guido Lazzerini Barsanti (ref. céd.), con $ 3.683.45. Martín Clavijo (ref. céd.), con $ 3.707.20. Miguel Fabricio Hornos (ref. céd.), con 3.408.43. Juan Bisía Gairo (ref. céd.), con $ 841.51. Rudesindo Cadenas Lago, (ref. céd.), con $ 3.130.70. Pedro Chanquet Nicotena (ref. céd.), con $ 1.481.00. Quintino Dutra (ref. céd.), con $ 864.00. Vicente Coralio Cabrera (ref. céd.), con $ 4.080.00.

193|196—Víctor Manuel Sanguinetti Schivo (ref. céd.), con $ 5.423.78. Abdón Raimúndez Testa (ref. céd.), con $ 3.687.80. Alberto Laguarda Visillac, (ref. cd.), con $ 4.041.29.

Pensiones

197|203—Saturnina Maya de Fulco, con $ 360.88. Delia Raquel Israel Ferrari, con $ 984.47. Francisca Curbelo de Falero y su hija Lilia Raquel Falero de Marrero, con $ 960.70. María Olivera, con $ 1.027.05. Tula Segunda Gallardo de Morros, con $ 1.580.86. Blanca Violeta Simón de Ferrando, con $ 983.14. Felicia Caballero de Gilardoni, con $ 464.63.

Jubilaciones

204|216—Margarita Guevara de Cabrera, con $ 2.400.00. Santiago Feliciano De María Umpierre, con $ 2.400.00. Catalina Recaldini de Donati, con $ 360.00. Fernanda Núñez de Durán, con pesos 2.880.00. Zulema de los Santos Sabor con $ 3.120.00. Bernardo José Luis Dapueto, con $ 2.820.00. Alberto Agustín Dufour, con $ 2.640.00. Antonio Chera, con $ 2.876.60. Constancia Natalia Cabrera, con $ 900.00. Valentín Cardoso Amorín, con $ 2.160.00. Severino Cano, con $ 3.360.00. Francisco Di Perna Blazggio, con $ 2.880.00. José Benito Fernández, con $ 3.600.00. José Ferreira Baizeira, con $ 5.143.20.

217|227—José Freitas Núñez, —usual José Freitas Da Silva—, con $ 3.566.00. María Ascención Felles, con $ 3.360.00. Amanda Oribe de Elorza, con $ 5.364.00. Miguel Fernández García, con $ 2.302.03. Juan Antonio Fernández Chávez, con pesos 2.865.00. José Julián Franchi González, con $ 1.934.40. Sixto Fatiatti Ferrara, con $ 2.520.00. Pedro Fajardo, con $ 2.733.68. Gerónimo Fuentes Molina, con $ 2.400.00. Cándido Garavagno Ruvere, con $ 2.613.77.

228|239—Raúl Fernández Moreira, con $ 5.472.00. Jovita María Zulema Funes García, con $ 4.560.00. Amaro de Aguirregabiría Subía, con $ 3.360.00. Pedro Do Santos Fernández, con $ 2.489.70. José Rogelio Baudean Falero, con pesos 715.11. Matilde Rabuñal de Loureiro

con $ 360.00. Maximino Guillermo Mattos Rocha, con $ 2.125.00. María Dulcelinda Alvarez de Manera, con $ 950.28. Anésimo Estola, con $ 2.082.00. Bartolomé M. Espinosa, con $ 2.880.00. Francisco Arturo Giménez, con $ 2.844.05. Alejandro Pagnotta Roca, con $ 4.180.00. Luis Eduardo Pedriel Rodríguez, con pesos 4 315.20.

240|249—Petrona Salomón de Gómez, con $ 2.400.00. Prudencio Rivas, con $ 655 97. Yolanda Roccatagliata de Botta (j. escolar), con $ 881.40 mensuales. María Rina Calcavecchia de Campos (j ascolar), con $ 444.00 mensuales. María Anglica García de Cuitiño (j. escolar), con $ 500.00 mensuales. Yolanda Emma Cattáneo de Carámbula (j. escolar), con $ 595.05 mensuales. Silverio Gil, (ref. cd. y nueva jubilación), con pesos 1.855.00. José María López García (ref céd.), con $ 4.740.00.

Pensiones

250|253—Blanca Angélica de Oliveira de Paulós y su hija Blanca Angélica Paulós de Oliveira, con $ 2.653.20. Nieves Rodríguez de Sosa y su hijo Juan Pedro Sosa Rodríguez, con $ 1.978.24. Blanca Franco de Piedrabuena y sus hijas Lilián y Elsa Mireya Piedrabuena Franco, con $ 1.862.02. Rosa López de Gutiérrez y sus hijos Felipa Guillermina, Josefa Irene, Lucía Lucinda, Luz del Alba, Estrella Araceli, María Azucena, Irma Leonor y Jorge Aníbal Gutiérrez López, con pesos 906.14.

Jubilaciones

254|262—Félix Miralles Teixeira, con $ 1.287.75. Siendo esta pasividad de carácter temporal. Angel Saturno Saturno, con $ 6.120.00. Inés Isabel Cabral de Sánchez, con $ 2.176.00. Alberto Labrada, con $ 6.480.00. Celestino Hernández, con $ 776.53 y desde el 1|1|950 importará $ 816.11. Hilario Porley Chury, con $ 5.073.66. Ramón Feliciano Roverti, con $ 4.560.00. José Ramos, con $ 3.051.72. Juan Carlos Gortari Sorrondegui, con $ 4.005.34. Cecilia Garicoit de Pomodoro, con $ 4.379.36.

263|283—José García Rosendo, con pesos 3.859.24. Ernestina Picarone de Peluffo, (escolar), con $ 763.83 mensuales. María Luisa Real de Azúa de Gillo con $ 4.560.00. Cantalicio Montiel Mariño, con $ 4.080.00. Isidro Pedrosa, con $ 3.915.00. Aída Torre Montautti, con $ 7.740.00. Juan Severo Viale Salvo, con $ 4.140.00. Rodolfo María Vadone Villarino, con $ 2.880.00. Miguel González Acevedo, con $ 2.006.67. Andrés Gesto Fernández, con $ 2.662.96. Evaristo Alberto Unzaurralde, con pesos 4.968.94. Indalecio Gutiérrez, con pesos 2.640.00. Juan Baldomero Galáin Marrero, con $ 1.923.00. Rodolfo Zamora Aguilera (ref. céd.), con $ 9.973.44. Juan Pablo Pérez Fraga (ref. céd.) con $ 8.604.00. Antonio José Martella Tassano (ref. céd. y nueva jubilación), con $ 9.909.33. Marcos Bonari Nigro, (ref. céd.), con $ 4.736.09 Laureano Tirador Pérez (ref. céd. y nueva jubilación), con $ 3.120.00. Carlos Colombo Viglietti, con $ 7.405.32. Dámaso Klappenbach Aguirre, con $ 6.300.00.

284—Declarar pensionistas civiles a las señores Nelly Esther Camp López de Boado, María Isabel Camp López de Correa y señorita Matilde Camp López, en calidad de copartícipes de la pasividad otorgada por s|r. de 2|5|941 a la señora María Tomasa López de Camp, fallecida el 5|4|954, con una asignación de $ 377.11 anuales.

285—Declarar que la pensionistas varreliana, señorita Emilia Giannarelli, tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado, correspondiente a la cuota parte de la extinta señorita María Ana Giannarelli, fallecida el 19|12|953, cuyo monto importará $ 52.50 mensuales, liquidada desde el 20|12|953 y atendida por Rentas Generales.

286—Declarar que la señorita Eulalia Pura Casao, pensionista sicil, tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado, correspondiente a la cuota parte de su extinta madre, señora Francisca Paretti de Casao, con derecho a una asignación de $ 2.651.00 anuales, liquidada desde el 31|7|954 y atendida por Rentas Generales.

287—Declarar que la pensionista sivil, señorita Elvia Lida Rombys, tiene derecho al acrecimiento de pensión solicitado, correspondiente a la cuota parte de su extinta hermana, señorita María Angélica Delia Rombys, con una asignación de $ 140.55 mensuales, liquidada desde el 2|8|954 y atendida por Rentas Generales

288—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Pedro Flebes, tuvo derecho a jubilación con una asignación de $ 3.360.00 anuales y declarar asimismo, pensionista civil a la señora Zulema Ramona Alfonso de Febles, con una asignación de $ 1.680.00 anuales.

289—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Jacinto Bellotti, tuvo derecho a jubilación, con una asignación de $ 2.946.67 anuales, desde el 6|10|953 al 5|11|953 y declarar asimismo, pensionista civil a la señora Luisa Nielo de Bellotti, con una asignación de $ 1.473.33 anuales.

290—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Evaristo Larrosa tuvo derecho a jubilación, con una asignación de $ 4.320.00 anuales, y declarar asimismo pensionista civil a la señora Máxima Borba de Larrosa, con una asignación de $ 2.160.00.

291—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos, que el señor Juan Félix Correa, tuvo derecho a jubilación, con una asignación de $ 2.160.00 anuales, desde el 30|7|953 al 17|4|954 y declarar asimismo, pensionistas civiles a la señora Obdulia Bonifacia Pérez de Correa y a sus hijos Ida Victoria, Evangelia, Hilario, Francisco Félix, Eva, Sergio y Ramona Correa Pérez, con una asignación de $ 1.425.60 anuales.

292—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 16|6|954, que otorgó reforma de cédula de jubilación al señor Juan Manuel Sosa Patiño, en el solo sentido de establecer que la asignación anual que realmente le corresponde es de $ 5.312.80 en lugar de la que se fijara en la resolución que se modifica por la presente.

293—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 5|5|950, en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre de la copartícipe que figura en dicha resolución, como Francisca del Carmen Orta Hernández, es el de Francina del Carmen Orta Hernández y, declarar asimismo, pensionista civil a la menor Adela Beatr Orta Hernández, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por s|r. de 5|5|950 a su señora madre Regina Olga Hernández de Orta y menores Francina del Carmen y Nelson Regino Orta Hernández, no variando el monto de la pasividad establecida.

294—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 21|8|946, que otorgó jubilación escolar a la señora Aurora Micaela Curbelo de Pintos, en el sentido de establecer que dicha pasividad es de carácter anticipada y permanente y no temporal, como se consignara en la citada resolución.

295—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 9|6|954, que otorgó jubilación civil al señor Agustín Toribio Grillo Lanatta, en el sentido de establecer que la verdadera asignación es de $ 510.07 anuales y no siendo de aplicación la ley de 15|12|953, como se estableciera en la citada resolución.

3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

99ª SESION
(EXTRAORDINARIA)

Octubre 14 de 1954

PRESIDEN EL SEÑOR CARLOS B. MORENO
(PRESIDENTE)

Y EL SEÑOR JOSE E. URRUTIA SERRATO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, DOCTOR FRUCTUOSO PITTALUGA

SUMARIO

Montevideo, octubre 14 de 1954.

La Cámara de Representantes se reunirá, en sesión extraordinaria, hoy jueves 14 a las 17 horas, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º—Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos, Montevideo. — (Ampliación de la emisión para cubrir el déficit de AMDET). — (Carpeta 2150|954). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 85, Inc. 6.o de la Constitución). — (En discusión). — **Rep. 875**.

2º—Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo. — (Retenciones). — (Carp. 2483|954). — **Rep. 981**.

3º—Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas — (Cambio de denominación). — (Carp. 2281|954). — (Informado). — **Rep. 861**.

4º—Dr. Francisco Nicola Reyes. — (Designación a una Sala de Medicina del Instituto de Pediatría). — (Carp. 2219|954). — **Rep. 966**.

5º—Ley de Alquileres. — (Modificación). — (Carp. 2486|954). — **Rep. 991**.

6º—Jubilaciones y Pensiones Escolares. — (Interpretación del artículo 192 de la Ley Presupuestal N.o 11.923). — (Carp. 2487|954). — **Repartido 990**.

7º—Obras de Defensa contra Inundaciones en Paso de los Toros. (Recursos). — (Mayoría especial. — Art. 85, Inc. 6º de la Constitución).

8º—Gobierno Departamental de Rocha. — (Plan de Obras de 1949. Se declara que las partidas no tienen carácter limitativo). — (Carp. 2385 bis|954). — **Rep. 961**.

9º—Gobierno Departamental de Salto. — (Autorización para emitir deuda por $ 500.000.00). — (Carpeta 2009|953). — (Informado). — Mayoría especial. — Art. 85, inc. 6.o de la Constitución). — **Rep. 809 y anexo I.**

10—Jubilaciones Notariales. — (Modificación del régimen vigente). — (Carp. 1918|953). — (Modificaciones del Senado). — (Mayoría especial. — Art. 190, Inc. 2.o de la Constitución). — (Quórum máximo. — Art. 36, inc. C) del Reglamento. — **Anexo I al Rep. 739**.

11—Caja de Jubilaciones Bancarias. — (Modificaciones a las leyes que la rigen). — (Carp. 2485|954). — (Mayoría especial. Art. 87 de la Constitución). — **Rep. 987**.

12—Acuerdo Básico de Asistencia Técnica con la FAO. — (Aprobación). — (Mayoría especial. — Artículo 85, inc. 7.o de la Constitución).

13—Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas. — (Adhesión y aceptación del acta de constitución). — (Carp. N.o 2452|954). — (Mayoría especial. — Art. 85, inc. 7.o de la Constitución). — **Rep. 984**.

14—Protocolos Adicionales a la Convención de Comercio y al Acuerdo de Pagos con Francia. — (Aprobación). — (Carp. 2274|954). — (Mayoría especial. — Art. 85, inc. 7.o de la Constitución). — **Rep. 986**.

15—Tratado de Comercio y Navegación y Convenio de Pagos con el Brasil. — (Aprobación). — (Carpetas 1535 y 1536|953). — (Informados). — Mayoría especial. — Art. 85, inc. 7.o de la Constitución). — **Rep. 720**.

16—Amnistía a destituídos de ANCAP. — (Minuta de comunicación).

17—Carta de la Organización de los Estados Americanos. (Aprobación). — (Carp. 2151|954). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 85. inc. 7.o de la Constitución). — **Rep. 893**.

18—Situación económica de los Institutos Jubilatorios. (Exposición del señor Representante don Rodney Arismendi, por el término de diez minutos).

19—Aplicación del artículo 229 de la Constitución. — (Proyecto de declaración).

20—Junta Nacional de Carnes. (Creación). — (Carpeta 2463|954). — (Mayoría especial. — Artículo 190. inc. 2.o de la Constitución). — Quórum máximo. — Art. 36, inc. C) del Reglamento). — Rep. 983.

21—Tribunal de lo Contencioso Administrativo. — (Ampliación de deuda para adquisición de un inmueble). — (Carp. 2186|954). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 85. inc 6 o de la Constitución). — Rep 833.

22—Catástrofe Marítima del Banco Inglés (Informe de la Comisión Investigadora). — (Carp 2355|954). — Anexos I a XIII al Rep. 901.

23—Código Rural. — (Modificación de la ley número 10 024). — (Carp. N.o 1755|953) — (Informado). — Rep. 648.

24—Cómputo presuntivo en materia jubilatoria. — (Carp. 1713|953). — (Informado). — (Mayoría especial. — Art. 87 de la Constitución). — (En discusión). — Rep. 718.

25—Personal despedido por los frigoríficos particulares. — (Régimen de las leyes números 11.987 y 12.056)

26—Títulos de Deuda Pública Nacional, Hipotecarios y Municipales. — (Exoneración de impuestos). — (Carp. 742|951). — (Informado).. — Rep. 480 y anexo I.

27—María Saint Gés. — (Designación a una Escuela y al aula de Música de Piano del Conservatorio Nacional de Música). — (Carp. 2319|954). — (Informado). — Rep. 941.

28—Club Atlético Sparta. de Minas. — (Adquisición de una propiedad del Ministerio de Salud Pública). — (Carp. 2302|954). — (Informado). — Repartido 957.

29—Club Minas. (Se le transfieren los bienes de la ex Sociedad Progreso Departamental de Minas). — (Carp. 2428|954). — Rep. 958.

30—Guardianes del Puerto. — (Modificación de la ley Nº 11.195, de Bolsa de Trabajo). — (Carpeta 1985|953). — (Informado). — Rep. 723.

31—Gobierno Departamental de Lavalleja. — (Préstamo para pago de sueldos y jornales). — (Carpeta 2447|954). — Rep. 963.

32—Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (Autorización para gravar con servidumbre de paso un predio de su propiedad, en Minas). — (Carp. 2415|954). — Rep. 959.

33—Escuela Militar. — (Permuta de parte de su propiedad por una de la Intendencia Municipal). — (Carp. 854|952). — (Informado). — Rep. 344.

34—AMDET. — (Servidumbre gratuita para colocar soportes para sus líneas aereas). — (Carpeta 66|951). — (Inormado). — Rep. 892.

35—Enfermos de tumor laríngeo. — (Beneficios de tramitación y anticipación jubilatoria). — (Carpeta 2445|954). — Rep. 967.

36—Capitán de Administración (R) Julio A. González. — (Reincorporación). — (Carp. 319|951). — (Informado). — Rep. 908.

37—Alférez Pablo Williams y Cadete Atico Acuña — (Gastos del sepelio). — (Carp. 2395|954). — Repartido 964.

38—Felicia Banat. — (Designación a una Escuela de Rocha). — (Carp. 1865|953). — (Informado). — Repartido 696.

39—Congreso de Investigación de la Construcción, realizado en Londres. — (Gastos). — (Carpeta 487|951). (Informado). — Rep. 558.

40—Aniversario de la fundación de la ciudad de Trinidad. — (Recursos para gastos de los actos conmemorativos). — (Carp. 2353 de 1954). — (Informado). — Rep. 917.

41—Juicios para el cobro del precio oficial de la uva. (Procedimientos). — (Carp. 2144|954). — (Informado). Rep. 854.

42—Congreso Americano de la Lengua Guaraní-Tupí. — (Gastos). — (Carp. 1465|949). — (Informado). — Rep. 156 y anexo I.

43—Licencias por enfermedad a los señores Representantes. — (Normas). — (Carp. 2126|954). — Repartido 985.

44—Cooperativa Magisterial de Consumo. — (Retenciones). — (Carp. 1841|953). — (Informado). — Repartido 920.

45—Cooperativa de la Previsión Social. — (Retenciones. — Carp. N.o 2467|954). — Rep. 962

46—Cooperativas de Consumos de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas. — (Retenciones). — (Carp. 1718|953). — (Informado). — Repartido 856.

47—Cooperativa de Consumos del Ministerio de Ganadería y Agricultura. — (Retenciones). — (Carpeta 1894|953). — (Informado). — Rep. 855.

48—Asociación para la Protección de Obreros y Empleados del Transporte. — (Retenciones). — (Carp.2570|950). — (Informado). — Rep. 500.

49—Cooperativa de Empleados y Obreros de Empresas Periodísticas. — (Retenciones). — (Carpeta 1723 de 1953). — (Informado). — Rep. 925.

50—Cooperativa de Funcionarios Públicos de Cerro Largo — (Retenciones). — (Carp. 2077|953). — (Informado). — Rep. 904.

Mario Dufort y Alvarez. — M. Alberto Bozzo
Secretarios.

1

Asisten los señores Representantes Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Pantaleón L. Astiazarán, César Batlle Pacheco, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Edgardo Buscarons Dotta, Rafael A. Capece, Norberto Caravia, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Donato Cartolano Justino Carrere Sapriza, Gustavo Castellanos, Ramón A. Coteio, Gabriel José D'Amado, Rodolfo S. De Angeli, Hildebrando De Barros, Elsa Fernández de Borges, Ricardo A. Ferrari Wilson Ferreira Aldunate, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Felipe Gallone, Salvador García Pintos, Gerardo J. Gasaniga, Raúl R. Gaudín Euclides Goncalvez, Carmelo R. González, Mario Lucas Govenola, Julio Hugalde, Roberto Ibáñez, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Isidoro Leirana, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, Juan Carlos López Gutiérrez, Pedro Martins Marins, Carlos M. Mattos, José Luis Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Matías L. Ormaechea, César Z. Palomeque, Huáscar Parallada, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, Arturo Reyes Cabrera, Judith Reyes de Ohaco, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Carlos M. Ruiz, Alberto E. Ruiz Prinzo, José A. Sarasola, Fermín Sarmiento Juan Carlos Schauricht, Ruben Sheppard, Abel Segarra, Miguel Serra, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Pedro Tamón, Horacio Terra Arocena, Julio Trías Du Pré, Francisco Mario Ubillos, José E Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Fernando Visetti y Luis Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, Ciro Ciompi, Arturo J. Dubra, Pedro M. Macedo y Carlos M. Verdier.

Con aviso, los señores Representantes Alberto E. Abdala, Francisco A. Gilmet, José León Lezama y Gastón R. Rosa

Sin aviso, los señores Representantes Julio A. Agorio, Eduardo P. Bottinelli, Juan E. Fabini, Atilio Fernández Torterolo, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García Mauro García da Rosa, Héctor Lorenzo y Losada, Félix A. Machín Zárate, Baudilio Núñez Mendaro, Enrique Pastorino, César A. Piffaretti, Hugo Sierra Díaz, Gabriel Terra, Miguel A. Trianón e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 17).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por

el que se contempla la situación del personal de la industria frigorífica no amparado en la ley N.o 10.562 que haya sido despedido o que pueda ser despedido por razones puramente económicas o industriales".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Legislación del Trabajo.

"La misma Presidencia comunica que la Asamblea General se reunirá mañana viernes 15, a las 17 horas, para proceder a la clausura del Cuarto Período de la XXXVI Legislatura".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Aprobación del Acuerdo Básico de Asistencia Técnica con la FAO".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"Emisión de deuda para la realización de obras de defensa contra las inundaciones en la zona de Paso de los Toros"

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Lorenzo y Losada a los Ministerios de Industrias y Trabajo, de Hacienda y de Ganadería y Agricultura, sobre el trabajo en los arrozales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 11 de octubre.

"Del señor Representante Sierra Díaz al Ministerio de Industrias y Trabajo, relacionado con la adquisición de uva de la cosecha anterior por parte de ANCAP".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trasmitió con fecha 13 de octubre.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Trianón, por el que se deroga el artículo 308 de la ley Orgánica Militar".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Defensa Nacional.

"Del señor Representante Cardoso, por el que se declara elegibles por el Magisterio dos de los cargos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Bianchi Altuna al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, sobre instalación en el interior del país, de sucursales de la Caja Rural.

Del señor Representante Arismendi al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente a problemas producidos por el desalojo de las fracciones expropiadas a las Estancias "La Pileta".

Del señor Representante Sierra Díaz al Ministerio de Hacienda, relacionada con el suministro de luz al vecindario de Molino "San José", de la ciudad de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

COMUNICACIONES GENERALES

"La Intendencia Municipal de Rocha remite despacho telegráfico relativo al plan de obras para dicho Departamento".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) — LEY ORGANICA MILITAR

Derógase el artículo 308

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase el artículo 308 de la ley N.o 10.757, Orgánica Militar.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 14 de 1954.

Miguel a Trianón, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Escuela Militar de Educación Física fué creada por resolución del Poder Ejecutivo N.o 4.248 del 4 de junio de 1942. En el artículo 1.o del Reglamento General Interno se establece: "La Escuela Militar de Educación Física tendrá por misión esencial la formación de Oficiales de Educación Física capacitándolos para ejercer con autoridad técnica su función docente en el Instituto Armado y la Policía, así como en todo Instituto Civil (Oficial o Privado)".

Para ingresar a la misma es necesario haber cursado con aprobación los cuatro años de Enseñanza Secundaria aprobar los exámenes médicos y físicos y obtener por concurso de oposición una de las becas disponibles. Para recibirse de Oficial con el grado de Alférez, es necesario cumplir, con aprobación de exámenes anuales un internado de cuatro años durante el cual se realizan dos cursos paralelos: uno que comprende el estudio de todas las materias de carácter militar y las correspondientes instrucciones: maniobras, servicios, desfiles, etc., que se exigen en la Escuela Militar para la formación de Oficiales de Infantería, otro que comprende las materias técnico-profesionales y la correspondiente preparación física y práctica docente que se exigen en el Curso Superior de la Comisión Nacional de Educación Física para la formación de sus profesores. Aparte de esto se exigen las materias culturales necesarias a todo profesional. Cabe anotar también que los planes de estudio de la Escuela Militar, de la Escuela Militar de Aeronáutica y de la Escuela Militar de Educación Física han sido objeto recientemente de una revisión por la Superioridad, con el fin de uniformar la extensión de sus cursos y las exigencias en asignaturas comunes, lo cual asegura a los Oficiales egresados de las mismas una similar preparación, aparte de la especialidad técnica que caracteriza a cada Instituto.

Hay actualmente 63 Oficiales de Educación Física en actividad, siendo la disponibilidad de su escalafón de 2 Jefes y 41 Oficiales. Lo reducido de este escalafón ha motivado que los Oficiales egresados de la E. M. E. F., 48 hayan perdido años en su carrera por no existir vacantes. La aplicación de leyes especiales para los Oficiales que fueron asimilados ha contribuído al estancamiento del escalafón (y agudizado el congestionamiento de la jerarquía de Alférez en la cual existen en este momento 12 vacantes para 28 Oficiales) por haber producido ascensos fuera de cuadro en las jerarquías de Mayor y Capitán. Es previsible, dado que sólo se dispone de un puesto de Teniente Coronel y uno de Mayor, que tal situación se prolongue durante largo tiempo. Frente a tal realidad la única posibilidad de ascenso para estos Oficiales la constituye el artículo 308 de la ley Orgánica Militar que dispone:

"Serán promovidos al grado inmediato superior los Oficiales del personal auxiliar de las graduaciones de Alférez, Teniente 2.o y Teniente 1.o de los servicios auxiliares que forman cuerpo que, reuniendo condiciones para el ascenso tuvieran en el grado el triple del tiempo mínimo exigido para el ascenso de los Oficiales combatientes. Estas promociones se harán fuera de cuadro, no debiendo en ningún caso exceder del total de Oficiales subalternos en cada servicio a fin de no producir vacantes".

Por este sistema, para alcanzar la jerarquía de Capitán se necesitan treinta años de servicios quedando limitadas por otra parte hasta ese grado solamente las funciones que la ley asigna a Oficiales de superior jerarquía.

El artículo 307 de la ley 10.757, de 27 de julio de 1946, Orgánica Militar, establece con carácter general que "los ascensos relativos a Oficiales de los Servicios Auxiliares, se otorgarán en las mismas condiciones y con los mismos requisitos y procedimientos aplicables según esta ley a los Oficiales del Ejército Permanente".

Es evidente entonces, que por mandato expreso de la ley, las promociones de los Servicios Auxiliares deberán regirse en todo lo que les fuera aplicable por las normas legales que rigen los ascensos del personal combatiente del Ejército. Los artículos 276 y 282 (in finis) están contenidos en el capítulo relativo a los ascensos del personal combatiente, previendo casos especiales de excepción al régimen general.

El primero determina que "los que computen de antigüedad en el grado tiempo doble del mínimo exigido para el ascenso al grado inmediato superior, serán ascendidos aunque con estos ascensos se exceda la cantidad a otor-

garse por ese sistema (artículo 282). Esta disposición sólo se aplicará en los grados de Alférez a Teniente Coronel inclusive".

El segundo establece en su apartado final "... cuando las vacantes a proveerse cada año, no alcanzaran a la cuarta parte de los Oficiales en condiciones de ascenso en los grados de Alférez a Teniente Coronel de cada arma se ascenderán como mínimo en cada uno de estos grados y armas hasta dicha cantidad, además de los comprendidos en el artículo 276".

De acuerdo pues con la norma del artículo 307, las disposiciones sobre promociones del personal combatiente, deben entenderse que rigen la situación del personal de los Servicios Auxiliares, siempre que no exista una disposición expresa, para este último, incompatible con las primeras.

El artículo 308 se refiere especialmente al personal de los Servicios Auxiliares requiriendo para el ascenso en esas mismas condiciones del artículo 276, el triple, en vez del doble, del tiempo mínimo exigido para el ascenso de los Oficiales combatientes. Existe pues una excepción a la norma general del artículo 307 que hace inaplicable el artículo 276 para las jerarquías de Alférez, Teniente 2º y Teniente 1º, visto que el artículo 308 se refiere taxativamente a estas jerarquías. Para las promociones de los Servicios Auxiliares rigen pues el artículo 282 (in finis) para los grados de Alférez a Teniente Coronel inclusive y el artículo 276 para las jerarquías de Capitán a Teniente Coronel inclusive. Estas disposiciones contienen normas de carácter general que aseguran el ascenso como mínimo de la cuarta parte de los Oficiales en condiciones de ascenso en los grados de Alférez a Teniente Coronel, además de aquéllos que computaren en el grado el doble del tiempo mínimo exigido en las jerarquías de Capitán a Teniente Coronel.

No hay ninguna disposición de carácter especial —como sucede en el caso expuesto de los artículos 276 y 308 para los grados de Alférez a Teniente 1º inclusive— que exceptúe a los Oficiales de los Servicios Auxiliares de las normas referidas, debiendo regir el principio general del artículo 307 que determina que las promociones de dicho personal "se otorgarán en las mismas condiciones y con los mismos requisitos y procedimientos aplicables según esta ley a los Oficiales del Ejército Permanente".

Las circunstancias de que los artículos 276 y 282 se refieran a los grados de Alférez a Teniente Coronel "de cada arma", no significa que impida su aplicación a los Servicios Auxiliares. De lo contrario ninguna de las disposiciones que rigen los ascensos del personal combatiente podrían aplicarse a aquéllos —como expresamente lo determina el artículo 307— ya que todas se relacionan con las distintas armas del personal combatiente. Dichas normas deben aplicarse racionalmente y la misma ley en el artículo 306 fija el criterio con que deben serlo, al determinar que "los ascensos se producirán dentro de cada servicio o especialidad, haciéndose abstracción del título de la oficina o repartición".

Tampoco sería atendible el argumento en el sentido de que los efectivos fijados por el artículo 181 para los Oficiales de los Servicios Auxiliares, sólo pueden ser excedidos en el caso del artículo 308.

El artículo 251 que establece la norma de que "en tiempo de paz dichos efectivos no podrán ser excedidos (artículo 179) ...salvo en los casos especiales de los artículos 276 y 282... se refiere al hablar de dichos efectivos a los mencionados en artículo 250 anterior, que claramente comprende a "los efectivos correspondientes a los cuadros pertenecientes al personal combatiente y al personal auxiliar (cuadros de los Servicios Auxiliares)"...

No obstante lo expuesto y ante la interpretación que del artículo 307 plantea la norma especial del artículo 308, el Poder Ejecutivo se ha abstenido de aplicar los artículos 276 y 282 a los Oficiales de los Servicios Auxiliares, quedándoles pues como única posibilidad de ascenso, en caso de no haber vacantes, el cómputo del triple del tiempo mínimo exigido para el ascenso y restringido a los grados de Alférez a Teniente 1º inclusive, lo cual demanda treinta años de servicios para alcanzar el grado de Capitán.

Cabe agregar a lo dicho, que el artículo 308 fué incorporado a la ley número 10.050, de 18 de setiembre de 1941, a los efectos de brindar posibilidades de ascenso a los entonces Oficiales Asimilados de los distintos servicios, puesto que las escasas disponibilidades de los escalafones los obligaba a una permanencia en el grado que superaba varias veces el tiempo mínimo para el ascenso. El artículo 308, que primitivamente tuvo la finalidad de beneficiar a los Oficiales de los Servicios Auxiliares se ha transformado en una norma de carácter restrictivo claramente perjudicial para la carrera de los actuales Oficiales, sobre todo de los Oficiales de Educación Física, los cuales a pesar de provenir de una Escuela Militar no tienen más que esa perspectiva de ascenso frente al estancamiento de su escalafón.

Por todo lo expuesto y por ser además una limitación, a la norma de carácter general que determina el artículo 307, que no contempla el principio de equidad del estado democrático respecto de sus funcionarios de carrera, se hace evidente la necesidad de derogar el artículo 308 de la ley número 10.757, Orgánica Militar.

Miguel A. Trianón, Representante por Montevideo.

B) — CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Declárase elegibles por el magisterio dos de los cargos

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal estará integrado por cinco miembros, de los cuales dos serán maestros elegidos por el magisterio de acuerdo con lo preceptuado en la presente ley.

Art. 2º Serán electores:

A) Los maestros titulados en ejercicio en la Escuela Pública y aquellos que integran listas únicas para desempeñar cargos.
B) Los maestros jubilados de la Escuela Pública, con un máximo de hasta 5 años de pasividad.

Art. 3º Serán elegibles:

Los maestros con diez años de ejercicio como mínimo, en cargos docentes de la enseñanza primaria oficial y los maestros jubilados siempre que los años de actividad hayan sido en la Escuela Pública.

Art. 4º La elección de los Representantes del Magisterio Nacional será fiscalizada por la Corte Electoral.

Art. 5º Los casos no previstos en este anteproyecto, se regirán por las disposiciones vigentes de la Ley Electoral.

Art. 6º Los maestros que fueran designados para integrar el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, conservarán el derecho a volver a sus cargos respectivos a su cese, computándoseles el tiempo que hayan sido consejeros a sus efectos.

Art. 7º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 8º Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 13 de 1954.

José P. Cardoso, Representante por Salto.

EXPOSICION DE MOTIVOS

A los efectos de darle estado parlamentario someto a consideración de la Cámara este proyecto de ley por el cual se declara electiva la designación de dos miembros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Ha sido redactado y fundamentado por la Federación Uruguaya del Magisterio. Me limito, pues, a transcribir el proyecto de ese organismo gremial y su correspondiente exposición de motivos, ya que de acuerdo con la posición doctrinaria del Partido que represento, comparto en lo fundamental las disposiciones que se articulan y las razones que se exponen en defensa de la iniciativa.

He aquí la exposición de motivos hecha pública por la Federación Uruguaya del Magisterio:

"Uno de los hechos más notables de las sociedades modernas es el crecimiento de las funciones del Estado. Por razones diversas, máximas actividades realizadas antes, por personas privadas, entran en la esfera de acción del Estado.

Dos grandes riesgos sociales supone el aumento incontrolado de la actividad pública; por otra parte la limitación excesiva de las libertades inherentes a la persona humana si ese crecimiento se resuelve por vía del establecimiento de relaciones de dominación, y por otra parte la atrofia de la función si no respeta la elemental ley de la división del trabajo.

Estos problemas de organización tienden a resolverse en nuestro país mediante la creación de Entes Autónomos.

Esta descentralización tiene la virtud de que establece relaciones de cooperación y de coordinación dentro del organismo estatal, respetando, por lo tanto el principio de libertad, y al mismo tiempo, por una racional especialización de funciones, permite el mejoramiento y la expansión

de las nuevas actividades atribuidas al Estado.

La función educativa adquiere, en los grupos sociales actuales, entre otras, las características de que se expande, se hace cada vez más compleja y se fundamenta en principios científicos.

La Escuela no aspira ya a comprender el alumno en una simple relación de institución sino que penetrando la totalidad vital, se asimila más y más problemas y busca las soluciones más democráticas, regida por la moderna ciencia educativa.

Consciente de la trascendencia del hecho educativo y de sus múltiples y complejos vínculos, queremos situarlo en el organismo social con tal libertad que pueda realizarse y extenderse por móviles de contenido científico y ético alejado de influencias mezquinas y corruptoras y dispensado de servidumbre económica, pero con los contrapesos necesarios para una relación equilibrada con la organización general del Estado.

Para ello es preciso en un primer paso, ampliar el alcance que actualmente tiene la autonomía escolar haciendo recaer el gobierno de la escuela en un organismo que represente más fielmente las partes directamente interesadas en la educación.

Ya el legislador anduvo por esta senda y previó organizaciones autónomas de esta clase en nuestro país desde el año 1917 en el artículo 100 de la Constitución sancionada ese año. En el artículo 180 de la Constitución del año 1942 se establece también que la ley podrá declarar electivos los cargos de Consejeros de los Entes Autónomos. Esta disposición se mantiene en la Constitución actual en cuanto a los Entes Autónomos de carácter docente, artículos 204 y 205.

Aspiramos a que esa disposición constitucional se aplique a la enseñanza primaria, concediendo en primer término al magisterio el derecho de elegir representantes para el Consejo de Enseñanza.

Y la autonomía escolar sería entonces, en la dimensión que deseamos darle, el régimen de libertad para el perfeccionamiento y la jerarquía de la tarea educacional.

En un organismo en que la técnica tiene creciente ingerencia, la decisión debe estar en manos de quienes fueron capacitados por el Estado para ejercer la función docente. Al mismo tiempo, consideramos que en la educación la experiencia es fundamental, esos técnicos que representan al magisterio han de ser personas que hayan realizado la enseñanza en la Escuela Oficial.

Con ello, elección de maestros por maestros, se establecen las garantías necesarias para que practiquen las virtudes preenunciadas de la autonomía. Pero la educación y particularmente la primaria, trasciende la órbita de lo puramente técnico y penetra e interesa en toda la masa social.

La educación gesta modalidades básicas para la convivencia social, y la sociedad entera, por intermedio de sus representantes, debe ser parte esencial, de la gestión educadora.

Por ello, desde un punto de vista ideal, no deben abandonarse los mecanismos de contralor directo del Gobierno de la nación, el cual debe intervenir activamente en el organismo dirigente, por medio de sus representantes. Una relación racional de representantes de ambas grandes partes de interesados, asegurará, al mismo tiempo que la coordinación precisa, la obtención de los altos fines de la cultura popular.

Queda, por último declarar que un sistema así es altamente perfectible vinculando a él amplias esferas de realizadores de la cultura, por lo que se aconseja estudiar el modo de alcanzar este ideal, condicionado indudablemente a una elemental capacitación técnica.

Por estas razones, los maestros entendemos que las soluciones propuestas contemplan solamente una parte del amplio esquema de la organización y coordinación de los institutos educacionales.

Concretamente, el Consejo Federal expresa la aspiración de que, en el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, el máximo posible de los cinco miembros que lo integran, sean elegidos por el Magisterio Nacional.

Al mismo tiempo, se acuerda sugerir la conveniencia de que al designarse los miembros que corresponden al Poder Ejecutivo se tengan en cuenta las necesarias relaciones que deben existir entre las distintas ramas de la enseñanza.

Se establece en el proyecto que serán elegibles los maestros que tengan como mínimo diez años de ejercicio en cargos docentes de enseñanza primaria y los jubilados en el momento de la promulgación de la ley; para lo sucesivo, se tendrán en cuenta en este caso los jubilados que tengan una pasividad no mayor de diez años.

La primera parte de la disposición referente a los jubilados reconoce el derecho a participar en el gobierno de la escuela y electos por los maestros, a aquellos educadores verdaderos cimentadores de la escuela actual y a los que una legislación injusta impidió que les correspondiera el derecho que hoy esperamos obtener a breve plazo. La segunda parte nace de que, desde el momento de promulgación de la ley, están en condiciones de ser electos todos los maestros en la actividad de la Escuela Pública cuyos méritos surjen de su propia acción docente reconocida por la voluntad soberana de sus colegas. Los valores de esa acción serán sus credenciales, que cobran su total vigencia en la propia acción, pero que, indudablemente, han de ir disminuyendo por gravitación de los años a partir de cierto período de pasividad.

El Consejo Federal fija ese período en diez años, plazo que estimamos suficiente (unido al de los años de ejercicio) para que se pongan de relieve los valores conducentes a la elección. De este modo un maestro puede ser dirigente de la Escuela Pública a partir de los diez años de ejercicio hasta los diez años de pasividad, lo que hace un total de veinticinco años.

Se considera con calidad de electores a los maestros titulados, excluyendo a todos aquéllos que, no interviniendo o no habiendo intervenido en las actividades de la Escuela Pública, no están interesados en sus problemas".

Queda pues, de este modo, sometido al juicio parlamentario una trascendente iniciativa que traduce una preocupación fundamental de los maestros uruguayos.

Montevideo, octubre 13 de 1954.

José P. Cardoso, Representante por Salto.

C) — "CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

Autorízase la emisión de una Deuda para cubrir el déficit

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda de cuatro millones de pesos ($ 4:000.000), valor nominal, que se denominará "Deuda Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica" y que devengará un interés del 6 o|o.

Art. 2.o Dicha deuda será destinada a solventar los déficit producidos en la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y a atender las obligaciones pendientes y futuras de dicho organismo.

Art. 3.o Los servicios de interés y amortización de la deuda a que se refiere el artículo 1.o, serán atendidos con el producido del impuesto de 0.005 (cinco milésimos) por kilo de ganado en pie que se comercialice en el Mercado Nacional de Haciendas y en los locales ferias de todo el país.

Art. 4.o Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras Instituciones del Estado, préstamos hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000) caucionando en garantía la Deuda a emitirse, a fin de obtener la inmediata disponibilidad de numerario.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 14 de 1954.

Edgardo Buscarons Dotta. — Felipe Gaione. — Euclides Gonçalvez. — Elsa Fernández de Borges. — Remigio Lamas. — Fermín Sorhueta. — Pedro Tamón. — Judith Reyes de Ohaco. — Carlos María. Ruiz. — Juan Rodríguez Correa. — Amílcar Vasconcellos. — Fernando Visetti".

4

(Texto de las exposiciones escritas:)

A) — "Montevideo, 13 de octubre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Don Carlos B. Moreno.

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento, solicito el pase de esta exposición al Ministerio de Instrución Pública y Previsión Social y al Directorio de la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales. Son de conocimiento

los perjuicios y trastornos que causa a los afiliados a la Caja de Jubilaciones de los Trabajadores Rurales y Domésticos, la actual falta de instalación de las distintas oficinas en pueblos y ciudades del Interior, y de manera especial en el Departamento de Canelones, donde miles de afiliados tienen que desplazarse a largas distancias por no existir en las zonas donde residen oficinas de la misma. Esto, además de los inconvenientes económicos y de los enormes perjuicios importantes que causa a los afiliados, demora el trámite de las jubilaciones, pues los testigos que se exige en número crecido, tienen también que realizar largos recorridos para poder prestar declaración, y muchos de recursos modestos y otros por falta de tiempo no se presentan, demorando y entorpeciendo el normal desarrollo del trámite jubilatorio, en perjuicio de cientos de modestos hombres de trabajo. Hemos observado de cerca en las zonas de Migues, Montes, Las Piedras, etc., la urgencia de la instalación de las oficinas de la Caja Rural. Lo mismo pasa en otros pueblos y ciudades. No tenemos conocimiento que haya inconvenientes para la instalación de estas oficinas tan necesarias. Marcamos la necesidad de resolver este problema a la mayor brevedad. Saludo al señor Presidente muy atentamente.

Humberto Bianchi Altuna, Representante por Canelones".

B) — "Montevideo, 13 de octubre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

Solicito a la Presidencia de la Cámara el envío con destino al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Instituto Nacional de Colonización de la exposición escrita siguiente. Con la firma de los afectados he recibido una denuncia cuya parte esencial transcribo: "En las fracciones que fueron expropiadas en las ex-Estancias "La Pileta" fueron desalojados por la policía y por orden del Instituto de Colonización, 100 caballos pertenecientes a modestos vecinos cuyo único medio de vida es hacer changas con carros, tropas y trabajos de hornos. A falta de pastoreo oficial nos hemos visto obligados a largar los animales en las calles vecinales "ciegas" dónde no hay ninguna clase de tránsito, cobrándosenos, por disposición del Juez, una multa de cuatro pesos por animal". Firman esta denuncia los señores Florencio Rodríguez, Eustaquio Escheveste, Francisco R. Sugo, Samuel Prozinski, Pedro Barboza, Angel Eduardo Salina, Santiago Acosta, Ernesto Rodríguez, Laureano Pereyra, Obdulio Flores, Julio Machena, Alfredo D. Faller y Cipriano Romero. Opina el Representante que suscribe que los daños ocasionados y los que seguirá produciendo la resolución adoptada por el Instituto Nacional de Colonización pueden disminuirse por la suspensión de dicha medida hasta tanto el Instituto no disponga la creación en el Departamento de Río Negro de campos oficiales de pastoreo, conforme lo establece su Ley Orgánica. De consiguiente, sugiere la suspensión de la resolución adoptada y en tal sentido se dirige al Ministerio de Ganadería y Agricultura y al Directorio del Instituto Nacional de Colonización. Saluda atentamente al señor Presidente.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

E) — "Montevideo, 14 de octubre de 1954.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Carlos B. Moreno.

De acuerdo con el artículo 129 del Reglamento de la Cámara solicito a usted sea remitida a las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, la siguiente exposición escrita. En la Ciudad de San José, desde hace tiempo se moviliza el vecindario del Molino San José, pretendiendo la extensión del servicio de luz, lo que permitiría usar del mismo a una cantidad apreciable de vecinos. El expediente ha sido iniciado y existiendo urgencia en la habilitación de los servicios, solicito que el Organismo me informe del estado del asunto, posibilidades de cumplir con esa gestión vecinal y en qué tiempo. Para denotar la real importancia del asunto, días pasados una nutrida delegación de vecinos entrevistó al señor Intendente, don Manuel Cobas, a los efectos de solicitarle se interesara por la pronta terminación de las gestiones, lo que prometió. El Representante que suscribe, conociendo que la obra solicitada es no solamente de importancia, sino que ella significaría un progreso evidente para una zona poblada y de porvenir, solicita especialmente al Directorio del Organismo, preste al asunto atención preferente dentro de las posibilidades de realización. Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Hugo Sierra Díaz, Representante por San José".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a las sesiones extraordinarias dl día 13 de octubre:

HORA 16

Fuera de hora: Blanco Acevedo, Capece, Gaione, Hugalde, Mattos, Rodríguez Correa, Segarra y Sorhueta.
Con licencia: Dubra y Macedo.
Con aviso: Abdala, Morales Arrillaga, Rosa y Verdier.
Sin aviso: Agorio, Arosteguy, Batlle Pacheco, Bonilla García, Bottinelli, Buscarons Dotta, Caravia, Carrere Sapriza, Castellanos, Ciompi, Cotelo D'Amado, De Angeli, De Barrios, Fabini, Fernández Torterolo, Ferrari, Ferrer Serra, Gabito Barrios, García, García da Rosa, García Pintos, Gasaniga, Gaudín, Gilmet, Gonçalvez, González, Lamas, Leirana, Lepro, Lezama (don Arturo), López Gutiérrez, Lorenzo y Losada, Martins Marins, Machín Zárate, Mussio, Núñez Mendaro, Ormaechea, Parallada, Piffaretti, Pravia, Reyes Cabrera, Roche, Rodríguez, Rodríguez Camusso, Ruiz Prinzo, Sarmiento, Schauricht, Sheppard, Serra, Sierra Díaz, Silva, Tamón, Terra, Terra Arocena, Trianón, Trías Du Pré, Triay, Ubillos, Vasconcellos, Visetti, Vidal Zaglio, Sarasola, Ibáñez y señoras Fernández de Borges y Reyes de Ohaco.

HORA 17

Con licencia: Dubra y Macedo.
Con aviso: Abdala.
Sin aviso: Agorio, Botinelli, García, García da Rosa, Lorenzo y Losada, Martins Marins, Mussio, Núñez Mendaro, Sheppard, Tamón, Terra, Trianón, Triay y Sarasola.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

DIA 13

Legislación del Trabajo.

Con aviso: Silva, Pastorino, Ibáñez y Ferreira Aldunate.
Sin aviso: Triay.

Higiene y Asistencia.

Con aviso: Reyes Cabrera, Astiazarán y Fernández Torterolo.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.
Se entra a considerar el asunto que figura en primer término de la orden del día: "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos - Montevideo. (Ampliación de la emisión para cubrir el déficit de AMDET)".
En uso de la palabra el señor Diputado Flores.
SEÑOR FLORES. — Estaba en uso de una interrupción que me había concedido el señor Diputado Puig.
SEÑOR PRESIDENTE. — Evidentemente, sabía más el Presidente, que no se encontraba en Sala en ese momento, que los funcionarios de la Mesa.
Continúa en uso de la palabra el señor Diputado Puig.
SEÑOR PUIG. — Si el señor Diputado Flores lo desease, yo le concedería una nueva interrupción.
SEÑOR FLORES. — Con mucho gusto.
SEÑOR PRESIDENTE — Puede interrumpir el señor Representantes Flores.
SEÑOR FLORES. — Señor Presidente, en el instante en que la Cámara quedó sin número, estábamos disipando, con nuestros medios y nuestros informes, la duda que le asaltaba al señor Diputado Puig respecto a si la deuda que AMDET enjugaría con la Caja Civil era de tres millones doscientos mil pesos, tres millones y medio o diez millones, en números redondos, que era la deuda fijada por el informe que el Ministerio respectivo había suministrado al señor Diputado Puig, y que tendría AMDET con la Caja Civil.

Yo le estaba explicando la a mi juicio aparente contradicción. Esta emisión de bonos enjuga, efectivamente, o tiene en cuenta los tres millones y pico de pesos que debía AMDET al organismo jubilatorio hasta que se propició la medida, pero la deuda ha crecido luego: AMDET debe más ahora que antes a la Caja Civil. Al 31 de diciembre de 1953 debe esa cantidad que el señor Diputado Puig tiene en el informe suministrado por el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PUIG. — $ 9:800.000.00.

SEÑOR FLORES. — En números redondos: Pesos 10:000.000.00.

Pero yo agregaba que actualmente, a octubre de 1954, esos diez millones de pesos son más todavía; se han acrecido, porque AMDET no ha pagado a la Caja Civil. Por lo cual yo le decía al señor Diputado Puig, señor Presidente, que si él creía que al votar esta emisión de deuda clausuraba el ciclo de los déficit de AMDET y por lo tanto se hacía borrón y cuenta nueva, incurría en un pecado de ingenuidad, porque los déficit por lo menos en este rubro, van a seguir; han seguido y no creo que haya por ahora posibilidad de que se paralicen definitivamente.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Continúo, señor Presidente. Entonces, deseo saber, en definitiva, cuáles son las cifras de los adeudos de AMDET a la Caja Civil.

(Apoyados).

—Porque como lo dije aquí anoche, se establece la cifra de $ 3:538.103.05 y luego —no tengo los apuntes en este momento porque entré apresuradamente a Sala— el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social le asigna como cifra de adeudos a este Instituto, pesos 9:800.000.00.

En concreto, la pregunta —que no sé si hay alguien que la pueda contestar, pero que sería útil que se contestase— es si los adeudos de AMDET a la Caja Civil son los que se incluyen en el informe o si por el contrario, son los que establece el informe del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que los hace ascender a la suma de $ 9:800.000.00.

¿Por qué? Porque si partimos del entendido de que con este proyecto se cubren las deudas actuales del organismo AMDET, tenemos que saber, en definitiva, si es así o no es así.

Como ha entrado a Sala el señor Representante Batlle Pacheco, que es uno de los firmantes de este proyecto, y como el señor miembro informante no se encuentra por haber renunciado a su banca, me permito insistir sobre este aspecto, que era el que yo planteaba en la noche de ayer.

Perdóneme la Cámara que vuelva sobre el planteo, pero la información que deseo es concretamente la siguiente: en la página 68 del informe se dice que los adeudos de AMDET a la Caja Civil representan $ 3:538.103.05; pero en un informe del Ministerio de Instrucción Pública se ubica este guarismo en $ 9:800.000.00. Desearía saber cuál de las dos cifras es la probable o la cierta.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El señor Diputado Flores ya dió la explicación: es la fecha a que corresponde el informe. A la fecha actual faltan dos años.

SEÑOR PUIG. — Mientras el señor Representante estuvo fuera de sala, el señor Diputado Flores continuó en el uso de la interrupción y aclaró en sala que esa cifra se mantenía. De tal manera, que por esa razón insisto en el esclarecimiento de este aspecto del asunto.

Pediría un poco de atención al señor Diputado Flores en este punto. Creo que el señor Diputado al término de su interrupción aclaró que la cifra de $ 9:800.000.00 se mantenía.

¿No es así?

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Al 31 de diciembre de 1953 esa es la deuda de la AMDET con la Caja Civil, pero ha seguido, porque estamos en octubre de 1954.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Esa es la explicación.

Además, por la forma en que hemos estado sesionando confieso que no me animaría a actuar en este momento como miembro informante. Vean todos los detalles de este expediente. Por otra parte, no sabía que me iba a ver en ese caso, y aún sabiéndolo, pero habiéndonos acostado esta madrugada a las seis y habiendo tenido que realizar otras tareas durante el día, comprenderán que no es el momento para detalles minuciosos.

Creo que este asunto hay que encararlo un poco globalmente, pues estamos frente a una necesidad. Podríamos discutir respecto a las virtudes de AMDET, y yo encuentro a su favor este informe minucioso y verídico, con una franqueza absoluta, que nos dice que los encargados de AMDET tienen la preocupación de hablar claro, que es lo que corresponde en esta clase de administraciones.

SEÑOR PUIG. — Bien, señor Presidente. Doy por terminadas mis puntualizaciones respecto de este asunto y confieso que mi deseo de informarme en esta materia era a los efectos de que el voto que voy a dar en este asunto esté perfectamente adecuado a las finalidades del proyecto. Si este destino de fondos es a los efectos de cubrir las deudas de AMDET, quería, entonces, que en definitiva se cumpliera ese propósito.

Nada más.

7

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Voy a solicitar autorización de la Cámara para retirarme por breves instantes y voy a explicar el por qué de este pedido.

Oportunamente —y ayer se trató el tema— la Comisión de Asuntos Internacionales citó a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Hacienda para que nos informaran sobre el temario económico de Río de Janeiro. En este momento se estaba celebrando esa sesión y suministrándose esos informes.

Como el retiro de los legisladores que estamos interesados en el problema no conspira contra el quórum de la Cámara, y como además la sesión estaba al término, si no hay inconveniente solicitaría se nos autorizara a los dos legisladores que estábamos en esa Comisión, conjuntamente con el Presidente de la misma, señor Diputado Puig, a retirarnos de Sala hasta el término de esa sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a los miembros de la Comisión de Asuntos Internacionales a ausentarse de Sala.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: **Afirmativa.**

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto relativo a Ampliación de emisión de bonos para cubrir el déficit de AMDET.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No me voy a extender mucho en la consideración de este asunto.

Por algunos de los que critican a AMDET se ha pintado como un desastre la compra y una maravilla lo que hubiera ocurrido si el Municipio no hubiera comprado esta empresa ruinosa.

Cuando esta empresa inglesa se compró, atravesaba por una situación crítica y le creaba al Municipio serios déficit. Además, como es notorio, teníamos fondos bloqueados en Inglaterra y veíamos con inquietud la probable pérdida total de esos fondos, dada la crisis que azotaba al mundo, y particularmente a los ingleses.

En el momento en que el Municipio compra la empresa, ésta había adoptado una actitud que indudablemente había de agravarse en el andar del tiempo: probaba —por lo menos dejaba la impresión; no era difícil creérselo— que perdía y que cualquier reclamación de carácter obrero en materia de sueldos que quisieran ajustarse a las realidades económicas, no podía ser solventada por la compañía. Y en el momento de la compra ya el Municipio había pagado setecientos mil pesos a esta compañía por el déficit que ella decía tener y que no podía cubrir.

Es fácil hacer la crítica de una empresa que se compra en condiciones difíciles, con material envejecido. Las empresas de tranvías empezaron a prestar sus servicios en el año 1907; la compra se hace en el año 1947. Ese material, extremadamente fatigado, tenía cuarenta años de uso. Al deterioro del material se unía el deterioro de los rieles. Los sistemas de pavimentación en la ciudad habían encarecido el movimiento de los rieles. Cuando la ciudad estaba empedrada, adoquinada, era relativamente fácil moverlos; pero remover los rieles con pavimento de hormigón o de asfalto cimentado por hormigón, significaba siempre un gasto enorme, que lo tuvieron las compañías en esta

última etapa y que se negaban a realizar en cuanto a las renovaciones.

Montevideo tomó una compañía en pésimas condiciones. En vez de acudir en favor de estos servicios, al contrario, se hizo cuestión de dejarlos como estaban. En el Montevideo de los años 1936 y 1937 la empresa consiguió unificar el boleto en cinco centésimos. Creo que podemos afirmar que cinco centésimos de aquella época significan diez centésimos o más de la época actual. Unificó el boleto, sacrificando pasajes de diez centésimos a Piedras Blancas, de doce o quince centésimos a Colón, de ocho centésimos a Capurro, porque en aquel momento todavía la ciudad no se había extendido como se extendió más tarde y entonces la actividad central de pocos kilómetros compensaba lo que la empresa perdía como consecuencia de las grandes líneas donde el pasajero se instalaba y marchaba en los vehículos cuatro, cinco y hasta diez kilómetros sin que hubiera renovación de pasajeros. Pero en la ciudad actual, y ya hace unos años, enorme cantidad de población se ha desplazado hacia las afueras y estas líneas tienen que haber sido antieconómicas.

El material de esta empresa era un material envejecido, con los hierros cristalizados cuya rotura se produce fácilmente. No va desmejorando paulatinamente; al contrario, el desmejoramiento se precipita. Los tranvías al romperse sus ruedas, al destrozarse por distintos motivos han ido perdiéndose, fueron restringiéndose, y en los tranvías ya envejecidos por esa causa y por el aumento de la población, el recargo del pasaje se hacía cada vez más sensible, con lo cual la ruina se precipitaba cada vez más. Cualquiera que mire uno de esos tranvías, hechos con una fortaleza extraordinaria, advertirá que están arqueados por la forma en que el pasaje se movía en ellos.

Por otra parte estos coches movían mucho pasaje que no pagaba. En esos tranvías la gente se colgaba en los pescantes y una buena cantidad de pasajeros no contribuía al sostenimiento de la empresa. Además nos empeñamos en negar una evidencia: que con esa economía la empresa no podía seguir marchando. Todo se encarecía; y en cambio se pretendía que la empresa siguiera con los precios de diez años antes, cuando todo llevaba vías de agravamiento.

Creo que estas críticas que se hacen son muy fáciles, porque se toma el punto de vista de lo que no ocurrió para pensar que lo malo que ocurre ahora no hubiera sido peor con la empresa que realizaba el servicio.

Oímos ayer en los labios socialistas un verdadero canto a la empresa privada, a los servicios públicos realizados por una empresa privada. Se nos ha dicho cómo cuidaban los propietarios de autobuses cada vehículo de la empresa privada y cómo se dañaban los vehículos de la empresa del Estado.

Es fácil comprender que buena parte de los autobuses que son de propiedad particular, de diferentes dueños, naturalmente son cuidados en una forma distinta a como se cuidan en el Estado, donde no se siente la responsabilidad del material que se le ha entregado.

Todavía no hay cultura a ese respecto que nos dé tranquilidad a los que somos partidarios de la administración del Estado. Vemos con qué frecuencia los hombres no cumplen con el Estado; cómo entienden que el dinero del Estado es dinero de nadie, que cuando se lo pueden llevar de cualquier manera o pueden hacer fracasar por desidia en sus ocupaciones las funciones del Estado, no se preocupan mayormente. Y siempre oímos críticas para los administradores; pero no las oímos para ese personal, en el cual hay muchos funcionarios muy meritorios pero otros que han llegado a mil extremos.

Los mismos vehículos, los trenes de la empresa, eran muy fuertes; era raro que un tren quedara inutilizado; era más fuerte que todos los otros vehículos: un choque casi siempre era perjudicial para los otros vehículos, y los daños que experimentaban los trenes eran limitados.

Pero ahora, cuando se conduce un autobús que cuesta veinte mil pesos, y por imprudencia se estrella, la empresa tiene que cargar con la pérdida de esos veinte mil pesos, y a nadie se le ocurre que se tome alguna medida —que debía tomarse por ley— que diera seguridad en alguna forma contra aquel que en esta materia actúa con imprudencia y arriesga los intereses del Estado, por lo menos para que quedara, si se probara su imprudencia, eliminado para siempre de un servicio público. Nada de esto se ha hecho.

Después, la empresa del Estado, en vez de doce días de licencia dió veinte. Las licencias por enfermedad no existían en la empresa vieja; en la nueva se aplicaron, lo mismo que una serie de consideraciones con los obreros. Al aumentarse los salarios naturalmente se aumentaron los gravámenes derivados de las Cajas de Jubilaciones. Además, se impusieron cosas que no existían con las empresas inglesas, como las asignaciones familiares, con sus nuevos gastos. Se habla de que se ha producido un déficit de muchos millones. Es cierto, pero esos millones no todos fueron perdidos para la población de Montevideo. Parte de ellos se perdieron por la circunstancia de que se pagaban pasajes inferiores a su costo. Claro que fué una mala economía, porque si bien se obtenía esa ventaja, si la empresa hubiera cobrado lo que debía cobrar se hubiera disminuído el déficit pero se prefirió que el pueblo viajara barato y no se advirtió que al viajar barato se precipitaba la catástrofe ya que el material, naturalmente, iba cayendo en razón de sus años.

Entiendo que actualmente estamos frente a hechos, a actividades a veces de los que manejan estas empresas del Estado, a las de los que actúan en ellas y las más graves, de este Parlamento, queriendo siempre obtener algunos votos de cualquier conflicto, venga de donde venga, interviniendo siempre frente al Estado, como patrono, al Estado hereje, el diputado generoso que va a prometer a los funcionarios cualquier cosa.

Se ha hablado de la Ancap, y yo me pregunto: el día que no haya —y puede ser que no llegue— administradores con el espíritu de sacrificio de don Juan Fabini, ¿dónde irían a parar esas empresas? ¿Cuál será la suerte de esas administraciones donde se trata a sus obreros como no se trata en ninguna otra administración? Porque aquí es muy cómodo acusar al administrador; se le acusa de todas maneras: el correligionario del administrador; con frecuencia se queda de que le ha solicitado un empleo y no se le dió; y el adversario se une también a esas quejas para plantear toda clase de objeciones. Hasta se sugiere, de repente que se haga tales o cuales cosas para tales o cuales efectos electorales.

Yo digo que don Juan Fabini, para ese tipo de efectos electorales que yo condeno, es realmente perjudicial para un partido. Y es muy fácil hacerle una campaña.

En los últimos tiempos ha dejado de llenar ochocientas vacantes innecesarias en la Ancap. Y mucho me temo que si un señor Juan P. Fabini o algún otro de los que lo acompañan en su gestión con igual severidad no estuvieran a estas horas, en vez de ochocientos empleados, tendríamos mil ochocientos, dos mil o tres mil, con el aplauso inmediato de la gente, sin pensar en las consecuencias de esa manera de administrar, de esa política que se ha generalizado en nuestro país del servicio prestado: "Tengo cuatro votos; si me da un empleo aquí están mis cuatro votos. Si me consigue una jubilación, aquí están mis cuatro votos"

Eso es algo profundamente inmoral, y si no reaccionamos como debemos reaccionar precisamente los diputados, si no vamos contra eso, si los diputados no dejan de trotar en los corredores de las oficinas públicas buscando hacerse de influencias con tal o cual ventaja conseguida, dudo mucho que nuestro estatismo, nuestros sueños de que ciertas administraciones, no todas, pero algunas, sean lo que deben ser, y sean administradas honradamente, no habrá sido más que un sueño.

Porque no es solamente honrado administrar el dinero y no llevárselo uno mismo: es honrado también cuidar los intereses del Estado; es honrado tener el valor de decir a alguien: "No lo puedo emplear porque su empleo perjudicará la función que yo realizo". Pero cuando algunos administradores se animan a esto, ¿qué es lo que oímos? El descrédito por todas partes: "Hombre cruel!".

Se ha hablado de las destituciones en la Ancap. Tengo entendido que en los últimos tiempos hubo una sola, y se me ha dicho que fué motivada por hechos demasiado desagradables, por tratarse de un obrero cuya inmoralidad obligó a tomar esa medida.

Por otra parte, cuando se tienen miles de funcionarios, no siempre llegados a las funciones públicas en razón de su capacidad o de sus méritos sino en razón del corazón tierno de los diputados electorelos, —que es a quienes hay que señalar ya que tantas veces señalamos a los otros,— no es de sorprender que haya muchos funcionarios que no respondan a las funciones que desempeñan.

Hay otras cosas que no comentamos. Por ejemplo, en estos balances hubo propiedades que figuran con el precio inicial de cuatro millones de pesos; actualmente valen más de ocho millones.

De modo que creo que ahora estamos abocados simplemente a votar esto y no a magnificar las críticas. Acepto las críticas; me parece que nuestro país ni ninguno de la tierra podría marchar sin las críticas. Muchas veces pueden ser injustas, pero injustas o no, son convenientes. Desearía, eso sí, que siempre fueran honradas y no estuvieran inspiradas en el propósito de ganar ventajas de un partido sobre otro, de buscar responsables que no corresponde buscar.

Creo que ahora estamos frente a un hecho claro. Si la Amdet se paraliza porque ya no puede seguir funcionando, puesto que las otras empresas del Estado, como es natural, no están dispuestas a ir a socorrerla a sus expensas, cuando las cuentas son demasiado elevadas, veremos

a esta población de Montevideo, de la cual se hablaba con razón de los sufrimientos que padece en materia de transportes, otra vez arrastrada a nuevos inconvenientes. Los obreros que trabajan en esas empresas se verán privados de su sueldo, y creo que de una vez por todas debemos encarar las cosas como hay que encararlas. Si queremos que el pasaje sea barato y hay déficit, hay que cubrir ese déficit. No es posible que si hace veinte años el pasaje a Capurro costaba 8 centésimos, ahora el pasaje en la ciudad y con los precios actuales, pueda ser de sólo diez centésimos.

Cuando se quiso subir el precio del boleto, naturalmente resultó más simpático decir a la población que podía seguir pagando el pasaje como lo estaba haciendo. Y ganaron, ¿quiénes? Los que fueron menos francos. Los que tuvimos la franqueza de decir a la población lo que había que hacer, desgraciadamente no fuimos correspondidos. Y aquello que parecía un triunfo del pueblo, encerraba una derrota del pueblo, encerraba estos déficit, encerraba estos trastornos.

Creo que si no cambiamos de conducta, pronto habremos de desprestigiarnos. En estos momentos en que tan negros nubarrones andan por el mundo, y en que tenemos que apartarlos de nuestro cielo, parecería que todos debiéramos tener un poco de buen juicio y, cuando llegan los comicios, no provocar dificultades, decepcionando al pueblo o haciendo que el elector venda su voto para obtener tal o cual promesa de empleo público, con lo que estamos haciendo creer a todo el mundo que éste es un país de jubilados o de promesas.

Felizmente, creo que gran parte de nuestro pueblo se mantiene sana, y la otra, la que se ha enfermado, acaso no por culpa de ella, puede se curada en buena parte. Pero si no cambiamos de rumbo, no esperemos que ninguna empresa del Estado marche bien, porque tienen que luchar con las dificultades de toda organización, con el descrédito de aquéllos que lo pregonan, no teniendo ninguna responsabilidad en la administración y pareciendo, naturalmente, muy generosos.

Cambiemos de rumbo. Ahora, lo que corresponde es impedir que Montevideo, en poco tiempo, se vea perjudicado dolorosamente, de nuevo, en conflictos del transporte, tan luego en instantes en que parece que estas cosas mejoran.

Pienso, por ejemplo, en el caso de nuestras Cajas de Jubilaciones. Nuestra generosidad es ilimitada. Pronto los niños nacerán jubilados, y puede ser que antes de nacer ya estén jubilados. Eso sería lo ideal: que el hombre no estuviera sujeto a la condena bíblica: "Has de sufrir y has de trabajar". Pero eso no es para la tierra. La tierra prometida no la dan los dioses; la dan los hombres, y los hombres la compran con el trabajo y con la honradez. Esto es lo que tenemos que encarar.

Las Cajas de Jubilaciones están en peligro debido a nuestra generosidad absurda; aquí, una vez por esto y otra por aquello, las jubilaciones se van haciendo más anticipadas. Lógicamente, el que recibe la noticia de que puede jubilarse a los 6 meses de haber empezado a trabajar está encantado; pero no ve que pronto ni eso le va a quedar.

Pienso, pues, que hoy no es día para discutir el detalle de esta Administración, perjudicada fundamentalmente por el Parlamento. Se estableció por ejemplo, que los servicios públicos no tendrían Consejos de Salarios, pero después se entendió que los servicios públicos delegados, sí, los tendrían. Se interpretó que los Consejos de Salarios no podían imponer a una empresa que no ganaba, determinados jornales, pero nada de eso se tuvo en cuenta para las empresas del transporte. Entonces, se les hizo cumplir con salarios y no se modificaron los rendimientos, es decir, el precio del pasaje.

Había que quedar bien: de un lado, se quedaba bien con el obrero; del otro, se quedaba bien con la población. En tanto, la empresa languidecía y se fundía.

No voy a discutir los detalles de este asunto, señor Presidente. Si queremos evitar mayores calamidades, vamos a crearnos la obligación y votar.

Se hizo la crítica a los dos grandes partidos porque hubieran organizado la forma en que ellos dominan estas administraciones. Como todas las cosas, el punto puede ser discutible, pero lo que es necesario es que los partidos eleven el punto de mira cuando designan esos administradores; que no sea el Diputado que no salió y anduvo en desgracia y que, aunque no tiene condiciones, lo mismo va a administrar uno de estos organismos. Que cuando alguien vaya a esas administraciones, el Partido que lo envíe se sienta orgulloso y lo apoye, y no que se transforme la administración en una caridad fácil de hacer, porque cuando la caridad se hace con dinero ajeno, está al alcance de todo el mundo.

He terminado.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: a título de fundamento de voto, voy a pronunciar breves palabras frente a este proyecto de ley.

Adelanto que voy a votar en contra. No estoy dispuesto a otorgar ni un centésimo para AMDET, porque estimo que una empresa pública cuyos resultados han sido desastrosos en cuanto a su gestión. El señor Diputado Batlle Pacheco acaba de hacer un proceso al propio AMDET...

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite?... Al Parlamento.

SEÑOR SOLARES. — ... y, tangencialmente, al Parlamento. En lo que se refiere a este último, dijo que el Parlamento ha dictado algunas medidas que han perjudicado a esta empresa. Creo que el Parlamento ha dictado medidas de orden general, que tienen atinencia con AMDET y con CUTCSA, y si ésta última Empresa Cooperativa de Transportes de la ciudad de Montevideo ha soportado esas medidas y ha regularizado sus servicios, no sé por qué la empresa municipal no ha hecho lo mismo. Para mí, ha fracasado rotundamente en la gestión que tiene en sus manos.

Dice el señor Diputado Batlle Pacheco que AMDET recibió un material fatigado de las empresas inglesas. Es cierto; el material estaba fatigado. Pero la verdad es que el material nuevo que ha adquirido AMDET, se ha fatigado muy fácilmente: en muy poco tiempo ha quedado fatigado y muchos ómnibus son inservibles.

El señor Diputado Batlle Pacheco ha dicho que no es lo mismo que un funcionario público esté conduciendo un ómnibus y lo cuide, a que lo pueda cuidar el propietario en las empresas particulares. ¡Es claro que es así! Eso es lo natural. El propietario de un vehículo cualquiera, porque siente los perjuicios que puede causarle con un mal manejo a su bolsillo, a sus intereses, lo cuida, y el funcionario del Estado, no. Esta es una verdad que vemos todos los días en las calles de Montevideo.

El señor Diputado Batlle Pacheco ha dicho que el precio del pasaje ha impedido que AMDET mejorara sus servicios. Pero, ¿es que la otra empresa competidora no ha sufrido el mismo perjuicio, si es tal? ¿Por qué lo ha soportado con ventajas, mientras la empresa del Estado ha fracasado?

No pierdo la esperanza, señor Presidente, de que llegue algún día en que se liquide definitivamente a AMDET, en que se vuelva a un sistema cooperativo de capitales del Estado y privados, si se quiere, pero que reemplace, mejorándolo, este pésimo servicio que está sufriendo Montevideo.

Como no tenemos esperanzas que con estos pesos 22:000.000.00 mejoremos la situación; como estoy absolutamente seguro de que el Parlamento, en un porvenir muy cercano, va a tener que votar otros millones, y otros millones más, sin mejorar los servicios, voy a negar mi voto afirmativo a este proyecto, porque entiendo que a AMDET, como al SOYP y a otros entes públicos, les ha llegado la hora de terminar en este país.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Fué creado por el Nacionalismo Independiente.

SEÑOR SOLARES. — A mí no me importa quién lo creó; me baso en los hechos. No me duelen prendas; que lo haya creado con colaboración de los partidos que sean. Pero frente a una situación de desastre, creo que los hombres públicos deben mirar el porvenir y rectificar errores si ellos se han cometido.

Por esto, señor Presidente, yo le voy a negar mi voto decididamente a este proyecto de ley, porque digo que espero en un porvenir cercano se cambie este método de transporte para Montevideo para darle a la ciudad el sistema que requiere.

Hoy nomás, estaba en una calle cerca del Parque Rodó y una viejita de barrio me dijo: "Hace cuarenta años estábamos mejor de transporte en estas barriadas".

(Interrupciones).

¿Qué ha hecho AMDET para modificar esto? Todo lo contrario de lo que debía haber hecho, porque ha arruinado los servicios, ha arruinado los autobuses y no hay ninguna perspectiva de mejoramiento futuro.

Por ahora es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Veintinueve en treinta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee:)

"Artículo 1º Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para ampliar la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos - Montevideo" autorizada por Decreto Nº 5.657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General

el 4 de diciembre del mismo año, en la suma de veintidós millones de pesos ($ 22 000 000.00) con las mismas características, garantía y servicio de interés y mortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la Deuda primitiva."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
No hay número en Sala para votar este artículo.
SEÑOR CAPECE. — Que se cierre la discusión.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cierra la discusión sobre el artículo 1º.
(Se vota).
—Treinta y seis en cuarenta y uno: Afirmativa.
Léase el artículo 2º.
(Se lee:)

"Artículo 2º La ampliación de deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a solventar los déficit producidos en la explotación de los servicios a cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) acumulados desde el año 1948."
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota:)
—Treinta y cuatro en cuarenta y cuatro: Afirmativa.
Léase el artículo 3.o.
(Se lee:)

"Artículo 3º Los servicios de interés y amortización de la ampliación de la Deuda a que se refiere el artículo 1.o serán atendidos con cargo a las Rentas Generales del Municipio de Montevideo."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota:)
—Treinta y cuatro en cuarenta y cuatro: Afirmativa.
Léase el artículo 4.o.
(Se lee:)

"Artículo 4º Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y/o particulares o con otras Instituciones del Estado préstamos hasta la cantidad de cinco millones de pesos ($ 5 000 000) caucionando en garantía los Bonos a emitirse, a fin de obtener la inmediata disponibilidad de numerario.
Se fijará para dichos préstamos un interés hasta del seis por ciento (6 %) anual y un plazo para la devolución del capital de seis (6) meses prorrogables por períodos iguales.
También podrá la Intendencia Municipal de Montevideo emitir cautelas provisorias representativas de los Bonos a emitirse y canjeables oportunamente por éstos."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 4º.
(Se vota:)
—Treinta y seis en cuarenta y seis: Afirmativa.
Queda pendiente de votación el artículo 1.o.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, como lo dije anteriormente, que lo juicioso es votar lo que se nos solicita.

Es muy fácil decir: "Ciérrese la AMDET". Y a los miles de obreros que trabajan en ella, ¿qué solución les damos? ¿Les daremos alguna jubilación? ¿Formaremos otra legión de jubilados jóvenes para que vayan a perturbar la existencia de otros que trabajan ofreciéndose por menos o les diremos: "muéranse de hambre que hemos adquirido el convencimiento de que esta empresa no puede marchar?" ¿La venderemos a una entidad extranjera para qué se encargue nuevamente de los servicios?
Me parece que es muy fácil decir que se está dispuesto como Sansón a hacer caer las columnas.

Entiendo que no es esa nuestra función política. Nuestra función política es corregir, mejorar, y yo creo que lo que hacemos en este momento es corregir y mejorar. Y si es necesario tomar otras medidas, el Parlamento puede tomarlas. Pero hablarnos del cierre de la empresa, de echar a la calle de golpe y zumbido a todos esos funcionarios o cargárselos a la Caja de Jubilaciones, es hablar de un naufragio, que naturalmente no es el ideal a que puede aspirar un buen político.
SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SOLARES. — Yo, como es natural, voté por la negativa, como lo anuncié en las palabras que pronuncié en la discusión general.
No creo que no haya soluciones para atender el presente y el futuro del personal de una empresa en fracaso. No es necesario vender a una empresa extranjera un servicio de esta naturaleza. Puede solucionarse el problema sin que venga el capital extranjero a intervenir en nuestros servicios públicos.
De manera que esos argumentos impresionistas que se acaban de hacer no están de acuerdo con mi manera de pensar frente al problema.
No es cuestión de hambrear a nadie. El problema es buscar una solución racional que mejore los servicios de Montevideo y que evite el fracaso permanente, y de presente y de futuro, de la empresa AMDET.
Creo que el gobernante tiene que prever el futuro. No debe ser tan difícil buscar medidas de justicia social para los obreros y buscar medidas de eficiencia en el servicio público que está reclamando a gritos la ciudad de Montevideo.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar trámite a varias exposiciones escritas.
Léase.
(Se lee:)

"El señor Representante Arismendi solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Ganadería y Agricultura, referente al problema producido por el desalojo de las fracciones expropiadas a las estancias "La Pileta"."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota:)
—Cuarenta en cuarenta y cinco: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante Sierra Díaz solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Hacienda relacionada con el suministro de luz al vecindario del Molino de San José de la ciudad de San José"
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota:)
—Treinta y nueve en cuarenta y cinco: Afirmativa.
(Se lee:)

"El señor Representante Bianchi Altuna solicita el envío de una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social sobre instalación en el interior del país de sucursales de la Caja Rural".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.
(Se vota:)
—Cuarenta y uno en cuarenta y cinco: Afirmativa.

10

Dése cuenta de un pedido de licencia.
(Se lee:)

"El señor Representante Ciompi solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.
(Se vota:)
—Cuarenta y dos en cuarenta y seis: Afirmativa.

11

Se entra a considerar el proyecto que figura en 2º lugar de la orden del día: "Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo". (Retenciones).
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de setiembre de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor don Alfeo Brum.

Tengo el agrado de dirigirme a la Asamblea General a

fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se autoriza a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo para retener el 3 o|o de las retribuciones, jornales de licencia y jornales correspondientes a feriados que deben pagarse de acuerdo a la ley número 10.684, de 17 de diciembre de 1945, con destino al fondo Social y Caja de Auxilios de la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo.

La referida Asociación con personería jurídica acordada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1943, asocia a todos los Apuntadores del Puerto de Montevideo que integran la Bolsa de Trabajo a cargo de la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba con arreglo a las determinaciones de la ley Nº 10.845, de 22 de octubre de 1946, y ha instituído beneficios de carácter social a sus asociados, que viene sirviendo en forma regular, entre los que se encuentran: subsidio diario en caso de enfermedad seguro colectivo de vida, asistencia médica.

Para asegurar la percepción de los ingresos correspondientes, las autoridades de la Asociación se han dirigido a la CASE por cuyo intermedio y de acuerdo a las disposiciones vigentes perciben sus haberes los Apuntadores y demás personal de la Estiba, a fin de que al proceder a las respectivas liquidaciones efectúe la retención del 3 o|o de la referencia, pero dicha Comisión entendiendo que no está facultada para ello ha expresado su conformidad condicionada a la sanción de la ley que autorice dicha medida.

Los fines de previsión a que se destina el aporte y el porcentaje prudencial en que está fijado induce al Poder Ejecutivo a promover ante la Asamblea General la ley que dé satisfacción a la aspiración de los trabajadores Apuntadores del Puerto de Montevideo.

Me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo, para retener el tres por ciento (3 o|o) de las retribuciones, jornales por licencia anual y días feriados a que se refiere la ley Nº 10.684, de 17 de diciembre de 1945, a los Apuntadores del Puerto de Montevideo comprendidos en la Bolsa de Trabajo creada por ley N.o 10.845, de 22 de diciembre de 1946 con destino al Fondo Social y Caja de Auxilios que administra la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo.

Art. 2º La Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo, dará cuenta a CASE, mensualmente de la inversión de los recursos que dispensa el artículo 1º, sin perjuicio del Contralor que corresponda por parte de la Inspección General de Hacienda.

Art. 3º Comuníquese, etc.

HECTOR A GRAUERT. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba del Puerto de Montevideo para retener el tres por ciento (3 o|o) de las retribuciones, jornales por licencia anual y días feriados a que se refiere la ley Nº 10.684, de 17 de diciembre de 1945 a los Apuntadores del Puerto de Montevideo comprendidos en la Bolsa de Trabajo creada por ley número 10.845, de 22 de octubre de 1946 con destino al Fondo Social y Caja de Auxilios que administra la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo.

Art 2º La Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo dará cuenta a CASE, mensualmente de la inversión de los recursos que dispensa el artículo 1º, sin perjuicio del Contralor que corresponda por parte de la Inspección General de Hacienda.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 8 de octubre de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: noto que no hay informe de la Comisión sobre este proyecto, pero desearía saber si algún señor Legislador me puede informar acerca de la función que realiza la Asociación de Apuntadores del Puerto de Montevideo. Si bien se dan en el mensaje algunos detalles, no creo que sean suficientes como para poder aprobar sin más información este proyecto de ley.

Tengo siempre alguna prevención por las organizaciones a las que se les autoriza por ley para retener parte de los haberes de los obreros y funcionarios que agrupan. En nuestro país se está creando una serie de dificultades con estas autorizaciones. Hay Instituciones que bajo la apariencia de ser protectoras constituyen verdaderos motivos de dificultades. Lo hemos podido comprobar cuando han llegado hasta nosotros funcionarios afiliados a ellas y nos han mostrado el sobre de sus haberes con los renglones destinados a los descuentos totalmente saturados de este tipo de retenciones.

Creo que es hora de que pongamos un poco de preocupación en estos problemas para que los funcionarios públicos cuando llegan a fin de mes no se encuentren con que en lugar de cobrar deben pagar, como sucede con muchos de ellos.

Estaría dispuesto a votar este proyecto si se me proporcionara alguna información sobre qué beneficios van a percibir los funcionarios afiliados a esta Institución. El sólo hecho de que se diga que es para previsión, no alcanza. Es conveniente, repito, que se tenga algún otro elemento de información

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Desde luego que estamos actuando en estos momentos con pocos elementos de juicio en muchos problemas; pero en el mensaje que viene del Poder Ejecutivo se establece que son beneficios de carácter social instituídos para asociados que viene sirviendo en forma regular, entre los que se encuentran: subsidio diario en caso de enfermedad, seguro colectivo de vida, y asistencia médica.

Creo que la sola enunciación de estos aspectos que atiende el organismo al cual se quiere dar simplemente la posibilidad de una retención legal —que hemos votado además para tantas instituciones con el único fin de retener la cuota de afiliación de algunos adherentes a instituciones por ejemplo de funcionarios públicos— hace que la Cámara pueda votar con absoluta tranquilidad la disposición que está a su consideración.

En consecuencia, creo que surge del mensaje del Poder Ejecutivo la contestación al planteo que acaba de efectuar el señor Diputado Sarmiento y que la Cámara está habilitada para votar este proyecto de ley sin ninguna clase de reservas ni de violencias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desearía saber si todos los apuntadores del puerto son socios de esta Asociación, porque da la sensación por el tetxo del proyecto, de que la retención no se hace solamente a los asociados, sino a todos los apuntadores.

SEÑOR VASCONCELLOS. — No podría contestar al señor Diputado porque no soy miembro informante del proyecto, que creo que no lo tiene.

Simplemente señalaba, ante la pregunta del señor Diputado Sarmiento, que esta Asociación, que supongo comprenderá a todos los funcionarios dados los beneficios que otorga, va a destinar la cantidad que retenga para cumplir las finalidades especificadas.

(Interrupción del señor Representante Sarmiento).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Adhiero a lo expresado por el señor Diputado Vasconcellos en la primera parte de su exposición. Pero, con respecto a la pregunta formulada por el señor Representante Ferreira Aldunate, en el propio mensaje del Poder Ejecutivo está contenida la respuesta. Dice: "Esta Asociación con personería jurídica acordada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 5 de agosto de 1943 asocia a todos los Apuntadores del Puerto de Montevideo, que integran la Bolsa de Trabajo", etcétera, etcétera.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Que se vote!

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión el artículo 2.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

12

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: los Diputados socialistas vamos a proponer una interpelación. Seguramente a los señores Diputados les parecerá raro esto de que cuando va a terminar el Período Legislativo propongamos una interpelación —como vamos a hacerlo— a los señores Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo. No obstante, es el camino que podemos seguir en estos momentos para dar estado parlamentario a un asunto que consideramos grave y de gran importancia.

Los sectores interesados, especialmente aquéllos que tienen en su seno a algunos políticos importantes involucrados en el asunto pueden, si lo desean —tienen en sus manos la posibilidad— interrumpir el receso para que la interpelación se efectúe.

Se ha publicado en la prensa la siguiente información: Nuevas empresas. Los señores Alberto Fideli, por sí y en representación del señor Pablo Mastrangelo, Antenor Correa, Luis Moro, Raúl Gaudín, José M. de la Vega, Benigno Paiva Irisarri, Lorenzo Batlle Pacheco, por sí y en representación de los señores César y Rafael Batlle Pacheco José Cea Meretta y Alfeo Brum, han constituído en Montevideo una sociedad anónima que actuará bajo la denominación de "Yute, Cáñamo, Afines S. A. (S.A.Y.C.A.)", tendrá una duración de 15 años, sede central en la ciudad de Montevideo y se dedicará a la preparación, el hilado y el tejido de fibras vegetales, como ser: yute, cáñamo, ramio y similares; fabricación de arpillera y otros tejidos afines. El capital social nominal es de $ 1:000.000 (un millón de pesos) y la actividad social será regida por un Directorio integrado por 5 miembros".

Y bien: ha causado profunda sorpresa, especialmente en los ambitos comerciales e industriales la forma en que determinados organismos públicos han actuado en las gestiones realizadas por la mencionada sociedad. Estoy en condiciones de declarar ante la Cámara, de acuerdo con los elementos de juicio reunidos, que se han producido irregularidades difíciles de explicar, especialmente en lo que se refiere al otorgamiento de divisas para la importación de maquinarias, falta de asesoramientos imprescindibles, violación de normas legales y reglamentarias, abandono de garantías que en todos los casos similares se siguen estrictamente, actitudes contradictorias, perjuicios evidentes para la economía nacional, etcétera.

En consecuencia, repito, —como único camino posible a nuestro alcance en este instante— vamos a proponer que se llame a Sala a los señores Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo, a fin de que proporcionen a la Cámara los siguientes informes. Con permiso de la Mesa, voy a leer yo:

"1). Qué asesoramiento e información y qué fundamentos han tenido la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones y el Banco de la República para autorizar a la Empresa Sayca (S.A.Y C.A.) a importar máquinas por valor de 1:200.000 dólares, cambiando ambos organismos el criterio habitual ante esa clase de gestiones, es decir sin exigir a la nombrada sociedad la responsabilidad patrimonial necesaria.

2). Por qué para dictar la resolución del 6 de agosto de 1954 favorable a S.A.Y.C.A., la Comisión Honoraria prescindió del pronunciamiento del Ministerio de Industrias y Trabajo, violando así lo dispuesto por la ley 10.000.

3). Por qué motivo la Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones, para adoptar su resolución de 6 de agosto de 1954 por la que autorizó la importación de la maquinaria, prescindió del cumplimiento de los requisitos normales que exige a todos los industriales hasta para simples ampliaciones de fábricas, requisitos establecidos expresamente en resoluciones adoptadas por el Contralor.

4. — Porque, después de haber solicitado al Ministerio de Ganadería y Agricultura la siguiente información: A) La referente a cultivos de cáñamo y yute en el país y sus resultados; y B) Posibilidades que ofrecería esa producción, tomó resolución favorable a la gestión de SAYCA sin el pronunciamiento técnico de dicho Ministerio".

(Campana de orden).

—Señor Presidente: he solicitado permiso para hacer la lectura en vez de hacerlo el señor Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Cardoso a sustituir al señor Secretario en la lectura de la moción.

(Se vota:).

—Treinta y ocho en cuarenta y siete: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Continúo, señor Presidente.

"5. — Por qué no se atendió el requerimiento formulado por diversas entidades, entre ellas el Ministerio de Ganadería y Agricultura, en el sentido de un estudio previo de los costos industriales, etc., de la producción de arpillera en el país.

6. — Si el Contralor, al autorizar la importación, tomó alguna medida en relación con la extraña circunstancia de que la empresa SAYCA haya pretendido importar maquinarias usadas y luego, por el mismo valor ofrecer traerlas nuevas.

7. — En virtud de qué razones se autoriza el establecimiento de una industria cuyo producto principal, la arpillera, según cálculos presumibles, excederá el precio de la importada en más de un 100 o|o (cien por ciento) y, en consecuencia, gravará la economía agropecuaria en sumas millonarias".

Repito, para terminar, señor Presidente, mis palabras iniciales. Planteamos la interpelación, a pesar de estar al final del período, porque no tenemos otro modo de dar estado parlamentario a ese asunto. Si los sectores interesados quieren la ventilación de este asunto en la Cámara, está la vía de interrumpir el receso.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — No está en discusión, señor Diputado; debe votarse sin debate.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es una aclaración previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe votarse sin discusión.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pero hay que dar informaciones complementarias...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: las mociones de interpelación se votan sin debate.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No se trata de interpelación. Siempre que haya una alusión más o menos disimulada, y en este caso es directa, el aludido tiene derecho...

SEÑOR PRESIDENTE. — Es previa la votación de la moción de interpelación. Luego la Cámara resolverá si autoriza al señor Diputado a ocuparse del asunto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Léase la moción.

(Se empieza a leer).

SEÑOR LAMAS. — Hago moción para que se suprima la lectura, ya que acaba de ser leída por el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:).

—Treinta y nueve en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

Se va a votar la moción de interpelación propuesta por el señor Diputado Cardoso.

(Se vota:).

—Cuarenta en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

La Mesa concertará con los señores Ministros de Hacienda y de Industrias y Trabajo, de serle posible, la fecha y hora en que se realizará la interpelación. Es de hacer notar desde ya que el señor Ministro de Industrias y Trabajo, con motivo del llamado a Sala formulado por el señor Diputado Rodríguez Camusso, expresó que en los días de hoy y de mañana le sería imposible concurrir. Siendo mañana el último día hábil para sesionar, la única manera viable sería que la Cámara resolviese levantar el receso. Por otra parte, no hay número suficiente en este momento para proceder así.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado para fundar el voto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — No es para fundar el voto, sino para aclarar. No es cuestión que ciertas cosas estén flotando en el ambiente so pretexto de que es una interpelación...

(Campana de orden).

—Hay aquí, además de la interpelación, una alusión, y es a eso a lo que me refiero; y tengo perfecto derecho.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado pide la palabra para contestar una alusión?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Digo que personalmente nada tongo que ver con lo que haya gestionado esa empresa. No he intervenido, ni directa ni indirectamente, ni intervendré.

La vinculación que sirve de base para este charco, uno de los tantos desagradables que he encontrado en mi vida, es ésta: creo que en el año 1932 se nos invitó —no recuerdo bien las fechas, porque si hubiera sabido que esto se iba a plantear, las hubiera traído concretas— a intervenir en una sociedad que iba a tener una fábrica de tejidos.

Fundamentalmente la razón que tuvimos para intervenir fué que un sobrino del doctor Arena iba a estar en esa fábrica. Se deseaba, con un pequeño capital, montar una pequeña fábrica.

Los tres hermanos Batlle Pacheco pusimos en esa empresa un capital que llegaba, entre los tres, a la suma de $ 10.000.00.

Esta empresa anduvo muy mal; por errores que no voy a calificar ahora, nunca dió ganancias. En los últimos tiempos nos alarmamos porque se nos dijo que ciertas obligaciones tampoco las cumplía. Entonces entendimos que debíamos desprendernos de ella, vendiéndola, y si era posible salvar la suma que habíamos aportado. Para el cumplimiento de ciertas obligaciones que se habían contraído, creo, no recuerdo bien, que alguna cantidad más se aumentó.

En este momento me toma de improviso y no puedo traer las cifras concretas, pero naturalmente que son cantidades más o menos alrededor de las que he citado.

Resueltos a vender la empresa, apareció una compañía que quería comprarla, y en vez de pagarnos en dinero, ofreció hacerlo en acciones, por la suma que deseábamos salvar. Creo que lo que nosotros poseemos en este momento, y sin mayor deseo de mantenerlo, sino de buscar soluciones, en una empresa que creo dice que tiene pesos 1:200.000.00, estaría representado entre los tres, por quince o veinte mil pesos. Esa sería nuestra influencia.

En ningún caso he tenido ninguna intervención para que se le conceda esto o aquello; no la hemos tenido ni la tendremos.

No he entrado tampoco a pensar en este caso si la empresa es útil o no, porque la situación de ser un vendedor me inhibía para ello y además, como legislador, aunque fuera útil, estaba inhibido para tratar de obtenerlas.

No hace mucho tiempo, hablando de la prosperidad futura, alguien vino a proponerme que esa suma de acciones que teníamos por esa deuda, la aumentáramos. Me negué en absoluto. Me negué no porque creyera que fuera un mal negocio, sino porque creo que los políticos debemos tener situaciones muy despejadas y no deseaba, como no deseo en general, formar parte de estas empresas y, mucho menos, intervenir en favor de ellas.

Lo demás, si la empresa como empresa ha estado bien o mal en sus gestiones, es cuestión de los que tienen un gran capital empleado en ella. A nosotros, podrá comprenderse, hasta por la modicidad del dinero empleado en ella no nos interesa mayormente.

Creo que sería perfectamente lícito que pudiéramos tener acciones en tal o cual empresa, como todo el mundo, pero con una diferencia: que en todos los casos dijéramos qué acciones tenemos o dejamos de tener. En mi declaración de bienes presentada a la Cámara, todo eso estaba establecido.

No soy insensible al desagrado de las calumnias. Cuando se camina por el fango, como los políticos más de una vez lo encuentran en su camino, el fango nos inspira asco y sufrimos con él, pero naturalmente una conciencia tranquila nos defiende de gente inferior que busca cualquier apariencia para dañar. Esa es nuestra situación.

En cuanto a las otras cosas ya nos estamos poniendo en condiciones de tomar en cuenta a aquellos a quienes la lengua se les va demasiado.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR CARDOSO — Pido la palabra

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no me refiero al señor Diputado socialista, que en el asunto general hace bien en plantearlo; pero sí a la relación que estas cosas tienen con otras que se han dicho.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no ha sido aludido.

SEÑOR CARDOSO. — Para una aclaración, entonces.

SEÑOR PRESIDENTE. — La aclaración no existe en el Reglamento.

SEÑOR CARDOSO. — El señor Presidente debe tener cierta elasticidad cuando están manejándose cosas tan delicadas.

Solicito a la Mesa que me dé la palabra siquiera sea por la vía de la última alusión que ha hecho de mi persona el señor Diputado Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Para facilitar el que la Mesa conceda la palabra al señor Diputado quiero decir que en cierta forma he aludido al señor Diputado no en los aspectos graves pero sí en el tema que se trataba.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cardoso para contestar una alusión

SEÑOR CARDOSO. — Deseo subrayar especialmente la última aclaración del señor Diputado Batlle Pacheco: que cuando habló de posibles calumnias y movimientos en el fango, no se refirió —lo ha dicho expresamente— a las personas o a los Diputados que han planteado la cuestión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Naturalmente.

SEÑOR CARDOSO. — En cuanto al planteamiento mismo, de lo único que quiero dejar constancia, es de que formulamos una serie de interrogantes que deben responder no las personas que pueden estar involucradas en la Dirección de ese organismo, sino los organismos públicos que han tomado las resoluciones a que se refiere la moción de interpelación.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migall. — Campana de orden).

13

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en tercer término: "Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. — (Cambio de denominación)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 24 de febrero de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el cual se cambia la denominación de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas por la de Facultad de Ingeniería y Agrimensura.

Tal cambio ha sido propuesto por el Consejo Central Universitario, a iniciativa de la propia Facultad, por considerar que la nueva denominación es la que mejor se ajusta y conviene al carácter de la enseñanza que imparte esa Casa de Estudio.

Fundamentando su solicitud, la referida Facultad ha formulado la siguiente exposición: "La Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas es una Escuela de Enseñanza Superior destinada a la formación profesional de ingenieros y agrimensores. Su denominación tuvo origen en la ley N.o 5.353, del 27 de noviembre de 1915, por la que fué suprimida la antigua Facultad de Matemáticas, sustituyéndola por las Facultades de Ingeniería y Ramas Anexas y de Arquitectura. La profesión de agrimensor fué

la primera en ser reglamentada al iniciar nuestra vida independiente, por Decreto del Gobierno de la República del 31 de diciembre de 1831, mediante el cual se creaba la Comisión Topográfica. Fundada la Universidad de la República, en 1885 entró a formar parte de ella; considerando entonces el Reglamento del 10 de febrero de 1887, como cursos anexos de la Facultad de Matemáticas, los de Ingenieros de Puentes, Caminos y Calzadas, Arquitecto, Ingeniero Geógrafo y Agrimensor No puede considerarse hoy, tal como parece desprenderse de la denominación actual de la Facultad, la Agrimensura como una rama anexa de la Ingeniería. Posee cracterísticas técnicas y legales propias y un campo claramente diferenciado de actividades, lo que permite afirmar que la denominación no constituye la expresión sustantiva de la cosa a designar. Los planes de estudio de ambas carreras demuestran sus diferentes orientaciones y si en el ámbito profesional tienen puntos de contacto, como lo tienen con otras profesiones universitarias, son todas ellas concurrentes, con autonomía propia en la solución de los innumerables problemas que la sociedad en constante evolución plantea. Es evidente la importancia adquirida por la profesión de Agrimensor en el terreno técnico y legal y su contribución al progreso de la República, al servicio del Estado o en la actividad privada, su jerarquía propia perfectamente definida, su invalorable aporte al saneamiento de la titulación dominial de la propiedad inmueble. Se le debe la organización del Catastro Nacional y su mantenimiento al día, obra que ha merecido ser calificada como la más completa de América, por especialistas extranjeros Es también notoria la intervención del agrimensor como tasador y perito en expropiaciones, ventas, hipotecas, particiones, etc. en los levantamientos planimétricos y altimétricos dispuestos para la ejecución de las más diversas obras públicas y privadas, en la planificación y estudio para la formación de centros de población, balnearios, colonias, fraccionamientos de tierras urbanas, etc., a través de un adecuado conocimiento de los elementos técnicos necesarios y la consideración de los factores económicos y sociales más diversos. Por otra parte, lo "anexo" es lo dependiente, lo accesorio. La Agrimensura en nuestro medio es una especialización que no tiene relación de dependencia a la Ingeniería, ni le es accesoria, ni le está subordinada, ni es su consecuencia".

Por las razones expuestas, termina la exposición transcripta, la actual denominación de Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas no se justifica, por ser impropia En cambio, por razones de equidad y en reconocimiento a la meritísima profesión de agrimensor sería la más justa y apropiada la de "Facultad de Ingeniería y Agrimensura", que se propone en sustitución de aquélla.

Considerando el Poder Ejecutivo que la fundamentación expuesta por la Facultad —que el Consejo Central Universitario ha hecho suya— justifica suficientemente la iniciativa de que se trata, solicita a la Asamblea General la aprobación del proyecto de ley adjunto, que recoge la propuesta del organismo interesado.

Con tal motivo, reitera a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más distinguida consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Cámbiase la denominación de la actual Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas de la Universidad de la República, por la de "Facultad de Ingeniería y Agrimensura".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 24 de febrero de 1954.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Cámbiase la denominación de la actual Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas de la Universidad de la República, por la de "Facultad de Ingeniería y Agrimensura".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de junio de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Instrucción Pública.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Instrucción Pública ha considerado con interés el proyecto por el que se modifica la actual denominación de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

Trátase de una iniciativa que se abrió camino sin hallar resistencia. Tuvo su origen en la mencionada casa de estudios; la prohijó el Consejo Central Universitario con decisión unánime; la compartió el Consejo Nacional de Gobierno; disponiendo someterla al Parlamento; la sancionó el Senado sin dilaciones, casi vertiginosamente, y por último, esta Comisión siente deseos de coadyuvar en la obra, acelerando el trámite legislativo para que la culminación buscada llegue libre de entorpecimientos.

Con el proyecto adjunto se reconoce a la agrimensura toda su significación y toda su jerarquía, pues se desecha la idea de que constituya una rama anexa a la ingeniería, consagrándosele como disciplina diferente. Su caracter y su naturaleza están insipirados en orientaciones distintas a ojos vista, y el hecho de que, profesionalmente, una y otra tengan vínculos a veces estrechos, no afecta para nada su interdependencia

De ahí que la iniciativa en estudio trate de colocar en plano equivalente a las dos ciencias, que son a la vez dos artes, quitando a la Facultad de Ingeniería, el aditamento de Ramas Anexas que aparece en su denominación para agregarle la palabra Agrimensura.

La profesión de agrimensor, por otra parte, está reconocida en la República desde hace más de un siglo y ha ensanchado su zona de acción en forma tan fructuosa que la propiedad inmueble dispone de titulación saneada sin olvidar que a las tareas de medición de campos, se agregan otras igualmente importantes, tales como las de tasación y peritaje por ejemplo, con las cuales han prosperado y prosperarán en lo futuro, infinidad de transacciones públicas y particulares, por montos millonarios. Es legítimo, por consiguiente, que se haga un reconocimiento expreso a la agrimensura, en la denominación que, de ahora en adelante, llevará tan prestigioso centro de estudios superiores.

Tales, señores Representantes, los fundamentos que la Comisión de Instrucción Pública toma como base para aconsejar a la Cámara la aprobación lisa y llana del texto recibido con sanción del Senado.

Sala de la Comisión, a junio 14 de 1954.

Juan Carlos Pravia, miembro informante. — Guillermo Fernández. — Gerardo J. Gasaniga. — Judith Reyes de Ohaco. — Horacio Terra Arocena".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota:)
—Cuarenta y cinco en cincuenta y dos: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1º
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota:)
—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.
El artículo 2º es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

14

Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en cuarto término: "Doctor Francisco Nicola Reyes. — (Designación de una sala de medicina del Instituto de Pediatría)".

(Antecedentes:)

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase a una de las Salas de Medicina, del Instituto de Pediatría de la Facultad de Medicina, con el nombre "Doctor Francisco Nicola Reyes".
Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de mayo de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — Carlos M. Penadés, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota).
—Cincuenta y tres por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
(Se vota).
—Cincuenta y dos por la afirmativa: Afirmativa. — Unanimidad.
El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA FERNANDEZ DE BORGES. — Deseo señalar que no quiero acompañar con el frío ademán de una mano levantada un asunto de tan emotiva significación como es este que acabamos de aprobar.
Este homenaje que se valida hoy, es un homenaje a una figura que fué un símbolo, que fué un ejemplo en la afirmación y en los valores del espíritu.
(Muy bien).
—Fué, como dijera el doctor Florencio Escardó, una lección vertical y suprema, la más firme y valerosa lección de varonía que ha recibido nuestra generación
Nada más.

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en quinto término: "Ley de Alquileres. — (Modificación)".
(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Sustitúyese el apartado 2.o del artículo 18 de la ley N.o 11.921, de 24 de marzo de 1953, por el siguiente:

"La sentencia será apelada en relación y la de segunda y última instancia causará ejecutoria y regirá a partir del vencimiento del plazo que correspondiere, según los artículos 2.o a 14 de la referida ley"

Sólo cuando la sentencia ejecutoriada fije el monto del alquiler razonable en más del duplo del arrendamiento anterior, y tratándose de locales destinados a establecimientos de giro comercial o industrial, regirán por el excedente de dicho duplo, las normas del artículo 19 de la ley N.o 11.921.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de octubre de 1954.

HECTOR BATLLE CORREA, 1.er Vice Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota:)
—Cuarenta en cuarenta y tres: Afirmativa.
En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 1.o.
(Se vota:)
—Cuarenta y uno en cuarenta y dos: Afirmativa.
El artículo 2º es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

16

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Pediría que la Mesa diera lectura a algunas mociones de urgencia que se han presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no hay número en Sala, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Hace un rato había más de cincuenta señores Representantes, porque hay un problema relacionado con la pavimentación de algunas localidades del Departamento de Treinta y Tres y sería de gran importancia que se diera cuenta a fin de proceder a su tratamiento cuando sea posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala; oportunamente se pondrá a votación las mociones de urgencia.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Iba a pedir al señor Diputado Silva que postergara un poco su moción porque estaríamos dispuestos a acompañarla después que salieran algunos asuntos que están en la orden del día para los cuales hay número en estos momentos, que hace tiempo están en la orden del día y que deben ser votados con cierta urgencia.

SEÑOR SILVA. — No tengo ningún inconveniente.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en 6.o término de la orden del día: "Jubilaciones y Pensiones Escolares — (Interpretación del Art. 192 de la ley presupuestal N.o 11.923)."

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de eSnadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º A os efectos de la aplicación del artículo 192, de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953, declárase que los jubilados y pensionistas escolares que por leyes anteriores percibían asignaciones acumuladas por servicios docentes prestados en Cursos de Adultos, en cualquier tiempo y simultáneamente con cualquier cargo escolar, las mantendrán tal como estaban computadas y liquidadas en la forma y con la base que indica el mismo artículo 192.
Art 2º Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 11 de octubre de 1954.

HECTOR BATLLE CORREA, Primer Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota:)
—Treinta y cinco en cuarenta y cuatro: Afirmativa.
—En discusión particular.
Léase el artículo 1º.
(Se empieza a leer).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:).

—Treinta y siete en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:).

—Cuarenta en cuarenta y cuatro: **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Es para dejar constancia, señor Presidente, de que no he intervenido en la votación de este proyecto.

18

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en 7º término de la orden del día: "Obras de Defensa contra Inundaciones en Paso de los Toros". (Recursos).

(Antecedentes:).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de octubre de 1953.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a esa Asamblea General sometiendo a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley por el que se arbitran recursos para solucionar el efecto de las inundaciones que se producirán en Paso de los Toros, con motivo de la construcción de la nueva usina eléctrica en Rincón de Baygorria, del Río Negro.

El Ministerio de Obras Públicas, ante la inmediata realización de las citadas obras y atento a los perjuicios que ocasionará a la ciudad de Paso de los Toros, el lago artificial que se formará como consecuencia de la construcción de la presa, debe prever la ejecución de las obras necesarias para evitar esos perjuicios.

A tal efecto estima necesario: 1º) El ordenamiento urbanístico y probable terraplenamiento de los terrenos actuales que quedarían expuestos a las fluctuaciones del lago, vale decir los terrenos cuyo nivel actual es inferior a la cota (más 60) referida al cero de la RIONE en ese paraje, y 2º) La construcción de una defensa costanera, junto al Río Negro, como elemento edilicio imprescindible para la buena conservación de las obras y reacondicionamiento del tránsito urbano.

La realización de estas obras, con exclusión del costo de los terrenos afectados, insumirá una suma de cinco millones de pesos, valor efectivo, que el Poder Ejecutivo podría tomar a su cargo si dispusiera de los recursos financieros que se propone arbitrar con este proyecto de ley.

El Consejo Nacional de Gobierno considera, además, que los terrenos necesarios para la realización de este plan le deben ser entregados por la RIONE una vez expropiados por ella. La razón es obvia, por tratarse de terrenos que quedarían inutilizados a causa de las fluctuaciones del embalse, los cuales, parte de su improductividad, causarían a la citada localidad perjuicios materiales que deben ser indemnizados. El Poder Ejecutivo considera justa esta indemnización y estima la misma, con renuncia de otras reivindicaciones, en el valor de los terrenos necesarios para llevar a cabo las obras, vale decir, los que se pondrían a cubierto de las crecientes, con las mejoras que se proyectan. Estos a su vez servirán, una vez cumplido el reordenamiento urbano para formar la base económico-financiera con que atender el pago de las mismas, bajo el amparo de lo establecido en los artículos 7º y 8º de la ley número 3.958 de fecha 28 de marzo de 1912.

La obra se podrá realizar por etapas de mejoramiento sucesivo, de las cuales la primera, por un monto de dos millones de pesos valor nominal, es la que se prevé atender de conformidad con el presente proyecto de ley adjunto, cuyo servicio de deuda será de cargo de las Usinas y Teléfonos del Estado.

Con esta financiación, se hará posible la iniciación de esta importante mejora edilicia para Paso de los Toros, estimándose factible en un futuro inmediato, el complemento de este plan con otras mejoras del sistema vial urbano, a cuyo efecto el proyecto que se acompaña dispone, con carácter exclusivo, que los excedentes que ocurran después de atendidas las obligaciones impuestas por la ley, se destinan a esa finalidad.

Proponiéndose, en consecuencia, un proyecto de obras cuya materialización por etapas sucesivas será factible de financiar con el producido de las enajenaciones a realizar en una zona de noventa hectáreas aproximadamente, comprendida el área de las nuevas calles, avenidas y espacios verdes complementarios, el Consejo Nacional de Gobierno confía en una pronta sanción del proyecto de ley adjunto.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ese alto Poder con la mayor consideración. — ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — CARLOS FISCHER. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Ampliación de Capital, año 1952" con la suma de dos millones de pesos valor nominal ($ 2:000.000.00 v|n.) que se denominará "Embalse de Río Negro — Obras de Defensa 5 o|o - 1953" la que se destinará a la realización de obras de defensa tendientes a eliminar los perjuicios provocados por la frecuencia de las inundaciones del Río Negro a la altura de Paso de los Toros. Los títulos devengarán un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual y el uno por ciento (1 o|o) de amortización anual acumulativa.

La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando la cotización esté a la par o encima de ella. El servicio de la deuda y la amortización de los saldos, será atendido por las Usinas y Teléfonos del Estado (UTE) mediante una contribución anual de ciento veinte mil pesos (120.000.00) anuales.

Art. 2º El Poder Ejecutivo invertirá el producido de esta deuda: 1.o, en la construcción de las referidas obras y 2º, estudiará el terraplenamiento de los terrenos comprendidos entre la actual planta urbana y la margen del Río Negro, entre las calles Ituzaingó y Canelones, y el remodelamiento edilicio de las zonas adyacentes.

Art. 3º La UTE transferirá al Poder Ejecutivo la propiedad de los terrenos que adquiera para la construcción de la presa del Rincón de Baygorria colindantes con la planta urbana de Paso de los Toros y que queden comprendidos entre la curva de nivel normal del embalse y la curva de nivel de cota más sesenta (más 60.00) metros referida al cero oficial establecido por el Instituto Geográfico Militar.

Art. 4º Sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3.o del artículo 4.o de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, en los casos que fuere aplicable, el Ministerio de Obras Públicas proyectará las obras a que se refiere el artículo 3º una vez alcanzada la cota más 60, pudiendo el Poder Ejecutivo destinar el valor de los solares que se subasten a formar la base económica y ornamental de esta obra, mediante su enajenación, en la forma prescripta por la citada ley de expropiaciones y de acuerdo a las ordenanzas municipales que rijan esta materia.

El producido de estas ventas podrá destinarse a los fines establecidos por el artículo 2º o a extraordinarias hasta la total cancelación de la deuda, a cuyo efecto el Banco de la República abrirá una cuenta especial, titulada: Deuda "Embalse del Río Negro —Obras de Defensa— 5 o|o— 1953".

Art. 5º Mientras la deuda que se autoriza por el artículo 1.o no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería por las sumas que necesite para realizar las obras, con plazo de dos meses hasta cinco años e interés hasta 5 o|o anual.

Art. 6º Los fondos arbitrados por el artículo 1.o de la presente ley serán depositados en el Banco de la República en la cuenta "Tesoro de Obras Públicas" bajo el rubro: "Embalse del Río Negro —Obras de Defensa— 5 o|o — 1953" de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la ley de Ordenamiento Financiero N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, etc.

EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — CARLOS FISCHER.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar la "Deuda Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, Ampliación de Capital, año 1952" con la suma de dos millones de pesos valor nominal ($ 2:000.000.00 v|n). que se denominará "Embalse de Río Negro —Obras de Defensa 5 o|o— 1953" la que se destinará a la realización de obras de defensa tendientes a eliminar los perjuicios provocados por la frecuencia de las inundaciones del Río Negro a la altura de Paso de los Toros. Los títulos devengarán un interés del cinco por ciento (5 o|o) anual y el uno por ciento (1 o|o) de amortización anual acumulativa.

La amortización se efectuará por compra directa o a la puja cuando la cotización esté por debajo de la par y por sorteo y a la par cuando la cotización esté a la par o por encima de ella. El servicio de la deuda y la amortización de los saldos, será atendido por las Usinas y Teléfonos del Estado (UTE) mediante una contribución anual de ciento veinte mil pesos ($ 120.000.00) anuales.

Art. 2º El Poder Ejecutivo invertirá el producido de esta deuda: 1.o, en la construcción de las referidas obras y 2.o, estudiará el terraplenamiento de los terrenos comprendidos entre la actual planta urbana y la margen del Río Negro, entre las calles Ituzaingó y Canelones, y el remodelamiento edilicio de las zonas adyacentes.

Art. 3º La UTE transferirá al Poder Ejecutivo la propiedad de los terrenos que adquiera para la construcción de la presa del Rincón de Baygorria colindantes con la planta urbana de Paso de los Toros y que queden comprendidos entre la curva de nivel normal del embalse y la curva de nivel de cota más sesenta (más 60.00) metros referida al cero oficial establecido por el Instituto Geográfico Militar.

Art. 4º Sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3.o del artículo 4.o de la ley N.o 3.958 de 28 de marzo de 1912, en los casos que fuere aplicable, el Ministerio de Obras Públicas proyectará las obras a que se refiere el artículo 3.o una vez alcanzada la cota más 60, pudiendo el Poder Ejecutivo destinar el valor de los solares que se subasten a formar la base económica y ornamental de esta obra, mediante su enajenación, en la forma prescripta por la citada ley de expropiaciones y de acuerdo a las ordenanzas municipales que rijan esta materia.

El producido de estas ventas podrá destinarse a los fines establecidos por el artículo 2º o a extraordinarias hasta la total cancelación de la deuda, a cuyo efecto el Banco de la República abrirá una cuenta especial, titulada: Deuda "Embalse del Río Negro —Obras de Defensa— 5 o|o— 1953".

Art. 5º Mientras la deuda que se autoriza por el artículo 1.o no esté totalmente colocada, el Poder Ejecutivo podrá emitir Bonos de Tesoro o Letras de Tesorería por las sumas que necesite para realizar las obras, con plazo de dos meses hasta cinco años e interés hasta 5 o|o anual.

Art. 6.o. Los fondos arbitrados por el artículo 1.o de la presente ley serán depositados en el Banco de la República en la cuenta "Tesoro de Obras Públicas' bajo el rubro: "Embalse de Rio Negro-Obras de Defensa 5 o|o de 1953", de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8.o de la ley de Ordenamiento Financiero N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de octubre de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).

19

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — ¿Cuántos Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — —Hay cincuenta y dos señores Representantes.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Voy a proponer que se vote un artículo que ha quedado pendiente y que se tome la votación nominalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado quiere que en este momento se vote el artículo 1.o del proyecto relacionado con AMDET?

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le adelanta que la votación va a resultar negativa.

Léase el artículo 1.o del proyecto referente a AMDET para el cual fué cerrada la discusión.
(Se lee).

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — En estos momentos se va a votar, señor Diputado. Hay más de cincuenta señores Representantes en Sala y se pidió que se tomara de inmediato la votación.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — La discusión está cerrada, señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pero es que algunos compañeros me piden que retire mi moción porque no va a tener andamiento.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa tiene que ponerla a votación.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Entonces voy a pedir que se tome votación nominal, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO — Mociono para que se autorice al señor Diputado Bianchi Altuna a retirar su moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza a retirar su moción al señor Diputado Bianchi Altuna.
(Se vota:)

—Cuarenta y seis en cincuenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Cuál ha sido el resultado de la votación señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción fué retirada, señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Mi moción era simplemente para que se siguiera el orden del día tratando el proyecto que estábamos considerando.
(Murmullos).

20

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto relativo a "Obras de Defensa contra inundaciones en Paso de los Toros. — (Recursos)".

En discusión general.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: El hecho de no existir todavía repartido de este asunto, me obliga, habiendo sido el legislador que solicitó la inclusión de este proyecto en la orden del día, a dar una explicación a los compañeros de Cámara en dos minutos sobre el significado de esta iniciativa, que ha sido aprobada por el Senado.

Cuando votamos la ley autorizando la obra de Rincón de Baygorria, los Diputados que en esta Cámara representamos al Departamento de Tacuarembó, que habíamos sido informado por algunos técnicos de la grave situación en que quedaría la ciudad de Paso de los Toros al ser rodeada por las aguas del nuevo embalse, dijimos, en momentos que el Estado iba a emprender la realización de tan importante obra, que no era posible descuidar los intereses de una de las poblaciones importantes del interior del país.

Los señores miembros informantes en aquel momento nos dijeron palabras tranquilizadoras. Pero, cuando el asunto se planteó de nuevo en el Senado, fuimos a la Comisión de ese Cuerpo y, con nuevos datos técnicos, planteamos nuevamente el problema. Allí, después de un largo debate, el señor Presidente de UTE y sus asesores, efectivamente, reconocieron que eso era perjudicial para la ciudad de Paso de los Toros.

¿En qué consiste el perjuicio? Los compañeros de Cámara saben la situación dramática por que atraviesan, en algunas épocas del año, debido a las crecidas, Salto, a orilla del Uruguay, y Durazno, sobre el Yí: La UTE confesó que la situación de Paso de los Toros, al realizarse el embalse, sufriría esa amenaza en forma casi semanal, permanente, así como le sucede a las ciudades que he mencionado.

Entonces, se convino en que había que votar, al mismo tiempo que la obra de Rincón de Baygorria, la au-

torización al Estado para compensar en obras de defensa estos perjuicios a que se vería sometida una población del interior del país La UTE prometió tomar a su cargo los servicios de interés y de amortización de la deuda. Hubo un compromiso de las bancadas que componían la Comisión integrada del Senado, en el sentido de votar el asunto de Baygorria, para no esperar más y una vez que el Poder Ejecutivo enviara el mensaje correspondiente, se comprometían a votar estas obras de defensa de las inundaciones del Río Negro, para la ciudad de Paso de los Toros.

El Poder Ejecutivo remitió el mensaje. El Senado, de acuerdo con ese compromiso, aprobó el proyecto en la noche de ayer. Por consiguiente, hay urgencia en la aprobación de este asunto. Pronto se llamará a licitación para las obras de Baygorria y, como comprenderán los señores Diputados por las explicaciones que he dado, las obras de defensa de las inundaciones deben ser concomitantes. Se trata de una emisión de deuda, para financiar la cual no tenemos que votar impuestos: la UTE se hace cargo del servicio de intereses y de amortización. Necesitamos, simplemente, cincuenta votos conformes para aprobar la emisión de deuda, y con esto habremos solucionado la grave situación en que va a quedar una ciudad del interior del país en momentos en que se emprende una obra que, esperamos, sea de beneficio general para la República.

No podemos admitir que en momentos en que todo el país se beneficiará con una obra, que la ciudad más cercana a ella pague un pesado tributo a los perjuicios que las inundaciones le van a causar.

¿En qué consiste la obra? En un levantamiento defensivo del terreno, con la instalación de una rampa. Después se rellenarán los terrenos que serán donados al Estado. Se construirá así una obra de gran valor, porque aparte de esas obras de contención, se hará una rambla sobre el gran lago que se formará a la altura de Paso de los Toros.

Quería dar estas someras explicaciones, que me parecen suficientemente ilustrativas, para pedir la colaboración de los compañeros de Cámara en la sanción de este proyecto que tanto nos interesa a los Representantes por el Departamento de Tacuarembó.

Nada más.

(¡Muy bien!)

21

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Cuántos señores Diputados hay en Sala?

SEÑOR PRESIDENTE. — Cincuenta y un señores Diputados.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entonces, hago moción para que se comuniquen en el día los proyectos sancionados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día los proyectos sancionados hasta este momento.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno. **Afirmativa.**

22

Continúa la discusión general del proyecto sobre obras de defensa contra inundaciones en Paso de los Toros.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: Cuando, durante varias sesiones, se discutió en Comisión el proyecto de represa en Baygorria, se asesoró a la misma por distintas fuentes de orden técnico, y se nos aseguró en la Comisión que la cota de alzamiento de las aguas del río Negro, con motivo de esta represa, impediría las inundaciones de que habla el proyecto de ley.

En ese sentido, votamos en oportunidad, la deuda para atender estas obras, en la convicción de que la información que teníamos de los técnicos que intervinieron en el estudio, era veraz.

Ahora resulta que se precisan $ 2:000.000.00 para detener futuras inundaciones, cosa que en aquel momento no se nos puso de manifiesto. Desde luego, no tenemos tiempo para hacer un estudio de este aspecto de la cuestión, ni tenemos tiempo para examinar el número de obras que van a construir, imputadas a esta suma millonaria, para hacer frente a las futuras inundaciones. Pero lo que hay que poner de manifiesto es que cuando las Comisiones de Cámara trabajan en un proyecto de ley y estas Comisiones son asesoradas por técnicos, que intervienen en la estructuración de las obras, falla, como en este caso, dicha información técnica.

Desde mi [illegible] ción de los organismos técnicos del Estado, que no saben asesorar como es debido a los legisladores, cuando están abocados al estudio de un proyecto de ley de esta magnitud.

Declaro que votaré por la urgencia que se ha puesto de manifiesto por parte del señor Diputado Lamas, informante del proyecto, pero también declaro que uno se sorprende cuando, a tan pocos meses del estudio profundizado de un asunto se le viene después conque aquel estudio era incompleto por deficiencia de la información técnica del mismo.

Nada mas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Cuarenta y dos en cuarenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1º

(Se lee).

—En discusión.

Este artículo, así como también el artículo 5º, requiere cincuenta votos conformes. Hay cuarenta y ocho señores Representantes en Sala.

SEÑOR LAMAS. — Que se llame a Sala, señor Presidente!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala por los parlantes y por los empleados. La Mesa no conoce otro medio para hacerlo.

En este momento hay cincuenta señores Representantes en Sala.

Se va a votar el artículo 1º

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

(Leídos y puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 2.o al 6.o inclusive, y no formulándose observaciones, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

"Artículo 2: Cuarenta y ocho en cincuenta y tres. — **Afirmativa;**

Artículo 3: Cuarenta y ocho en cincuenta y dos. — **Afirmativa;**

Artículo 4º Cuarenta y ocho en cincuenta y uno. — **Afirmativa;**

Artículo 5º Cincuenta y uno en cincuenta y tres. — **Afirmativa;**

Artículo 6º Cincuenta en cincuenta y dos. — **Afirmativa**".

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 7º es de orden. Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR LAMAS. — ¡Que se comunique en el día!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

23

SEÑOR GAUDIN. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAUDIN. — Solicito a la Cámara que me conceda un breve término de cinco minutos para contestar una alusión que se ha hecho a mi persona, no estando yo en Sala. Prometo a la Cámara no distraer más tiempo de ese.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Representante Gaudín hacer una exposición por el término de cinco minutos.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: Afirmativa. Tiene la palabra el señor Representante Gaudín.

SEÑOR GAUDIN. — Señor Presidente: empezaré diciendo que yo entiendo y entendí siempre que los hombres que actuamos en puestos públicos no tenemos derecho a separar nuestra vida pública de nuestra vida privada.

En lo que me es personal, mi vida privada como mi vida pública, está a disposición de quien quiera inquirir sobre ella. Reservo solamente mi vida íntima porque la discreción lo manda así. En lo demás, no tengo ningún escrúpulo, no me causa ninguna molestia explicar cualquier aspecto de mi vida privada.

Digo esto para poner en evidencia, en primer término, que no me molesta, en lo que me es personal las alusiones que me puedan haber hecho y para ofrecer, tanto a los compañeros de Cámara, como a quien quiera preguntar sobre ello, cualquier aspecto de mi vida personal y privada.

En absoluta ignorancia, —prefiero hacerlo así—, porque no leí la versión taquigráfica ni sé con exactitud en qué forma se me aludió, sé por comentarios de compañeros que se refería a mi actuación en una sociedad anó-

nima que se llamó Nuevo París. En frases telegráficas la voy a explicar.

Quizá en mi espíritu existía aquella euforia industrial que vivíamos todos allá por el año 1942 o 1943. Un grupo de amigos de la rueda de café me invitó para constituir una industria hilandera en el país y ayudar por ese camino a un amigo que se decía técnico en la materia y muy capacitado. Casi ignorando el asunto, desde Salto, donde me encontraba en ese momento suscribí las acciones sin conocer las condiciones, sin conocer la verdadera forma en que iba a establecer esta industria y haciendo confianza así en quienes iban a ser mis compañeros de industria.

Esta explotación industrial fué de lo más desgraciada. Por experiencia aprendimos los que integramos esta sociedad que no se puede jugar a los industriales. En verdad, todos los que la componíamos, de esa industria conocíamos muy poco.

Esta sociedad empezó a vegetar. Era algo así como un auto parado en la arena, que se iba enterrando poco a poco. No conseguimos producir en forma eficiente y llegamos a una situación tal en que había que responder a los compromisos y se exigió a los accionistas que se cotizaran para pagar las deudas exigibles: sueldos de los obreros servicios de hipoteca, asignaciones familiares, etc etc.

En más de una oportunidad yo, aunque tengo muy poca experiencia comercial, —no precisaba tenerla para saberlo— me di cuenta que aquello no era un mal negocio; era un pésimo negocio. Ofrecí entonces a los compañeros de Comisión regalar mis acciones dando por perdido el dinero que había puesto en ellas. Me contestaron que en la misma situación estaban ellos, ya que ninguno pretendía o esperaba que de esas acciones pudiera sacarse algo.

Al final resolvimos liquidar esas máquinas que ya eran hierro viejo y vender el edificio.

Y aquí pasamos por el segundo período crítico de la sociedad. Los técnicos, a quienes llevamos a ver esta industria para que nos dijeran que se podía hacer con ella, la desahuciaron.

Así las cosas, apareció una sociedad —creo que después se llamó SAYCA— que se interesó por el edificio. Las máquinas se las llevaban casi gratis. Bien; resolvimos venderlo. Cuando se estaba en ese concierto...

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible).

SEÑOR CASTELLANOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASTELLANOS. — Mociono para que se prorrogue el término de que dispone el orador hasta que termine su exposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Castellanos en el sentido indicado.

(Se vota:).

—Cincuenta y dos en cincuenta y tres: Afirmativa.

Puede continuar el señor Diputado Gaudín.

SEÑOR GAUDIN. — Yo agradezco a la Cámara y le prometo terminar en dos o tres frases mas, con este estilo telegráfico que estoy usando.

Bien apareció, como dije, un posible comprador de los deshechos de aquello que nosotros habíamos soñado que podía ser una industria próspera, y resolvimos vendérselos. Pero al concretar el negocio, se nos dijo que no se nos pagaría en dinero, sino en acciones. Y esa es la situación actual.

Una compañía —no podría decirlo en este momento, pero después de informarme documentalmente podría saber en qué estado está, si está en formación o está hecha— piensa implantar en el Uruguay una fábrica de arpillera, mercadería que como todos sabemos interesa al país que se haga en él. Somos un fuerte consumidor de arpillera y nos gastamos muchas divisas por este concepto; a veces tenemos que importarla del Indostán. Pero, esto no viene al caso.

Digo que no tuvimos más remedio que aceptar el pago de esos restos, de los deshechos que nos quedaban, en acciones. Cambiamos una esperanza fallida por otra esperanza que yo no sé lo que será. Desearía que esa industria se implantara en el Uruguay y que fuera muy próspera, no tanto para defender los pocos y mezquinos pesos que personalmente he puesto en ella, sino por lo que representaría para el Uruguay.

Esto es lo que tenía que decir, y nada más; pero sí reitero mi ofrecimiento: estoy a disposición para rendir cuentas de todos mis actos, de todas mis actuaciones tanto en esta sociedad "Nuevo París" como en la "SAYCA".

24

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a considerar el asunto que figura en 8º lugar de la orden del día: "Gobierno Departamental de Rocha. — (Plan de obras de 1949. — Se declara que las partidas no tienen carácter limitativo)".

(Antecedentes:).

Intendencia Municipal
Rocha

Rocha, noviembre 6 de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum. — Montevideo.

Señor Presidente:

Queremos llegar a esa Asamblea para su estudio y resolución referente a las dificultades en que se encuentra este Ejecutivo para poder dar cumplimiento a las obras establecidas en el plan, cuyo rubro se determina: "Obras Públicas, Municipio de Rocha, ley 5 de diciembre de 1949".

Tales dificultades son de tal entidad que se tiene a certeza de que, iniciadas las obras programadas, ninguna de ellas podrá ser terminada, dado lo exiguo de las dotaciones establecidas en el texto de la ordenanza de la Junta Departamental de fecha 3 de diciembre de 1948. Caso elocuente de ello es que en el caso de la construcción de un estadio municipal se dota la partida de $ 36.800.00 cuando en realidad el costo de la misma sobrepasa los pesos 100.000.00.

Por tal circunstancia vengo a solicitar de esa Asamblea tenga a bien considerar la posibilidad de introducir una enmienda al texto de dicha ley que podría ser del tipo siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Declárase que las partidas establecidas en el Plan de Obras para el Municipio de Rocha, ordenanza de la Junta Departamental de fecha 3 de diciembre de 1948 que motivó la ley de 5 de diciembre de 1949 por la cual se acordó anuencia al Municipio de Rocha para contratar un préstamo o empréstito de hasta $ 1:800 000.00 no tiene carácter limitativo, sino que podrá disponerse de las dotaciones de partidas no comprometidas para terminar obras comenzadas, respetando la distribución por zonas establecidas en el Plan y de acuerdo a una distribución de preferencia que parcial o totalmente el Ejecutivo someterá a consideración del organismo Deliberante del Municipio de Rocha, necesitándose para su aprobación "los dos tercios de votos del total de sus componentes".

Esperando que esa Asamblea preste aprobación a las modificaciones solicitadas, salúdalo muy atentamente.

Mario Sobrero, Intendente Municipal. — María Luisa Gallo, Encargada Secretaría.

Intendencia Municipal
Rocha

Rocha, noviembre 6 de 1953.

Señor Presidente de la Junta Departamental, escribano Lumbert Corradi Irisarri.

Presente.

Considero la oportunidad propicia para hacer llegar al seno de esa corporación las dificultades en que se encuentra este Ejecutivo para poder dar cumplimiento a las obras establecidas en el plan, cuyo rubro se denomina "Obras Públicas Municipio de Rocha, ley 5 de diciembre de 1949".

Tales dificultades son de tal entidad que se tiene la certeza de que iniciadas las obras programadas ninguna de ellas podrá ser terminada dado lo exiguo de las dotaciones establecidas en el texto de la ordenanza de la Junta Departamental de fecha 3 de diciembre de 1948. Caso elocuente de ello es que en el de la construcción de un estadio municipal se dota la partida con $ 36 800.00 cuando en realidad el costo de las mismas sobrepasa los pesos 100 000.00.

Por tal circunstancia vengo a solicitar de esa Junta tenga a bien considerar la posibilidad de introducir una enmienda al texto de dicha ordenanza y que de no mediar mejor opinión, podría ser la siguiente:

TEXTO DE RESOLUCION

"Declárase que las partidas establecidas en el Plan de Obras para el Municipio de Rocha, ordenanza de la Junta

Departamental de fecha 3 de diciembre de 1948 que motivó la ley de 5 de diciembre de 1949 por el cual se acordó anuencia al Municipio de Rocha, para contratar un préstamo o empréstito, hasta $ 1:800.000.00, no tienen carácter limitativo, sino que podrá disponerse de las dotaciones de partidas no comprometidas para terminar obras comenzadas, respetando la distribución por zonas establecidas en el Plan y de acuerdo a una distribución de preferencias que parcial o totalmente, el Ejecutivo someterá a consideración del organismo deliberante del Municipio de Rocha, necesitándose para su aprobación los dos tercios de votos del total de sus componetnes".

De merecer aprobación la modificación propuesta, solicito sea remitida a consideración de la Asamblea General.

Saluda al señor Presidente y demás señores Ediles, con su consideración más distinguida.

Mario Sobrero, Intendente Municipal. — María Luisa Gallo, Secretaria Redactora Interina.

Junta Departamental
Rocha

Sesión del día 6 de noviembre de 1953.

Visto: el presente Mensaje y Proyecto de Resolución remitidos por el Ejecutivo Municipal, relativo a una modificación a introducirse a la Ordenanza dictada por esta Junta con fecha 3 de diciembre de 1948, originaria de la ley de 5 de diciembre de 1949, por la cual se acordó anuencia a este Municipio para contratar un préstamo o empréstito de hasta $ 1.800.000.00 destinados a la ejecución de un Plan denominado "Obras Públicas Municipio de Rocha, Ley de 5 de diciembre de 1949", solicitando se decrete que las partidas asignadas en el mismo no tienen carácter limitativo.

Considerando: esta Corporación plenamente fundadas las razones que invoca la Intendencia para formular tal solicitud;

La Junta Departamental de Rocha, Resuelve: Con el voto conforme de los trece señores Ediles presentes prestarle su aprobación y remitir este expediente a la Asamblea General solicitándole se sirva conceder la autorización legal pertinente.

Lumbert Corradi Irisarri, Presidente. — M. Lema Méndez, Secretario.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Agrégase al artículo 2.o del decreto legislativo de 18 de octubre de 1949 que acordó al Gobierno Departamental de Rocha la anuencia constitucional para la contratación de un empréstito o préstamo con destino a la ejecución de un plan de obras públicas, el siguiente inciso:

"Las partidas establecidas en el Plan a que se refiere el inciso anterior no tienen carácter limitativo, y el Gobierno Departamental de Rocha podrá disponer de las dotaciones de partidas no comprometidas, para terminar obras comenzadas, respetando la distribución por zonas establecidas en el Plan y de acuerdo a un régimen de preferencias que el Departamento Ejecutivo someterá, parcial o totalmente, a consideración del Organismo Deliberante del Municipio de Rocha".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores ,en Montevideo, a 16 de agosto de 1954.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y cinco: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se empieza a leer).

SEÑOR PUIG. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 1º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Treinta y cinco en cuarenta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto de decreto y se comunicará.

25

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la plabra el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — En la tarde de ayer, o en la noche de ayer, o en esta madrugada, la Cámara rechazó un proyecto sobre supresión de la escala de descuento de los promedios jubilatorios del régimen jubilatorio civil. En mi concepto hizo bien en rechazar ese proyecto. Tal como venía sigo opinando que no puede merecer la aprobación de la Cámara, pero hay alguna solución intermedia que sería justiciera, sobre todo teniendo en cuenta que los actuales jubilados están sometidos a una escala más gravosa que los que se jubilen en adelante.

Por esta razón voy a mocionar para que se reconsidere la votación con el propósito de que el asunto se pase a la Comisión de Previsión Social, la cual deberá estudiar la posibilidad de esa solución intermedia a que me he referido.

Propongo, por lo tanto, la reconsideración de la votación tomada anoche.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar se si reconsidera la votación tomada sobre el proyecto a que se refiere el señor Diputado Lezama don Arturo.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y seis: **Afirmativa.**

En discusión el proyecto relativo a la supresión de la escala de descuentos en los promedios jubilatorios del régimen jubilatorio civil.

El señor Diputado Lezama formuló moción para que le asunto se pase a la Comisión de Previsión Social.

En discusión dicha moción.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si se va a tratar de inmediato, señor Presidente. pido que se reparta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente. Si hay algun proyecto concreto modificando el que ayer fue rechazado...

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LEZAMA (don Arturo). — No existe ningún proyecto. pero la Comisión de Previsión Social yo diría que en unos pocos minutos puede articular un proyecto sustitutivo. La iniciativa está tomada por el Poder Ejecutivo.

Nótese que, en mi concepto, en la intención que llevo o en el planteamiento que hago, la Cámara dispone ya de iniciativa del Poder Ejecutivo para adoptar una solución menor que la que él ha propuesto. No me parece que sea posible improvisarla en Sala por lo que me limito a pedir que el proyecto se pase a la Comisión de Previsión Social.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El problema concreto es el siguiente: la Cámara sesiona en la tarde de hoy y posiblemente sesionará en el día de mañana. La Comisión de Previsión Social se reunirá extraordinariamente si hay necesidad, pero me parece que lo lógico es que cuando se presentan modificaciones de ese tipo, conjuntamente con ellas se nos den las soluciones para modificar la redacción anterior.

Llamo la atención que uno de los problemas planteados, que no tuvo pronunciamiento previo de la Cámara, es el que se relaciona con la constitucionalidad o inconstitucionalidad del proyecto que estaba a estudio, problema que suscitó en la tarde de ayer o en la madrugada de hoy el señor Diputado Ferreira Aldunate, y que la Co-

misión había tenido en cuenta a tal punto que lo había pasado a informe de la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos la que, según las noticias que tengo, no se pronunció sobre el problema de fondo, por lo menos yo no tengo conocimiento de que haya emitido informe, porque no lo hizo llegar a la Comisión de Previsión Social.

En consecuencia, si simplemente se trata de pasar a la Comisión de Previsión Social un proyecto para que ésta cargue con la responsabilidad de archivarlo definitivamente, yo no estoy dispuesto a votar esa moción. Si la Cámara entiende, y lo dice esta noche, que no está comprendido dentro de la prohibición del artículo 230 y que es posible encontrar solución, en ese caso acompañaré la moción del señor Diputado Lezama. Pero si después tenemos que discutir la constitucionalidad o inconstitucionalidad de esa disposición, no quiero, como integrante de la Comisión de Previsión Social, cargar con la responsabilidad de enterrar un proyecto que la Cámara ayer rechazó por la casi unanimidad de sus miembros.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Voy a votar el pase a Comisión, pero sin ninguna esperanza de que este asunto pueda tener remedio en esta Legislatura.

Esté encuadrado o no en el artículo 230 de la Constitución, la verdad es que el Senado de la República virtualmente ya no sesiona más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado me perdona, la Mesa está en condiciones de informarle que el Senado se reunirá nuevamente esta noche a la hora 22.

SEÑOR SOLARES. — Pero yo tengo informes de que será muy difícil conseguir quórum por haberse ausentado, por motivos conocidos, para el interior del país, muchos Senadores. Pero si así fuera, admitiendo la posibilidad de que se reúna esta noche, eso quita importancia a lo que iba a decir, aunque, repito, apesar del anuncio del señor Presidente, creo que no habrá número.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el proyecto se pasa a Comisión.

(Se vota:)

—Cuarenta en cuarenta y seis: *Afirmativa.*

26

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Solicito se dé cuenta de un proyecto entrado fuera de hora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de un proyecto entrado fuera de hora.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta y siete: *Afirmativa.*

Dése cuenta.

(Se lee:)

"Varios señores Representantes presentan un proyecto de ley por el que autoriza la emisión de una deuda denominada "Caja de Compensaciones en la Industria Frigorífica" para cubrir el déficit de esa Caja".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — El día lunes la Cámara sancionó una iniciativa, aunque a regañadientes, tendiente a darle recursos a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica. Esa iniciativa no fué sancionada por el Senado, lo que significa que la situación financiera de este organismo está en total bancarrota.

Ya tuvimos oportunidad de referirnos en la tarde del lunes a la situación por la que están atravesando los trabajadores de la industria frigorífica. No han percibido sus haberes correspondientes a los meses de agosto y setiembre; con respecto a octubre el espectáculo va a ser más desalentador aún.

La Cámara resistió el plan de recursos que envió el Poder Ejecutivo con mensaje y proyecto de ley, que establecía un impuesto del 25 o|o a los tabacos y cigarrillos. Por vía de transacción y en homenaje a ese instituto que está cumpliendo una loable finalidad social sancionó esa iniciativa. El Senado no participó del criterio de la Cámara y no prosperó, para que esa ley pudiera tonificar con los recursos necesarios a ese organismo.

Creo que si la Cámara tuvo esa inquietud, no puede ser insensible en este momento a buscar otro arbitrio para que pueda dotarse a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica de los medios financieros para atender la situación crítica que se les ha creado a los trabajadores en desocupación. Ya es problema de alquileres, es problema de desalojos, de corte de agua, de corte de luz, de infra-consumo por parte de todos esos trabajadores.

La Cámara discrepó con un plan de recursos absurdos como el que presentó el Poder Ejecutivo, que no tenía ninguna relación con la industria frigorífica, nada que ver con la industria pecuaria, totalmente dispar en cuanto al régimen de comercialización de carne, que es lo que se puede afectar en esta materia para atender a los trabajadores que hacen evolucionar esa industria que amasa enormes riquezas para nuestra economía. Pido a los señores Diputados que pongan un poco de atención, como lo pusieron en la otra oportunidad, para ver si podemos llegar a una solución que nos permita darle a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica nueva vida, sacarla de la crisis en que está, o de lo contrario declarar que ese organismo ya es inexistente, y entonces tendremos que ver deambular por las calles del Cerro y de Fray Bentos a miles de trabajadores en situación de miseria absoluta.

Por estas consideraciones, y aprovechando la circunstancia de que hay más de cincuenta señores Representantes en la Casa, me he permitido hacer llegar a la Mesa una moción de urgencia para considerar esta iniciativa, que solamente persigue la finalidad de establecer un cambio de ideas con los demás compañeros del Cuerpo, a fin de encontrar la solución a este problema vital para la subsistencia de la Caja de Compensaciones.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Estoy de acuerdo con el señor Diputado: creo que el problema tiene toda la magnitud que él le da y toda la que le pueda atribuir la Cámara. Lo único que pediría es que el señor Diputado incorporara a su moción, la inclusión de los proyectos que hay en relación a ese problema.

Ya en el mes de agosto nosotros habíamos presentado un proyecto, y la Cámara prefirió, por mayoría, tratar el proyecto del Ejecutivo, que el Senado se negó a considerar, proyecto que tenía los defectos que todos vimos.

En el mes de agosto, a raíz de la discusión del problema de la carne, propusimos un método más expeditivo para encarar el tratamiento financiero de la Caja de Compensaciones, primero por la vía del empréstito, facultando al Banco de la República para otorgarle un crédito que le permitiera atender inmediatamente el pago de las compensaciones atrasadas, y segundo creando recursos permanentes.

Por eso pido que, si el señor Diputado no tiene objeción que hacer, se incorpore a su moción el tratamiento de ambos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En oportunidad la Mesa pondrá a votación la moción de urgencia. No hay 50 señores Diputados en Sala.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PUIG. — ¿No puedo referirme a esa moción?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Se trata de una emisión de deuda...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Permítame, señor Diputado! La Mesa advierte que falta la iniciativa del Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Constitución de la República.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—No está en discusión este asunto. En oportunidad que 50 señores Representantes resuelvan declarar la urgencia de este asunto, se verá de considerar este proyecto u otros similares.

SEÑOR PUIG. — Que se llame a Sala, porque esto es muy importante.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando.

27

Se entra a considerar el asunto que figura en 9º término: "Gobierno Departamental de Salto. — (Autorización para emitir deuda por $ 500.000)".

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: según las noticias que tengo, este asunto que vamos a entrar a considerar dará origen a un debate de carácter político, referido a la política departamental de Salto.

Como el interés de la Cámara, sin duda alguna, está en que la sesión de hoy sea todo lo más eficaz posible, me parece que lo conveniente, lo aconsejable, en este caso, sería aplazar este asunto. He consultado con los compañeros Representantes por Salto, y estarían de acuerdo con esta solución.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la discusión del asunto que figura en 9º término.

(Se vota:)

—Cuarenta en cincuenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR SORHUETA. — Como hay 52 señores Diputados en Sala, pido que se dé lectura a la moción de urgencia que he presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación con respecto al aplazamiento del asunto 9º de la orden del día.

(Se vota:)

—Cuarenta y tres en cincuenta y tres: Afirmativa.

28

En este momento hay cincuenta y tres señores Representantes en Sala.

La Mesa va a poner a votación las mociones de urgencia presentadas.

Léase la primera moción.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a: Gobierno Departamental de Treinta y Tres. (Anuencia para ampliación de préstamos en la suma de pesos 500.000.00).

Fundo esta proposición en que está informado el proyecto favorablemente desde hace mucho tiempo y en la necesidad que tienen estas poblaciones de poder disfrutar de los beneficios de progreso a que tienen derecho. — José D. Sarasola".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a considerar el proyecto cuya preferencia se ha votado.

(Antecedentes:)

"Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, 27 de setiembre de 1951.

Señor Presidente de la Asamblea General, Doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

La Intendencia Municipal de Treinta y Tres con la aprobación de la Junta Departamental, según decreto 225|951, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, cuyos testimonios se agregan, se dirige a la Asamblea General para proponerle el adjunto proyecto de ley, destinado a modificar el tipo de interés para el saldo pendiente de utilización de $ 500.000 del préstamo acordado y autorizado por ese Cuerpo Legislativo con fecha 22|11|948 y por un total de un millón de pesos destinado a obras de pavimentación de las calles de la ciudad de Treinta y Tres y pueblos y villas del Departamento, elevando el tipo de interés referido hasta el 8 o|o.

Conjuntamente con la modificación del tipo de interés propuesto, esta Intendencia se hace un honor en dirigirse al Parlamento Nacional, solicitando la anuencia legislativa prevista en el artículo 256 de la Constitución y del inciso 6º del artículo 19 de la Ley Orgánica de los Municipios, para contratar con la Caja de Ahorro Postal, la ampliación del préstamo acordado, en $ 500.000 más con un interés de hasta el 8 o|o, con lo que se totalizaría la suma de $ 1:500.000.00 para obras de pavimentación en el Departamento.

En mérito a lo expuesto precedentemente, el suscrito confía en que la Asamblea General de su digna presidencia, prestará a la mayor brevedad la aprobación al proyecto que a continuación se articula.

Saluda al señor Presidente con su más alta consideración.

Valentín Cossio, Intendente. — Julio César Vaco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase autorización a la Municipalidad de Treinta y Tres para modificar el tipo de interés del saldo pendiente de utilización del préstamo acordado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, de un millón de pesos, el que podrá ser elevado hasta el 8 o|o anual.

Art. 2º Concédase la anuencia prescripta en el artículo 2566 de la Constitución de la República al Municipio referido anteriormente, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal la ampliación del préstamo para obras de pavimentación de las calles de la ciudad, de pueblos y villas del Departamento, por la suma de $ 500.000.00, más, a un tipo de interés no mayor del 8 o|o anual y am tización acumulativa, también anual, de dos por ciento, pudiendo además, hacer amortizaciones extraordinarias destinadas a las obras anteriormente referidas, conforme a la resolución de la Junta Departamental de fecha 17 de mayo de 1951.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Testimonio: "Treinta y Tres, mayo 9 de 1951. — Señor Presidente de la Junta Departamental. — D. Genaro García. — S|D. — Señor Presidente: Próxima a su terminación la primera etapa de las obras de pavimentación de la ciudad y con el firme propósito de proseguir las mismas, este Ejecutivo ha realizado las gestiones pertinentes ante la Caja Nacional de Ahorro Postal para obtener la ampliación del préstamo acordado, que alcanzó en esta primera parte a la suma de $ 500.000.00. Del resultado de las gestiones realizadas ante el Directorio de la institución bancaria referida, da cuenta la nota que se acompaña, de la cual surge que dicha institución estará dispuesta a conceder a este Municipio un nuevo préstamo con la modificación del tipo de interés establecido para el préstamo anterior, siempre que éste no sea inferior al 7 y 1|2 o|o anual. No me detengo a analizar las razones existentes para el aumento del tipo de interés, pues la nota adjunta ilustra a los señores Ediles sobre las causas que obligan a la Caja a solicitar su modificación. Considero que una obra de tal entidad no debe dejarse trunca; el pueblo de Treinta y Tres ha recibido con verdadera satisfacción esta importante contribución al progreso departamental, al punto de que numerosos vecinos de Vergara, Olimar y Cerro Chato han entrevistado al suscrito para solicitar se haga extensivo este beneficio a sus respectivos pueblos, pavimentando las arterias principales en cada localidad. Esa justa aspiración localista debe contemplarse en lo posible, descentralizando las mejoras a fin de que alcancen a todo el departamento. Estas razones obligan a ampliar el préstamo a que nos referimos hasta la suma de un millón quinientos mil pesos, ($ 1:500.000.00). Debo hacer destacar que de acuerdo al artículo 8º del contrato de obras firmado por esta Intendencia con el adjudicatario Ingeniero Teodoro Colaroff y artículo 5º del Pliego de Condiciones, la empresa constructora se encuentra comprometida a tomar por el precio convenido, las ampliaciones de las obras que se proyecten antes de la terminación total de las msmas. Como expresara al principio, encontrándose ya muy próxima su terminación y siendo el costo de licitación el más bajo para esta clase de obras que se realizan en el país y a fin de no perder este derecho tan favorable, tanto en la faz económica para la Intendencia, como asimismo al interés de los propietarios de los inmuebles que deberán afectarse con tal mejora, se gestiona una ampliación por la suma de ciento cincuenta mil pesos al interés ya convenido del 7 o|o a fin de disponer de inmediato la ampliación de la pavimentación con las ventajas consiguientes. Por todo lo expuesto, este Ejecutivo solicita de esa Junta que usted dignamente preside, la autorización pertinente para ampliar el préstamo para las obras de pavimentación hasta la suma de $ 1:500.000.00 (un millón quinientos mil pesos) a un interés no superior al 8 o|o. En su oportunidad se procederá a la remisión del plan de obras respectivo y en lo que tiene relación con el apartado anterior de esta nota, solicito autorización para pavimentar adjudicando a la Empresa Colaroff, según lo establece el artículo 8º del contrato suscrito: las calles: Juan A. Lavalleja, desde Gregorio Sanabria a Pantaleón Artigas; Manuel Oribe, desde Manuel Me-

léndez a Pantaleón Artigas; Manuel Freire, desde Manuel Lavalleja a Pantaleón Artigas; Simón del Pino, desde Manuel Meléndez a Pantaleón Artigas; Simón del Pino, desde Pablo Zufriategui hasta Gregorio Sanabria; y las transversales que unen a Simón del Pino con Manuel Oribe en los tramos referidos. Como para la autorización que se solicita primeramente se requiere la intervención previa del Tribunal de Cuentas y sanción legislativa, solicito a esa Corporación rápido andamiento y estudio de este mensaje. Esta oportunidad me brinda la muy grata de saludar al señor Presidente y demás Ediles con mi más distinguida consideración. (Firmado:) Valentín Cossio, Intendente; Camilo Helal, Secretario Interino".

Junta Departamental. — Treinta y Tres, mayo 10 de 1951.

En la sesión de hoy, se aprobó la siguiente resolución. — Pase a estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. (Firmado:) Genaro García, Presidente; Julio César Vaco, Secretario, Junta Departamental. — Vuestra Comisión de Hacienda y Presupuesto ha estudiado el pedido que formula el Ejecutivo Municipal en el oficio que antecede, para aumentar hasta la suma de un millón quinientos mil pesos el préstamo de pavimentación de las calles de nuestra ciudad, pueblos y villas del Departamento, aumentándose para ello el tipo de interés hasta un ocho por ciento. En el mensaje de referencia se solicita también autorización para pavimentar varias calles de la ciudad con un préstamo por la suma de $ 150.000.00 al interés ya autorizado del siete por ciento. Como lo dice el ejecutivo en su mensaje, las obras de pavimentación no deben truncarse y por consiguiente debe accederse a lo solicitado, remitiéndose al Tribunal de Cuentas de la República estos antecedentes en lo que se refiere a la autorización para aumentar el monto del préstamo y el tipo de interés. Con relación a la segunda parte, esta Comisión tampoco nada tiene que observar y considera ventajoso que la Intendencia se acoja a los beneficios establecidos en el artículo 8º del contrato, sugiriendo al mismo tiempo al Ejecutivo, la necesidad de gestionar ante el Ministerio de Obras Públicas, la pavimentación con hormigón de la calle Manuel Meléndez desde su naciente en la carretera hasta la Plazoleta Reventós; por consiguiente y de acuerdo a lo expuesto, aconsejamos a la Junta, que otorgue a la Intendencia, las autorizaciones que solicita, salvo la mejor opinión de los señores Ediles. — Treinta y Tres, mayo 14 de 1951. (Firmado:) Daniel Cardozo, Enrique Luis Tomatti. Valentín Ferreirós y Dionisio Rodríguez. — Treinta y Tres, mayo 14 de 1951. — Vuelva a la Junta informado. — Genaro García, Presidente; Julio C. Vaco, Secretario.

Junta Departamental. — La Junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente decreto Nº 225|951. — Artículo 1º Recábase del Tribunal de Cuentas de la República el previo informe a la autorización que podría acordarse a la Intendencia Municipal para solicitar al Poder Legislativo, la autorización pertinente para contratar un empréstito (artículo 256 de la Constitución) hasta la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) para la ampliación de las obras en construcción de pavimentación de las calles de la ciudad, pueblos y villas del Departamento, con un tipo de interés no mayor del 8 o|o. — Art. 2º Autorízase a la Intendencia Municipal para acogerse a los beneficios en el artículo 8º del Contrato de Pavimentación, procediendo a pavimentar las calles Juan Antonio Lavalleja desde Pantaleón Artigas hasta Gregorio Sanabria, Manuel Freire desde Manuel Meléndez a Pantaleón Artigas, Simón del Pino desde Pablo Zufriategui hasta Gregorio Sanabria y las transversales que unen a Simón del Pino con Manuel Oribe desde las calles anteriormente expresadas. Para la realización de las obras referidas, la Intendencia Municipal podrá contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal un préstamo por la suma de $ 150.000.00 a un tipo de interés del 7 o|o más el 2 o|o de amortización acumulativa, de acuerdo a la autorización otorgada por esta Junta y Poder Legislativo de fecha 30 de noviembre de 1948. — Art. 3º De acuerdo a lo establecido por el artículo 1º elévense estos antecedentes al Tribunal de Cuentas de la República. — Art. 4º Comuníquese, insértese, etc. — Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Treinta y Tres, a los diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — (Firmado:) Genaro García, Presidente; Julio César Vaco, Secretario.

"Tribunal de Cuentas de la República, en sesión de 20 de setiembre de 1951 aprobó la siguiente resolución: Vistos estos antecedentes remitidos por la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, relacionados con la solicitud para modificar el tipo de interés del saldo pendiente de utilización del préstamo acordado por la Caja Nacional de Ahorro Postal, destinado a obras de pavimentación de ciudades y villas del Departamento, y ampliación de dicho crédito hasta la suma de $ 1:500.000.00 al nuevo tipo de interés al 8 o|o anual. Resultando 1.o) Que en su oportunidad, el Poder Legislativo otorgó al Municipio recurrente, la anuencia pertinente para contratar un préstamo de hasta $ 1:000.000.00 para contratar un préstamo para obras de pavimentación, habiéndose contratado únicamente hasta la suma de $ 500.000.00 por carecer en esa oportunidad, la Caja Nacional de Ahorro Postal de disponibilidades suficientes. 2.o) Que dicho Organismo exige para contratar el préstamo por los $ 500.00.00 restantes, un aumento de la tasa del interés hasta el 7 y 1|2 o|o. 3.o) Que la Inspección Técnica Municipal ha proyectado una segunda etapa de obras por un monto de $ 500 000.00 lo que elevaría el monto total del préstamo para obras a $ 1:500.000.00. 4.o) Que tanto en uno como en otro caso, se solicita autorización para fijar el interés en un 8 o|o en previsión de que las demoras normales de la obtención de las respectivas anuencias legislativas puedan determinar un nuevo aumento del interés por parte de las instituciones prestamistas. 5.o) Que los servicios de amortización e intereses, serán cubiertos por los propietarios beneficiarios de las obras y en cuanto a los intereses intercalarios y la parte a cargo de la Intendencia por concepto de pavimentos frente a plazas y propiedades municipales, se atenderá con las rentas de dicho Municipio, incluyendo en el Presupuesto del próximo Ejercicio las partidas respectivas. 6.o) Que concordantemente, ha sido modificado el tipo de interés fijado para el pago diferido, a cargo de los propietarios gravados en la ordenanza de pavimentación respectiva. Considerando 1.o) Que el destino a darse a los fondos del empréstito justifican la emisión de éste y que se ha obtenido la anuencia de la Junta Departamental; 2.o) Que el aumento del interés no puede merecer observación, en virtud de que el mismo, es el que rige actualmente en plaza: Atento a lo dispuesto por el artículo 256 de la Constitución de la República. El Tribunal acuerda: producir su dictamen constitucional, expresando que no tiene observación que formular a la modificación del tipo de interés y ampliación del préstamo autorizado para ser elevado a la suma total de $ 1.500.000.00, con destino a la realización de obras de pavimentación en la Capital, pueblos y villas del Departamento de Treinta y Tres, debiendo previamente a la contratación del nuevo préstamo por $ 500 000.00 formular los respectivos planes de obras en la forma que determina el artículo 35, inciso 38 de la Ley Orgánica Municipal, debiendo asimismo, recabarse la respectiva anuencia legislativa, de acuerdo con lo prescripto por la disposición constitucional citada. (Firmado): Fernando Otero Mendoza, Presidente. Armando Lebrero, Director General Egdo. de Stría."

Es copia fiel del original que luce de fojas 1 a 3 vta., 4 vta. y de 11 a 12 del expediente N.o 30 caratulado: "Intendencia Municipal solicita autorización para ampliar el préstamo para las obras de pavimentación hasta la suma de $ 1:500.000.00". Para su remisión a la Asamblea General se expide el presente en la ciudad de Treinta y Tres, a los veintisiete días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y uno.

Julio César Vaco, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, 18 de octubre de 1951.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Arturo Lezama.

Señor Presidente:

La Intendencia Municipal de Treinta y Tres, con fecha 27 de setiembre ppdo., elevó a la consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, un proyecto de ley destinado a modificar el tipo de interés para el saldo pendiente de utilización de $ 500.000.00, acordado y autorizado por el Parlamento por un total de un millón de pesos, destinado a obras de pavimentación. Conjuntamente con la modificación del tipo de interés antedicho, esta Intendencia solicitaba la anuencia legislativa para contratar la ampliación del préstamo acordado en pesos 500.000.00 más.

Ahora bien, señor Presidente, siendo conocedor este Ejecutivo Comunal de que la Cámara se encuentra abocada al estudio de múltiples problemas que requieren urgente solución y que en breve se iniciará el receso parlamentario

y a fin de facilitar el estudio del proyecto a que me refiero y con el propósito de no perjudicar los altos intereses públicos y municipales en juego, me permito solicitar el desglose del expediente en cuestión, a fin de que se apruebe a la mayor brevedad la modificación del tipo de interés propuesto en el artículo 1.o del proyecto y, oportunamente, este Municipio solicitará la ampliación del préstamo a que se hace referencia en el artículo 2.o del mismo.

Fundamento este petitorio en las razones que a continuación expreso: A) Las obras de pavimentación de la ciudad de Treinta y Tres se encuentran paralizadas en mérito a que la Caja Nacional de Ahorro Postal no puede hacer efectivo el saldo del préstamo al tipo de interés dispuesto en su oportunidad. B) De acuerdo al llamado a licitación el contratista de las obras se encuentra obligado a proseguir las mismas por el precio establecido, siempre que la orden de ampliación sea dada en un plazo determinado, el que se encuentra próximo a vencer. C) El precio licitado por metro de pavimentación alcanza a la suma de $ 9.78, considerado el costo más bajo para esta clase de obra en todo el país, por lo que, la pérdida al derecho a que me refiero anteriormente, perjudicaría enormemente la faz económica de la Intendencia y lo que es más importante aún, el interés de los propietarios de los inmuebles que deberán afectarse por esta mejora urbanística.

En mérito a lo expuesto precedentemente, es que solicito el desglose referido y la aprobación en primer término de la modificación del tipo de interés, a fin de que se pueda ordenar a la mayor brevedad la prosecusión de tan importantes obras.

Esta oportunidad me brinda la muy grata de saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

VALENTIN COSSIO, Intendente. — Julio César Vaco, Secretario.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, agosto 5 de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor don José G. Lissidini.

De mi mayor consideración:

Haciendo referencia a mi oficio número 420|951 de fecha 18 de octubre de 1951, por el cual se solicitaba se desglosara el expediente relacionado con la modificación del tipo de interés del saldo pendiente de utilización de $ 500.000.00 para obras de hormigón de las calles de la ciudad, del de la ampliación del préstamo de $ 500.00.00 más para las mismas obras en los pueblos y villas del Departamento, me es grato expresarle que:

El Parlamento Nacional, accediendo al pedido formulado en la nota referida, acordó oportunamente al Municipio la autorización pertinente para modificar el tipo de interés para el mencionado saldo, quedando para nueva oportunidad la segunda parte del proyecto o sea la ampliación del préstamo a $ 500.000.00 más para las obras en los pueblos y villas del Departamento.

Como este Municipio, aprovechando que para el próximo año se conmemorará el primer Centenario de la fundación de Treinta y Tres, desea que esta fecha tan señaladamente grata para todo treintaitresino sea marcada con obras de progreso que sirvan en el futuro para recordar este importante acontecimiento de nuestra vida pública, es que me permito actualizar aquel pedido, sometiendo a consideración de ese Cuerpo el adjunto proyecto de ley, cuyos antecedentes y testimonios de actuaciones acompaño.

En mérito a lo expuesto anteriormente, es de esperar que ese Cuerpo Legislativo le preste la urgente atención que demandan las obras en cuestión aprobando a la mayor brevedad el proyecto referido.

Saludo al señor Presidente muy atentamente.

VALENTIN COSSIO, Intendente. — Julio César Vaco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 257 de la Constitución de la República, al Gobierno Departamental de T. y Tres, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra Institución prestamista del Estado, ampliación del préstamo acordado por decreto del Poder Legislativo de fecha 14 de diciembre de 1949, por la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) más, con un interés de hasta el ocho por ciento (8 o|o) anual, amortización acumulativa, también anual, de dos por ciento (2 o|o), pudiendo hacer amortizaciones extraordinarias, destinado a las obras de pavimentación con hormigón de las calles de la ciudad, pueblos y villas del Departamento, todo conforme a la resolución de la Junta Departamental de fecha 17 de mayo de 1951.

Art. 2.o Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Treinta y Tres, para garantizar la operación a que hace referencia el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres.

Treinta y Tres, 4 de agosto de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

Con fecha 5 de agosto de 1952, obra en poder de ese Cuerpo Legislativo el oficio 969|952 y el proyecto de ley cuya copia se transcribe adjunto y por el cual se solicita la autorización pertinente para contratar un préstamo por la suma de $ 500.000.00 para la pavimentación de las calles en los pueblos y villas del Departamento. Me refiero, señor Presidente, a las localidades de Vergara, Olimar y Cerro Chato.

Urge su tramitación el hecho de que este Municipio ha obtenido ya la promesa del préstamo por parte de la Caja Nacional de Ahorro Postal y se requiere la anuencia legislativa correspondiente; y el hecho de que el primero de los pueblos nombrados en líneas anteriores cumplió en el presente año el 50º aniversario de la declaración de pueblo y es propósito de este Municipio, como digno corolario de sus festejos, la iniciación de estas obras de tanto interés urbanístico para aquella progresista localidad.

Conjuntamente con el oficio respectivo se acompañó copia testimoniada de la autorización otorgada por la Junta Departamental y Tribunal de Cuentas respectivamente.

A la espera que el señor Presidente en mérito de las razones expuestas se sirva disponer una rápida tramitación a este asunto, me es grato saludarlo con mi más distinguida consideración.

VALENTIN COSSIO, Intendente. — Julio César Vaco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase la anuencia prescripta por el artículo 257 de la Constitución de la República, al Gobierno Departamental de Treinta y Tres, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra Institución prestamista del Estado, la ampliación del préstamo acordado por decreto del Poder Legislativo de fecha 14 de diciembre de 1949, por la suma de quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) más, con un interés de hasta el ocho por ciento (8 o|o) anual, amortización acumulativa, también anual, de dos por ciento (2 o|o), pudiéndose hacer amortizaciones extraordinarias destinado a las obras de pavimentación con hormigón de las calles de los pueblos y villas del Departamento, todo conforme a la resolución de la Junta Departamental de fecha 17 de mayo de 1951.

Art. 2.o Declárarse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Treinta y Tres, para garantizar la operación a que hace referencia el artículo anterior.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Cámara de Representantes.

Comisión de Asuntos Departamentales.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Asuntos Departamentales ha estudiado la solicitud de anuencia de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, para contratar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra institución prestamista, por la cantidad de $ 500.000.00, destinados a la realización de las obras de pavimentación con hormigón, de-

las calles de las localidades de Vergara, Olimar y Cerro Chato.

El referido préstamo se haría abonando un interés del 8 o|o anual, con amortizaciones acumulativas del 2 o|o también anuales.

Dicho decreto fue aprobado por la Junta Departamental de Treinta y Tres, el 17 de mayo de 1951, y elevado al Tribunal de Cuentas de la República, el que lo informó favorablemente con fecha 20 de setiembre de 1951.

En consecuencia, se han cumplido los requisitos constitucionales y legales pertinentes.

La realización de la mencionada operación permitirá efectuar importantes obras que son reclamadas por los habitantes de dichos centros poblados y, además, serán una nueva fuente de trabajo que contribuirá a paliar a desocupación existente.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión informante aconseja a la Cámara, la aprobación de los proyectos de ley y de decreto adjuntos.

Sala de la Comisión, setiembre 15 de 1953.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro Informante. — M. César Batlle Pacheco. — Delfos Roche. — Luis C. Acosta. — Antonio Gabito Barrios.

Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Treinta y Tres, para garantizar la operación a concertarse con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra Institución prestamista del Estado, cuyo importe será destinado a las obras de pavimentación con hormigón, de las calles de las localidades de Vergara, Olimar y Cerro Chato, todo conforme a la resolución de la Junta Departamental de fecha 17 de mayo de 1951.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 15 de 1953.

Miquel A. Ferreiro Iraola, Miembro Informante. — M. César Batlle Pacheco. — Delfos Roche. — Luis C. Acosta. — Antonio Gabito Barrios.

Comisión de Asuntos Departamentales.

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Acuérdase al Gobierno Departamental de Treinta y Tres, la anuencia prescripta por el artículo 256 de la Constitución de 1942, vigente de acuerdo a lo dispuesto por el inciso G, de las disposiciones transitorias de la Constitución actualmente en vigor, para contratar con la Caja Nacional de Ahorro Postal u otra Institución prestamista del Estado, la ampliación del préstamo acordado por decreto del Poder Legislativo de fecha 14 de diciembre de 1949, por la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) más, con un interés de hasta el ocho por ciento (8 o|o) anual, amortización acumulativa, también anual. de dos por ciento (2 o|o), pudiendo hacer amortizaciones extraordinarias, destinado a las obras de pavimentación con hormigón, de las calles de las localidades de Vergara, Olimar y Cerro Chato, todo conforme al decreto de la Junta Departamental de fecha 17 de mayo de 1951.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 15 de 1953.

Miguel A. Ferreiro Iraola, Miembro Informante. — M. César Batlle Pacheco. — Delfos Roche. — Luis C. Acosta. — Antonio Gabito Barrios".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de decreto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el proyecto de decreto.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Hago moción para que se suprima la lectura de los dos proyectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los proyectos en esta discusión.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

En discusión el proyecto de decreto.

En discusión el artículo 1º

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda aprobado el proyecto de decreto y se comunicará.

En discusión el artículo 1º del proyecto de ley.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

El artículo 2º es de orden.

Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará.

SEÑOR COTELO. — ¡Que se comuniquen en el día!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunican en el día.

(Se vota:)

—Cincuenta y dos en cincuenta y nueve: **Afirmativa.**

29

Léase la siguiente moción de urgencia presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a Cooperativa de Funcionarios Públicos de Cerro Largo. — (Retenciones). Fundo esta proposición en la urgencia de aprobar el mencionado proyecto para que pueda iniciar sus funciones la referida Cooperativa. — José E. Urrutia Serrato".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

—Cuarenta y seis en cincuenta: **Negativa.**

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: simplemente para expresar que he votado en contra esta alteración de la orden del día y estoy dispuesto a votar en contra todas las que se presenten, porque estimo que la mejor forma de ordenar el trabajo apresurado que tenemos esta tarde, es seguir este orden del día que nos ha aconsejado la Comisión Especial.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo he votado negativamente, señor Presidente, no porque desconozca el sentido generoso de este proyecto de ley y la moción del señor Diputado Urrutia Serrato, pero creo que si vamos a tratar las retenciones de alguna Cooperativa, el criterio justo sería votar las de todas las Cooperativas, que están juntas en la orden del día.

De modo que creo que cuando llegue el momento oportuno, cuando no sean necesarios los cincuenta votos que se precisan para otros proyectos, podemos votar conjuntamente todos los proyectos referentes a retención en Cooperativas.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Mociono para que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación tomada.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cincuenta y ocho: **Negativa.**

30

Léase la siguiente moción de urgencia presentada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a extensión a quienes ocupan cargos electivos nacionales, del régimen legal vigente para agentes diplomáticos. (Decreto de 22 de diciembre de 1939). Fundo esta proposición en que debe ser sancionado también por el Senado, por lo que se justifica la urgencia en votarlo en la sesión. — Edgardo Buscarons Dotta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en sesenta: **Negativa.**

31

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido que se tome la votación sobre el artículo primero del proyecto de ley que figura en primer término del orden del día: "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos-Montevideo. — (Ampliación de la emisión para cubrir el déficit de AMDET)". — (Carpeta 2150|954).

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1º

(Se lee:)

"Artículo 1º Facúltase a la Intendenca Municipal de Montevideo para ampliar la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos-Montevideo" autorizada por decreto Nº 5.657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General el 4 de diciembre del mismo año, en la suma de veintidós millones de pesos ($ 22:000.000.00) con las mismas características, garantía y servicio de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la deuda primitiva".

SEÑOR SORHUETA. — No es reglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es reglamentario, señor Diputado. El reglamento establece que en cualquier momento puede pedirse la votación.

Se va a votar el artículo 1º, cuya discusión está cerrada.

(Se vota:)

—Cincuenta y uno en sesenta y dos: **Afirmativa.**

El artículo 5º es de orden.

Queda sancionado el proyecto de decreto y se comunicará.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¡Que se comunique en el día!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en sesenta y uno: **Afirmativa.**

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º Facúltase a la Intendencia Municipal de Montevideo para ampliar la Deuda "Bonos Municipales Servicio de Transportes Colectivos-Montevideo" autorizada por decreto Nº 5.657 de la Junta Departamental promulgado con fecha 22 de setiembre de 1947 y por la anuencia legislativa acordada por la Asamblea General el 4 de diciembre del mismo año, en la suma de veintidós millones de pesos ($ 22:000.000.00) con las mismas características, garantía y servicio de interés y amortización que la actualmente en circulación, rigiendo para esta ampliación todas las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables a la Deuda primitiva.

Art. 2º La ampliación de deuda que autoriza el artículo anterior será destinada a solventar los déficit producidos en la explotación de los servicios a cargo de la Administración Municipal de Transportes Colectivos de Montevideo (AMDET) acumulados desde el año 1948.

Art. 3º Los servicios de interés y amortización de la ampliación de la Deuda a que se refiere el artículo 1º serán atendidos con cargo a las Rentas Generales del Municipio de Montevideo.

Art. 4º Autorízase a la Intendencia Municipal de Montevideo para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras Instituciones del Estado préstamos hasta la cantidad de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) caucionando en garantía los Bonos a emitirse, a fin de obtener la inmediata disponibilidad de numerario.

Se fijará para dichos préstamos un interés hasta del seis por ciento (6 o|o) anual y un plazo para la devolución del capital de seis (6) meses prorrogables por períodos iguales.

También podrá la Intendencia Municipal de Montevideo emitir cautelas provisorias representativas de los Bonos a emitirse y canjeables oportunamente por éstos.

Art. 5º Comuníquese, etc.".

32

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega a los señores Representantes que se sirvan sentarse y permanecer en Sala. Es un movimiento constante y permanente de señores Diputados que entran y salen del recinto. De esta manera los empleados no pueden contabilizar los votos.

Léase la siguiente moción de urgencia.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a la incorporación a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, del personal desplazado de los establecimientos frigoríficos no amparados por los beneficios que la misma otorga a los obreros

Fundo esta proposición en la situación especial en que la crisis de la industria de la carne ha creado en numeroso personal despedido, que sin derecho a jubilación ni posibilidades de trabajo, viven una angustiosa situación. Su discusión, por otra parte, no demandará sino unos pocos minutos, ya que la sensibilidad de la Cámara ha de responder en forma afirmativa.

Montevideo, octubre 14 de 1954

Gerardo Gasaniga."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro: **Negativa.**

SEÑOR SARMIENTO. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa reitera a los señores Diputados que se sirvan tomar asiento y que permanezcan en Sala. Lo pide amablemente, porque es la única manera de trabajar.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota:)

—Cincuenta y cinco en sesenta: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a considerar el proyecto relativo a la incorporación a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del personal desplazado de los establecimientos frigoríficos.

(Antecedentes:).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrución Pública y P. Social.

Montevideo, setiembre 3 de 1954.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alfeo Brum.

El Poder Ejecutivo somete a consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el que se contempla la situación del personal de la industria frigorífica no amparado en la ley N.o 10.562, despedido o que pueda ser despedido por razones puramente económicas o industriales.

La situación notoria en cuanto al mercado de la carne ha llevado al Frigorífico Anglo del Uruguay, con asiento en Fray Bentos, a despedir empleados u obreros no amparados por la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica.

Tratándose de empleados u obreros vinculados a una industria local que es la principal fuente de trabajo en el lugar, su despido adquiere caracteres de gravedad.

No puede preverse en el momento si esa empresa u otras que puedan encontrarse en la misma situación, dispondrán más despidos.

En otras ocasiones y el Poder Ejecutivo han debido pre-

tar su atención a problemas de despidos de empleados u obreros de la industria frigorífica no amparados por el régimen de la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944.

En tal virtud fueron dictadas las leyes de fechas 14 de agosto de 1953 y 28 de noviembre de 1953.

Por la primera se organizó en circunstancias análogas a la presente, una Bolsa de Trabajo; por la segunda se concedieron beneficios especiales relacionados con los subsidios por despido y paro con las pasividades.

El Poder Ejecutivo entiende que en el caso presente la situación es análoga y que deberían aplicarse las mismas soluciones.

En efecto: si las empresas han despedido personal por razones puramente económicas, es justo que, al intensificarse nuevamente las actividades, las empresas deben dar preferencia a ese personal.

Igualmente es justo que el Estado concurra a amparar, en lo posible, a quienes se encuentran despedidos y por una u otra razón percibirán pasividades muy inferiores a sus actuales ingresos de actividad.

Me valgo de esta oportunidad para saludar al señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: A. MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y P. Social.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los integrantes del personal de los Frigoríficos Swift, Artigas, Anglo, Armour y Castro, no amparados por el régimen de la ley N.o 10.562, de 12 de diciembre de 1944 y sus complementarias, que hayan sido despedidos por las empresas a partir del 15 de agosto de 1954 o que sean despedidos hasta el día 31 de diciembre de 1954, sin que medie delito, hechos u omisiones por culpa grave que resulte plenamente probada, serán beneficiarios de las disposiciones contenidas en las leyes de fechas 14 de agosto de 1953 y 28 de noviembre de 1953.

Art. 2.o A los solos fines de ampararse a los beneficios de la primera de las leyes citadas, los interesados deberán inscribirse en la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica o sus dependencias, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente ley en el "Diario Oficial", o a la de la fecha del despido, en su caso.

Art. 3.o A los fines establecidos en la ley de 28 de noviembre de 1953, fíjase un plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación de esta ley en el "Diario Oficial", o de la del despido, en su caso, para que los interesados se acojan a los beneficios que la misma otorga.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HECTOR A. GRAUERT. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y seis: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota:)

—Cuarenta y nueve en cincuenta y seis: Afirmativa.

(Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 1.o a 3.o inclusive, y no formulándose observaciones, son votados, proclamando el señor Presidente los siguientes resultados:

Artículo 1º: Cincuenta y tres en cincuenta y siete. — **Afirmativa;**

Artículo 2º: Cincuenta y cinco en cincuenta y ocho. — **Afirmativa;**

Artículo 3º: Cincuenta y tres en cincuenta y seis. — ***Afirmativa*).**

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 4º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

33

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es para pedir que se rectifique una votación.

Hoy se votó una moción del señor Diputado Buscarons Dotta y yo no entendí lo que se votaba. Consulté con algunos compañeros de Cámara y me expresaron que no la votaron porque tampoco ellos comprendieron debido al constante movimiento y rumor que había en Sala de lo cual se acaba de quejar el señor Presidente.

Pido en consecuencia, que se rectifique la votación de esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente la moción de urgencia.

(Se lee).

—Se va a votar.

(Se vota:)

—Cincuenta en cincuenta y nueve: Afirmativa.

De acuerdo con lo que acaba de resolver la Cámara, se entra a considerar el asunto relativo a extensión a quienes ocupen cargos nacionales electivos del régimen legal vigente para agentes diplomáticos. (Decreto del 22 de diciembre de 1939).

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase que las personas que ocupen cargos nacionales electivos, están amparadas por las disposiciones legales que rigen para los Agentes Diplomáticos, reglamentadas por decreto de 22 de diciembre de 1939.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 7 de 1954.

Edgardo Buscarons Dotta. — Arturo Reyes Cabrera. — Ruben Sheppard. — Julio Trías Du Pré".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: aunque el proyecto no lo dice explícitamente, todos sabemos que se refiere al otorgamiento a los legisladores del derecho de importar cada uno un automóvil libre de derechos...

(Interrupciones).

—...de ciertos derechos aduaneros, etcétera.

(Interrupciones).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pagan todos los derechos.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO. — No, señor Diputado; no le permito porque, aún cuando paguen todos los derechos, aún admitiendo que tengan que pagarlos todos, significa la eliminación de ciertos recargos, —si no se les quiere llamar derechos— que tiene que pagar cualquier ciudadano, cualquier hijo del país que tenga que comprar un automóvil. Y bien: yo sé que con esto lo que se elimina fundamentalmente es la ganancia —que estoy de acuerdo que es abusiva— del o de los intermediarios.

Esto estaría bien, estaría acertado, si fuera una cosa general. Lo que no puede admitirse es que se establezca el privilegio para los legisladores. Eso es inadmisible; sobre todo cuando basta echar una rápida ojeada sobre el panorama nacional para comprobar que hay gremios que, ellos sí con mucha más razón que los legisladores, necesitarían comprar automóviles a un precio más módico que el que tienen que pagar actualmente.

Puedo decir a la Cámara, por ejemplo, que el Sindicato Médico del Uruguay ha hecho durante mucho tiempo largas gestiones ante los organismos pertinentes del Gobierno nacional, para lograr esta concesión de que a los médicos, que necesitan su automóvil como instrumento de trabajo, se les permitiese la adquisición en estas condiciones liberales que ahora se proyecta. Los médicos no lo consiguieron.

¿Qué me dicen los señores Diputados, por ejemplo, del gremio de viajantes de comercio? ¿Qué dirán mañana cuando se enteren que los señores legisladores han dispuesto que ellos puedan comprar automóviles baratos, pero no los médicos ni los viajantes?

Repito que no podría discutirse la [illegible] de un pro-

yecto de esta índole si fuera con carácter general, si fuera para eliminar las ganancias abusivas de ciertos intermediarios que se están enriqueciendo. Pero lo que no puede admitirse por razones elementales de moral política, es que nosotros nos votemos a nosotros mismos el privilegio de comprar automóviles más baratos que el resto de la población, sobre todo, repito, cuando hay gremios —y puse dos ejemplos: los médicos y los viajantes de comercio— que necesitan el automóvil como instrumento de trabajo de primera necesidad.

Llamo, pues, a la reflexión a la Cámara; le pido que medite, además, sobre la repercusión pública de estas cosas, sobre las consecuencias que tiene en el espíritu público, y el desprestigio que ellas van a significar para el Parlamento. Estamos viviendo un ambiente de escepticismo en el país sobre el valor de las instituciones, sobre el significado de los políticos y de la política. A esa opinión pública, si esto se vota, agregamos un nuevo elemento, una nueva contribución para que ese descreimiento, para que ese escepticismo se acrecienten todavía.

Por estas y por muchas otras razones que podríamos expresar, damos decididamente nuestro voto en contra de este proyecto de ley.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — No voy a contestar las apreciaciones del señor Diputado Cardoso, y mucho menos cuando califica a la iniciativa de falta moral política, pero sí me atrevo a hacer la siguiente consideración.

Todo el Poder Ejecutivo, la Alta Corte de Justicia, los Entes Autónomos, los jerarcas del Ejército, los jerarcas administrativos, todos tienen coches pagados por el Estado. Y todo un Poder del Estado como el Poder Legislativo, pretende no que le den coches, sino poder comprarlos en ciertas condiciones.

En definitiva, son coches que están al servicio del pueblo. Y esto se califica como falta de moral política, pero no se califica a los otros Poderes del Estado, a quienes no sólo no se les obliga a comprar sus coches, sino que se les paga la nafta, los choferes, etc.

SEÑOR CARDOSO. — Es un verdadero abuso.

SEÑOR BUSCARONS DOTTA. — Es un verdadero abuso, pero no se le califica de falta de moral política. En cambio se califica de falta de moral política, la autorización a los legisladores para comprar sus coches en determinadas condiciones, cuando esos coches están en definitiva al servicio del pueblo, y cuando se les utiliza durante cuatro años con esa finalidad.

No debemos olvidar que todo los agentes diplomáticos, cualquier Cónsul de Segunda, por ejemplo, tiene derecho a importar su coche. Pero todo un alto Poder del Estado como es el Poder Legislativo, no tiene derecho a comprarlos sin tener que ser expoliados por las ganancias tremendas de los importadores.

De tal manera que me afirmo en mi concepto de que esto no sólo no es falta de moral política, sino que tiende a favorecer la actuación legislativa.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — No voy a abundar en argumentos. Creo que el señor Diputado Cardoso ha sido elocuente y categórico en el planteamiento. Yo quiero dejar constancia que ayer voté negativamente la inclusión en la orden del día, que hoy también voté negativamente y fundé mi voto contrario, y que voy a votar en forma adversa el proyecto que está a consideración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota:)

—Treinta y ocho en cuarenta y ocho: **Afirmativa.**

El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR SCHAURICHT. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHAURICHT. — Brevemente, quiero dejar constancia que he votado negativamente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite?...

Quiero dejar la misma constancia que el señor Diputado Schauricht.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: he votado por la afirmativa.

No sé si volveré la próxima Legislatura. Tengo auto. Lo más probable es que yo no utilice este beneficio, pero tengo el deber de dar mi voto en el sentido que lo he hecho, por la afirmativa, porque considero que son autos al servicio público.

Considero además, señor Presidente, que este beneficio, que en muy mínima parte es un beneficio, viene a servir ¿a quiénes? a los legisladores que no tienen recursos, que no tienen nada más que sus sueldos para poder atender la necesidad perentoria de tener un auto a su disposición que, como bien se dijo, está al servicio del pueblo.

El rendimiento de un legislador, señor Presidente, sin locomoción propia, se viene abajo necesariamente. Y eso lo vemos todos los días. Con la locomoción colectiva el legislador no está en condiciones de llenar sus funciones ni medianamente, siquiera.

Repito que por todas esas razones, porque esto va a favorecer a los legisladores que tienen como único recurso el sueldo que perciben mensualmente, y además porque la inmensa mayoría de los que no tienen recursos propios —porque no han ganado dinero en la actividad privada, porque no han recibido herencias, porque no son de padres ricos— tienen deudas en la Caja Nacional, he votado afirmativamente.

Debe tenerse en consideración que hay legisladores pobres que, si se hubieran dedicado a actividades privadas, podrían haber logrado una situación económicamente próspera o relativamente holgada.

Por todas estas razones, repito, he dado mi voto afirmativo, con plena conciencia de que he cumplido con un deber, de que he hecho bien, y de que hubiera sido una cobardía de mi parte, frente a las calificaciones que se han hecho, no animarme a dar mi voto favorable a este proyecto.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero dejar una constancia que estaba implícita en mis palabras, pero que quiero hacer ahora explícitamente.

Entiendo que con la aprobación de este proyecto se entra por el camino peligroso del aprovechamiento de las funciones públicas con fines de utilidad personal.

(No apoyados).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Más que para fundar el voto, es para proponer, a los efectos de evitar futuros abusos, otro artículo que dijera que esta ley no ampara a los legisladores que ocupen una banca por ausencia temporal de su titular.

(Apoyados).

—No es posible, y puede dar flanco a la crítica en cierto modo justa, que un legislador por una momentánea ocupación de una banca en razón de una licencia del titular de la misma, pueda hacer uso de esta prerrogativa: El artículo que propongo diría así: esta ley no ampara a los legisladores que ocupen una banca por ausencia temporal de su titular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera la proclamación de la Mesa, en el sentido de dar el proyecto por sancionado.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

En consideración nuevamente el proyecto.

Léase el artículo 2.°, aditivo, propuesto por el señor Diputado García Pintos.

(Se lee:)

"Artículo 2.° Esta ley no ampara a los legisladores que ocupen una banca por ausencia temporal de su titular".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no es hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y tres: **Afirmativa.**

Léase un artículo 3.°, aditivo.

(Se lee:)

"Artículo 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota:)

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Afirmativa.

El artículo 2.º del proyecto, que pasa a ser 4.º, es de orden.

Queda sancionado el proyecto, y se comunicará.

SEÑOR MATTOS. — Hago moción para que se comunique la sanción en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Todos los asuntos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ...todos los asuntos aprobados hasta este momento.

(Se vota:)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Declárase que las personas que ocupen cargos nacionales electivos, están amparadas por las disposiciones legales que rigen para los Agentes Diplomáticos, reglamentadas por decreto de 22 de diciembre de 1939.

Art. 2º Esta ley no ampara a los legisladores que ocupen una banca por ausencia temporal de su titular.

Art. 3º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4º Comuníquese, etc."

34

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción de urgencia presentada a la Mesa.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a recursos para la Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica.

Fundo esta proposición en la ruinosa situación financiera de esos organismos y la impostergable necesidad de arbitrar medios para que pueda seguir cumpliendo con la finalidad social para la que se creó.

Montevideo, 14 de octubre de 1954.

Fermín Sorhueta".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra para una aclaración, antes de votarse la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Para hacer una pregunta a la Mesa?

SEÑOR PUIG. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Más que a la Mesa, la pregunta va dirigida al señor Diputado mocionante.

Estoy dispuesto a votar esta moción. Me parece que éste es un asunto que tenemos que resolver hoy, perentoriamente; pero me permitiría preguntar al señor Diputado Sorhueta si estaría dispuesto, tan pronto como la hayamos votado, si la Cámara la aprueba, a que se aplace el asunto a efectos de que los Diputados podamos tomar contacto con la nueva fórmula que acaba de estructurar el señor Diputado, y buscar un texto adecuado que nos permita solucionar esa situación.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Las mociones de urgencia no tienen discusión. El señor Diputado Puig ha hecho una pregunta al señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR ARISMENDI. — Yo también quiero formular una pregunta.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A la Mesa?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor Presidente, a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Cuando el señor Diputado Sorhueta formuló su moción de urgencia, yo sugerí agregar "los proyectos". Es decir, que la moción se refiriera a la fórmula en carácter general. ¿Por qué?, porque nos vamos a encontrar inmediatamente conque uno de los proyectos requeriría iniciativa del Poder Ejecutivo, y estaríamos inhabilitados para tratar otros. Además, podrían examinarse las diversas fórmulas.

Yo hacía notar que desde el mes de agosto existe un proyecto presentado por nuestra bancada, que creemos el más racional y lógico, tanto en la forma de arbitrar recursos permanentes, como en los medios de suministrar fondos de inmediato a la Caja de Compensaciones.

Votándose la incorporación de los diversos proyectos, la Cámara puede trabajar inmediatamente con ellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Sorhueta acepta la modificación de la moción?

SEÑOR SORHUETA. — Yo desearía que se votara la urgencia, señor Presidente, y que después se hagan todos los planteamientos que contribuyan a dar andamiento a la iniciativa, a esta o a otra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR GASANIGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GASANIGA — Señor Presidente: empiezo por pedir disculpas a la Cámara, porque cuando presenté una moción de urgencia hace un momento, me distraje, precisamente, al leerse el proyecto de ley y el Cuerpo consideró y votó otro asunto, el que está incluído en el numeral 25 de la orden del día, y no aquel al que yo me refería en la moción de urgencia presentada.

Solicito a la Mesa que haga dar lectura de la moción de urgencia que presenté por escrito. De ella resultará cuál es el proyecto cuyo tratamiento pido a la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia votada y el proyecto que fue aprobado por la Cámara.

(Se lee):

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto relativo a la incorporación a la Caja de Compensaciones por desocupación de la industria frigorífica, al personal desplazado de los establecimientos frigoríficos no amparados por los beneficios que la misma otorga a los obreros.

Montevideo, 14 de octubre de 1954.

Gerardo G. Gasaniga".

"Artículo 1º Los integrantes del personal de los frigoríficos Swift, Artigas, Anglo, Armour y Castro no amparados por el régimen de la ley número 10.562, de 12 de diciembre"...

(Campana de orden)

¿No es éste el proyecto, señor Diputado?

SEÑOR GASANIGA. — Lo que he pedido a la Mesa, señor Presidente, es que procediera a la lectura de mi moción de urgencia, de la que resulta, precisamente, que lo que he solicitado es el tratamiento de otro proyecto y no de ése, cuya finalidad es extender los beneficios de la ley de 27 de noviembre de 1953 a los desplazados en la industria frigorífica.

Por el proyecto que hemos presentado, cuya consideración solicitaba, se incorpora a la Caja de Compensaciones por desocupación en la industria frigorífica al personal desplazado sin derecho a jubilación. Eso es otra cosa distinta.

SEÑOR SORHUETA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SORHUETA. — Señor Presidente: La Mesa relacionó el pedido de urgencia del señor Diputado Gasaniga con otra iniciativa.

SEÑOR GASANIGA. — ¡Apoyado!

SEÑOR SORHUETA. — El señor Diputado Gasaniga solicitaba que se tratara un proyecto por el cual el funcionariado administrativo de los Frigoríficos Artigas, Swift, Castro, Armour y Anglo se incorporen a la Caja de Compensaciones por Desocupación de la Industria Frigorífica, con el fin de que tenga análogos derechos que los obreros de dicha industria.

La Cámara aprobó una iniciativa que tiende a habilitar un nuevo plazo para los declarados cesantes en los frigoríficos...

SEÑOR GASANIGA. — ¡Apoyado!

SEÑOR SORHUETA. — ... que tienen un régimen legal que los ampara.

Como han quedado fuera de los beneficios de las leyes de 14 de agosto de 1953 y de 28 de noviembre de ese mismo año, este proyecto les habilita un nuevo plazo para que puedan gozar de los beneficios de la ley que protegió a los

cesantes en aquella oportunidad.

De manera que lo que corresponde ahora, señor Presidente, es, a mi juicio, dar prioridad a la iniciativa cuya urgencia reclama el señor Diputado Gasaniga, es decir a la que incorpora al funcionariado administrativo de los frigoríficos a los beneficios de la Caja de Compensaciones.

Parecería que la iniciativa del señor Diputado Gasaniga agrega un nuevo sector de trabajadores a los que ya dependen de una Caja que carece de recursos y que está totalmente en crisis.

SEÑOR BRENA. — ¡Apoyado!

SEÑOR SORHUETA. — No sé si no correspondería primero dar los recursos a la Caja y después incorporar a la misma ese nuevo sector de trabajadores. Si no se puede atender a los que ya tienen ese beneficio, no podemos agregar un nuevo sector de beneficiarios.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR SORHUETA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Además, como me hacía notar hace un momento el señor Diputado Arosteguy, el principio fundamental de la Caja de Compensaciones es el de amparo post-zafra, situación que no tienen de ninguna manera los empleados administrativos.

Si no se le da recursos, prácticamente es fundir a la Caja y engañar a los empleados administrativos, haciéndoles creer que se les da un beneficio.

SEÑOR SORHUETA. — Así es.

Creo, para terminar, que no va a haber resistencia por parte del señor Diputado Gasaniga para que primeramente se justifique la existencia de la Caja de Compensaciones dándole recursos y después juegue la iniciativa que él ha presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha mandado a buscar el proyecto cuya urgente consideración reclama el señor Diputado Gasaniga. La Cámara oportunamente podrá resolver sobre la declaración de urgencia.

SEÑOR GASANIGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GASANIGA. — La Cámara resolvió con motivo de ese pedido de urgencia, tratar el asunto que el mismo expresa y por equivocación trató otro problema que si bien tiene atinencia, no es el que se pidió que se votara en esa moción de urgencia.

Quiere decir que frente a esa resolución de la Cámara debe tratarse ese pedido de urgencia.

Ahora, respondiendo a la apreciación formulada por el señor Diputado Brena, debo manifestar que si bien es cierto que los beneficios de la Caja de Compensaciones son para determinados períodos de inactividad, en ese proyecto que hemos presentado contemplemos la situación financiera de la Caja y le damos recursos a los efectos de que atienda temporariamente la situación a que se ve abocado ese personal que sin derecho a jubilación y sin posibilidad de obtener trabajo, se halla en una situación realmente angustiosa.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GASANIGA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Lo que nosotros planteábamos y planteaba el señor Diputado Sorhueta era justamente el problema de los recursos. En el principio estamos todos de acuerdo con el señor Diputado. Si su proyecto está realmente financiado...

SEÑOR GASINAGA. — Sí, está financiado.

SEÑOR BRENA. — Ese es un problema a estudiar.

... quedaría el segundo problema, es decir, si es técnicamente posible incorporar a empleados administrativos a una Caja que ampara solamente a los obreros que se benefician en períodos de post-zafra.

(Murmullos).

—Hay pues dos problemas: el de carácter financiero y el de carácter técnico. No sé si la Cámara quiere estudiarlos en plena imbrovisación. Yo por lo menos desearía estudiarlo.

SEÑOR GASANIGA. — Se trata de un proyecto de cuatro artículos, nada más, que lo hemos presentado en virtud de la situación de emergencia planteada al personal administrativo de la industria frigorífica.

Creo que no corresponde otra cosa que ir al tratamiento directo de ese proyecto de ley, tal como lo resolvió la Cámara cuando formulé el pedido de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado convendrá en que la redacción del pedido de urgencia daba lugar perfectamente a que pudiera considerarse el proyecto que se trató. Por otra parte, estando el señor Representante en Sala no hizo objeción alguna en ese momento.

La Mesa ha mandado buscar el proyecto a que se refiere el señor Diputado Gasaniga y si no hay oposición por parte de la Cámara, con las aclaraciones que se han hecho, lo pondrá a consideración también oportunamente; pero cree que mientras llega el proyecto a la Mesa puede entrarse a considerar el declarado urgente recientemente por la Cámara.

35

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado Sorhueta acaba de plantear una moción de urgencia, que he votado con el mayor gusto; pero veo que desde hace largo rato está en primer término la modificación de la ley de jubilaciones notariales. Se trata de pequeñas observaciones del Senado a una ley que ha sido votada en la Cámara en noviembre del año pasado.

Hay un grupo grande de empleados de escribanías que esperan esta ley para jubilarse.

Si el señor Diputado Sorhueta postergara por unos minutos la votación de su moción, podríamos aprobar este proyecto que permitiría la incorporación al régimen jubilatorio a este personal. Aprobaríamos las modificaciones del Senado y comunicaríamos el proyecto hoy mismo. Observen los señores Diputados que si no lo hacemos hoy con el quórum que en este momento hay en la Cámara no se podría comunicar el proyecto hasta las sesiones de diciembre o marzo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para considerar el proyecto a que se refiere el señor Diputado, que figura en el décimo término de la orden del día, que necesita quórum máximo.

(Murmullos).

36

—La Cámara resolverá, frente al conflicto que se ha planteado, cuál de los dos proyectos —si el declarado urgente por moción del señor Diputado Sorhueta o el declarado urgente por moción del señor Diputado Gasaniga— se considera en primer término.

SEÑOR GASANIGA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Vamos a votar los dos proyectos. A pesar de que la Cámara resolvió tratar en primer término el proyecto a que yo me he referido, no hago cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el proyecto relativo a Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica cuya urgencia se acaba de votar.

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Facúltase al Poder Ejecutivo a emitir una deuda de cuatro millones de pesos ($. 4:000.000.00) valor nominal, que se denominará "Deuda Caja de Compensaciones en la Industria Frigorífica" y que devengará un interés del 6 o|o.

Art. 2º Dicha deuda será destinada a solventar los déficit producidos en la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica y a atender las obligaciones pendientes y futuras de dicho organismo.

Art. 3º Los servicios de interés y amortización de la deuda a que se refiere el artículo 1º serán atendidos con el producido del impuesto de cinco milésimos ($ 0.005) por kilo de ganado en pie que se comercialice en el Mercado Nacional de Haciendas y en los locales ferias de todo el país.

Art. 4º Autorízase a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica para contratar con Bancos del Estado y|o particulares o con otras Instituciones del Estado, préstamos hasta la cantidad de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00), caucionando en garantía la Deuda a emitirse, a fin de obtener la inmediata disponibilidad de numerario.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 14 de 1954.

Fermín Sorhueta. — Amílcar Vasconcellos. — Edgardo Buscarons Dotta. — Euclides Goncalvez. — Remigio Lamas. — Elsa Fernández de Borges. — Felipe Gaione. — Juan Rodríguez Correa. — Judith Reyes de Ohaco. — Carlos M. Ruiz. — Fernando Visetti. — Pedro Tamón".

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Martes 14 de Diciembre de 1954 — Núm. 14400

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances: por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 8.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ...	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta		
		$ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras

OFICIALES

INSPECCION GENERAL E MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para el arrendamiento y un sistema de mecanización contable y estadística, en base a un equipo de fichas perforadas destinado al Servicio de Aprovisionamiento de la Marina.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 31 de Enero de 1955, a las 9 y 30 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), en horario de oficinas públicas vigente.

(Cuenta corriente) 20|pub. 33530 Nov.24-v.dic.17.

ESCRIBANIA DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 184, año 1951, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a JOSE MARIA VIGORITO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, escribano.

$36.00 30|pub 15705-Nov.30-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario 245, Año 1954 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE GARCIA MARTINEZ, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo. Noviembre veinte de mil novecientos cincuenta y cuatro — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub. 15773 Dic.1º-v.en.8.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario Nº 251 Año 1953 se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ISIDORO NACHAJON, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Pedro E. Schiavone.

(Cuenta corriente) 30|pub. 33542 Nov.25-v.dic.31.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 23
Primer llamado

Artículos: Loneta número 8 botones y broches para cuello.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Diciembre 21 de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33681-Dic.9-v.dic.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 20
Primer llamado

Artículos: Lienzo, cinta de hilera, colchas y frazadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Diciembre de 1954, a las [illegible] horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954.

(Cuenta corriente) 10|pub. 33677-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Primer llamado

Artículos: Loneta y brin.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Diciembre de 1954, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33676-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 22
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada - alfalfa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Diciembre 18 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33675-Dic.7-v.dic.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 21
Primer llamado

Artículos: Brin azul y cinta de hilera.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Diciembre de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33674-Dic.7-v.dic.18.

CANTINAS MILITARES
LICITACION PUBLICA N.o 29
Octavo llamado

Artículos: Arroz común, quesitos tipo Chubut o similar, almidón de arroz conserva de tomates y yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas

Apertura: Diciembre 15 de 1954, a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33680-Dic.9-v.dic.14.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59|30
Departamento de Préstamos pignoraticios. — Sede Central. — Ventilación del Salón de Contaduría y servicios higiénicos. — Instalación de ventiladores helicoidales.
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuesta por segunda vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1683 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón)

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sector Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís. Casa Central, el día 27 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33685-Dic.9-v.dic.14.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 506
Suministro e instalación de un equipo de Rayos X. — Adquisición de chassis radiográficos. — Aparato de onda corta y accesorios, destinados a la Central de Servicios Médicos del Banco.

La apertura de las propuestas se efectuará el 14 de Enero de 1954, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33726-Dic.13-v.dic.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 11
Utiles escolares
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión a este Consejo de útiles escolares, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran y pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.

Las propuestas se abrirán en la Contaduría Central del Consejo, Florida 1434, el día viernes 17 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33688-Dic.9-v.dic.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 36 de la ley Nº 11.285 de 2 de Julio de 1949).

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, con una superficie de, según plano de mensura del agrimensor Mario E. Pellini de Noviembre de 1947 e inscripto en Oficina Departamental de Catastro de Soriano con el Nº 2[illegible]1: 1890 m.2. 31, empadronado con el Nº 2766, propiedad de doña MARIA SANGUINETTI DE CAMPOS, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a emplazamiento del edificio para la Escuela de [illegible] Grado Nº 24 de dicha ciudad, según decreto del Poder Ejecutivo de 16 de Junio de 1954, ampliado por decreto de 13 de Octubre de 1954, que declara urgente la toma de posesión

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3 958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 número 10 247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Soriano. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) 8|pub 33671 Dic. 7-v dic.16

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944 artículo 36 de la ley Nº 11.285 de 2 de Julio de 1949)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de según plano de mensura del agrimensor Arturo López Blanquet de 28 de Mayo de 1954, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 40[illegible]: 4 Hás.0000 m.c. empadronado con el Nº 2902 en mayor área, propiedad de doña AMANDA E. CARDOSO DE OLIVERA, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a ampliación del predio en que se asienta la Escuela Nº 17 de Rocha según decreto del Poder Ejecutivo de 8 de Setiembre de 1954 que asimismo declara urgente la toma de posesión

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 número 10 247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rocha. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) 8|pub 33670 Dic.7-v.dic.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 36 de la ley Nº 11.285 de 2 de Julio de 1949)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Florida con una superficie de, según plano de mensura del agrimensor Diego Raúl Aldama de 20 de Noviembre de 1952 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el Nº 531: 5 Hás. 4062 m.c. empadronado con el Nº 424 en mayor área, propiedad de Suc. FRANCISCO A. BESIO, que mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento del edificio para la Escuela Rural Nº 54 de Berrondo, Departamento de Florida según decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Mayo de 1954, ampliado por decreto de 4 de Agosto de 1954 que declara urgente la toma de posesión.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3 958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942 número 10.247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Florida. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33669 Dic.7-v.dic.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
EXPROPIACION
(Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 36 de la ley Nº 11.285 de 2 de Julio de 1949)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, con una superficie de, según plano de mensura del agrimensor Homero Cardoso de Agosto de 1954 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 471: de 493 m.c. 37, empadronado con el Nº 2868, propiedad de EUFRASIO H LOBATO, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a la Escuela de [illegible] Grado Nº 44 de Rocha, según decreto del Poder Ejecutivo de 22 de Setiembre de 1954 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inciso 3º de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y decreto-ley de 15 de Octubre de 1942, número 10 247. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rocha. — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.
(Cuenta corriente) 8|pub 33668 Dic.7-v.dic.16.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 975
Segundo llamado
Construcción de dos locales de servicios higiénicos, vestuarios y resguardo para obreros (Puerto de Montevideo).

Fecha de apertura: 15 de Enero de 1955. — Hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160. Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3pub. 33727 Dic 13-v.dic.15.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la fundación de 5 (cinco) antenas rómbicas destinadas a la planta receptora del Servicio de Transmisiones, en los Bañados de Carrasco, de acuerdo con el pliego de condiciones particular y planos confeccionados al efecto que a disposición de los interesados se encuentra en este Servicio, calle 25 de Mayo número 269.

Las propuestas en los sellados correspondientes serán presentadas en sobre cerrado y lacrado y abiertas en presencia de los interesados el día 29 de Diciembre de 1954, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — El Director Arquitecto
(Cuenta corriente) 14|pub. 33723-Dic.13-v.dic.29.

SERVICIO GEOGRAFICO MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|954.

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres alidadas para trabajo de plancheta, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en este Servicio todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 21 de Diciembre de 1954, a la hora 10, en la sede del Servicio Geográfico, Avenida 8 de Octubre 3255, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 9|pub. 33707-Dic.11-v.dic.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Concurso - Licitación pública Nº 4-954

Llámase a Concurso - Licitación pública para la construcción y explotación del Gran Parque de Diversiones a instalarse en el predio de la Exposición Nacional de la Producción, sito en la Avda. 31 de Marzo y Arroyo del Cerrito, de acuerdo con los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sede de la Comisaría General (Sección Proveeduría) de la Exposición Nacional de la Producción en la Avda. 18 de Julio 1698, 2º piso, esq. Magallanes.

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Enero de 1955, a la hora 10 en el despacho de la Contaduría General en acto público y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1954. — El Comité Ejecutivo.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33705 Dic.10-v.dic.28.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A ASPIRACIONES

Llámase a aspiraciones para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y por un plazo máximo que vence el 28 de Febrero de 1956, del siguiente cargo: Ayudantía Técnica Interina de Química.

Las aspiraciones en el sellado correspondiente deben presentarse en la Secretaría de la Facultad, hasta el día 31 de Diciembre, a la hora 11, acompañando en duplicado relación de títulos méritos y antecedentes. — Las bases y programas pueden solicitarse en dicha oficina los días hábiles de 9 a 11 horas — Avenida Garzón 780 — Montevideo, Diciembre 7 de 1954
(Cuenta corriente) 3|pub. 33715-Dic.13-v.dic.15.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA: ADQUISICION DE UNIFORMES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de uniformes de verano para el "Personal de Servicio", de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día miércoles 22 de Diciembre de 1954, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33708-Dic.11-v.dic.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de paneles de carpintería, para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Diciembre corriente, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de propuestas. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33699 Dic.10-v.dic.21.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA N.o 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de seis (6) máquinas eléctricas de sumar. — Precios: Plaza.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Tesorería General de la Nación en horas y días hábiles, Colonia 1089.

Las propuestas se recibirán hasta la fecha y hora de apertura, 20 de Diciembre de 1954, hora 9. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33654 Dic.6-v.dic.17.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 11|954
Adquisición de aviones para transporte de pasajeros
Primer llamado

Apertura: 15 de Diciembre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 16.

P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de 2 (dos) aviones cuadrimotores para transporte de pasajeros, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones particulares Nº 55 que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay Nº 1508, 5º piso de 7.30 a 12.30 horas. — Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos m|n.). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33591 Dic.2-v.dic.14.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Gerencia de Montevideo
LICITACION Nº 59
Segundo llamado
Adquisición de tres ficheros rotativos

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de tres ficheros rotativos, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrá adquirir al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 23 (veintitrés) de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33721 Dic.13-v.dic.18.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia de Montevideo)
LICITACION Nº 55
Ejecución de un piso monolítico en la Batería de Filtros Rápidos "D", Usina de Santa Lucía, en el Departamento de Canelones.
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la ejecución de un piso monolítico en la Batería de Filtros Rápidos "D" (Usina de Santa Lucía, Departamento de Canelones), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia donde se podrá adquirir al precio de $ 4.50 (cuatro pesos con cincuenta) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33672-Dic.7-v.dic.14.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia de Montevideo)
LICITACION N.o 60
Provisión de varios artículos de vestuario
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de varios artículos de vestuario, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrá adquirir al precio de $ 2.50 (dos pesos con cincuenta) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 16 (diez y seis) de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33673-Dic.7-v.dic.14.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Expropiación

EDICTO. — Se hace público, que el Poder Ejecutivo por resolución del 23 de Noviembre de 1954, ha designado para ser expropiado el siguiente bien: Dos fracciones de terreno propiedad de "Los Pinos Sociedad Anónima", sita en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones (Atlántida), empadronada en mayor área con el número 19.279, con una superficie total de 1 hectárea 1.234 m. c. 20 d. c. con destino al Parque de Perforaciones de la localidad de Atlántida. La primera fracción comprende los solares 1 al 5 inclusive de la manzana "N" del plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Junio de 1951 registrado en Catastro con el número 6.897, el 25 de Enero de 1952. — La segunda fracción comprende los solares 1, 2, 3, 4, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 de la manzana "O" del mismo plano.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí número 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto en la ley número 3.958 del 28 de Marzo de 1912, modificada por decreto-ley número 10.247, de 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre el citado bien. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33840-Dic.6-v.dic.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza al funcionario de la Administración de Ferrocarriles del Estado, señor MAXIMO VELAZQUEZ, para que concurra a la Sección Sumarios de dicha Administración, calle La Paz 1095, dentro de tercero día, a contar de la fecha, a notificarse en el sumario que se le instruye, bajo apercibimiento de darlo por notificado si no concurre. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 16293-Dic.11-v.dic.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio "a término" de la Gerencia de Explotación de este organismo, don DIOMEDES ROJAS, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1954. — La Gerencia General.
$5.40 3|pub. 16294-Dic.11-v.dic.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 91|54. — Suministro de soldadura de estaño y plomo. — Apertura: Diciembre 24, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 92|54. — Suministro de clavos de alambre, etc. — Apertura: Diciembre 29, hora 9 — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 93|54. — Suministro de papeles para dibujo. — Apertura: Diciembre 29, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 8 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33686-Dic.11-v.dic.20.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 60|55. — Suministro de 2 (dos) palas mecánicas. — Apertura: Enero 27 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 64|54. — Segundo llamado. — Suministro de frazadas de lana. — Apertura: Diciembre 23, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 90|54. — Suministro de 50 (cincuenta) lubricadores de mieles y repuestos. — Apertura: Enero 28 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33687-Dic.9-v.dic.27.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 70|55. — Suministro de 6 (seis) equipos mecánicos iguales, de llaves de vía. — Apertura: Enero 20 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 71|55. — Suministro de 2 (dos) equipos de gato mecánico. — Apertura: Enero 19 de 1955, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 72|55 — Suministro de 1 (una) apisonadora de terraplenes. — Apertura: Enero 19 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 73|55. — Suministro de 3 (tres) equipos mecánicos para apisonamiento de balasto. — Apertura: Enero 17 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos)

C. M. 74|55 — Suministro de 3 (tres) depósitos para arena, pistolas y máscaras para limpieza acero por ráfaga de arena. — Apertura: Enero 13 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 77|55. — Suministro de 6 (seis) bombas portátiles para agua — Apertura: Enero 12 de 1955, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M 78|55. — Suministro de 2 (dos) mezcladoras de hormigón portátiles de 300 litros mezclados de capacidad. — Apertura: Enero 10 de 1955, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 79|55 — Suministro de 1 (un) camión con volcadora — Apertura: Enero 12 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 80|55. — Suministro de 5 (cinco) compresores de aire portátiles. — Apertura: Enero 10 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 89|55 — Suministro de 1 (una) grúa locomóvil Diesel. — Apertura: Enero 20 de 1955, hora 10. — Valor del pliego, $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, 2.o piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18 30 horas.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33576 Nov.30-v.dic.17.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4128. — 6.000 kilogramos de jabón común (segundo llamado). — Apertura: 22 de Diciembre, hora 9. — Precio del ejemplar, $ 1.00.

N.o 4139. — 1.850 tapas de material aislante moldeado para cajas embutidas, de tomacorriente, polarizados, campanillas de teléfono y pulsadores de timbre. — Apertura: 12 de Enero de 1955, hora 10. — Precio del ejemplar, $ 2.00. — De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33714-Dic.13-v.dic 23.

U. T. E.
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS EN MONTEVIDEO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Enero de 1955 a las 10 horas, para contratar las construcciones de edificios para S.E.T. núm. 234; y para el 11 de Enero de 1955, a las 10 horas, la S.E.T. núm. 601, en Montevideo de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 2º piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00 c|S.E.

Nota.—Se hace notar que para poder intervenir en dichas licitaciones previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas" que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la U T.E., hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, [illegible] de Diciembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33659 Dic.7 v.dic.18.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el

N.o 4125. — 1.500 metros mezcla gruesa y 500 fina (segundo llamado). — Apertura: 15 de Diciembre, hora 9. — Precio del ejemplar, $ 1.50.

N.o 4126. — 11.764 uniformes al personal: Sobretodos, guardapolvos, etc. (segundo llamado). — Apertura: 16 de Diciembre, hora 9. — Precio del ejemplar, $ 3.00; de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954. — La Gerencia de Servicios Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33614-Dic.3-v.dic.15.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2526. — Litografiado de hojalata — Apertura: 23 de Diciembre de 1954, a las 17 y 30 horas.

N.o 2.524. — Carbón mineral. — Apertura: 29 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.
N.o 2.525. — Cemento Portland. — Apertura: 29 de Diciembre de 1954, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 8 pub 33722-Dic.13-v.dic.21.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.524
Se llama a licitación pública para la compra de un cargamento de 9 000 nueve mil) toneladas aproximadamente de carbón mineral.
La apertura de las ofertas de este llamado se realizará en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) el día 30 de Diciembre de 1954 a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 8 pub 33658-Dic 7-v.dic.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS
N.o 2.505. — (Segundo llamado) — Arandelas de goma sintética — Apertura: 14 de Diciembre de 1954 a las 17 y 30 horas.
N.o 2.522 — Hojalata — Apertura: 16 de Diciembre de 1954 a las 17 y 30 horas.
N.o 2 523. — Construcción de un puente canal, casa de bombas y acueducto de hormigón armado en el "Espinillar" — Recepción 3 de Enero de 1955, a las 16 horas. Apertura: 11 de Enero de 1955, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
(Cuenta corriente) 8|pub 33613-Dic.3-v.dic.15.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.525
Se llama a licitación pública, para la compra de cemento portland.
La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada), el día 29 de Diciembre de 1954 a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las oficinas nombradas anteriormente.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33679-Dic.9-v.dic.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"JUAN B. CAVALLOTTI" por Cristina Limitada solicita la inscripción del título "Atila", con que se caracteriza una producción cinematográfica co-producida por Lux de France y Lux Film-Ponti de Laurentiis de Italia, y de la que la solicitante es la distribuidora exclusiva para el Uruguay. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 15954 Dic 4-v dic.16

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
LUIS GARCIA PARDO y ADOLFO SOMMER SMITH, orientales, arquitectos domiciliados en esta ciudad solicitan la inscripción del plano de "Un edificio para renta o para hotel en un terreno esquina rectangular de aproximadamente 11 metros x 27 metros". Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays. Director.
$6.00 10 pub 16053-Dic.6-v.dic.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72733. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pesquera Iquique S. A., solicita la marca "EL COLORADO", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16476-Dic.13-v.dic.23.

ACTA N.o 72730. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medias Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "JACQUES FATH", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. 16475-Dic.13-v.dic.23.

ACTA N.o 72722. — Montevideo. Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TYMSA Tejidos y Medias Sociedad Anónima, Montevideo solicita la marca "ELBEO", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 16474-Dic 13-v.dic.23.

ACTA N.o 72735. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Con esta fecha Cantegril Sociedad Anónima de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "CANTEGRIL", para distinguir artículos de las clases 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$... 10|pub. 16403-Dic.13-v.dic 23

ACTA N.o 72706. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca "WORTHINGTON" para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10|pub. 16252-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 72705. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca "MELLO" para artículos de las clases 11 y 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 16251-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 72715. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954 — Con esta fecha Prudencio Ellauri por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado la marca "LUTANDRON" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub 16240-Dic.10-v.dic.21

ACTA N.o 72670. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda. Montevideo, solicita la marca "ATROBROM", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16200-Dic.10-v.dic.21

ACTA N.o 72671. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo, solicita la marca "BILIDREN" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16201-Dic 10-v dic.21.

ACTA N.o 72672. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Laboratorios Magnus Ltda., Montevideo, solicita la marca "CARFABOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16202-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 72675. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "STROBEL", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16203-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 72679. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "BELLOW", para artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16204-Dic.10-v.dic.21.

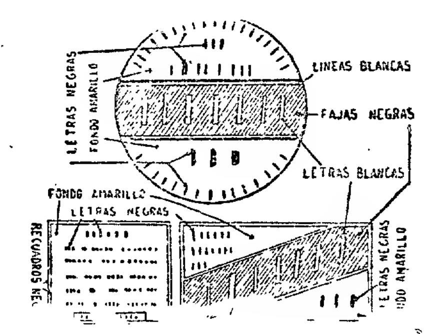
ACTA N.o 72677 — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "HILLMAN", para artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16205-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 72678. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Manuel Epstein, Montevideo, solicita la marca "MARCO", para artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 16206-Dic.10-v.dic.21.

ACTA N.o 72661. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — Con esta fecha María Tomich de Bozicek de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "WOODPECKER" para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16162-Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 72703. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Con esta fecha Salvador Edison Gentile, de Montevideo, solicita registrar la marca "DESTROYER", para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16161-Dic 9-v.dic.20.

ACTA N.o 72709. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 16171-Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 72707. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954 — Con esta fecha, José Coronel, Montevideo solicita la marca



para artículos de las clases 9 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
... 00 10 pub 16084-Dic 7-v dic.18

ACTA N.o 72698. — Montevideo Diciembre 3 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Ahlmann-Carlshütte K. G., Alemania, solicita la marca



para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$6 00 10|pub 16063 Dic 7 v dic.18.

ACTA N.o 72629 — Montevideo Noviembre 25 de 1954 — Con esta fecha Federico Carlos Bacher por Unexa Industrial y Comercial S. R. L., de Montevideo solicita la marca "BAC-DEO", para artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$ 00 10|pub 15982-Dic 4-v dic.16.

ACTA N.o 60185 — Montevideo Junio 29 de 1950 — Con esta fecha Mullard Electronic Products Ltd Inglaterra, ha solicitado registrar la marca "MULLARD" para distinguir artículos de las clases 9, 16, 21 y 25 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10|pub. 15975-Dic 4-v dic.16.

ACTA N.o 72666. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca "TRUSH", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15974-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 72667. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha Roberto B Keidanskis, de Montevideo (Uruguay) solicita la marca "TELE KING", para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 15973-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 72685 — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954 — Con esta fecha "Roberto Slowak S. A." ha solicitado de la marca "TOURMALINE" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 15961-Dic.4-v dic.16.

ACTA N.o 72683. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954 — Con esta fecha "Roberto Slowak S. A.", ha solicitado de la marca "TOPAZ" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 15960-Dic 4-v dic.16.

ACTA N.o 72683. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Con esta fecha "Roberto Slowak S. A." ha solicitado de la marca "SAPPHIRE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub. 15959-Dic 4-v dic.16.

ACTA N.o 72682 Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Con esta fecha Roberto Slowak S. A." ha solicitado de la marca "MOONSTONE" para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub 15965-Dic.4-v dic.16.

ACTA N.o 72658. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — Con esta fecha Laboratorio Celsius Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca "PENFESIL CELSIUS", para distinguir la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4 00 10|pub 15958-Dic 4-v dic.16.

ACTA N.o 72684. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo Montevideo solicita la marca "TRIJON" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15951-Dic 4-v.dic.16.

ACTA N.o 72720. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954 — Con esta fecha Carlos Antonaccio, de Montevideo, solicita la marca "LAULIT", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 16158-Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 72712. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Dewar y Sons Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca "ANCESTOR" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$3 00 10 pub. 16173-Dic.9-v dic.20.

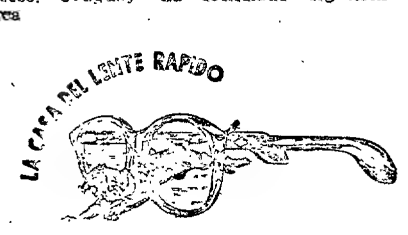
ACTA N.o 72711. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de White Horse Distillers Limited de Escocia ha solicitado el registro de la marca "WHITE HORSE" para distinguir artículos de la clase 2 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$3 00 10 pub. 16172-Dic.9-v.dic.20.

ACTA N.o 72708. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954 — Con esta fecha Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DOLSA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 16170-Dic.9-v.dic 20.

ACTA N.o 72701. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Veiga y Cía Montevideo solicita la marca "RAFFILINA" para artículos de la clase 9 Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub 16086-Dic 7-v.dic.18

ACTA N.o 72639 — Montevideo, Noviembre 25 de 1954 — Con esta fecha Federico Carlos Bachen por Unexa Industrial y Comercial S R L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHIP" para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10 pub 15983-Dic 4-v dic.16.

ACTA N.o 72696 — Montevideo, Diciembre 2 de 1954 — Con esta fecha el señor Julio A. Cassese, Uruguay ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$22.00 10|pub 16048-Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 72626. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Con esta fecha Roberto Slowak S A. ha solicitado la marca, "GARNET", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 15962 Dic.9-v dic.20.

ACTA N.o 72668. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954 — Con esta fecha "Roberto Slowak S. A" ha solicitado la marca, "PLATINIUM", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$5 20 10 pub. 15963-Dic.9-v dic 20.

ACTA N.o 72697. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954 — Con esta fecha Varela Radio S. A. de Montevideo (Uruguay). solicita la marca "LIEBRE". para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 16029-Dic.6-v.dic.17

ACTA N.o 72692. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por Santiago Eisenberg, Montevideo, solicita la marca "LA GLORIA" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub. 16028-Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 72683. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo Montevideo solicita la marca "AGILON" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub 15950-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 72682. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo Montevideo. solicita la marca "TRIUR" para artículos de las clases 4 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 15949-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 72731. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann, de Montevideo, solicita la marca "SUPRAPLAST" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 16400-Dic.13-v.dic.23.

ACTA N.o 72732. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Hermann de Montevideo, solicita la marca "GRILON". para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 10|pub. 16401-Dic.13-v.dic.23

ACTA N.o 72695. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954 — Con esta fecha Domingo Rapetti, Montevideo solicita la marca "MAIPU", para artículos de la clase .. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub. 16378-Dic.13-v.dic.23.

ACTA N.o 72693. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Con esta fecha Enrique Tato por Atma Uruguaya S. A. I. y C., de Montevideo solicita la marca "VINESPON", para artículos de las clases 4, 6, 8, 14 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6 00 10|pub. 16377-Dic.13-v.dic.23.

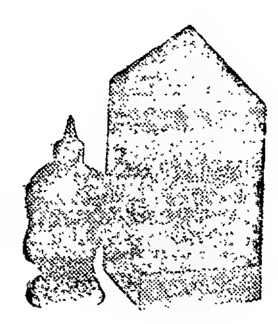
ACTA N.o 72734. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Con esta fecha Cantegril Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$16.00 10|pub. 16402-Dic.13-v.dic.23

ACTA N.o 72702. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Veiga y Cía Montevideo solicita la marca "ICUFILINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4 00 10|pub 16085-Dic 7-v dic.18.

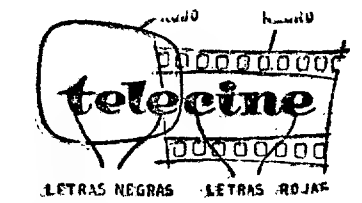
ACTA N.o 72718. — Montevideo, Diciembre 7 de 7954. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 16283-Dic.11-v.dic.22.

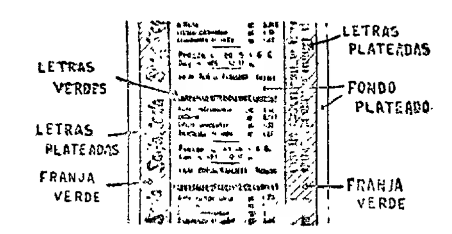
ACTA N.o 72716. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Con esta fecha Albórico Salzar Rimoldi, Uruguay, ha solicitado registrar la marca "INHELUR", para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 16156-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 72668. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha CUFE Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 12 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$30.00 10|pub. 15918-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 72664. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Vicente F Costa, Representaciones, Montevideo, solicita la marca



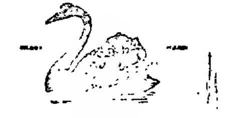
para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$20 00 10|pub 15917-Dic 3-v dic.15

ACTA N.o 72673 — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — Con esta fecha Tuboplast del Uruguay Limitada de Montevideo solicita la marca "TAKIN" para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10|pub 15896-Dic.3-v.dic.15

ACTA N.o 72663 — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Watteau S A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PROFESOR GERHARD" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
8 00 10 pub 15916-Dic.3-v.dic.15

ACTA N.o 72691. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "TRILAN" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8 00 10|pub 15948-Dic.4-v.dic.16

ACTA N.o 72680. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por J y W Nicholson y Co Limited, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
22 00 10|pub 15947-Dic 4-v dic.16

ACTA Nº 72.660. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954 — Con esta fecha Ardaiz Naranjo y Urrestarazú (Montevideo) solicita la marca "DOMUS" para artículos de las clases 12 y 19 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. 15828 Dic 2-v dic 14

ACTA Nº 72.588. — Montevideo Noviembre 19 de 1954. — Con esta fecha Fábrica Uruguaya de Neumáticos S A ha solicitado la marca "INCAL CUER" para distinguir artículos de la clase 14 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10 pub 15795 Dic 2-v dic 13

ACTA Nº 72.639. — Montevideo Noviembre 29 de 1954. — Con esta fecha Ferra, Diez de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TOPAIA" para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub. 15822 Dic.2 v dic 14

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 10441. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Deering Milliken Research Trust, Estados Unidos de América ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un hilado textil elástico y método y aparato para producir tal hilado termoplástico rizado o encrespado que tienen una elevada elasticidad" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe Secretario
$12.00 10|pub 16473-Dic.13-v.dic 23

ACTA N.o 10442. — Montevideo, Diciembre .. 1954. — Con esta fecha. Armco Internacional de Montevideo, ha solicitado patente ... por el término de quince años ... Fickes para ... alambrado y de ... do con so

que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 16404-Dic.13-v.dic.23.

ACTA N.o 10437. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por The General Electric Company Limited. Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con aparatos termoeléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16256-Dic.10-v.dic 21.

ACTA N.o 10434. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Con esta fecha, señor Gregorio Przepiorka, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo mueble combinado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$8.00 10|pub. 16082-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 10436. — Montevideo, Diciembre 5 de 1954. — Con esta fecha, el señor Julio J. de Soto Saril, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una ampolla de material flexible que contiene flúido inflamable y cuyo fin principal es el de proveer de ese líquido a los encendedores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicacin. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16326-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 10438. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Juan José Darquier, de Temperley, Provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invencin por el término de quince años para "Mejoras en mecanismos de frenos hidráulicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16333-Dic.11-v.dic.22.

ACTA N.o 10435. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción antibiótica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16065-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 10433. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio plano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16066-Dic.7-v.dic.18.

ACTA N.o 10432. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira, por Florentino Borges, República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejora en bombas de engranajes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 16037-Dic.6-v.dic.17.

ACTA N.o 10431. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Con esta fecha, el señor Ruben Osvaldo Perrone, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de montaje a juego correrizo de superficies abrientes en marcos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15957-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 10430. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha, señor Ladislao Rona Sebestyen, de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina esquiladora sin fin" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15958-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 10421. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación del señor Gioiffe Borelli, de San Pablo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un proceso de preparación de un proceso empleado en composiciones para la terminación de artefactos u otros artículos de metales ferrosos o no ferrosos y sus aleaciones y las composiciones así obtenidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 15972-Dic.4-v.dic.16.

ACTA N.o 10429. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell y Freira, por International Business Machines Corporation, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a contadores electrónicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15907-Dic.3-v.dic.15.

ACTA N.o 10428. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — Con esta fecha, los señores O'Farrell y Freira. por Aubrey Lawrence Collins, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relativas a mecanismos oscilantes y análogos para ventiladores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15908-Dic.3-v.dic.15.

ACTA Nº 10.427. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell & Freira, por Owens-Corning Fiberglas Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición de vidrio especialmente para fibras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 15829 Dic.2-v.dic.14.

M. O. P.
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
LICITACION PUBLICA Nº 639

Llámase a licitación pública para la "Instalación eléctrica a realizarse en el Varadero de Rincón del Bonete", de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.

Apertura de las propuestas: día 20 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 20.00 (veinte pesos). — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33695 Dic.10-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta Nº 44. — Tramo: Ramón Trigo - Paso de Aguilar. — Ubicación: 6ª Sec. Jud. del Depto. de Cerro Largo. — Expediente Nº 3923. — Propiedad de Juan C. Jaume Barceló. — Padrón Nº 6023 parte. — Area: 10 Hás. 4736 m.c. 3795.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esq. Zabala por el término legal. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33725 Dic.13-v.dic.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación Nº 38|954

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de suministro y colocación de piso parquet en el Liceo Departamental de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — División Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33700 Dic.10-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 39|954

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de instalación de aire acondicionado en la Casa de Gobierno Plaza Independencia, Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954. — División Administración y Secretaría General.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33655-Dic.7-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LLAMADO A LICITACION
Segundo llamado

Llamado a licitación pública por segunda vez, para la edición de seis números del Boletín Oficial del Ministerio de Obras Públicas, correspondientes a los números de Julio a Diciembre del año en curso, todo ello de conformidad con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio (Boletín Oficial), Avenida 18 de Julio 1112, tercer piso, de 7 y 30 a 12 y 30 horas

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Diciembre, a la hora 10, en la citada oficina
(Cuenta corriente) 6|pub. 33689-Dic.9-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública N.o 638
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de cadena sin Contrete-Patente, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela número 1414, segundo piso, durante el horario de oficina

Apertura de las propuestas: Día 14 de Diciembre de 1954, a las 10 horas. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: pesos 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
(Cta. corriente) 7|pub. 33647 Dic.6-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DEPARTAMENTO DE PARQUES NACIONALES
Licitación Nº 2|1954

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta de sauces (S. Alamo y S. Llorn) provenientes del Parque Nacional "Franklin D. Roosevelt" (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Departamento de Parques Nacionales del Ministerio de Obras Públicas, Camino Carrasco s|n. (próximo a Aeropuerto Nacional de Carrasco), donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con (3) tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.00 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Diciembre de 1954, a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
(Cuenta corriente) 7|pub. 33724-Dic.13-v.dic.20.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 9.469 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la calle Luis Kossuth, los inmuebles siguientes:

Padrón: 182.198. — Propietario: Ildefonso Pérez Brignoni. — Superficie aproximada. — 293 metros cuadrados.

Padrón: 182.199. — Propietario: Ildefonso Pérez Brignoni. — Superficie aproximada: 478 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33605-Dic.13-v.dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en la Oficina, ELIDA MARGARITA GONZALEZ DE DUARTE, JULIA CONCEPCION GONZALEZ DE CHUTE y ASUNCION RODRIGUEZ DE BARROS, usuarias del sepulcro 377 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de INOCENCIO RODRIGUEZ ALFARO, WALTER GRIMM, ARIEL VILAR, FRANCISCO VILAR, DARIO VILAR, CONSTANTE CALDAS, ANGEL VILAR, DOLORES RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, SARA RODRIGUEZ DE MISA y FRANCISCO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, se previene a quien se creyere con derechos, que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo vencido el término, se procederá como se pide. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — La Dirección.
$144.00 90|pub. 16345 Dic.11-v.mz.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Ante esta Oficina, MARIA D. RAMOS DE VANRELL, solicitó se expida a Tertuliano Ramos, título duplicado del sepulcro 159 del 2.o cuerpo del Cementerio Central. — Previénese a los que se crean con derechos que tienen 90 días para reclamar; vencidos, se accederá al pedido. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — La Dirección.
$72.00 90|pub. 16108-Dic.7-v.mz.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó el señor JOSE POSE, usuario del nicho 135 del Cementerio del Norte, solicitando trasladar al Osario General, los restos de Gregorio Pereira Das Neves Se publica esta petición, previniéndose a quien se creyere con derecho a los restos que tiene noventa días de plazo para darles otro destino; vencido aquel término, se procederá como se pide. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1954. — La Dirección.
$108.00 90|pub. 15274 Nov.22-v mzo.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras María del Carmen Berón de Soubes y Margarita del Carmen Soubes de Cavalcante, en su carácter de usuarias del sepulcro número 1.493 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedente del mencionado local los restos de Palmira Rivas, Nelly Lamas, Marta Florentina Añón, Juan Carlos Berdia, Antonio Berdia, Antonio Paz de Saus, Enrique Prato, Dolores T. Gardoqui y Juan Bautista Marchisio, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. — Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. —La Dirección.
$180.00 90 pub. 15728-Nov.30-v.mar.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de noventa días a contar desde la fecha, al Peón Categoría C, Grado 2 (cargo Nº 1384) de la Oficina de Bienes Muebles, don FERNANDO POSE, intimándole a comparecer para presentar sus descargos y articular su defensa, en las actuaciones sumariales promovidas por irregularidades comprobadas en el Depósito Municipal de Bienes Muebles, bajo apercibimiento de proceder sin más trámite de acuerdo con sus resultancias, al término del emplazamiento. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33503 Nov.22-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de construcción de nichos en el Cementerio de Las Piedras, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Local, donde podrán obtener copias los interesados solicitándoles con (3) tres días de anticipación, previo pago de la cantidad de $ 5.00.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Enero de 1955, a las 10 horas, debiendo los licitantes adjuntar certificado que justifique se encuentran al día con las Cajas de Jubilaciones y Asignaciones Familiares. Serán rechazadas las propuestas que no llenen este requisito y que no se ajusten al pliego de condiciones.

La Junta Local Autónoma se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas.
$20.00 10|pub. 16460-Dic.13-dic.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Modificación del artículo 4º de la Ordenanza de Patentes de Rodados vigente en lo que respecta a la Sección "Omnibus y micro-ómnibus y camionetas rurales y similares de uso particular", el que quedará redactado en la siguiente forma:

Artículo 1º OMNIBUS. Los ómnibus abonarán la patente de acuerdo a la cantidad de asientos a razón de $ 5.00 (cinco pesos) por cada uno. Los que circulen con permiso de línea y abonen el 2 % de tasa sobre las entradas brutas, pagarán el 60 % ($ 3.00 por asiento) de la patente que le corresponda. — MICRO-OMNIBUS. Los micro-ómnibus abonarán $ 5.00 por asiento. Estas mismas categorías de uso de alquiler destinadas al transporte colectivo de pasajeros y que paguen las tasas municipales establecidas tendrán una bonificación del 35 % del valor de la patente. — CAMIONETAS RURALES y SIMILARES DE USO PARTICULAR. Para pasajeros o para carga y pasajeros. Pagarán de acuerdo a la escala de automóviles particulares. Las camionetas rurales carrozadas en el país, tendrán una bonificación del 10 % del precio de la patente. El presente decreto tiene carácter general para todo el Departamento. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos. — Declárase urgente. — Firmado: Ricardo E. Costa, Presidente. — Tomás Cassella, Secretario. — Maldonado, 2 de Diciembre de 1954. —Habiéndose operado fictamente el cúmplase, publíquese, pase a Direcciones de Contaduría y Tránsito y diligenciado archívese. — Héctor Jaurena, Intendente Municipal. — Gregorio Quintana Migues, Director de Secretaría.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33709 Dic.11-v.dic.16.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

ticulo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Diciembre 13 de 1954

2.a Sección

JOAQUIN DIEGO PORRES, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan L. Cuestas 1409 y AIDA FERNANDEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan L. Cuestas 1409.

4.a Sección

JORGE SOFFIA BIERWIRTH, 60 años, soltero, abogado, chileno, domiciliado San José 893 y MARIA FUENSALIDA VERGARA, 40 años, soltera, chilena, domiciliada San José 893.

10.a Sección

JULIA JULIO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3368, apartamiento 4 y MIRTA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3368, apartamiento 4.

12.a Sección

LUIS MAGGIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1700 y ZULEMA LA LUZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2687.

LEIB FENICHEL, 53 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado General Flores 2693 e HILDA RINGEL, 49 años, soltera, polaca, domiciliada General Flores 2693.

DOMINGO ALCIDES POMBO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1825 y MARTA RAQUEL CASTRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1985.

QUERUBE AUXILIO AGUILERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1817 y MARIA BORGES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1817.

SECUNDINO ESCOBAR, 30 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado E. García Peña 2734 y BLANCA ROSA CEJAS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Enrique García Peña 2734.

DIEGO AMENDOLA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2313 y VICENTA NORMA FUNEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2313.

PEDRO CORBO, 50 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Monte Caseros 3131 e INOCENCIA CASTRO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3131.

FELIPE CHUWEN, 23 años, soltero, cerrajero, oriental, domiciliado San Martín 2477 y RAQUEL RASKIS, 23 años, soltera, lituana, domiciliada San Martín 2477.

LUIS KLEIMAN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 2014 y MARIA KIBEL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 2014.

ALBERTO DEUS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2122 y SUSANA ELSA YAÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Azambuya 2485.

GUSTAVO RICCIUTI, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Emilio Raña 2470 y ANA BIRUTA GURCHINAS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Raña 3470.

13.a Sección

ENRIQUE DANCIL DE BRUN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5 número 4389 y YOLANDA SAURINA PELLEJERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3853.

16.a Sección

HIRAM FROS, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Laureles 1008 y BLANCA EVA CAMEJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1008.

18.a Sección

ANTONIO ALEM, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Charrúa 2492 y ADELA NORMA DEACES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1175.

BENJAMIN SOSA MENDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1164 y GLADYS RUIZ GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1164.

EMILIO SANGUINETTI, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1403 y GILBERTA CURBELO 32 años, soltera, oriental domiciliada Luis P. Ponce 1403.

ENRIQUE BRITO CASTRO, 27 años, soltero, procurador, oriental domiciliado P. F. Berro 1022 y RAQUEL MARIA SUSANA CARRAU, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1022

RICARDO LAPORTA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1264 y ELIDA BRASIL CASTELLI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1264.

JUAN FLORENCIO IADE, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1494 e IRIS MABEL GUICHON, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1494.

FRANCISCO FERMIN RIAL, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Solano García 2646 y RENATA MATTIASSI, 32 años, divorciada, yugoeslava, domiciliada Solano García 2646.

HARRO ALEJANDRO BERGENGRUEN, 25 años, empleado, soltero, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3077 e ISABEL MARIA DOLORES VILARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bulevar España 2865.

20.a Sección

RAMON ARTURO HERNANDEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 4229 e HILDA LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4229.

AGUSTIN VICENTE BRAICA, 62 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Gregorio Zanabria 3971 y MARIA MANUELA BELLO, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Zanabria 3971.

24.a Sección

ANGEL MIGUEL MARIN, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3491 y CLARA HAYDEE LEITES, 22 años, soltera oriental, domiciliada 26 de Marzo 3499.

ARMANDO PIZARELLI RODRIGUEZ 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3419 y PILAR ALICIA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental domiciliada Comodoro Coé 3419.

JOSE FICO, 42 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1280 y FRANCISCA CIRIACA SILVEIRA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tezanos 1280.
$2.00 3|pub.-v.dic.15.

Montevideo, Diciembre 11 de 1954

1.a Sección

ISIDRO SALGADO, 36 años soltero, comercio, argentino, domiciliado Uruguay 881 y MARIA BERNARDA GARCIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 881.

LUIS ALBERTO REY, 42 años, divorciado, procurador, oriental, domiciliado Río Branco 1438 y ANGELA CAROLINA BELANDO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1438.

2.a Sección

FRANCISCO CONSTANCIO AGUILAR, 33 años, divorciado, empleado oriental, domiciliado

Cerrito 324 y GLADYS ANA DUQUE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 324.
CARLOS MARIA DEAMBROSIO, 23 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1578 y MARIA NELLY ALBA SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1578.

8.a Sección

DAVID KATZ, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Isidoro de María 1461 y AIDA OLTARZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sierra 2024.
WALTER REGUEIRO OREIRO, 30 años, soltero militar, oriental, domiciliado Clemente César 2343 y MARIA ADELINA LAXAGA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Clemente César número 2343.
JUAN LOPEZ PEDREIRA 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gianelli 1461 y CARMEN LENS GERMIL, 18 años, soltera, española, domiciliada Mécanos 1801.
JOSE FAUSTINO GARCIA UBAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1896 y ANA LUISA MACHADO CABRERA, 33 años, soltera, modista, brasileña, domiciliada Agraciada 1896.
HUGO OSCAR CHERONI, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Agraciada 2467 y MARGOT DEL CARMEN PIRIZ, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Agraciada 2467.

9.a Sección

OLIVIO ELEUTERIO MIRANDA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Pizarro 5371 y SANTA RAMONA PEREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Pizarro número 5371.

10.a Sección

JUAN MARTINS ANTANOA, 28 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado Barroso 3711 y ELBA PEREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2031 bis.
JAIME CANALS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2497 y DELMA VIOLETA BUSCHIAZZO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti número 2497.
EDUARDO O'NEILL, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Vidal 2227, apartamiento 4 y ALICIA I. de los SANTOS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3227.
OLIVIO AGUIRRE, 42 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Oficial 1º 4930 y MAXIMA SILVA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1º 4930.
ARTIGAS ADONIS BAEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rambla Euskal Erría y MARTA CLAPS NIEVES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Euskal Erría número 3774.

13.a Sección

HECTOR MESSANO, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 1835 y BRENDA NYDEA TORRES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 1835.

14.a Sección

ANTONINO ZUNINO STABLE, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Vilardebó número 1370 y ANITA CRISTINA RECAREY RUGNITZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1370.
ANIBAL EUSEBIO MATTEO TABAREZ, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 674 y SEVERA MEDINA PERALTA, 41 años, divorciada, profesora de corte, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 674.
RAUL TAIBO FACAL, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Francesa 733 y MARIA MUELA CAÑETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa 733.
MARIO CASTRO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Labandera 632 y ELENA EULALIA PUPPI, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 632.

15.a Sección

WILLIAM DAVIS, 51 años, soltero, técnico textil, inglés, domiciliado Pablo de María 1122 y ALBERTINA FORNAZARI, 34 años, soltera, brasileña, domiciliada Pablo de María 1122.

16.a Sección

LIZARDO LAMANCHA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 5 número 6680 y OLGA NELLY PALMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 número 6680.

20.a Sección

PABLO WASHINGTON FERRARI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Visca 4264 y VIOLETA MARIA SOBA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 176.
JOSE MARIA BARRERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Castro 4473 y GLADYS CELICA FLORES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4281.
WASHINGTON FERNANDEZ 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 333 y CLEIMEN ELENA ZALDIVAR, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 327.
JUAN ALFREDO SOSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 228 y RUTH ROLAND PICABEA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Guaruyalo 4329.

21.a Sección

DARIO PINTOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Teófilo Díaz 1283 y ELODINA RODAO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Sienra 5695.
AIDES ARISTIRES RIVERO HERNANDEZ, 18 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Laguna Merín 4679 y MARIA HAYDEE RICCETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 4679.
VICENTE ROSSI, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4862 y MERCEDES PUMAR ROMAY, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4862.

24.a Sección

BRAULIO GREGORIO DE LOS SANTOS CROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 857 y LIA JOSEFINA LEZAMA MONTORO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3444.
PASCUAL BISCARDI, 22 años, soltero, foguista, italiano, domiciliado Ramón Anador 3365, apartamiento 1 y CONCEPCION PERCIACANTE DI DIO, 21 años, soltera, sastre, italiana, domiciliada Ramón Anador 3365, apartamiento 1.
CLARO FERREIRA, 50 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Tomás de Tézanos 1299 y ALEJANDRINA LUCAS DA ROSA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás de Tézanos número 1299.

$2.00 3|pub.-v.dic.14.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don GERONIMO JUAN LOACES CASTERAN, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954. — Manuel T. Rivero, Secretario.

$5.40 3|pub. 16386 Dic.13.-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda de Primer Turno, doctor H. Dubra, dictada en autos "Fisco y Landeco (Juan Fernando) y otros con SILVETTI CASTELLO (ATILIO), Infracción Aduanera-Conocimiento". (Lo. 15 Fo. 73), se cita llama y emplaza al denunciado Atilio Silvetti Castello, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia que tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1954. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Dec. 21|7|34) 15|pub. 33638 Dic.4-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 38.944, cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 173, se cita llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro, que da frente a la calle Camino al Paso de la Arena entre Llupes y Continuación Santa Lucía, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta. Cte.) 30|pub. 33451 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL No 72.935, cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 132, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y en especial a don José María Hernández o Antonio Saravia, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil novecientos treinta y cinco, que da frente a la calle Purificación entre Coruña y Pernas, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet, Actuaria Adjunta.

(Cta. Cte.) 30|pub. 33452 Nov.17-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos. "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 77 789, cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 128, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y en especial a don Luis Risso, o sucesión Luis Risso, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil setecientos ochenta y nueve, que da frente a la calle Francisco Plá, entre M. Rodríguez y Lancaster, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta. Cte.) 30|pub. 33453 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos. "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 64.985, Cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 184, se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don Hulderico Schmid, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco, que da frente a la calle Almirón entre Sepee y Volteadores, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta.Cte.) 30|pub. 33458 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos: "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 90 670 Cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 130 se cita llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a don José Beltrame y Pedro Ríos, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil seiscientos setenta, que da frente a la calle Tardáguila entre Cuchilla Grande y Cno Andaluz, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954 — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Cta.Cte.) 30|pub. 33455 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N. 157 037" se cita, llama y emplaza, al propietario o a sus sucesores a título particular o universal y en especial a La Propiedad Sociedad Limitada de Edificación y Crédito y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y siete mil treinta y siete, que da frente a la calle Darwin, entre Pestalozzi y Erlich, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 28 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres Actuaria Adjunta.

(Cta.Cte.) 30|pub 33456 Nov.19-dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos. "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PEÑA (MARIA ELENA) y otros Cobro ejecutivo de pesos" L.o 15 F.o 129, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Peña, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se con-

sidere con derecho al bien empadronado con el N.o 80.781, ubicado en la calle Criollos entre Ibirocay y Gregorio Sanabria, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, y a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de Junio de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cta.Cte.) 30|pub 33454 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos caratulados "MUNICIPIO DE MONTEVIDEO con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 154.101 Cobro ejecutivo de pesos." L.o 15 F.o 127, se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro mil ciento uno, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia ubicado en la calle J.J.Rousseau entre Felipe Sanguinetti y María S. de Munar, por el término de noventa días, para que comparezca a deducirlos en forma y llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Cta.Cte.) 30|pub. 33457 Nov.19-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIEDAD DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 47.680. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 6 Fo. 168. se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 47.680, ubicado en la calle Volta entre A. Dumas y Watt, y en especial a doña María Patrosinio Andrés de González o Patrosino de González, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33612 Dic.3.-v.dic31 Feb.1-v.feb.8.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 111.522 Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 257. se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330 a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 111.522, ubicado en la calle Real entre Las Tunas y Yapeyú, y en especial a doña Sofía Valerio o Sofía Nalerio de Agresta o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 4 de 1954 — Agustín Gazzano Pons Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33430 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 68.803 Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 273. se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, ante este Juzgado calle Convención Nº 1330 al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 68.803, ubicado en la calle Plutarco entre Br Propios y Comercio, y en especial a don Esteban Zavaloy, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub 33432 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 53.039 Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 259. se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 53.039, ubicado en la calle Dionisio Coronel entre A. Muñoz y Ascasubi, y en especial a don Juan Vidal o Juan R. Vidal, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33433 Nov.18-v.dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 49.464 Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 258, se cita llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días. ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 49.464, ubicado en la calle Yucutupa entre José María Silva y Avda. Santos y en especial a los señores Nicolás De Benedetti o Rodolfo Starico, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954 — Agustín Gazzano Pons Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub 33434 Nov.18-v.dic.23

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 64.747 Cobro ejecutivo de pesos" Lº 6, Fº 259 se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330. a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 64.747, ubicado en la calle Almirón entre Avda. Italia y Volteadores, y en especial a don Heraldo Halvorsen o Meraldo Malviser o Heraldo Halvoscu, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub 33435 Nov.18-v dic.23.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 63.556 Cobro ejecutivo de pesos". Lº 6. Fº 259. se cita llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención Nº 1330. a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el Nº 63.556, ubicado en la Avda Juan María Pérez entre Bolonia y Dublin, y en especial a don Juan Ferrari o Juan P Ferrari, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 33436 Nov.18-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos "Fisco contra CARRASSALE DE BERNARDY MARIA LUISA "Sociedad Estancias Farrapos S. A." Denuncia por defraudación de impuestos de herencias" (L.o 6. F.o 190) se cita llama y emplaza a María Luisa Andrea Carrassale Bailard o María Luisa Carrassale de Bernardy para que comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado. calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de desingársele Defensor de Oficio. — Montevideo Setiembre 29 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario
$48.00 30|pub 14560 Nov.10-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 180.353 Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 6, Fo. 259), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días, al o a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 180.353, ubicado en la calle Mariano Soler entre Pestalozzi y Erlich, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cta. corriente) 30 pub. 33429 Nov.18-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAYMUNDO o RAIMUNDO MASANTI, de doña CAROLINA CROSTA DE MASANTI y de don CIRILO o FORTUNATO CIRILO MARTINO MASANTI o MASANTI CROSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12 00 10|pub 16392 Dic.13.-v.dic23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA CATARINA DE CONDINS o CUNDINS o CONDINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — Luis E. Fontana Actuario.
$12.00 10|pub. 16593 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA NATIVIDAD PEREYRA DE MARIN o MARIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 16394 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA EIGLER DE BARTFAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub 16395 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CIURLANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Luis E Fontana Actuario
$12.00 10|pub 16396 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO VENTURA MARTINEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 9 de 1954 — Luis E Fontana, Actuario.
$12 00 10|pub. 16397 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR o HECTOR ROSENDO MURO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Luis E Fontana Actuario.
$12 00 10|pub 16398 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCAS PEÑA o PEÑA PERUGORRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. - Montevideo, Diciembre 9 de 1954 — Luis E Fontana, Actuario.
$12 00 10|pub 16276 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO FLORENCIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12 00 10 pub. 16306 Dic.11-v.dic.22

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HUR CURIEL, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus menores hijos Carlos Ruben, Regina Ethel y Alberto Mauricio, pues en todas ellas, donde figura el apellido como "Kouriel o Kuriyel" debe decir "Curiel". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub 16363 Dic.11.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL DE MAESTRI o D'MAESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10,pub. 16249 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CHIARAMELLO DE TOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10 pub. 16246 Dic.10-v.dic.21.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$72.00 60 pub. 9910 Ag.5-v.ag.28.
Oct.5-v.oct.28.
Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO RAVASCHIO CADENASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Luis E Fontana, Act.

$12.00 10,pub. 16096 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber a apertura de la sucesión de don ANTONIO PEREZ RANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12 00 10 pub 16098 Dic 10 v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BERLANO DE DENTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 16097-Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORENCIA MARIA MILLER DE MILES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 16228 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ALGORTA CARUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10;pub. 16229 Dic.10-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERVASIO REYES FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 16230 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AZADGUHI NAHABEDIAN DE BENLIAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10,pub. 16231 Dic.10.-v.dic.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. SUSANA CALO SUAREZ, constituyendo domicilio en Zabala 1379 escritorio 25 al señor Juez digo: Deseando obtener el título de Procurador ofrezco el testimonio de los señores Fernando Elichiribehety Pelfort y Alberto Rodríguez Gómez, domiciliados en Soriano 1327, quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Que se me entreguen las correspondientes cédulas citatorias personalmente. Que aprobada la información ofrecida se me expida testimonio. Susana Calo Suárez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10,pub 16267 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA OYANART DE PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 16153-Dic.9-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "AMADO NESSAR y YOLANDA REGUERO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 49, Fo. 536), se hace saber que por resolución del día 16 de agosto de 1954, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Amado Nessar y Yolanda Reguero, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de diciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$32.00 20|pub. 16193-Dic.9-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.1.o.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JUSTINIANA SELLANES DE GARCIA Y DE DON PEDRO FERNANDO GARCIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 16099 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PERREIRAS o PEREIRAS LOPEZ o PEREIRA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 16100 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BRIGNONI o BRIGNONI ELIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub 16101 Dic.7-v.dic.18.

Título de procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. YAMANDU L. MARIN constituyendo domicilio en Buenos Aires 440 a. señor Juez dice: Que debiendo optar por el título de Procurador, vengo a producir información de vida y costumbres, a cuyo efecto propongo como testigos a los Dres. Pedro N. Mondino y Vicente Ponce de León; domiciliados en Buenos Aires 440, los que solicito sean citados y preguntados: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Vida y costumbres del compareciente, 3º) Razón de sus dichos. Sírvase proveer de conformidad. Yamandú L. Marín. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 26 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 16095 Dic.7-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO GABINO ANDREGNETTE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en los siguientes puntos: A) En la comparecencia de la partida de nacimiento, en donde figura el padre como "Pablo Andrenegnette" debe decir Pablo Andregnette" y B) Donde se dice que el nacido se le ha puesto el nombre de "Gabino Andregnette" debe decir "Alfredo Gabino" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 16094 Dic.7 v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "SUCESION DE BENITA BELTRAN DE ALFONSO o ALFONZO" (Lº 44 Fo. 686) se ha presentado Juan H Alfonso, solicitando la rectificación de partida de matrimonio con Benita Beltrán en los siguientes puntos: A) Donde el nombre y apellido del compareciente dice: "Juan Carlos Alfonso debe decir "Juan Hipólito Alfonso"; B) Donde el nombre y apellido de la esposa del compareciente figura como "Benita Arguibay" debe decir "Benita Beltrán"; y C) Donde refiriéndose a la esposa del compareciente dice "hija de Domingo Arguibay, fallecido y María Cons fallecida" debe decir "Hija natural no reconocida, cuyo nacimiento fué inscripto por su madre María Beltrán Cons, fallecida". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 15|pub 16093 Dic.7 v.dic.24.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil CAYETANO R. VELACCI, domiciliado en Santiago de Chile 1030 al señor Juez digo: Para inscribirme en el Registro de Viajantes y Vendedores de Plaza, ofrezco el testimonio de Héctor Ruis Prinzo y León García, a quienes presentaré y se preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme oportunamente testimonio. Cayetano R. Velacci. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 16092 Dic.7-v dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SANTIAGO VALENTIN LIZASCAIN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde figura el apellido de la madre como "Calloba" debe decir "Callaba". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto

$12.60 15|pub 16091 Dic.7 -v dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL ECHAVARREN LAURNAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15927 Dic.3-v.dic15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — Luis E Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15973 Dic.4.-v dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CONCEPCION OLIVERA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15915 Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN NEPOMUCENO NOBLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15871 Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MAHIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15888 Dic.3 v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO ANTONIO MARCHISIO o MARCHISSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15887 Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LAUREANO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10pub. 15887 Dic.3.-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ADELIA VALLEJO E GARCIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Rosendo García, pues donde dice: "María Adelia Delgado, nacida el día 29 de Julio de 1898; hija de Aureliano Delgado y Josefa Vallejo" debe decir "Adelia Vallejo nacida el día 26 de Julio de 1896; hija de Josefa Vallejo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
$24.00 15|pub. 15869 Dic.3-v dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FIGUEROA CURIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 15820-Dic.2-v.dic.14.

Rectificacin de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado MARCELINA BEBEACUA DE PERNA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo natural de Constancia Bevilaqua" debe decir "nació una criatura del sexo femenino que es hija natural de Constancia Anesetti" y en la constancia de legitimación donde dice: "Francisco Bebeacua y Constancia Anesetti legitimaron a su hijo Marcelino" debe decir "legitiman a su hija Marcelina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$21.00 15|pub. 15642 Nov.29-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR VICTOR GAIBISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario
$12.00 10|pub. 15819 Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de ALEJANDRO PEREIRO y ROSARIO MENENDEZ, y la de nacimiento de su hijo legítimo Alejandro Pereiro Menéndez, pues en ellas, en todos los lugares donde dice "Pereyra" debe decir "Pereiro". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15821 Dic.2-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MARTINA PIZARRO DE CAAMAÑO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Fernando Oscar Caamaño, pues en la misma donde aparece la peticionante como "María Martina Pizzarro" debe decir "Rosa Martina Pizarro" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 15641 Nov.29-v.dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado JUAN MARIA DEBALI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima Blanca Susana, pues donde dice "Deboli" debe decir "Debali". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 15643 Nov.29-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MASTROVICH ENELICH o JOSE (GIUSEPPE) del PIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. 15271 Nov.22-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Nélida Ramona Fernández contra UBALDO RODRIGUEZ. Divorcio Unilateral" (Libro 50 Folio 166), se cita, llama y emplaza a don Ubaldo Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 15105 Nov.19-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Valija Winters de Osins contra ARNALDO OSINS. Divorcio Unilateral" (L.o 50 F.o 160), se cita, llama y emplaza a don Arnaldo Osins, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el feriado judicial mayor a esos efectos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 15020 Nov.18-v.dic.23.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Jesús García contra BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA. Intimación" (L.o 47, F.o 509), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho, por cualquier título, en estos autos, y especialmente a Eloy De León y a Leoncio Nicolás De León Vera o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que concurran dentro del término de noventa días a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que se indicará, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la ley de 17 de junio de 1931). El señor Jesús García en su carácter de propietario de la promesa N.o 2248 de compraventa a plazos, la que fué suscrita el 1.o de octubre de 1930 y ratificada el 30 de junio de 1934, e inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos, el 16 de julio de 1934 con el N.o 815, al Folio 209 vta. del Libro N.o 11 ha pagado íntegramente el precio del inmueble incluído en dicha promesa y ha demandado la escrituración definitiva del siguiente bien: Un inmueble ubicado en el Departamento de Montevideo, Cerrito de la Victoria. 12.a sección judicial, empadronado con el N.o 122.598, señalado con el N.o 12 de la manzana N.o 2 del plano del agrimensor M. E. Avilés de Enero de 1926, con frente a la calle José Revuelta y con una superficie de 329 metros cuadrados 50 centímetros cuadrados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$144.00 30|pub. 14854 Nov.15-v.dic.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DELIA MODESTA BALBI, en ejercicio de la patria potestad de María del Carmen Argomaniz Balbi, solicitando: 1.o) La apertura judicial de la sucesión de don Benigno Argomaniz o Benigno Argomaniz García, y 2.o) La demanda de investigación de la paternidad de su hija menor María del Carmen Argomaniz Balbi. En consecuencia, este Juzgado llama, cita y emplaza, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días (90), a todos los herederos, acreedores y demás interesados que tuvieren interés en dicha sucesión u oposición que formular a la demanda instaurada, en este último caso, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, en caso de no comparecer a deducir sus derechos en forma legal, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 14 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$84.00 30|pub 14970 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados "MARIA CONSUELO JEREZ contra ENRIQUE GERMAN ALANIS. Divorcio unilateral" L.o. 49 Fo. 655, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Enrique Germán Alanis, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48 00 30|pub. 16383 Dic.13.-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954. — Juan Angel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16144 Dic.9-v.dic.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "DEOGRACIAS NUÑEZ, Prescripción, L.o 49, F.o 619", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, y especialmente

a don Luis Bessio, o a sus causahabientes, lo mismo que a los propietarios de los solares linderos a los que se especificaran, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Dos solares de terreno ubicados en la Manzana N.o 9 del Barrio Pérez Castellanos, 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que constan en conjunto de una superficie de seiscientos setenta y nueve m.2 cuarenta y nueve dec.2 33 cent. 2. (677 m2. 49 dec.2. 33 cent 2), que se deslindan así A) Solar Padrón N.o 73578. Por el N con frente a la calle Londres, ocho metros cincuenta y nueve cts. por el Este, una línea de treinta y cinco metros y sesenta cts. lindando con los solares empadronados con los N.os. 72 579 73 581 82 y 83; por el Sur ocho metros cincuenta y nueve cts por donde linda con el solar padrón N o 73 588 y por el Oeste treinta y cinco metros sesenta cts. lindando con el padrón N o 73 577 distando su punto más próximo treinta y siete metros cuarenta, y seis cts de la calle Pablo Pérez B) Solar padrón número 73 582 Por el Este ocho metros ochenta y siete cts con frente a la calle Pablo Pérez por el Sur, cuarenta y cuatro metros treinta y siete cts por donde linda con el solar padrón 73 583; por el Oeste ocho metros cincuenta y nueve cts., por donde linda con el solar padrón 73 578, y por el Oeste cuarenta y dos metros diez y siete cts. por donde linda con el solar padrón 73.581, distando su punto más próximo diez y nueve metros con dos cts. de la calle Londres. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 26 de Noviembre de 1954 — Juan Ángel L. Gianola Actuario

$100 00 30 pub 15751-Dic.3-v.dic.31.
Feb 1.o-v feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ALBU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954. — Juan Ángel L. Gianola, Actuario

$12 00 10pub. 16147-Dic.9-v-dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAUNEZZA o PAUNESSE o PAUNESA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 4 de Diciembre de 1954. — Juan Angel L. Gianola, Actuario

$12 00 10 pub 16146 Dic.9-v-dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE DUNOD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de Diciembre de 1954. — Juanangel L. Gianola, Actuario

$36 00 30pub 16148 Dic.9.-v.dic.31.
Feb 1.o-v-feb.12

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIPE USLENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954 — Juan Angel L. Gianola Actuario

$12.00 10,pb. 16145. Dic.9-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados ERNESTO ROLAND y EDELMIRA GALMES DE ROLAND Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 50 Fo 8" se hace saber que por resolución de fecha 24 del actual se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Roland y Edelmira Galmés de Roland; citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Juan Ángel L. Gianola Actuario

$48.00 20pub. 15750-Dic.6-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIO JUAN ALBERTO PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 4 de Octubre de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$26.00 30pub 15634 Nov.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados "ZELIG OBSTBAUM y ESTER DORA HARF DE OBSTBAUM Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo 49 Fo 594 se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Zelig Obstbaum y Ester Dora Harf de Obstbaum citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 24 de 1954 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$48 00 20 pub 15550 Nov.26-v.dic 20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados "SALVADOR ANTONIO DILUCA contra MARIA ELENA ROURA Divorcio Lo 49 Folio 477" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Elena Roura, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en los autos de auxiliatoria de pobreza que se iniciaron conjuntamente bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1954 — Juanángel L Gianola. Actuario.

$33.60 30.pub 14527-Nov.9-v.dic.14

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE FOLKERTS y ANNA AMALIA LOEB DE FOLKERTS o ANNA AMALIA LOEB o AMALIA FOLKERTS LOEB citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 27 de 1954 — Juanángel L. Gianola Actuario

$36 00 30 pub 14701 Nov 12-v dic 17

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: RENEE TONELLI contra ALEJANDRO WILSON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Lo. 48 Fo. 270, se hace saber que por resolución de fecha 3 de Marzo de 1953 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Renée Tonelli y Alejandro Wilson, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 10 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20pub. 16227 Dic10.-v dic31.
Feb.1-v feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Aníbal R. Abadie Santos se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ADELIA MONTERO VAZQUEZ DE GARCIA a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 19 de 1938 — Carlos María Triañón, Actuario

$12.00 10pub. 16468 Dic.13.-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "KRABS ROBERTO LUIS contra CALVO MARIA JOSEFA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 52 Fo 44" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Luis Krabs Trekom y María Josefa Calvo Sánchez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley número 592'943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 11 de 1954 — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40 00 20pub. 16385 Dic 13.-v.dic.31.
Feb 1-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILCA ZAVALA DE ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954 — Julio E Real. Actuario Adjunto.

$12.00 10pub. 16303 Dic 11.-v dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "REVELLO HORTENSIA c REY ROBERTO SANTIAGO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo 51 Fo. 509" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Roberto Santiago Rey Riverón y Hortensia Revello Pastorino y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592'943, de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 9 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario

$40 00 20pub. 16149 Dic.11-v.dic.31.
Feb 1.o-v feb.3.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas Nacimiento de IRMA KEMEZYS GUOBAITIS ... de Mayo ...92 en 18 Sección Montevideo donde dice: "Kemellis" y "Guobait" ... debe decir "Kemezys" y "Guobaitis" respectivamente Nacimiento de Beatriz Eleonor Kemezys Guobaitis de 16 Marzo 1949 en 24 Sección Montevideo donde dice: "Goubatt" debe decir "Guobaitis" Montevideo Noviembre 16 de 1954 Héctor López Fernández Actuario Adjunto

$18 00 5pub 9110 Dic.7-v dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ADOLFO GONZALEZ CRUZ, JULIA GONZALEZ CRUZ o JULIA GONZALEZ DE PEREZ TRIAS EMETERIA CECILIA o CECILIA GONZALEZ CRUZ y EUSTAQUIA GUMERSINDA o GUMERCINDA GONZALEZ CRUZ o GONZALEZ DE REGGIO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$12.00 10pub 16946-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMONDO, RAYMUNDO o RAIMONDO (JUAN) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 28 de Julio 1954 — Julio E Real Actuario Adjunto.

$12 00 10pub. 15806-Dic.4-v dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull dictada en autos caratulados "NAVARRO DE PEREYRA JUSTA Y PEREYRA ANTONIO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 51 Fº 488" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio Pereyra Bonifacio y Justa Navarro Rocha y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7º de la Ley Nº 592'943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo Junio 1º de 1954. — Héctor López Fernández Actuario

$48.00 20pub. 5988 Dic.4 v.dic.29

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida En la de matrimonio de ALFONSO FERNANDEZ y ENRIQUETA VIOLA donde dice: "Francisco Fernández" debe de-

cir Alonso Fernández" y donde dice "nacido el día diez y seis de agosto de mil ochocientos ochenta y cinco" debe decir "nacido el día doce de setiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro", en las de nacimiento de Francisco, Andrés, Alberto Enrique Carmen y Aída Fernández donde dice "Francisco Fernández" debe decir "Alonso Fernández". — Montevideo, Marzo 25 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24 00 15|pub 15584 Nov.27-v.dic.15

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "López Baldomero c FROS DE LOPEZ BERNARDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 52 F.o 3, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Baldomero López Boedo y Bernarda Fros Lima, se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7 o de la ley N.o 592 943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$40 00 10|pub 15545 Nov.26-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, hácese saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de ADAM WILK y STANISLAVA JUODEIKIS, de 27 de diciembre 1930 en 13.a sección Montevideo, donde dice "Vilk" y "Stase Juodeikyte" debe decir respectivamente "Wilk" y "Stanislava Juodeikis". Nacimiento de Elgenia Ramona Wilk de 8 mayo 1935, en 2.a Treinta y Tres, donde dice "Adán Vilk" y Stase Juodeikite" debe decir, respectivamente "Adam Wilk" y "Stanislava Juodeikis". Nacimiento de Angela Blanca Wilk de 17 diciembre 1943, en 11.a Montevideo donde dice "Adan Vilk" y "Stase Juodeikyte" debe decir, respectivamente, "Adam Wilk" y "Stanislava Juodeikis". — Montevideo, Noviembre 23|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$30 00 15|pub 15593 Nov.27-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CALVO FORMOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub 15242 Nov.22-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO TOCCI o FORTUNATO TOCCI FERRARO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. 15030 Nov.18-v.dic.23.

Investigación de maternidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "CARREIRA RAMON en representación de su menor hijo Heriberto Carreira contra Sucesores de ELENA NOGUEIRA. Investigación de maternidad. Libro 52 F.o 50" y Carreira Ramón contra Sucesores de Elena Nogueira. Auxiliatoria de pobreza. Libro 52 F.o 32" se cita, llama y emplaza a los sucesores o herederos de Elena Nogueira a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.
(Aux.) $42 00 30|pub 15347-Nov.23-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE WENCESLAO VALVERDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 Noviembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
[illegible] 15234 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de TERESA DALLERA DE MORONI, estableciéndose que donde respectivamente dice: Dalleri, de Cristina Teresa, Teresa Dalléla de Cristina Antonio Dalléla y Virginia Moroni,, Luis Cristina y donde dice que deja siete hijos llamados: Luis, Emilia, Angela, Pedro Rosa, Carolina, y Emilio, debe decir respectivamente: Teresa Dallera de Moroni, Antonio Dallera y Virginia Morone, Pedro Moroni y que deja dos hijos llamados: Carolina y Emilio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24 00 15|pub. 16480 Dic.13.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO DEMARCHI REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 16361 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL SAUL o SAUL BONJOUR VIGNOLY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16362 Dic.11.-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Moyano Luis Fernando contra IRIS ELSA BALBIS. Disolución de sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo. 228), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 21 de Octubre ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Fernando Moyano Franco e Iris Elsa Balbis. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 16308 Dic.11.-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SALOMON BAWNIK y de FAIGA HINDA PRYNGLER, estableciéndose que donde la contrayente aparece como "Helena Felisa Prengler", debe decir: "Faiga Hinda Pryngler". — Montevideo, Noviembre 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 16359 Dic.11.-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor José Pedro Achard, recaído en los autos "Kind Malvina contra ISRAEL POLLAK. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 8 de Mayo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Israel Pollak y Malvina Kind. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 13 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 16358-Dic.11-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON OLIVERA o RAMON OLIVERA ANAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 16073 Dic.[illegible]-v dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA GUINOVART o GUINOVARTH DE [illegible]BOY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16074 Dic.[illegible]-v dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o FRANCISCA CONTRERAS DE MARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 16075 Dic.[illegible]-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERPETUA VILLANUEVA o PERPETUA MARTINA VILLANUEVA DE LACARRIEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 16076 Dic.[illegible] v dic.18

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "[illegible] FERREIRA DE ORTIZ ELVIRA contra [illegible] ANGEL ORTIZ. Disolución sociedad conyugal" (Lo. 45 Fo. 235), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha [illegible] de Octubre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Miguel Angel Ortiz y Elvira Duello Ferreira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso) dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub [illegible] v dic 31

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "ROSELLO JUAN CARLOS y MARGARITA H DE ROSELLO. Disolución de la sociedad conyugal" (Lo [illegible] Fo 503), se hace saber que con fecha 30 de Marzo ppdo se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Rosello y Margarita Hernández. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 29 de 1950. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40 00 20|pub. [illegible] Dic. v dic.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOLOGNA o BOLOGNIA o BOLOGNA o BOLOGÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub [illegible] dic.18

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA INES, ANA MARIA ESTHER, JOSEFA CLOTILDE, MARIA ISABEL, MARIA AMANDA, MARGARITA ELENA TOVAGLIARI estableciéndose que donde el padre de las inscriptas aparece con el apellido de "Tovogliari" debe decir "Tovagliari" y donde respectivamente en dos de los prenombradas aparece con los apellidos de "Volghies" "Eolghis" "Volghis" [illegible] "Vola[illegible]e" y "Volghis" debe decir "Bofighi". — Montevideo, Diciembre [illegible] 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18 00 15|pub [illegible] Dic.4 v dic 29

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID RAMON OLIVERA y ELISA PREGO DE OLIVERA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub 15913 Dic.3-v.dic 15

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo [illegible]

se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de FRANCISCO y BLAS VICECONTI, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de Vicicorti, debe decir: Viceconti. — Montevideo, Octubre 27 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 15|pub. 15890 Dic.3-v.dic.21.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA BELLENDA, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta y el padre de la misma aparecen como: "Juana María Francisca" y "Julio Velenda", debe decir: "Teresa" y "Julio Bellenda". — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub 15856 Dic.2-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAX LOEWENSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15801 Dic.2-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LESLIE O. TICE y GERALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició la firma "Carnelli y Cía." por intermedio de su Presidente y Secretario, don Héctor A. Carnelli y Gualberto Cuartino. (-44-509-). — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub. 15802 Dic.2-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZAPALA o ZAPALÁ o SAPALÁ o ZAPATA o CHAPALA DE PIETRO-ROIA o ROYA o PIETRORROIA o ROIA. o PIETRARROIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. Montevideo, Noviembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 15855 Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MAXIMO NESSEN CORDOBA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de: "Nissim", debe decir: "Máximo Nessen" y B) En la de matrimonio de MAXIMO NESSEN CORDOBA y de MARIA ROSA OTAMENDI SOTO, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Nessen", debe decir: "Máximo Nessen". — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 15629 Nov.29-v.dic.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de RAFAEL JUAN ROSENDE PEREIRAS y de MARIA ANTONIA YAÑEZ, estableciéndose que donde dice: Rosendi Pereira Rafael, debe decir: Rosende Pereiras Rafael Juan; donde dice: hijo de Manuel Rosendi Couto, debe decir: hijo de Manuel Rosende Couto y donde aparece firmado: Rafael Rosendi Pereira, debe decir: Rafael Juan Rosende Pereiras. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 15638 Nov.29-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de LORENZO REMEDIOS, estableciéndose que donde la madre y la abuela materna del inscripto aparecen respectivamente como: "Julia Esther Vaz" y "María Vaz" debe decir: "Julia Esther Baz" y "Benicia Baz" y B) En la de nacimiento de JULIA ESTHER BAZ, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como: "Benicia Bazz", debe decir: "Benicia Baz". — Montevideo, Marzo 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 15645 Nov.29-v.dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la parroquial de nacimiento de FRANCISCA BALDOMERA PEREIRA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Niño, Francisco Baldomizo y Bergala", debe decir: "Niña, Francisca Baldomera y Vergara" y B) En la de matrimonio de BALDONERO PEREIRA y FRANCISCA BALDOMERA PEREIRA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Baldomera Pereira y Belgara", debe decir:" Francisca Baldomera Pereira y Vergara". — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 15|pub. 15524 Nov.26-v.dic.14.

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a BONIFACIA NELIDA RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Arnoldo Félix García (L.o 43 F.o 416). — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 15169 Nov.20-v.dic.27.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "MEDINA TOMASA C. Prescripción" (L.o 45, F.o 113), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Luis de León y a Emilia de León de Bonasso a sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en la Villa del Tala, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, señalado con la letra "J" en la manzana número 17 de esa Villa, empadronado con el número 233, compuesto de una superficie de setecientos metros nueve mil ochocientos sesenta y nueve centímetros cincuenta milímetros y que linda: Norte, en 21 metros 475 milímetros de frente a la calle 25 de Agosto; Sur, en igual extensión, parte del solar letra "F" de la misma manzana de doña Emilia de León de Bonasso; Este, en 32 metros 642 milímetros, por formar esquina calle San José y Oeste, en igual extensión, al solar letra "I" de propiedad de la compareciente. — Montevideo Octubre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$96.00 30|pub. 14829 Nov.15-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRA MARIA o PETRONA MARIA o PETRONA DELGADO DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16381 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre, 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 16438 Dic 13.-v.dic.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JUSTO ADOLFO FERNANDEZ GIL. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde su padre figura como José Antonio F. Casariego debe decir José Antonio Fernández Casariego. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 16382 Dic.13.-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANA JUANA NORBERTA ZEBALLOS DE ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16353 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RENEE OFELIA DUHART CATTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16307 Dic.11.-v.dic.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librado en autos: "BENJAMINA RATTO DE RIOS. Rectificación de partida. Lo. 49 Fo. 131" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Benjamina Ratto de Ríos, estableciéndose que donde dice Santiago Rato debe decir Santiago Ratto y donde dice que es nieta por línea paterna de Nicolás Rato debe decir que lo es de Nicolás Ratto. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Acutario.
$24.00 15|pub 16357 Dic.11.-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "NICOLAS D. VENDITTO y otros. Rectificación de partida. Lo. 49 Fo 198" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1º) De matrimonio de Nicolás Venditto con María Luisa Bassi, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura Benditto debe decir: "Venditto" 2º) De nacimiento de Nicolás Domingo, Luis Juan Bautista, Juana Ana Luisa Blanca y de Luciano Alfredo Venditto Bassi, estableciéndose que donde el apellido paterno figura Benditto debe decir "Venditto" y además, en la primera donde dice Nicola Domingo debe decir "Nicolás Domingo". — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub 16354 Dic.11.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS RECINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16243 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERINO CLARO GALVAN o CLARO GALVAN FERREIRA o SEVERO CLARO GALVAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16218 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO FERRANDO o FERRANDO BASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16217 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VERONICA GALLI DE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16216 Dic.10.-v.dic.21.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos "CATALINA A. FERNANDEZ ALONSO contra ALEJANDRO GONZALEZ LOBO. Divorcio", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Alejandro González Lobo para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16226 Dic.10.-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JUBEN MA-

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

RIA ARAUJO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado estableciéndose que donde dice sexo femenino debe decir sexo masculino. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 16224 Dic.10.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL ABRIL y TERESA RABELLINO DE ABRIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16169-Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 16072 Dic7 -v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORIAN GABRIEL BOUCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
36.00 30|pub. 15609-Nov.30-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.4

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES NICOLAS SUGAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 16002-Dic.6-v.dic.31.
Feb.1º-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10pub. 15883 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO F. o SANTIAGO FRANCISCO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15884 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ARBOLEYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10pub. 15885 Dic.3.-v dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMMA ESPINA SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 15881 Dic.3 -v.dic15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FANDIÑO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 15826 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PAUL NATHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 15554 Nov.27.v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 14 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERTO FERNANDEZ GOYECHEA y VALENTINA AMEGLIO DE FERNANDEZ; a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 15703 Nov.30-v.dic23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JOSE MARIANO GIJON y Otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de José Mariano Gijón y María Julia Aguerre, estableciéndose que donde dice José Gijón Marquez debe decir José Mariano Gijón Márquez; y las las nacimiento de Francisco y José Andrés Gijón Aguerre, estableciéndose que donde dice José Gisjón Márquez debe decir José Mariano Gijón Márquez y donde dice Juan Gisjón debe decir Juan Gijón. — Montovideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.80 15|pub. 15607 Nov.27-v.dic.15.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librada en autos: "FERNANDO ROIBAL PIEDRA y FELICIA TEJERA. Disolución de la sociedad conyugal de bienes." L.o 49 F.o 89, se hace saber al público que por resolución de fecha nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Fernando Roibal Piedra y Felicia o Felicia Hortencia Tejera, citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. 15512 Nov.26-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA INES o MARIA INES DELFINA ARRARTE VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
36.00 30|pub. 15366 Nov.24-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO IGNACIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$36.00 30|pub. 14759 Nov.13-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE ANDRES PONTI POZZI o ENRIQUE PONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 14757 Nov.13-v.dic.18.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Lucía Pérez c|. VICENTE B. PEREZ. Divorcio sola voluntad (L.o 48, F.o 153)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Vicente Bonifacio Pérez, para que concurra a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — Rafael Payseé Reyes, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub 14738 Nov.12-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO FILIBERTO y la de ELVIRA GARCIA DE FILIBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Diciembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub 16465 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA C. o LAURA CANDIDA GONZALEZ RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16407 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN REGUERA DE ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. 16380 Dic.13.-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "DA LUZ DE MARTIRENE o MARTIRINE HILDA con FERNANDO DANIEL MARTIRENE o MARTIRINE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hilda Da Luz de Martirené o Martiriné y Fernando Daniel Martirené o Martiriné, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40 00 20|pub. 16408 Dic.13.-v.ene.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GUILLERMO o GUILLERMO DIONISIO TROUTBECK o TROUTBECK MOYANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16211-Dic.13-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ONOFRE DI CARLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16356 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA o ANGELICA FIDELMA SIRI DE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 16355 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber

la apertura de la sucesión de FRANCISCO PALERMO o PALERMO MEZZATESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16296 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16297 Dic.11.-v.dic.22.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREIRA DE ALBINO, EUGENIA LUCIANA Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada persona, por aparecer en ella como "Eugenia Perera", cuando debe decir: Eugenia Luciana Pereira. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub 16292 Dic.11.-v.dic.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "CHIARELLI DE BUDA, ROSA con JORDAN BUDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Rosa Chiarelli de Buda y Jordan Buda, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 16318 Dic.11-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA DAGUERRE DE ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16260 Dic10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON o RAMON CES o CES MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 16261 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA MEULA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16262 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MAXIMA CARABEL o CARABEL DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — *Montevideo, Diciembre* 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16263 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LINARES o LIÑARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16264 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o RICARDO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16265 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO SECUNDINO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16209 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER RUBEN o RUBENS PASARELLO o PASSARELLO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 16210 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES MACCHITELLI o MACCHITELLI GUIANZE o MACHITELLI GUIANZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16212 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINIA FERRETI o FERRETTI DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16213 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIGES o EDUBIGES o EDUBIGE o EDUVIGES MAMERTO DELGADO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 16214 Dic.10.-v.dic.21.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "EDUVIGES MAMERTO o EDUBIGE o EDUBIGES DELGADO SIERRA. Sucesión", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don Inocencio Delgado Bonilla, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del "sexo femenino", en lugar de masculino y con el nombre de "Inocencia" en lugar de Inocencio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. 16225 Dic.10.-v.dic.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FOGLIA DE RICCI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16111 Dic.7.-v.dic.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL PALAIAN y la de matrimonio de ésta con LEON AGOBIAN, pués donde en la primera de dichas partidas, dice "María Palaian", debe decir: "Lusaper Kadderian", y donde dice: "Sabel", debe decir "Isabel" y en la última, donde dice "Sabel" debe decir: "Isabel". — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario
16.80 15|pub. 15940-Dic.7-v.dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AMELIA ZANOTTI DE RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.
$12.00 10|pub. 16112 Dic.7.-v dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA VAZQUEZ o VAZQUEZ DE ROBAINA o ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954 José Tomás Pereira, Actuario
$12 00 10|pub. 16113 Dic.7.-v dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CATALINA GOYENECHE o GOYHENETCHE DE PASCALE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16114 Dic.7.-v dic.18.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido doña MARIA DEL PINO EXPOSITO PERERA, solicitando las siguientes rectificaciones: A) en la partida de su matrimonio que contrajera con Rolando Alvaro Forcade y en la nota de disolución del vínculo que consta al dorso de esa partida, donde dice "María Pino Hermenegildo" debe decir: María del Pino Expósito Perera, y B) en la partida de nacimiento de su hijo Rolando Esteban Forcade Expósito donde el inscripto aparece como "Rolando Esteban Forcade Hermenegildo" hijo de "María P Hermenegildo" y nieto por línea materna de "Antonio Hermenegildo y Clotilde Pereda", debe decir: Rolando Esteban Forcade Expósito, hijo de María del Pino Expósito Perera y nieto por línea materna de Antonio Expósito y Clotilde Perera. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$25.20 15|pub. 16068 Dic.7 -v dic.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16043-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LAURO FERIA LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16044-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16045-Dic.6-v.dic.17.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORRAL MARIA ROSA contra FLORENTINO LAPREBENDERE Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Florentino Laprebendere, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1948. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 15873-Dic.6-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.10.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO DIAS o DIAS PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16007-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINDOLFO JULIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16006-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO FELIPE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16005-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16004-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUDOVICO o LUDOWICO ALFREDO REIN, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 16008-Dic.6-v.dic.17.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "RODRIGUEZ, SANTA ORDALIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Horacio Dávila, pués donde en la misma dice: "Ordalia Rodríguez" debe decir "Santa Ordalia Rodríguez". — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 15|pub 15941 Dic.4.-v.dic.22.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CAVIGLIA DE BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15992 Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BUKOVINER o BUKOVINEV o BUKOVINER GULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15993 Dic.4.-v dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "OLONDRIZ, NARCISO Y MARIA ENRIQUETA BAZZANO DE OLONDRIZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Narciso Olondriz y María Enriqueta Bazzano de Olondriz, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 15939 Dic.4 -v dic.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BOLON o BOLON MANTARAS o MANTARAZ o BOLON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15691-Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ZABALETA TOLOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15876 Dic.3 -v dic.15

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA o ANA LAVALLEJA o LAVALLEJA CANSTANTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10pub. 15926 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA FAN DE LUGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 1 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 15990 Dic.4.-v.dic.16.

Segunda copia de escritura
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don AMERICO FIRPO, promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura que consta al folio 250|252 del Protocolo del Escribano Hildebrando A. Berenguer correspondiente al año 1938, y por la cual el nombrado Américo Firpo hubo, por título de compraventa, de don Domingo Abbate, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: Una fracción de terreno, padrón número sesenta y nueve mil quinientos setenta y tres y mejoras, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el número uno en el plano trazado por el Agrimensor Pedro Brascon García en Febrero de mil novecientos nueve de una superficie de seiscientos veintinueve metros setenta y un decímetros, deslindado así: diez metros de frente al Nor Este, a Camino Cuchilla Grande entre las calles Enrique Aguilar y Osvaldo Cruz; con diez metros treinta cmts. en la línea del fondo al Sud Oeste, divisoria con el terreno de la Sucesión Moratorio: sesenta y un mts. ochenta cmts. en la del costado Sud Este, divisoria con el solar 2 y sesenta y cuatro metros sesenta centímetros en la del Nord Oeste, divisoria con la propiedad de Francisco Martínez. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$48.00 10|pub. 15749-Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE-MICHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub 15991 Dic.4 -v dic.16.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTO ROSA y la de JUAN G o JUAN SANTIAGO o SANTIAGO o GIOVANNI GIACOMO ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 15852 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira. — Actuario.
$ 12.00 10|pub. 15824 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15848 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO CESTAN o CESTAU SARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15849 Dic.2v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA VISCARRET DE JAEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15850 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALFONSO DE LOPEZ o LOPEZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 15851 Dic.2-v.dic.14.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "MAUCEC, VIKTOR, rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Juan, en lo que se refiere a su apellido paterno que aparece como "Manger" o "Mauger", en lugar de Maucec. — Montevideo,

Noviembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 15|pub. 15807 Dic.2-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de JAVIER GONZALEZ con CAMILA DOCAMPO; las de nacimiento de sus hijos: OLGA, JAVIER, y MERCEDES GONZALEZ DOCAMPO; la de matrimonio de esta última con JOSE IGLESIAS; y las de nacimiento de los nietos legítimos de aquéllos: JOSE ALBERTO y JUAN CARLOS IGLESIAS GONZALEZ, pues donde en dichas partidas aparece el apellido "Campos", debe decir: Docampo. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 15701 Nov.30-v.dic.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "Plá de Prats, Hortensia con PRATS LLORET, LUIS. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hortensia Plá de Prats y Luis Prats Lloret, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 15702 Nov.30-v.dic.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GIMENEZ GONZALEZ, JOSE BLAS e HILDA AUGUSTA GOMEZ CASTELLA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Blás Giménez González e Hilda Augusta Gómez Castellá, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 15658 Nov.29-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Carnelli, Hildebrando con MARTHA OFELIA MUTUBERRIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Hildebrando Carnelli y Martha Ofelia Mutuberría, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo. Noviembre 23 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 15518 Nov.26-v.dic.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TELEKI DE VLADAR, GABRIELA y VLADAR, ERVIN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gabriela Teleki de Vladar y Ervin Vladar, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 15428 Nov.25-v.dic.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Ferrari, Eber Luis con MABEL RIZZO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Eber Luis Ferrari y Mabel Rizzo, y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 15507 Nov.26-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE DEL CASTILLO o DEL CASTILLO Y CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo. Noviembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 14933 Nov.17-v.dic.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bregante, Gloria con ANDRES FENOCCHI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Gloria Bregante y Andrés Fenocchi y que se mandó citar y emplazar a todos aquéllos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 14944 Nov.20-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "BUQUETE FRANCISCO con ESMERALDA NIMO Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Esmeralda Nimo, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá la acción. — Montevideo, Octubre 28 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 14513-Nov.9-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JORGE BARBOT POU, domiciliado en Bulevar Artigas Nº 455, al señor Juez digo: 1º) Que viene a optar por el título de Procurador, solicitando se interrogue a los testigos Domingo Piegas Oliú y Alfonso Pérez Dobal, domiciliados en Bulevar España 2938 y 26 de Marzo 1185 los que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres; 2º) Fecho, se me expida testimonio de esta información. Por tanto del Juzgado solicito: 1º) Se me tenga por presentado, fijado domicilio e iniciado el trámite de información para Procurador; 2º) Recibida la información, previo los trámites de estilo se me expida el testimonio solicitado. Sírvase proveer de conformidad. Jorge Barbot Pou" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24 00 10|pub. 16384 Dic.13.-v.dic.23.

Título de Procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "JUAN MARTI PINEDA, constituyendo domicilio en San José número 1086 de esta ciudad, al señor Juez me presento y digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores escribano Raúl Mongastón y Emilio Mastrángelo, domiciliados en Avenida 18 de Julio 1076, piso 5º y en Avenida 31 de Marzo número 3311 bis, respectivamente, de esta ciudad, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndose testimonio el que podrá entregarse a la Escribanía F. E. Macellaro de Martí. — Ruego al señor Juez acceder a lo solicitado. — Juan Martí. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$24.00 10|pub. 16088-Dic.13-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o CATALINA PIOTTI o PIOTTI Y LAVAGNA DE REINOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16379 Dic.13.-vdic.23.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL SARSABAL y doña BLANCA IRMA DIAZ, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas. 1º) En la de matrimonio de los exponentes, donde aparecen los apellidos Zarzabal y Castiglione, debe decir: Sarsabal y Castiglioni. 2º) En la partida de nacimiento de Angel Ruben Sarsabal, donde aparecen los apellidos Zaizabal, Sarsabal y Castiglione, debe decir: Sarsabal, Sarsabal y Castiglioni. 3º) En la de nacimiento de Irma Ivonne Sarsabal, donde aparecen los apellidos Zarzabal y Castiglione, debe decir: Sarsabal y Castiglioni. Y 4º) En la de nacimiento de Blanca Irma Díaz, donde dice: Blanca Díaz, debe decir: Blanca Irma Díaz. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 15|pub. 15875 Dic.11.-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME GALIANA MORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10.pub. 16298 Dic.11-.v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMINIO EMILIO o HERMANN EMILIO o EMILIO SCHAFER o SCHÄFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16299 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS L. o CHARLES o CHARLES L. RIVERA o RIBERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16300 Dic.11-.v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SIONE DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16301 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HUMBERTO PERCOVICH PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16302 Dic.11-.v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALMELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16310 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ESTELA BERTON DE ETCHANDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16335 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16336 Dic.11.-v.dic.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL SARSABAL y doña BLANCA IRMA DIAZ solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1º En la de matrimonio de los exponentes donde aparecen los apellidos Zarzabal y Castiglione debe decir: Sarsabal y Castiglioni. 2º) En a partida de nacimiento de Angel Ruben Sarsabal donde aparecen los apellidos Zaizabal, Zarzabal y Castiglione, debe decir: Sarsabal, Sarsabal y Cas-

tiglioni. 3º) En la de nacimiento de Irma Ivonne Sarsabal, donde aparecen los apellidos Zarzabal y Castiglione, debe decir: Sarsabal y Castiglioni. Y 4º) En la de nacimiento de Blanca Irma Díaz, donde dice: Blanca Díaz, debe decir: Blanca Irma Díaz. — Montevideo, Marzo 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 15|pub. 15875-Dic.9-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIUDICE, citándose a lo. herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16118 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO SANTIAGO OLIVIERI BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16215 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA DE PANDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16207 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA BELISTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16364 Dic.11.-v.dic.22.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO DAMIANI, CATALINA BUATT o BOAT o BUA o BOA o BOAT ALBIANA DE DAMIANI y CAROLINA o CAROLA DAMIANI DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16223 Dic.10.-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALBERTO RECHE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Beche" en lugar de "Reche". Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 16239 Dic.10.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROBAINA DE PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16142-Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA ALVAREZ O ALVES o ALVEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16143-Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO RABE o OTTO CARLOS FRANCISCO RABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16115 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o RAUL FELIX LOMBARDINI SAYAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16116 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA GUTIERREZ DE FOSSATI o FOSSATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16117 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA GONZALEZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16120 Dic.7.-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA BRUFAC DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16119 Dic.7.-v dic.18.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NELSON R. ALONSO LOPEZ PINTOS, constituyendo domicilio en Rincón Nº 541 esc. 12 piso 2, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se tome declaración a los señores Juan Antonio Briano y Carlos Ormaechea domiciliados ambos en Médanos Nº 1631, para que declaren sobre mi honradez y costumbres morales, epidiéndose testimonio. Nelson R. Alonso López Pintos" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 16106 Dic.7.-v.dic.18

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FLORA EMA FIGOLI DE TISSIERRE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Figali", en lugar de "Figoli". — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 16069 Dic.7-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA REYES o REYES MOLNE o MOLNE o MOLNER o JUAN B. o J. B. REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16017-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BURDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16003-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEBAN JOSE GIACUSSA o GIACUSA o GIACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16047-Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA o MARIANA RINALDI DE PEÑA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16050 Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARTINEZ HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. —Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 15942 Dic.4-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA NATALIA APPRATTO o APPRATTO ALDABE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12'00 10|pub. 15976 Dic.4.-v dic.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO MOLINI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la forma siguiente: Donde en ella figura el apellido "Moline" debe decir: "Molini"; y donde el padre del inscripto figura con el nombre de "André", debe decir: "Andrés". — Montevideo, Noviembre 27 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 15952 Dic.4-v dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN FEDERICO DEL CIOPPO VENDITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 15919 Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA ADELA MORES DE ANDOLFATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15879 Dic.3-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BAUER o BAUER VAGIBIEITER o BAUER NAGLREITER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10pub. 15878 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 15877 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MANTERO DE CAPDEPON, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$12.00 10|pub 15880 Dic.3-v.dic15

Disolución y rectificación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "SOSA CARMEN G contra GILLO ARMANDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 39. F.o 312" se hace saber que por fecha 10 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Armando S. Gillo y Carmen G. Sosa Serrón. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 7º dentro de término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Noviembre 2? de 1954 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$40.00 20|pub 5874 Dic.3 dic.28

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "HECTOR LUIS GINI domiciliado en la calle Rincón N.o 682, al señor Juez Dice Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza ley 6|XI 54, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Alfonso R Santini y Joaquín L Muroll — Aprobado se me expida testimonio y devuelvan recaudos Sírvase acceder a lo solicitado — HECTOR LUIS GINI" — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Noviembre 27 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$20.00 10|pub 15808 Dic.2-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita, llama y emplaza a don ARTIGAS GONZALEZ PEREZ BENTANCOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos caratulados "Ascención Pérez de González, María Pérez de González, Dolores Pérez del Río, Antonia Débora González de López y María Lidia González de Silveira Sucesiones Libro 38 Folio 195" bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes — Montevideo, Octubre 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario

$?0.00 30|pub. 15657 Dic.1-v.dic.31. Feb.1-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA KOENSGEN DE LIEBENER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30|pub. 15632 Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. dictada en autos "Félix Ortiz Taranco con Mª MERCEDES MONTERO URIARTE DE TARANCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 39 F.o 36" se hace saber que con fecha 5 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Félix Ortiz de Taranco García de Zúñiga y María Mercedes Montero Uriarte En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 31 de 1954 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$40.00 20|pub 15570 Nov.27-v.dic.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "ROBERTO DOMINGO ECHAVARREN y NAIR WELKER DE ECHAVARREN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" Libro 39 Folio 336" se hace saber que con fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Roberto Domingo Echavarren y Nair Welker Sylta En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo Noviembre 22 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario

$40.00 20|pub. 15?46 Nov.26-v.dic.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIO C o CONSTANCIO CECILIO VIGIL citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 19 de Noviembre de 1954 — Luis Antonio Lamas. Actuario

$36.00 30|pub. 15005 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "JUAN MANUEL PEIRANO, ALBERTO N PEIRANO y otros Prescripción" Libro 39 Folio 265" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jorge Peirano Facio en representación de Juan Manuel Peirano Alberto N Peirano Orfilia Peirano de Muiños. Dante R Peirano y Héctor A Peirano iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien Una fracción de campo situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Río Negro la que según plano levantado por el agrimensor Senén Rodríguez en abril y Mayo de 1918 se inscripto en la Dirección de Topografía (Ministerio de Obras Públicas) el 31 de Julio de 1918 consta de una superficie de 7 949 hectáreas 5 634 metros El campo de referencia está compuesto de 5 fracciones que corresponde cada una a cada uno de los representados por don Jorge Peirano Facio A saber 1.o) Inmueble perteneciente a Juan Manuel Peirano y señalado con el N.o 3 en el plano referido Padrón N.o 1 333 Area 1.470 hectáreas 6.690 metros Deslinde linda por el Norte con una línea recta que mide 1.693 metros 10 centímetros, con la fracción N.o 1 del mismo plano al Este con otra línea recta que mide 6 726 metros con la fracción N.o 4: al Sur Arroyo Averías Grande por medio con Carlos Young y Pedro Barrán. y al Oeste, otra recta que mide 7 974 metros. con la fracción N.o 2 del mismo plano 2.o) Inmueble perteneciente a Alberto N Peirano y señalado con el N.o 4 en el plano referido Padrón número 1 334 Area 1 470 hectáreas 6.690 metros Deslinde al Norte. una línea recta que mide 2 148 metros 80 centímetros con la fracción N.o 1, al Este. otra recta que mide 6 580 metros con la fracción N.o 5. al Sur. el Arroyo Averías Grande por medio con propiedad de don Pedro Barrán, y al Oeste otra recta amojonada que mide 6.726 metros con la fracción N.o 3 3.o) Inmueble perteneciente a Héctor A Peirano, y señalado con el N.o 2 en el plano referido Padrón N.o 1.332 Area 1.680 hectáreas 7.645 metros 70 decímetros Deslinde al Norte 1.365 metros 30 centímetros, lindando con la fracción N.o 1. al Este 7.974 metros lindando con la fracción N.o 3 al Sur Arroyo Averías Grande por medio con campos de don Carlos Young; y al Oeste, una recta el Arroyo Averías a la Cuchilla divisoria que mide 4 174 metros 60 centímetros, y dicha Cuchilla con propiedad de Luisa Lía N de Etcheverry y Gregorio C Latorre 4.o) Inmueble perteneciente a Dante R. Peirano y señalado con el N.o 5 en el plano referido Padrón N.o 1.335 Area 1 470 hectáreas 6.690 metros Deslinde al Norte, una recta amojonada que mide 1.360 metros 70 centímetros que lo separa de la fracción N.o 1 del mismo plano, al Este. el Arroyo del Sauce por medio, con campos de Francisco Nogueira y sucesión Nogueira Castaño; al Sur Arroyo Averías Grande por medio con propiedad de Bernardo Barrán: y al Oeste una línea de 6.580 metros le separa de la fracción N.o 4 5.o) Inmueble perteneciente a Orfilia Peirano de Muiños y señalado con el N.o 1 en el plano Padrón N.o 1.333 Area 1.556 hectáreas 7 918 metros 30 decímetros Deslinde al Norte y al Oeste Camino Departamental y Cuchilla con propiedades de María M de Silva Toribia Ifran de Moreno, sucesión Felipe Lescombet y Gregorio C Latorre, al Este una línea alambrada y Arroyo del Sauce con propiedad de Noriega Castaño, al Sur una recta amojonada que mide 6.507 metros 90 centímetros con las fracciones N.os 2. 3. 4. y 5 En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los eventuales derechohabientes de A) don Domingo Faustino Correa, de B) Pío Angelo da Silva, y de C) los linderos del campo, que lo son Luisa Lía N de Etcheverry. Gregorio G. Latorre María M de Silva Toribia Ifran de Moreno, Francisco Noriega. Bernardo Barrán, Pedro Barrán Carlos Young, y a los integrantes de las sucesiones Felipe Lescombet y Noriega Castaños, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al bien descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo Noviembre 12 de 1954. — Luis Antonio Lamas Actuario

$372.00 30|pub. 15246 Nov.24-v.dic.30.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Felipe Montero con herederos MANUEL ORGEIRA Prescripción adquisitiva L.o 38 F.o 259 se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Montero iniciando juicio por prescripción adquisitiva con respecto al siguiente bien Un solar de terreno y mejoras ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 74 475 con una superficie, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor Marcos Barbot en Setiembre de 1892, de 1634 metros 8 decímetros teniendo 51 metros 90 centímetros en su costado Sudeste confina con la calle Lindoro Forteza 51 metros 86 centímetros al Noreste limitando con la propiedad empadronada con el N.o 93 816 y 31 metros 49? centímetros en cada uno de sus costados Noreste y Sureste por donde limita con las calles Cúneo y Apóstoles respectivamente. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Manuel Orgeira a don Gregorio A Parodi y a los sucesores o causahabientes de estos y a todas personas que por cualquier razón o título se considere con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo Noviembre 6 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$120.00 30|pub 15126 (bis) Nov 19-v dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO o DUMITRU KEBAK o KIBAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 14 de Setiembre de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$36.00 30|pub 14515 Nov.9-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD BOUZON RODRIGUEZ DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Basilio y Asunción Martínez Bouzón para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Noviembre 6 de 1954 — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$36.00 30|pub 14827 Nov.17-v.dic.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24ª SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VARELA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 1 de Diciembre de 1954. — Meropi Karalis. Escribana Actuaria

$12.00 10|pub 16255 Dic.10-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA FAVALE DE LOSSIO o CARMEN FAVAL DE LOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 19 de 1954. — Orestes J Ballestrino. Actuario.

$12.00 10|pub. 15827 Dic 2-v dic 14.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos 'José María Souza y otros c|. SUCURSAL SALVADOR FERREIRA GONÇALVES y BERNARDINO JOSE DE LIMA Prescripción treintenaria" (L.o 15, F.o 75), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José María Souza. Ilma Souza Albano de Souza, Dolivar de Souza, Elida Souza Albano de Souza, Pedro de Souza Moraes, Apolinario Souza Albano, Constancio Souza Moraes, Dioscórides Souza Moraes Carlos Souza Juana Pravedes Souza, Lidia Virginia Souza de Souza, Modesta Catalina Moreira de Souza, Juan Pedro Boutancourt, Ema Souza de Bentancourt, Juan Otilio Bravo, Enilda Souza de Bravo, Carlos Ambrosio Souza, Ilda Souza de Souza, Bernardino Souza, Elvira Souza de Tafernaberry Diocleciano Souza. Diógenes Souza, Hermógenes Souza, Ermelinda Souza, Zulema Souza Clelia Souza Edelmira Souza, Zulma Souza, Elfrida Souza, Ramón Pacto Moraes Souza Ilma Moraes Souza de Conti [illegible] promoviendo juicio de prescripción treintenaria-

ma co... a los sucesores de don Salvador Ferreira Gonçalves y don Bernardino José de Lima y todos aquellos que, a cualquier título puedan considerarse con derecho a la fracción de campo empadronado con el N.o 359, ubicado en "Lenguazo", 7.a sección judicial de este Departamento, y compuesta de un área de trescientos cuarto hectáreas, más o menos, dentro de los siguientes límites: Norte, sucesores de Eleuteria Moraes de Souza (antes sucesión de Florisbela Sampayo); Sur y Oeste, Sucursal de Juan Berriague, y Este, Sucesión de Manuel Ferreira Gonçalves. En consecuencia se emplaza a los demandados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Artigas, 9 de Agosto de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$144.00 30|pub. 15659-Nov.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz Interino de la 1.a sección, dictada en los autos caratulados "La Sucursal de Impuestos Directos c. GENOVEVA S. DE NUÑEZ DA SILVA. Cobro de Impuesto Inmobiliario" L.o 5, N.o 165 F.o 121 se hace saber al público que se ha promovido juicio ejecutivo sobre las propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial de este Departamento, empadronadas con los siguientes Nos. 52 lindando al Norte, con sucesión Antonia S. de Cebey; y el Estado. Este Calle Florida, Oeste Calle Minas; Sur calle Artigas 126 (urbana) lindando al Norte: con Pedro Balbiani, Este Heraclio Francisco López, Sur calle Paysandú y Oeste calle Florida 152 (urbano) lindando al Norte con calle Colonia. Este Antonio Jaureguiberry Oeste calle Florida y Sur Suc. Juan y Pedro Castilla 171 ex-rural, hoy suburbano Nos 705, 706 707 709, 710 y 711, lindando al Norte con Zanja de Santa Rosa; Este calle Oficial N.o 9 y Jesús M. Suñol; Oeste Río Uruguay y Sur Jesús M. Suñol; Ceferina B. de Sampayo y Graciano Abelleira; N.o 299 (rural) lindando al Norte con Humberto Tecco, Este Guillermo Fagúndez y otros; Oeste Humberto Tecco y Sur Juan Pereira dos Santos y sobre el padrón rural N.o 230 emplazándose a quienes se consideren con derecho a ellas en el término de noventa días (artículo 24, ley 4 de enero de 1934) para que se presenten a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Artigas, Noviembre 8 de 1954. — Camilo Elías Ekaiz, Juez de Paz Interino.
(Decreto 21-7-34) 15|pub. 33565 Nov.27-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de NOEMI MONTERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 23 de Noviembre de 1954. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16393 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de EMA NICOLA de D'ELIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1954. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16289 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA LUQUE de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1954. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16288 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FREIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1954. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16287 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAVELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de Diciembre de 1954. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16250 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCO DESIMONE o DE SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Noviembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. 16244 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ECHAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Noviembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15914 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA ... VIOLETA DELIA SALA CALANDRIA DE DELUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Noviembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5883 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ALEJANDRO JUVENAL BARRETO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Noviembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 5870 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE PEREZ o FELIPE PEREZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Noviembre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 15797 Dic.2.-v.dic.14.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ JAUREGUI, ALBERTO. Prescripción treintenaria" (L.o 40, F.o 410, N.o 877), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Alberto Martínez Jauregui promoviendo juicio de prescripción treintenaria con relación al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 65 de la ciudad de San Ramón 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 521, y que según plano de mensura del agrimensor Leonel Lema, de Junio de 1954, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 21 de Junio de 1954 con el número 1297, consta de una superficie de 937 metros cuadrados 50 decímetros deslindándose en la siguiente forma: por el norte en 25 ms. dando frente a la calle Gonzalo Peñela; por el Este formando esquina y también dando frente en 37 ms 50 dms. a la calle Mejorana; por el Sur, en 25 ms. con Francisco Perdomo, y por el Oeste en 37 ms. 50 con Mauro Vázquez. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no compareciera. — Canelones, 31 de Noviembre de 1954. — A los efectos de las publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 15430 Nov.23-v.dic.31.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "PODESTA DE MAURENTE, MARIA LUISA. Solicita segunda copia de escritura" (L.o 40 F.o 414), se hace saber al público que se ha presentado doña María Luisa Podestá de Maurente, solicitando expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta de Fernando Pedro Aguerreberry a Roberto Larrañaga, autorizada el día 11 de Octubre de 1921 por el escribano D. Zoilo De Simone del siguiente inmueble: Un huerto de terreno en la 11.a sección de Canelones ciudad de San Ramón señalado con el número trece en la fracción "B" del plano que en Marzo de 1921 levantó el agrimensor Raúl Conde compuesto de una superficie de mil seiscientos ochenta metros y noventa decímetros cuyo deslinde es el siguiente: al Sur con calle pública al Norte con los solares 3 y 4 de la misma fracción al Este con el huerto N.o 14 y al Oeste con Victorio García. Está empadronado con el N.o 1830 (anterior N.o 735). A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compra-venta para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído dentro de noventa días bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Noviembre de 1954. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$132.00 30|pub. 15489 Nov.25-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA SANTURIO DE PAITA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 25 de Noviembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 16409 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO TEGALDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 15198 Dic.2.-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partida.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que se ha presentado MAXIMO ROMAN BORGES, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hijo Rubén Darío Cuña, donde se lo presentó como hijo natural de Erminda Cuña Techera, soltera, debe decir: hijo legítimo de Erminda Cuña Techera y Máximo Román Borges, que es como corresponde. A efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 16 de 1954. — Se gestiona aux. de pobreza. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$16.80 15|pub. 16305 Dic.11.-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "PAULINO LORENZO VIDALES. Rectificación de partida", L.o 26 F.o 511, se hace saber que se presentó Paulino Lorenzo Vidales solicitando la rectificación del acta de su nacimiento; donde se consignó su nombre como Lorenzo Paulino; cuando en realidad es "Paulino Lorenzo" y el apellido de su padre figura como Vidal, cuando debe decir "Vidales" que es el que corresponde. — Melo, Diciembre 4 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$24.00 15|pub. 16304 Dic.11.-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "JOSE MARIA ACOSTA Y LARA contra AIDA LARROSA. Exoneración de pensión alimenticia" L.o 26 F.o 499, se cita, llama y emplaza a Aida Larrosa, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Melo, Noviembre 15 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$16.00 10|pub. 16193 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 5 de 1954. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$12.00 10|pub. 16198 Dic.10.-v.dic.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

dictada en autos: "ANA MAGGI. Rectificación de partida", Lo. 26 Fo. 458 se hace saber que ante este Juzgado se presentó la gestionante solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, donde dice Ana Marc debe decir "Ana Maggi" por ser éste su verdadero nombre — Melo, Noviembre 3 de 1954. - Jaime Roca Estevez, Actuario.

$18.00 15|pub. 16081 Dic.7 -v dic.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "ISIDRO YARZA Y CEDULIA ROCHA GALLO. Rectificación de partidas" Lo. 26 Fo. 480, se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos Luis Adolfo, José Artigas, María, Julio César y María Cecilia Yarza, en el sentido de que donde dice: "hijo o hija natural de Cedulia o Bedulia o Sedulia Rodríguez" debe decir: "hijo o hija natural de Cedulia Rocha Gallo por ser éste el verdadero nombre de la gestionante. — Melo, Noviembre 3 de 1954 — Jaime Roca Estevez Escribano Actuario.

$24.00 15|pub. 16080 Dic.7 -v dic.24

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, de 4 de Noviembre corriente ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza ABRAHAM GUS, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1º) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido; so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones: 2º, Que todos los que poseen bienes o documentos de éste quedan intimados a presentarlos o ponerlos a disposición del Juzgado, con excepción de los hipotecarios y prendarios; 3º) Se ha fijado un término de cuarenta y cinco días, para presentar los justificativos al Síndico señor José Comas, por parte de los acreedores; bajo apercibimiento Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Noviembre 15 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Actuario.

$36.00 15|pub. 16078 Dic.7 -v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CORONEL ABREU o ANTONIO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo Setiembre 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 15935 Dic.4 -v dic16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 23 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 15936 Dic.4 -v.dic 16.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELODINA FIGUEREDO DE JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 26 de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15818 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "HERNANDEZ DE RODRIGUEZ, ISABEL: Sucesión" (Lo. 32, Fo. 596), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Eduardo Daniel, Inés y Ramón Eluterio Rodríguez, en la forma siguiente: donde el apellido paterno figura como "Cabrera" debe establecerse "Rodríguez", por ser el verdadero. — Colonia, 17 de Noviembre de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 16369 Dic.11.-v.dic.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JACINTO VITAL DUPRE, pues en la misma figura su apellido como "Depré" en lugar de "Dupré", que es el verdadero. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 16139-Dic.11-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIO o LUCIO CARLOS CHARLIER y de JOSEFA BARAIBAR DE CHARLIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 16270 Dic.10.-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de JUSTO JULIAN DUSSER con ANTONIA GARCIA: donde el nombre del contrayente aparece como "Justo", debe decir "Justo Julián" y donde su apellido figura como "Ducer", debe decir 'Dusser"; y B) de defunción de Antonia García: donde equivocadamente se dijo que la fallecida era "hija natural de Juana Ducer", debe decir "hija de Salvador García y Ramona De Armas", y donde el nombre y apellido del esposo aparece como "Justo Ducer", debe establecerse "Justo Julián Dusser", por ser todo ello lo verdadero. — Colonia, 25 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$30.00 15|pub. 16271 Dic.10.-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CASSARETTO CHIESSA o ANDRES CASARETTO CHESSA o CASSARETTO CHESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 16130 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LEIVA BERSAIS o ELENA VALENTINA LEYVA BERSAIS o LEYBA BERSAIS, BERÇAIS, BERZAIS o BERZAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Y habilítase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Noviembre 29 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 16131-Dic.9-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de EMILIANO VIDELA: donde —refiriéndose al sexo— dice "femenino", debe decir "masculino", y en cuanto al nombre, donde dice "Emilia Margarita", debe decir "Emiliano" y donde se estableció "hija", debe decir "hijo"; b) de matrimonio de Emiliano Videla y Carmen de la Fuente: donde se ha establecido como apellido "Widela", debe decir "Videla"; c) en las de nacimiento de Raúl Alejandro, Nepomuceno Martín, Elías Rodolfo y Rubén Darío Videla, donde se ha establecido como apellido "Widela" debe decir "Videla", por ser todo ello lo verdadero. — Colonia, 29 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$21.00 15|pub. 16137-Dic.9-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASSINA TASSARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 14 de 1954. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16152-Dic.9-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de CONSTANCIA CASTRO DE MINIZ, pues su nombre figura como Constancio en lugar de Constancia, que es el verdadero. — Colonia, 1.o de Diciembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 16140-Dic.9-v.dic.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTA ELCIRA RUIZ, en razón de que su apellido aparece inscripto como "Ruis" en lugar de "Ruiz", que es el verdadero. — Colonia 26 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$18.00 15|pub. 16138-Dic.9-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLELIA BERARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Y habilítase el próximo Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones — Colonia, 25 de Noviembre de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario

$36.00 30|pub. 16166-Dic.9-v.En.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BANCHERO DE MANITTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 26 de 1954 — Escribano Eulogio Gadea Diago Actuario

$12.00 10|pub 15902 Dic.3 v dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: BERTALOT GILLES DAVID Rectificación de partida" L.o 33, F.o 461, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de David Bertalot Gilles, estableciéndose que, donde su apellido paterno dice Bartalo, debe decir Bertalot y donde su apellido materno figura Lilia, debe decir Gilles, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Setiembre 24 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 15|pub 15615-Nov.30-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO SOBOT, en razón de que en la misma figura el nombre y apellido del peticionante como "Gualberto Sobote" en lugar de Alberto Sobot, que son los verdaderos. — Colonia, 29 de Octubre de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. 15616 Nov.30-v. dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Ruben William, Glide Edgardo, Nora, Sirley, Ruth Edelvery Osvaldo Israel, Glinda Violeta, Ovidio Rolan, Hugo Eulises, Nilian Adelson, Julio Alires, Nelson Eliver y Adolfo Enrique Montes de Oca, pues todos fueron inscriptos con el apellido "Riva" o Rivas" en lugar de "Montes de Oca", que es el que les corresponde. — Colonia, 11 de Noviembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$16.80 15|pub. 15619 Nov.27-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña MAGDALENA BARIDON DE CAIRUS, en la forma siguiente: donde su nombre aparece como "María Magdalena", debe decir "Magdalena" solamente, por ser éste el verdadero. — Colonia, 19 de Noviembre de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 15617 Nov.27-v.dic.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER ARTURO CABALLERO, en la forma siguiente: donde su nombre está asentado como "Wualer" debe decir "Walter", por ser éste el verdadero. — Colonia, 19 de Noviembre de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 15618 Nov.27-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CENOBIA ALZOGARAY DE MALAN, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, empadronado con el número 1.432, situado en la tercera sección judicial, huerto uno del lote veintinueve, inscripto con el número 402, al folio 141 y vto.,

en el Registro General de Ventas de Colonia, el 17 de Abril de 1880, en escritura autorizada por el escribano don Gabriel Borrás, con una superficie de 8.000 metros, y se deslinda así: Al Norte, calle ancha de por medio con la manzana adjudicada en la misma escritura a doña Sabita Guerra; al Este, con Gerónimo Alberti; y al Sur y Oeste, con el resto del huerto número uno, de que forma parte esta fracción, en el lote número veintinueve.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a la fracción de terreno descripta para que comparezcan dentro del término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rosario, Noviembre 18 de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 15359 Nov.23-v.dic.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10 Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, 8 de Noviembre de 1954. — Pedro Inzaurzaga, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 15936 Dic.6-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Sección del Departamento de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA TERAN DE PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — General Laguna, Noviembre 22 de 1954. — Angel C. Correa, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 16406 Dic.13.-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 25 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 16214 Dic.6-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO LIZASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 29 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 16152 Dic.9-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "FRANCISCO BAEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice, al margen: "Vais Francisco", debe decir: Baez Francisco; y donde dice: "compareció don Angel Vais", debe decir: compareció don Angel Baez. — Trinidad, Setiembre 30 de 1954 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 33563 Nov.27-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BOSQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16189 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA ANGELA RODRIGUEZ LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16190 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o MARIA ANGELA CABRERA DE TEMPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16191 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PICCINI o PICHINI o PICINI DE CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 25 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16192 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AVELLANA o ABELLANA DE DIBARBOURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 13 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 16183 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN o VALENTIN FELIPE ALVAREZ VILLARRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 15909 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GARIN DE BRUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub 15910 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SARATRE DE VIGLIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 15911 Dic.3.-v dic.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, en autos: "MARTINEZ DE BARRETO JOSEFA - sucesión. Lo 29. Fo. 341. Nº 312", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Máximo José Barreto Martínez, en su calidad de heredero, para que comparezca por sí o por legítimo representante, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Florida, Noviembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 30|pub. 15912 Dic.3.-v dic.31.
Feb.1-v feb.8.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Máximo Armand Ugón contra los sucesores de CIPRIANO LOPEZ, cobro de pesos" (Lº 33, Fº 564) se cita, llama y emplaza a Eulogio Zacarías López Irulegui; Diego Valentín López Irulegui; Julia Marta López de Martínez; Cornwel López Laxalde y los sucesores y conyuge sobrevivientes de María Isabel López de Martorell para que comparezcan dentro del término de treinta días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, en estos autos, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 19 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$20.00 10|pub. 15363 Dic.3-v dic.15

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Humberto Marichal, dictado en autos: "IGOA DE NUÑEZ. Quiebra. Lº 29, Fº 469, Nº 681", se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a la comerciante de esta plaza Deliazir Igoa de Núñez, a cuyo fin se previene: 1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pertinentes a favor de la masa; 2º) Que los que tienen bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3º) Que se ha fijado el término de sesenta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4º) Que fué designado Síndico de esta quiebra don Ramón F. Díaz, comerciante de esta plaza, domiciliado en la calle Antolín Urioste, casi Antonio María Fernández, de esta ciudad. — Florida, Noviembre 5 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 33564 Nov.27-v.dic.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictada con fecha 4 del actual, en autos: "BONAUDI GRAJALES NEREO GUILLERMO, SOCA SANNER DE BONAUDI CORINA ZORAIDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" L.o 23 F.o 463, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Noviembre 11 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$40.00 20|pub. 15299 Nov.22-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROBUSTIANA HERNANDEZ DE ALONZO, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 16281 Dic.11-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PRUDENCIA o PRUDENCIA CONCEPCION LOMBARDO DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 2 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 16280 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO GABINO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10 pub. 16051 Dic.6-v dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don UBERFIL CHOCHO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 25 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 15894 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GERTRUDIS MORENO FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16372 Dic.13.-v.dic.23.

Rectificación de partida parroquial

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "DEGUGLIELMI, MARIA MAGDALENA FRANCISCA. Rectificación de partida (Lº 8, Fº 475)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Magdalena Francisca Deguglielmi, solicitando la rectificación de su partida parroquial de bautismo, por figurar en ella con el apellido

paterno de "Guilledini" en lugar del apellido paterno de "Deguglielmi" que es como verdaderamente corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Noviembre 18 de 1954. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.

$24.00 15|pub. 15564 Nov.27-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BERNA PEDRO JESUS, BERNA Ma. VENTURA, BERNA JUAN BERALDO y CALERO DE BERNA EUFEMIA Sucesiones." (Libro 7, F.o 400), se emplaza a la heredera ausente María Eufemia Berna Calero a fin de que comparezca ante este Juzgado Letrado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia a beneficio de inventario. — Maldonado, Octubre 4 de 1954.— Juan Serra Tur, Actuario

$48.00 30|pub 15391 Nov.24-v.dic.30.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Stagnaro. Domingo Tiburcio, Néstor Mauro y De la Azucena y otros : MELOGNO, FRANCISCO y OTROS Prescripción treintañal " (L o 8 F.o 469) se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Francisco I. Melogno Carlos Dutra. Francisco Dutra Regis Dutra, Mariano Píriz y María Correa, en su calidad de anteriores propietarios y a los señores Laurencio Dutra Ramona Píriz, Reynaldo Fernández Angel Acosta. Francisco Chocho José San Martín, Vicente Guadalupe y Ramón Techera, en su calidad de anteriores linderos o a sus sucesores y en general a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una superficie de campo de cuarenta y cinco hectáreas ochocientos cincuenta y ocho metros que se encuentran dentro de los límites generales del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje de "Carapé" cuarta sección judicial de este Departamento de Maldonado empadronada actualmente con los números 4036, 9991 y en mayor área con el número 4035 identificada con los números uno dos y tres en el plano del agrimensor Antonio A Odizzio Revilla, inscripto con el N o 17 el 14 de Mayo de 1946 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado compuesta de una superficie según dicho plano. de 156 hectáreas 5279 metros 50 decímetros y libre de caminos de 155 hectáreas 8581 metros lindante al Norte y Este. el Arroyo Los Caracoles: al Sur Tirso Sosa y Alida Sosa de García y al Oeste. la misma Alida Sosa de García y sucesión de Martín Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado. a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. habilitándose la Feria Judicial Mayor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado Noviembre 9 de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$156.00 30|pub. 15334 Nov.22-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados 'RUIZ GADEA. MANUEL E y RODRIGUEZ DURAN MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 8, F.o 475) se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Manuel E. Ruiz Gadea y María Esther Rodríguez Durán, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. si así no lo hicieren Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado. 16 de Noviembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 15333 Nov.22-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos 'Libertina María Rodríguez de Alvarez c| BENEDICTO JOSE ALVAREZ Divorcio por sola voluntad de la mujer' se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado Benedicto José Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. — Paysandú. 22 de Octubre de 1954 — Raúl Trigo. Actuario.

$36.00 30|pub. 14960 Nov.1?-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEA o IRINEA ESCOLASTICA ZAPATA DE GIORGIS, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Noviembre 25 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 15799 Dic.2-v.dic.14.

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "ANDREA GARCIA DE MOYANO, Prescripción adquisitiva' (L° 10, F° 378) se cita, llama y emplaza a doña Fortunata García de Banquero a Juan José Banquero o a sus herederos a cualquier título así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien Una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial de este Departamento manzana N° 310 y empadronada con el N° 2226 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet de Noviembre de 1913. inscripto con el N° 322 en la Inspección Técnica Deptal el día 15 del mismo mes y año, consta de una superficie de 989 metros 9975 centímetros, deslindada así: Al Norte sobre calle Colón Al Oeste sobre calle Misiones Al Sur. con lindero desconocido y por el Este, con propiedad de Santiago Molinelli. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparecencia defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C. P C). Y a los efectos legales se hace esta publicación — Paysandú, Octubre 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$144.00 10|pub. 14953-Nov.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SOSA DE FIGUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 16197 Dic.10.-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CAPDEVIELLE o CAPDEVIELLO DE HOURCADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 2? de 1954. — Escribano Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 16039 Dic.6 -v.dic.17.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, dictada en el expediente caratulado "Año 1954 L.o 19 F.o 2 N.o 482 Miguel Nocerino con CARMEN DI AMORE DE NOCERINO Disolución de la sociedad conyugal de bienes" se cita a los acreedores y a todos los que tengan interés. según resolución de fecha 3 de los corrientes, para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos, Noviembre 12 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$40.00 20|pub. 15368 Nov.24-v.dic.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA RODRIGUEZ BLANCO DE ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos. Noviembre 19 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 15674 Nov.29-v.dic.31.
Feb.1-v.feb.3.

Emplazamiento

El Club "REMEROS DE FRAY BENTOS", de conformidad con lo que prescribe el artículo 13 de sus Estatutos Sociales, aprobados por el Poder Ejecutivo el 10 de Febrero de 1954, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los socios con calidad de accionistas para que se presenten a hacer efectivo el importe de sus acciones. — Fray Bentos, Diciembre 1 de 1954. — Cristóbal J. Timón, Presidente. — Carlos O. Azurica, Secretario.

$36.00 30|pub. 16196-Dic.10-v.en.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura. dictada en los autos "EVARISTO ITURRALDE Prescripción adquisitiva treintenaria" (Padrón 2271 N.o 241, Fo 182. Lo. 10) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 2271, situado en la planta urbana de esta ciudad, manzana 16 y se deslinda así 42 metros 60 centímetros al Nordeste con Toribio P Maciel; 57 metros 40 centímetros al Nordeste con calle Pública; 43 metros con 20 centímetros al Sudeste con calle Pública y 58 metros ochenta centímetros al Sudoeste con Genaro Alvez, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se llenará el requisito de la conciliación — Fray Bentos Setiembre 23 de 1954 — Dr José Pedro Púrpura, J de Paz.

$72.00 30|pub 14728 Nov 12-v.dic.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO CABEZA o CABEZAS o CABESAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub 16373 Dic.13.-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 24 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 16134 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO LIBORIO CABRERA o LIBORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 12 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 16133-Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA RODRIGUEZ DE PINTOS o DE PINTO o DE PINTOS DA COSTA o DE PINTO DA COSTA y FRANCISCO PINTOS o PINTOS DA COSTA O PINTO DA COSTA, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 16132 Dic.9-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "HORALVINO TEXEIRA y otros. Rectificación de partidas" (L° 39, F° 80), se hace saber al público que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) De Eva, Lucía, Delmar y María Concepción Techera, donde figuran al margen con el apellido "Techera", debe decir: "Texeira", por ser lo que corresponde; B) En la partida de nacimiento de Doralisia Ribero Techera, donde figura al margen como "Techera Ribero", debe decir únicamente: "Texeira", que es el apellido que corresponde; C) En la partida de nacimiento de Victorino Techera Ribero, debe remplazarse estos apellidos por el de "Texeira", que es el que corresponde; y D) En la partida de nacimiento de Elvira Techeira y Adán Ribero, se rectificarán estos apellidos por el de Texeira, que es el correcto. Y a los fines dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 6 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 15|pub. 16129 Dic.9-v.dic.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A Bajac en autos: "ALFREDO ARLAS Quiebra" (L.o 38. F.o 226) se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Alfredo Arlas y que se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene 1.o) Que no deben hacerce pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la

masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico al señor Acasio García; 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón; 5.o) Se cita y emplaza al fallido Alfredo Arias para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y 6.o) Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Menor. — Rivera, Mayo 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$108.00 30|pub. 14625 Nov.11-v.dic.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Dalila Severo contra OCTACILIO ROLIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lº 39, Fº 100)" se hace saber que por resolución de fecha 30 de Octubre ppdo. se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el matrimonio de Octacilio Rolin y Dalila Severo, citándose a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en la última parte del artículo 7º ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Noviembre 16 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 20|pub. 15770 Dic.1º-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña OFELIA BARAIBAR, solicitando la siguiente rectificación en la partida de su nacimiento, donde se establece que pertenece al sexo "masculino' debe decir: femenino, y donde figura con el nombre de "Nelson Lorenzo", debe decir: Ofelia por ser lo que corresponde Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$24.00 15|pub. 15539 Nov.27-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINA AIVEZ DE SOUZA DE CASTILLO o ANTONINA ALVEZ DE SOUZA CASTILHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Mayo 8 de 1954. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$36.00 30|pub 14623 Nov.11-v.dic.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Erik H. Colombo, en los autos caratulados: "VICENTE RODRIGUEZ Prescripción treintenaria' (L.o 39, F.o 66) se cita llama y emplaza por el término de noventa días al general Manuel Francisco Artigas o sus sucesores y a todas aquellas personas que se consideren con derechos al siguiente bien "Una fracción de terreno, situada en Minas de Corrales, quinta sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 609, la que según plano del agrimensor Arturo Grau Roseli del 10 de setiembre de 1953, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 194 el día 10 de octubre de 1953, se compone de una superficie de cuatro mil quinientos seis metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noroeste, en una línea de sesenta y siete metros veinte centímetros con Predio Municipal; al Suroeste y Noroeste, más terrenos municipales en una línea de sesenta y cinco metros diez centímetros; al Suroeste, en dos líneas con Predio Municipal una de veintiseis metros noventa centimertos y otra de treinta y cinco metros diez centímetros; y al Este, de frente a la calle Hermanos Biraben en una línea de sesenta y dos metros veinte centímetros, distando su punto medio a la calle General Artigas, diez metros treinta centímetros, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí N.o 528 a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones, se habilitó la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 25 de 1954 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 30|pub. 14624 Nov.11-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FERNANDEZ DE COLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 16278 Dic.11-.v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ TALAYER de LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 16277 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de testamentaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la testamentaría de CELESTINO VICTORIO ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 25 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 16276 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO EUSTAQUIO BENGOCHEA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 16347 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO TORRES o JULIAN CARMELO TORRES LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano

$12.00 10|pub. [illegible] Dic.6 -v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PROSPERO MAUTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 15 de 1954. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15811 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO JUSTINO IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 24 de 1954. — José R. Luna Pradera, Escribano.

$12.00 10|pub. 15812 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en foirma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Noviembre 24 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

12.00 10|pub. 15813 Dic.2.-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FELICIA o FELICIA CIMINO o CEMINO DE MAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 24 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 15814 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES ELODIA GALLO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, Noviembre 5 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 15815 Dic.2-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL CUSTODIO CARDOZO o CARDOSO y NATALIA PEPEIRA DE CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1954. — José R. Luna Pradere, Escribano.

$12.00 10|pub. 15816 Dic.2-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN G. CARVALHO o JOAQUIN GONCALVES o GONCALVEZ CARVALHO o JOAQUIN GONCALVES CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 2 de Diciembre de 1954. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 16350 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BENJAMIN COBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, 2 de Diciembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$36.00 30|pub. 16349 Dic.11.-v.ene.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO AZANPUJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Noviembre de 1954. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 16348 Dic.11.-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO JORGE ITURRALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Noviembre de 1954. — Alda V Thevenet, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 15923 Dic.4.-v dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO JUAN ANTONIO MENGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, 25 de Octubre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. 15934 Dic.4. v dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CECILIA POLTO DEREALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 12 de Noviembre de 1954. — Adela V. Thevenet, Actuaria Adj

$12.00 10|pub. 15904 Dic.3 -v dic.15

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARTINA MARIA ZUNINI DE FARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de Noviembre de 1954. — Alda V. Thevenet, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 15903 Dic.3 -v dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se cita, llama y emplaza a los condóminos MARIA AMALIA PATULÉ DE CLAVERIE, TOLENTINA PATULÉ DE CARVALHO y ANA JUANA PATULÉ DE GONZALEZ ARUJO o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre división de condominio han iniciado ante este Juzgado Raúl B. Conde y Raúl Benjamín Conde Fernández, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Có-

algo de P. Civil). Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de esta publicación. — Salto, Octubre 15 de 1954 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$60.00 30|pub. 16059 Dic.7-v.en.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DEAMBROGIO PERUCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 27 de 1954 — Atilio D'Angelo Actuario.
$8.00 10|pub. 15482 Dic.4 -v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA ELSA ROLANDO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 10 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 16136 Dic.9-v.dic.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CORTALEZZI JOBAGLIARE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 24 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 5924 Dic.3.-v dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO BAUZA LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — SanJosé, Noviembre 25 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 15923 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO HUMBERTO SERVETTO LUVESIO o LOVESIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 24 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 15922 Dic.3.-v dic.15.

Divorcio
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA DELIA PEREZ con FRANCISCO ANASTACIO FERRARI. Divorcio." L.o 13 F.o 330, se cita y emplaza a Francisco Anastacio Ferrari a que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$48.00 30|pub. 15313 Nov.22-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANITA GOÑI DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, 1 de Noviembre de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15921 Dic.3.-v.dic.15.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMONA o RAMONA SILVEYRA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTACURT y de ANDRES o FAUSTO ANDRES BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCURT citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 23 de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$16.00 10|pub. 15975 Dic.3.-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RUDECINDO MAZZOLINI PALACIOS o PEDRO RUDESINDO MAZZOLINI PALACIOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 2 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
$8.00 10|pub. 16195 Dic.10.-v.dic.21.

Prescripción treintenaria
En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos: "EMILIANA MARIA JOSEFA CAMPANELIA DE BIASE y otros contra JUAN BAUTISTA SPOTURNO o SPOTORNO SALVO y otros. Prescripción treintenaria. Lo. 29 Fo. 457", se cita, llama y emplaza a don Juan Bautista Antonio Nicolás Spoturno o Spotorno Salvo, don Juan Bautista Spoturno o Spotorno Salvo y a don Domingo Spoturno o Spotorno Salvo y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos aquellos que tengan interés o se consideren con derecho de dominio sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 119 de esta Ciudad, empadronado con el Nº 1432, compuesto de un área de 1595 metros, que según títulos tiene 21 mts. 475 mms. de frente al Norte a la calle Alzaga (hoy Florida) y que por formar esquina tiene también 42 mts. 950 mms. de fondo con frente al Oeste, a la calle Bizcocho (hoy Gral. F. Rivera); al Sur, con José Iabadie y al Este, con Francisco De Biase (hoy Suc. de Angel Campanella) — Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Noviembre 30 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$120.00 10|pub. 16194 Dic.10.-v.ene.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JOSE ROBERTO SCHLUEB contra BLANCA ESTHER SOSA DE SCHLUEB. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes. Lo. 29 Fo. 455". se hace saber: Que por resolución de este Juzgado de fecha 5 del corriente mes dictada en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos José Roberto Schlueb y Blanca Esther Sosa de Schlueb y se mandó citar y emplazar a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes Noviembre 25 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 20|pub. 15986 Dic.4-v dic.29.

Almoneda
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ANTOLIN MERCEDES VILLALBA y LUIS MERCEDES VILIALBA. Venta de inmuebles. Lo. 29 Fo. 432", se hace saber: Que el día 28 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor Miguel J. Muguerza asistido de los señores Aiguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y las construcciones que contiene, ubicado en la manzana Nº 383 de esta Ciudad, Padrón Nº 4779, con una superficie de 346 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste sobre calle Lavalleja; por 35 metros de fondo que por ser esquina son también de frente al Norte, sobre la calle 28 de Febrero, limitando al Sur y Este con Petrona Benitez de Ibarra. Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado. Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Mercedes, Noviembre 29 de 1954. — Horacio H. Cazalás, Actuario.
$54.00 15|pub 15987 Dic.4 -v.dic 22.

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JULIA GARCIA solicitando rectificación del acta de su nacimiento, por cuanto en ella su padre aparece como "Claudio García" en lugar de "Claudio Jaime" que es lo que corresponde. — Mercedes, Noviembre 26 de 7954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 15764 Dic.1.o-v.dic.18.

Rectficación de partidas
En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don PIO ABUNDIO OTTEN, solicitando rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De su nacimiento, por cuanto en ella su nombre aparece como "Pío" en lugar de "Pío Abundio", y el apellido paterno figura como "Ote" en lugar de "Otten"; y 2.o) y en la de su matrimonio con doña Julia Cabrera, aparece con el nombre "Abundio" y su apellido como "Otte" en lugar de "Pío Abundio" y "Otten" que son los verdaderos. — Mercedes, Noviembre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 24.00 15|pub. 15765 Dic.1.o-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS BELLO DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 3 de 1954. — Mario Echenique Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 15985 Dic.4 -v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBERTINA CORREA GYAMBURO u CYAMBURU DE COPATTI o COPPATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16063 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORINA LUISA OLIVERA u HONORINA OLIVEIRA DE OLIVEIRA u OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 6 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16062 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RIBAS o RIVAS CAMPS o ENRIQUE PEDRO LEON RIBAS o RIVAS o ENRIQUE RIVAS y CAMPNS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 24 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16061 Dic.7-v.dic.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA BARRIOS o EMILIA BARRIOS DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 16060 Dic.7-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMENCIA o ENEMENCIA MEDINA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 16023 Dic.6 v dic.17.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN CIDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 22 de 1954. — Irene Lazo Ibarra, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 15898 Dic.3.-v.dic.15.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos "GUINAS GORGONIO, Rectificación de partida. Libro 21, N.o 789, Folio 427". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Gorgonio Quinás, expresando que en su partida de nacimiento no se estableció día, mes, ni año de su nacimiento, por lo que pide se rectifique la misma expresando

que nació el 14 de agosto de 1884. A los efectos legales se hace esta publicación. Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$21.00 15 pub. 15623 Nov.29-v.dic.16.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "CARDOZO DE GADEA SOLEDAD Segunda copia Libro 21, Nº 811. Folio 434" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Soledad Cardozo de Gadea, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos que contiene situado en la manzana Nº 55 de esta ciudad, con una superficie de veinte y un metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Jacinto Trápani, por cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando, por el Este con María Mandías; al Oeste con José P. Barrios y al Sur con Miguel Gómez; dicho inmueble se encuentra empadronado con los Nos 543 y 544. La escritura de compraventa fué autorizada en esta ciudad por el escribano Valentín R. Macedo el 13 de Octubre de 1946, y por la cual adquirió el bien de don Jacinto P. Rodríguez. A tal fin se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1954. — Hugo D. Goyenola Actuario.

$108.00 30|pub. 15288 Nov.22-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "AZAMBUYA MANUEL ORIBE. Rectificación de partida. Lo. 21 No. 778 Fo. 424", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido Manuel Oribe Azambuya solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice "Oribe Martín" debe decir Manuel Oribe y donde dice Cardozo, con "Z" debe decir "Cardoso" con "S". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 15 de Noviembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$24.00 15|pub. 16275 Dic.11.-v.dic.29.

REMATES JUDICIALES

JUAN MARQUEZ
Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, en los autos: "Caja de Compensación de Asignaciones Familiares Nº 29 con EMPRESA TODD URUGUAYA S. A." se hace saber que el próximo miércoles 22 de Diciembre, a las 10 y 30 horas, remataré en mis salones de ventas, calle San José Nos. 872 y 876, las siguientes máquinas: 1 Cámara Roberton completa formato 50 x 50, Motor 690928 - 5 K - 1|2 H. P. sobre la base de $ 4:666.66; 1 Máquina Victoria Minerva Nº 23376, formato 39 y 1|2 por 29 y 1|2 - 525889100 - 3, 4 amperes, sobre la base de $ 1.600.00; 1 Máquina Glocker Nº 1790, formato 39 y 1|2 por 54 1|2, Motor 772086, 1 1|2 H. P., sobre la base de $ 5.333.32. — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes en mi casa de remates calle San José 872-876. — Teléfono: 95040.

$24.00 10|pub. 15936 Dic.4-v.dic.16.

HUGO D. LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Torkon Berberián con ESTAVILLO Y CIA." Juicio ejecutivo. Lº 48, Fº 8, se rematará el día 22 de Diciembre, a las 10 y 30 horas, en el local de la Avda. General Flores Nº 4552, los bienes embargados en estos autos. — Seña: 20 %. — Informes: Teléfono 47765.

$12.00 10|pub. 16123 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL
Heladera comercial en roble con compresor

Rematará por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: "Ernesto Quincke S. A. c|JOSE SERRENTINO. Ejecución de prenda. Lº 49, Fº 252", al mejor postor, en el local de la calle Galicia Nº 888 el martes 21 de Diciembre, a las 17 y 30 horas — Comisión: 6 %. — Seña: 20 %. — Informes: Teléf.: 501627.

$12.00 10|pub. 16955 Dic.7-v.dic.18.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 14 de Diciembre a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos "Esteban Francisco Mon Fojo. Int."; de Segundo Turno en autos "Oficio D. G. de Aduanas. Hallazgo"; en autos "María Olivera de Ginard. Sucesión"; L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno en autos; Oficina Ganancias Elevadas contra "Celmi Hnos". L. del Crimen de Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Turnos en autos varias "Armas"; Juzgado de Paz de la Segunda Sección en autos, "Marcelo Aguero Enarique, P. de armas"; Antonio Bandeira. P. de armas"; "Pedro Rodríguez. Rodríguez P. de armas"; "Osvaldo da Cuna o de Cuna. Sucesión" de Paz de la Quinta Sección autos "Elvira Barth de Martin. Su fallec."; de Paz de 17.a Sección autos "Simeón Eladio Bazzano Bragna. Su fallec."; Angelo Protasoni Budelli. Intest."; "Leonardo R. Pérez. Su fallec."; en autos varios porte de armas causas hasta Enero 1954. Hallazgos varios hasta Enero 1954, en autos varios juegos de azar hasta Enero 1954; de Paz de 20.a Sección en autos "Laureano Gallego Prieto. Int"; Hallazgos varios. Juegos Prohibidos", de Paz 23ª Sección autos, "Karabet Chamlian e hijos Ltda. contra Suc. de Gregorio Joffe Cob. Ejec"; autos hallazgos. Muebles varios, ropas, menudencias armas, máquinas zapatero, camión "Ford A", moto "Indian" etc., etc. — Exhibición día 13. — Informes: P. de María 1575.

$32.40 9|pub. 15897-Dic.3-v.dic.14.

AGUSTIN CANEPA
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos que por ejecución de hipoteca sigue Oscar Domingo Risso con SIRO BARTOLOME BASSI y otra por ejecución de hipoteca (49-561), se hace saber que el día 17 de Diciembre de 1954, a las 11 horas, que se indican, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero señor Agustín Cánepa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) A las 11 horas: una fracción de terreno con lo construído ubicada en la manzana 7 de la ciudad de Canelones, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el número 761, que según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto el 7 de Setiembre de 1945 con el número 173 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 301 ms.2, 50 dms. que se deslindan así: 7 ms. de frente al Este a la calle José Batlle y Ordóñez entre José E. Rodó y República Francesa, estando señalada la puerta de entrada con los números 587 y 589; igual extensión al Oeste lindando con sucesión de Isabel García de Ortiz; cuarenta y tres metros 30 cms. al N. con propiedad del Estado, y al Sur línea ligeramente quebrada en 3 tramos, de 21 ms. 85 cms. lindando con propiedad de Miguel Ormachea. La superficie según título es de 442 ms.2, 72 dms. 82 cms. — 2) A continuación: una fracción de terreno con cuantas mejoras le acceden, ubicada en la 2.a sección judicial de Canelones, empadronada actualmente con el Nº 2307 y anteriormente con el Nº 1318 según plano de Octubre de 1917, subscripto por el agrimensor Domingo Alberto Rossi, con una superficie de 3 Has. 1915 ms. 4 dms. con 196 ms. 80 cms. de frente al Suroeste a la calle pública; al Noreste ms. 196.90, lindando con terrenos de Torobio Patiño y actualmente del doctor Tolentino González y sucesión Dalmito Viña Lalinda; y al Noroeste 158.10 ms. con más terreno del señor Mariano Sendic.

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que signo y firmo en el lugar y fecha indicados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954.

$102.00 15|pub. 15644 Nov.29-v.dic.16.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos c|GUADIELA MONEGAL DE BONILLA y otro. ejecución de prenda". Lº 49, Fº 544" se hace saber que el 20 de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en la calle Galicia Nº 1683, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, el siguiente bien: Una heladera metálica marca "Frigidaire" de 4 puertas, con compresor y motor eléctrico.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Y, a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$24.00 10|pub. 16053 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Coates Hermanos c|SZEINA ALTER DE BIALOSTOCKI. Ejecución de prenda". Lº 49, Fº 573, se hace saber que el día 20 de Diciembre, a las 17 y 45 horas, en el local de la calle Galicia Nº 1653, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una vitrina metal modelo 170|120 mueble Nº 977, un juego de serpentina enfriadora modelo N 75|10|70. Un compresor marca "Frigidaire" modelo ADO|16, serie Nº 9996186 con motor eléctrico de 1|4 H.P.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Y, a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$28.00 10|pub. 16057 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos: "Tomás Vitale Cataldi contra SUCKER WIERNIK. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 50, Fº 56", los bienes embargados en estos autos sobre las 2|3 partes de su tasación, el día 22 de Diciembre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan Paullier Nº 1062 — Comisión: 6 %. — Seña: 20 %. — Informes: Teléf.: 501627.

$12.00 10|pub. 16056 Dic.7-v.dic.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL
Camión "Chevrolet - Modelo 53"

Rematará por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Serratosa y Castells S. A. c|JOSE MARIA ROJO Ejecución de prenda. Lº 51, Fº 234" al mejor postor en el local de la calle Paraguay Nº 2282, un camión Chevrolet modelo 53, matrícula Nº 230029, padrón 142757. Con transferencia judicial. El viernes 17 de Diciembre a las 17 y 30. — Comisión: 6 %. — Seña: 20 %. — Informes: Teléf.: 501627.

$12.00 10|pub. 16054 Dic.6-v.dic.17.

MIGUEL ANGELONE DRAGO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO o MAXIMO EDUARDO SCANDROGLIO y otros. Sucesiones. (Lº 51, Fº 338) se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta minutos, en el lugar de ubicación se procederá por el martillero señor Miguel Angelone Drago con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y bajo la base de $ 2.733.33 cinco mil setecientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos) del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden empadronada con el número doce mil quinientos dieciséis ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo y compuesta según plano del agrimensor Luciano Quirtas Rossi de Noviembre del corriente año, de una superficie de doscientos setenta y siete metros veintiocho decímetros que se deslindan así: Treinta y tres metros treinta y seis centímetros al Nor-Noroeste con el bien padrón doce mil quinientos diecisiete; dos metros noventa centímetros al Este-Noreste con frente a la calle Tala donde la puerta de entrada al edificio se señala con el número dos mil ciento ochenta y uno entre las calles Madrid y Nicaragua; veintiún metros setenta y nueve centímetros al Sur-Sureste con padrón doce mil quinientos quince; dieciséis metros setenta y un centímetros a la citada línea del Este-Noreste con inmueble padrones doce mil quinientos catorce y doce mil quinientos quince; diez metros veintisiete centímetros al Sur-Sureste con inmuebles empadronados con los números doce mil quinientos diez y doce mil quinientos trece, y al Oeste-Suroeste, diecinueve metros sesenta y un centímetros con los inmuebles empadronados con los números doce mil quinientos nueve y doce mil quinientos veinte.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 tercer piso, y a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$84.00 15|pub 15865 Dic.3 v.dic.21.

JUAN J. BRUSCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull,

dictada en los autos caratulados "Placeres de León (Emilio) contra FERTILERA - A - INDUSTRIA URUGUAYA DE FERTILIZANTES Ejecución de hipoteca" (L.o 52 F.o 87) se hace saber al público que el día diez y siete de diciembre próximo a las diez horas y treinta minutos y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan J. Brusco con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien. Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicados en la décimasexta sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana "A" del Pueblo Victoria, empadronados con los números treinta y cinco mil novecientos noventa y tres y ochenta y nueve mil quinientos tres señalados con los números uno y dos en el plano de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis del agrimensor Carlos R. Senain compuesto en conjunto de un área de cinco mil setecientos sesenta y cinco metros cuatro mil trescientos veinte centímetros que se deslindan así: Cincuenta metros seis centímetros al Suroeste de frente a la calle Calera de las Huérfanas: ochenta y cinco metros noventa centímetros al Sureste con frente a la calle Inclusa entre la de Calera de las Huérfanas y Camambú; Setenta y nueve metros treinta y cinco milímetros al Noreste de frente a la calle Camambú y por el Noroeste linda con el Arroyo Pantanoso.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma, y II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Noviembre 20 de 1954. — Julio E. Real Actuario Adjunto.

$34.00 15 pub. 15508 Nov.26-v.dic.14.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LEON SCOLNIK". Ejecución de prenda. (L.º 44, F.º 217), el jueves 23 de Diciembre, a las 15 y 30 horas, rematarán en el local calle Colombia N.º 1325, todas las máquinas embargadas en los referidos autos y que se encuentran en exposición de 8 a 11 y 14 a 13 horas. — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Informes: Tel. 24256.

$12.00 10|pub. 16329 Dic.11-v.dic.22.

CORBASORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos: "Aldo Guarta contra ESTEBAN HERNANDEZ" juicio ejecutivo (L.º 4, F.º 59), se hace saber que el próximo viernes 17 de Diciembre, a las 16 horas en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318 rematarán sobre la base de $ 400.00 1 automóvil Chrysler sedán 4 puertas, 4 cil. Matríc. 2548. - Garantía en el acto: 30 %. — Comisión 5 %. — Más informes: Piedras 318.

$12.00 10.pub. 16014 Dic.6-v.dic.17.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "La Madrileña con GODOFREDO MADLENER Cobro de pesos" (Lo. 45, Fo. 173), se hace saber que el día veintinueve de Diciembre próximo venidero a la hora once en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el martillero Amado Galmes Reyes ante los señores Alguacil y Actuario sobre la base de doscientos setenta y siete mil seiscientos setenta y dos pesos sesenta y siete centésimos ($ 277.672.67) se sacará a la venta en remate público al mejor postor el siguiente bien, en un solo lote fracciones de terreno construcciones y mejoras sitas en la manzana 52 de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas en el plano de los agrimensores P. Lacueva Castro y W. Rey Harley inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1375 en Marzo de 1949 con las letras A, B, C, y E empadronadas con los N.os 543, 300 en m'a 301, 302 y 299 en m.a compuestas en conjunto por estar unidas de una superficie de 5.210 metros 40 decímetros que tienen 64 metros 50 centímetros frente al Oeste sobre calle El Pampero; 82 metros 50 centímetros al Sur que por ser esquina da frente a la calle La Salina; al Este línea en tres tramos de 49 metros 50 centímetros, 13 metros 20 centímetros y 19 metros 50 centímetros lindando con los padrones parte del 299 y 303 y al Norte línea en tres tramos de 19 metros 70 centímetros; 4 metros 50 centímetros y 49 metros 50 centímetros lindando con los bienes padrones parte del 299, 303, 1633, 237 y 618.

Se previene 1.o) El mejor postor debe consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o) La base del remate corresponde a los 2|3 de la tasación practicada como también que el inmueble está afectado con gravamen hipotecario constituido en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana 262, serie B 49) de $ 110.000.00 aproximadamente; 3.o) Gastos de escritura y certificados y lo que pudiere adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector conexión medianerías y cargas análogas es por cuenta del comprador. 4.o) Los autos están de manifiesto en este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, cuarto piso) y el título de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta citada). — Juan Antonio Tróccoli. Actuario Adjunto.

$149.60 22|pub. 15689 Nov 29-v.dic.24.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira recaído en autos caratulados: "GARRIDO AGUSTONI, RECAMIER y RUBEL FERNANDO y FLORENCIA AGUSTONI DE GARRIDO Cesación de condominio" L.º 12 F.º 174) se hace saber al público que el día 18 del entrante mes de Diciembre a la hora 17 en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero don Rafael Docampo, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado a la venta, en pública subasta y por precio que exceda a la suma de $ 5.018.12 cts. equivalente a las dos terceras partes de la respectiva tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con su edificio cuantas otras mejoras contiene y derechos le corresponden empadronada con el número 86.814, ubicada en el Barrio Paysandú, décimosegunda sección judicial de este Departamento señalada con el número veintidós de la fracción letra H del plano respectivo, compuesta de una superficie de doscientos treinta y siete metros y noventa decímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste sobre la calle ex-Coronel Estomba, hoy Emilio Raña, entre las calles Lucas Píriz y Coronel Azambuya; veintisiete metros y cincuenta y cinco centímetros al Nordeste lindando con el solar número veintitrés: veintisiete metros y ochenta y cuatro centímetros al Sudoeste confinando con el solar número veintiuno, lindando por el Nordoeste con terreno de doña Cecilia Sotelo.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º Que el título de propiedad del inmueble a rematarse así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo Noviembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$84.00 15|pub. 15704 Nov.30-v.dic.17.

LUIS ALBERTO AMEZTOY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Edelma Rodríguez A. de Nasif Ice con ALBERTO NASIF ICE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.º 39, F.º 223" se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el lugar de su ubicación Avenida Millán Nos. 4086|88, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes de la promesa de compra-venta Nº 104|10, expedida por la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, el 23 de Febrero de 1934 la que se refiere a un solar de terreno situado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, que es el señalado con el Nº 10, en el plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Orice, de Agosto de 1933 compuesto de una superficie de 876 metros, deslindados así: 15 metros al Sud-Oeste, con frente a la Avenida Millán: 58 metros 5 centímetros al Este, lindando con los solares Nos 11, 13 y 14; 15 metros al Norte, lindando con el solar 15; y 59 metros al Oeste, lindando con el solar 9. Está empadronado en mayor área con el Nº 52.624. — B) Los edificios y demás mejoras construidos en el solar de terreno antes descripto.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas; 3º Que el precio total de la promesa de compra-venta es de $ 8.760.00, quedando a pagar un saldo de $ 3.409.00; y 4º Que los antecedentes de los bienes a escriturarse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 7º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$84.00 15|pub. 15800 Dic.2-v.dic.20.

AMADO GALMES REYES

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a Sección de Montevideo, doctor don Luis E. Scarzolo Travieso, dictada en los autos caratulados: "Jorge Valles contra LUCRECIA ROMAN DE FLORES Juicio ejecutivo, Nº 40, Fº 322" se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo a las 17 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero Amado Galmés Reyes asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de las siete décimas partes indivisas y sobre la base de $ 5.833.33 (2|3 partes de la tasación) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sus edificios y demás mejoras que contenga empadronada con el número 80.891 situada en el "Barrio Lavalleja", 26.a sección judicial de Montevideo la cual está señalada con el Nº 7 de la fracción letra "H" en el plano del Agr. Celestino C. Bové, compuesta de trescientos sesenta y ocho metros, noventa y cuatro centímetros que se deslindan así: 8 ms 59 cms de frente al Oeste sobre la calle Pantaleón Artigas cuya puerta de entrada está señalada con el Nº 4018, por 42 ms 95 cms. de fondo lindando al Norte con el solar 6: al Sur con los solares 8 y 14 y al Este con el solar 22.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2º) Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados, calle Yaguarón 1003. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954. — Clementina D. Colombo Actuaria.

$60.00 15 p|b. 15688 Nov 29-v dic 16.

R. PIÑEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 8.a Sección en autos: "J. Félix Castillo con HERSZKOWICZ HNOS Juicio ejecutivo" rematará el día 16 de Diciembre a las 14 y 30 horas, en el local calle Juan Paullier 1065, 300 pares de zapatos para señoras y niños 12 carteras de distintos colores, para señoras y 31 soportes de metal con la base de las dos terceras partes de su tasación. — Seña. 20 %. — Comisión 6 %. — Informes: San José 1132 (P. 49, esc 19). — De 9 a 11 horas (excepto sábados).

$16.00 10|pub. 15514 Dic.2-v.dic.14.

FRUCTUOSO M. SILVEIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez recaída en los autos caratulados: "VIGO PINTOS DOMINGO y CARMEN PINTOS de VIGO Sucesiones. Pieza separada sobre venta de inmuebles", (L.º 40, F.º 368, Nº 716), se hace saber al público en general, que el día 31 del mes en curso, a las ? horas en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Fructuoso M. Silvera, presidida por el señor Alguacil ad-hoc asistido del señor Actuario Adjunto, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y por precio que supere las dos terceras partes del avalúo, respectivo, de los siguientes bienes inmuebles: 1º), Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó barrio denominado Dr. Feliciano Viera, empadronada actualmente con el Nº 1980, padrón anterior Nº 1106, comprendida dentro de la fracción Nº 1 letra "C" en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de fecha 5 de Noviembre de 1916, que según títulos se deslinda así: 70 metros al Norte de frente a calle proyectada y sin denominación de 17 metros que la separa de la misma fracción letra A; 171 metros 50 centímetros al Este, linda con Teodoro Pintos; 70 metros al Sur, limita con la calle General Laguna, y 171 metros 50 centímetros al Oeste, de frente a calle Dr. Carlos Berrutti. Superficie 12005 metros — (Base de venta: $ 3.200.66). y 2º) Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior, empadronada actualmente con el Nº 1952, padrón anterior Nº 1106, designada con la letra "D" de la fracción I que forma parte de la fracción en el plano de fraccionamiento levantado en Noviembre de 1916, por el agrimensor Manuel E. Avilés, según el cual linda al Norte, 50 metros de frente a calle que lo separa de la fracción letra B; al Sur, 50 metros linda con propiedad de Francisco Denis Ferrez; al Este, 51 metros 50 centímetros, linda con la calle Libertad, y 51 metros 50 centímetros al Oeste limita con Angela Bálsamo de López. Superficie: 2575 metros.—(Base de venta $ 1.256.00).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en garantía de la misma, a serle ésta aceptada; 2º) Que los gastos, impuestos y honorarios de escrituración serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, 10 de Diciembre de 1954. — Esc. Efrain A. Parrillo. Actuario Adjunto.

$90.00 15|pub. 16467 Dic 13-v.dic.30.

JUAN P. ZIPITRIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo proveído por el infrascripto Juez de Paz, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c|RICARDO OSCAR GIOSCIA y MARIA ELENA DOGLIOTTI DE GIOSCIA. Ejecución de hipoteca" Lº 40 Fº 158 en el lugar de sus respectivas ubicaciones el día 28 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas y siguientes, por el martillero don Juan Pedro Zipitría asistido del Alguacil ad-hoc y Escribano designados, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor sin tasación, sin base, de los siguientes bienes A) Una fracción de terreno con las construcciones y todas las mejoras que contiene ubicada en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada actualmente con el número 24 182 antes con el Nº 5 001 en dos lotes según plano del agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Oficina respectiva el 18 de Octubre de 1954; B) Una fracción de campo, situada en Las Piedras, 4.a sección judicial del Departamento de Canelones padrón Nº 4888, y que según plano levantado por el agrimensor Jorge M Chapuis, inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de Julio de 943 con e. Nº 1891 es el solar dos, y tiene una superficie de dos mil seiscientos ochenta y un metros cincuenta decímetros; C) El establecimiento vitivinícola compuesto de local para bodega casa habitación galpones y demás mejoras que comprenda construídas en el bien padrón Nº 4.888 precedentemente descripto y con el que se rematarán en conjunto: D) Máquinas herramientas de la bodega y destilería según el siguiente detalle: caldera de vapor "Marshall" de doce caballos de fuerza completa con instalación Horno semigasógeno de ladrillos refractarios y tres parrillas de hierro Una bomba inyectora para caldera con motor eléctrico "Marelli" de dos caballos de fuerza, número cincuenta y tres mil setecientos cincuenta Una torre enfriadora recuperadora de agua caliente con pulverizador y tanque. Un tanque para agua de hierro para cinco mil litros con instalación de agua caliente y cañerías a todos los locales Una prensa hidráulica completa, con dos carros instalada. Un electro motor "Asea" un caballo de fuerza, Nº 362.914 para prensa Dos alambiques con tacho de cobre de cuatrocientos litros cada uno, con columnas rectificadoras y cañerías completas Una prensa de orujo con canasta de un metro de diámetro. Una zarola "Marmonier" con motor S. Schuckert de dos caballos de fuerza, Nº 10. Una báscula "Victoria" de 500 kilos. Un tacho de 200 litros para vaporizar cascos con válvula. Una bomba Guy Metal a pistón con electro motor "Asea" de uno y medio caballo de fuerza de número 1.362 642. Una bomba centrífuga con electro motor S Schuck de dos caballos de fuerza. Una bomba "Max" alta presión de 400 libras, Nº 2.374 Una bomba Guy Metal de tres mil litros con motor de medio caballo de fuerza, Nº 132.677 Una bomba "Marmonier" a pistón de mano Una bomba ción para agua, con motor eléctrico "Savigliano" de un caballo de fuerza, Nº 50.096. Dos tinas robles de diez mil litros cada una Una tina de roble de cinco mil litros Dos toneles de roble de nueve mil litros cada uno. Seis toneles de roble de seis mil doscientos litros cada uno Cinco toneles de roble de cinco mil litros cada uno. Dos toneles de roble de cuatro mil litros cada uno. Un casco de madera de dos mil litros. Catorce cascos de madera de quinientos litros cada uno Un camión Sterling modelo mil novecientos treinta, de veinticuatro caballos de fuerza seis cilindros, motor Nº 159 209 padrón Nº 223 con chata y cuatro cubiertas Un automóvil "Chevrolet" modelo 1927 de 17 caballos de fuerza motor Nº 3.560.044, padrón 5.540 con cuatro cubiertas a medio uso; C) Una caldera a vapor Marshall de diez caballos de fuerza con cinco kilowat Nº 3.024 con revestimiento exterior aislante de lana de vidrio, un carro inyector a vapor Munford y quemador a gasoil. Una pasadora de fruta con canasto de cobre de sesenta kilowat con exterior de acero inoxidable electromotor F Morse con un caballo "75" 1.75 H.P. de fuerza, Nº 1.990 Una rompedora de fruta de dos cilindros metalizados de cincuenta centímetros de largo con motor Parkinson de dos caballos de fuerza con motor Nº 21 G B seis (2(G B. 6) Dos tachos concentradores de trescientos litros cada uno, un tacho de cobre para dulce de doble fondo de cuatrocientos kilogramos con agitador y motor eléctrico de tres caballos de fuerza colocado en su sitio, una noria sin fin elevadora de frutas de cuatro metros setenta de largo y motor de dos caballos de fuerza sin colocar, dos esterilizadores de pie para cien litros de capacidad, un radiador de calefacción de un metro cincuenta de ancho por un metro veinte de largo. un ventilador rotor para secadero con motor electromecano de dos caballos de fuerza Nº 258.495 un ventilador rotor para secadero con motor Marelli de tres caballos de fuerza Nº 5.728.24 estanterías de pino de tres metros de largo. un metro de ancho y dos metros cincuenta centímetros de alto cada una para secadero de fruta con quinientas bandejas un depósito de hierro de siete mil litros para agua sin colocar en su sitio, un depósito subterráneo de ... instalación y transformador trifásico de treinta y cinco caballos de fuerza: Pi... tinas de madera de 10.000 litros de capacidad un digestor de cinco mil litros con grifería de vapor y agua completa, un guinche eléctrico (marcha y contramarcha) 1|4 ton con motor D mag 1|2 H P. Nº 36.069 y cuatro tachos de hierro 1.200 litros cada uno para refinar grasa

Se previene: 1º Que la comisión legal es a cargo de los compradores; 2º Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de aceptársele; y, 3º Que los autos y antecedentes respectivos, se hallan en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, 2º de Noviembre de 1954. — Esc. Alcibíades M. Piscornia, Juez de Paz.

$252.00 15|pub. 15930 Dic.3-v dic.21.

JUAN P. ZIPITRIA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez en los autos caratulados: "Tallac Gregorio Fermín c|JUAN ALBERTO, CARLOS ALBERTO JUAN BAUTISTA, MARIO ANGEL y CARLOS ENRIQUE PISANI OLIVERI. Ejecución de hipoteca (Lº 40, Fº 387)" se hace saber al público que el día 24 de Diciembre de 1954. a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, ante los señores Alguacil ad-hoc y Actuario Adjunto, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene ubicada en la manzana Nº 110 de la planta urbana de esta ciudad La sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el Nº 2390 y que según plano del agrimensor Rubel González Mazzini, inscripto en el 13 de Julio de 1942 en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 81, tiene una superficie de 85 metros 12 decímetros cuadrados con 17 metros 25 centímetros al Este, sobre la calle Pando hoy Aparicio Saravia; 10 metros 56 centímetros al Oeste, con la sucesión de Romualdo Fuentes de Alonso; 17 metros 80 centímetros al Norte con Walter Camejo, e igual dimensión al Sur con la citada sucesión Fuentes de Alonso y Simón Pedro Ré.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma a los efectos legales; 2º Que los gastos de escrituras, honorarios, certificados e impuestos respectivos serán de cargo del comprador, salvo que éste sea el ejecutante; 3º Que el título de propiedad y el expediente se hallan a disposición de los interesados en este Juzgado. — Canelones, Diciembre 1º de 1954 — Esc. Elbio A Panario, Actuario Adjunto

$66.00 15|pub. 15923 Dic.3 v dic.21.

FRUCTUOSO M. SILVEIRA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, recaída en el expediente caratulado. "DE ARMAS GANDOLFO, MARIA NIDIA BEATRIZ Incapacidad" (L.o 39 F.o 351 N.o 900), se hace saber al público en general, que el día 15 de diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, por intermedio del martillero don Fructuoso M Silveira. presidida por el señor Alguacil ad-hoc, asistido del señor Actuario Adjunto y sobre la base de cinco mil quinientos pesos, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, de la cuarta parte de los cinco sextos que a la incapaz de autos le corresponde en los siguientes bienes inmuebles: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, que se describirán, integradas por dos fracciones ubicadas en la cuarta sección judicial de este Departamento, empadronadas en conjunto con el N.o 10486 señaladas con los números uno y dos en el plano del agrimensor J J Gomensoro Correa, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 25 de Abril de 1949 con el N.o 5058, según el cual miden la fracción N.o 1. 138 metros 05 centímetros al Este, de frente a la carretera Cuchilla Pereira a Santa Rosa que la separa de la fracción N.o 2: 314 metros 85 centímetros al Suroeste limita con Elías Neffa 112 metros 21 centímetros al Noroeste, linda con Pedro Novelli, y 236 metros 05 centímetros al Noreste limita con Elías Neffa y Francisco García Superficie 3 hectáreas 322 metros La fracción N.o 2 137 metros 23 centímetros al Este de frente a la Carretera Cuchilla Pereira a Santa Rosa que la separa de la fracción N.o 1 190 metros 16 centímetros al Noreste y 109 metros 20 centímetros al Sureste lindando con Francisco ... 11 metros 45 centímetros al Suroeste confinando con Elías Neffa Superficie 1 hectárea 6765 metros Mejoras Casa habitación de paredes de material y techo de zinc: 2 hectáreas de viñedo; 1 hectáreas de montes de frutales compuesto de manzanos y duraznero; media hectárea de montes de eucaliptus

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos respectivos comisión del rematador y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, y 3.o Que los títulos se hallan depositados con los demás recaudos, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados — Canelones, 15 de Noviembre de 1954 — Esc Elbio A Panario, Actuario

$102.00 15.pub 15551 Nov.26-v.dic.14.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Emilio Siemens Amaro, en autos "LEON PERAZA SECUNDINA PERAZA DE CAMPIERREZ, JACINTO PERAZA y LEON EPIFANIO PERAZA Venta por cesación de condominio (Lº 2º Fº 209), se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 9 y 30 horas, en el lugar de ubicación y en diligencia presidida por el señor Juez de Paz de la 2.a Sección (Sta Lucía) se procederá por el martillero don Juan Pedro Zipitría a la venta en remate público al mejor postor y con la base de $ 4.500 00 del inmueble padrón Nº 1287 y sus mejoras sito en la 2.a sección judicial de Canelones con superficie de 153 ms 13 dms según plano del Agr Juan F Moner Ruy, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el Nº 84 el 18 de Mayo de 1947, señalado con el N.o 1 que se deslinda así: al S. O 9,28 de frente a calle Treinta y Tres; al N. O. línea quebrada de 1,55: 1,38. 1,00: 1 97; 2.85; 1,02; 3,56. 3,70 y 13,40 con el solar Nº 1 de dicho plano; al N. O 4.87 con Teodoro Rodríguez; y al S. E. otra línea quebrada de: 14,00; 3,27; 5,20: 2.54; 4.37: 2.37 y 5 50 con solar 3 del mismo plano

Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, y serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración y comisión legal del rematador Y que los títulos y demás antecedentes están agregados en autos, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 30 de 1954 — Hugo Alvez, Actuario

$60.00 15|pub 15928 Dic.2-v dic.21

NESTOR O. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo B... dictada en los autos caratulados ... Popular de Durazno contra INDUSTRIAS AMIEUN Y ALIMENTACION EQUILIBRADA ... S A." Ejecución de hipoteca (L 36 Fº 796), se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a las nueve horas en las puertas de este Juzgado calle Zavalla Nº 203, se procederá por intermedio del martillero don Néstor O. Cabrera, presidido por el señor Alguacil, asistido de la suscrita Actuaria a la venta en remate público y al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes inmueble empadronado con el Nº 3805 señalado con la letra A en el plano del Agr. Roberto de Arteaga, de Mayo de 1938, inscripto ... con el Nº 20 el 27 del mismo mes y año con una superficie de 3207 ms. 75 dms que se deslinda así: Norte, 38 ms. 95 dms con propiedad del F C. Central; Sur, 38 ms 65 dms sobre camino de circunvalación: Este 83 m con propiedad de Jacinto Julio Curuchet hoy ITAC S A.); y Oeste, 83 ms. con la fracción que se describirá a continuación y el F C. Central. Este inmueble está ubicado en la ... sección judicial de Durazno, paraje Santa Bernardina. Inmueble padrón Nº 2664 ubicado en el mismo paraje y sección que el anterior compuesto de 800 metros cuadrados deslindados: Norte 20 ms. de frente a terreno librado al tránsito público; Este, 40 ms con terreno de la empresa F C Central; Oeste, igual extensión con terreno de Roberto Murdoch y Violeta Alexander de Murdoch; y Sur, 20 ms. de frente a camino público.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y, que los títulos de los inmuebles a subastarse se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Durazno, 30 de Noviembre de 1954. — Elsa J. Lucó Filippini de Viscarret, Actuaria.

$90.00 15|pub. 15960 Dic.4-v.dic.22.

ISMAEL IBARBURU
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Humberto Marichal, en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO ANTENOR MONTERO MUNUA Ejecución de prenda" Libro 29 F.o 281, se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo a las 11 horas, en el local de la Asociación Rural de Florida, el martillero público don Ismael Ibarburu en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario procederá a la venta, en remate público al mejor postor y al contado de los siguientes bienes Un tractor marca "Allis Chalmers" de 13 H P con motor número 91113 B 88245 magneto "Fairbanks Morse" E M J 4 B 3: un arado de dos discos de igual marca, una vaquillona ... tres vacas, raza Holando ... raza y ... terneras mamonas orejanas. Se pre-

viene: que la comisión del martillero es de cuenta del comprador — Florida, Noviembre 18 de 1954. — Arnaldo R Fontes Trelles. Actuario.
$44.80 16 pub. 15498 Nov 25-v.dic.14.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SCHUTZE FEDERICO W. Herencia yacente. (L° 7, F° 58 N° 43)" se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo a las 9 horas y siguientes, se procederá por el martillero Victoriano M Plada, en las puertas de este Juzgado Letrado a la venta en remate público y al mejor postor de todos los muebles y efectos quedados a fallecimiento del causante Federico W. Schutze cuyo inventario de los mismos se encuentra agregado a estos autos. — Maldonado Noviembre 22 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto.
$$20.00 10|pub 5937 Dic.4-v.dic.16.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca dictada en los autos caratulados: "Terrenos del Golf S. A. contra GORDON THOMSON JAIME y FRASER FLORENCIA. Ejecución de hipoteca (L° 7, F° 531)", se hace saber al público que el día 15 de Enero de 1955, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Duvimioso Arrillaga Safons, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que les acceden, ubicadas en el paraje conocido por "Terrenos del Golf", inmediato a la localidad de Punta del Este, jurisdicción de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado y ejido Este de la ciudad de igual nombre que forman parte del inmueble empadronado en mucha mayor área con el número cuatrocientos quince, señalados los lotes que se rematarán con los números (cinco) y (catorce) de la manzana (quince) en el plano de urbanización que de esos terrenos trazaron los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley el 26 de Julio de 1947, plano que fué aprobado por el Municipio de Maldonado el 23 del mismo mes e inscripto el ocho de Setiembre siguiente con el N° 167 en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado solares que se deslindan así: A) El solar número (cinco) comprende una superficie según plano de mil quinientos veinte metros con dieciocho decímetros y linda al Norte, en veintiséis metros con el solar catorce de la misma manzana y plano; al Este en sesenta y tres metros noventa y nueve cms., con el lote seis de dicha manzana; al Sur en veintidós metros de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho pavimentada con macadam que lo separa de la manzana dieciséis; y al Oeste, en sesenta y dos metros ochenta y seis centímetros con el lote cuatro de la misma manzana de propiedad hoy del señor Jaime Gordon Duncan y esposa; y B) El solar número (catorce) comprende una superficie por plano de mil novecientos treinta y dos metros con cuarenta y ocho decímetros y linda: al Norte, en treinta y cinco metros ochenta centímetros de frente sobre la avenida de circunvalación de veintiséis metros de ancho, pavimentada con macadam que lo separan de la manzana diez; al Este, en sesenta y dos metros cuarenta y siete centímetros con el lote trece de la misma manzana; al Sur, en veintiséis metros con el lote cinco antes deslindado; y al Oeste, en sesenta y tres metros treinta y cuatro centímetros, con el lote quince de propiedad hoy del señor Jaime Gordon Duncan y esposa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos y comisiones del remate, importe de certificados y honorarios de la escritura serán de cargo de la parte compradora; y D) Que a los efectos del remate decretado se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 7 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$144.00 15|pub. 16390 Dic.13-v.dic.30.

DUVIMIOSO ARRILLAGA SAFONS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Terrenos del Golf S. A. contra NAGEL MIGUEL y WEISS GUILLERMINA. Ejecución de hipoteca. (L° 7, F° 531)", se hace saber al público que el día 15 de Enero de 1955, a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Duvimioso Arrillaga Safons, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo y mejoras que le acceden, ubicado en el paraje conocido por "Terrenos del Golf", jurisdicción de la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, próximo a la localidad de Punta del Este y actualmente zona suburbana, que es parte del inmueble empadronado con el número seis mil cuatrocientos treinta y seis, señalado el lote que se remata con el número (veintiuno de la manzana veinticuatro) en el plano de amanzanamiento y división trazado por los agrimensores Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley el veintiocho de Abril de 1948, plano que con la previa autorización municipal fué inscripto el veintisiete de Setiembre del mismo año con el número doscientos diecisiete en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado, de una superficie, según el citado plano, de dos mil doscientos cincuenta y seis metros noventa y nueve decímetros y linda: al Noroeste, en recta de setenta y ocho metros setenta centímetros de frente sobre la "Cancha de Golf"; al Noreste en recta de veintinueve metros treinta centímetros de frente sobre esa misma Cancha, al Sureste en una línea recta que mide tres metros veinte centímetros y una curva de cuarenta metros treinta y cinco centímetros, de frente sobre calle de diecisiete metros de ancho que lo separa de la manzana treinta y uno del mismo fraccionamiento: al Sur, en recta de cincuenta y siete metros cincuenta centímetros, con el lote veinte de la misma manzana y plano; y al Suroeste en recta de trece metros setenta y un centímetros, con el lote dieciséis de la expresada manzana

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el título del inmueble a rematarse se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los gastos y comisiones del remate, importe de certificados y honorarios de la escritura serán de cargo de la parte compradora; y D) Que a los efectos del remate decretado se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Maldonado, Diciembre 7 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$120.00 15.pub. 16391 Dic 13-v.dic.30.

JOSE LEONCIO EULA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|a OROSMAN ALVEZ y CIA Ejecución de prenda. Lo. 38, Folio 564), se hace saber al público que el día 16 de Diciembre del corriente año a las 9 horas, en el lugar de ubicación de los bienes, sito en calle Ituzaingó N.o 838 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don José Leoncio Eula, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscrito Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes útiles y herramientas que a continuación se detallan: "Una máquina cepilladora E. Kiessling s|n; una garlopa Framag s|n; una sierra sin fin s|m y s|n de 0.50 mts. de volante; un trompo de base y mesa de madera de 0.80 por 0.90 de fabricación nacional; una perforadora con mandril, mecha y esmiril acoplados s|m. y s|n; una sierra circular con seis diferentes hojas, mesa de madera; una escopladora a cadena s|m y s|n; un torno para madera de 0.90 entre puntos; una polea alijadora industria nacional; una morza; una trasmisión de 1.40; dos poleas; dos coginetes; una trasmisión de cuatro metros con cuatro coginetes y siete poleas; una espigadora Decok-Freres s|n con motor número 11 Rm. 78788; un motor Newman N.o 116663 de 1 HP.; tres motores Newman N.os 141194; 116874; 142147 de 2 HP.; un motor Newman N.o 116419 de 3 HP; una llave automática para motor marca Elecktromecano N.o 197384; cuatro llaves automáticas para motor marca Oya s|n; un compresor automático para sopletes con motor marca Hoover N.o 204581 c|u; cuatro sargentos de hierro tamaño grande; seis prensas de mano; una máquina de escribir marca "Hermes" N.o 885; una máquina de sumar marca "Addo" modelo 80 N.o L. 36468; siete bancos de carpintero; 1 sierra sin fin de 0.60 de volante

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada; B) La comisión legal del rematador y gastos que demande la transferencia de los útiles y herramientas prendados, serán de cargo del comprador y C) que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Noviembre 18 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 64.00 10|pub. 15737 Dic.1.o-v.dic.13.

SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "AUGUST MARTICENT LIEN Quiebra. L° 15, F° 152", se hace saber al público, que el día 18 de Diciembre, a las 10 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público, y al mejor postor, sobre la base de $ 16.000.00 (dos terceras partes de su tasación), del buque-motor noruego "Hindin", fondeado en el puerto de La Paloma y cuyas características constan en autos. El buque será subastado con todos los materiales e implementos que estuvieren a bordo del mismo A la vista y sin reclamo. El comprador consignará en el acto el importe total de su compra y la comisión legal del remate. En este acto, se rematarán separadamente, y al mejor postor, tres botes tinglados, de construcción palta mar. — Com. 6 %. — Infs. y antecedentes en el Juzgado Letrado de Rocha. — , 'n Montevideo, José L. Terra 3057.
$28.00 10|pub. 15862 Dic.3-v dic.15.

HUGO C. BOSSI PRATTO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente. MARIA PETRONA, MARIO LOPE NELIDA EUGENIA y AVELINO SOSA SILVA y MARIA TERESA GUADALUPE SILVA, NICOLAS SILVA SILVERA y otros Venta judicial de un bien indiviso' (L.o 16 N.o 694 F.o 260), se hace saber: Que el día 17 de Diciembre entrante, de las 10 a las 10 y 15 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Hugo C. Bossi Pratto, asistido de los señores Alguacil y Actuario, del siguiente bien Las cuotas partes indivisas que a los señores: María Petrona, Mario Lope, Nélida Eugenia y Avelino Sosa Silva y María Teresa Guadalupe Silva, Camilo Nicolás Silva Silvera, Camila Hipólita, Nicolás Guadalupe, Brígida Enilda Liborio Apolinario, Pedro Telmo, Gregorio Urbano y Florencia Genoveva Silva, les corresponde en "una fracción de terreno solar y demás mejoras que contiene ubicada en el "Barrio Ventura", manzana N.o 109 de la ciudad de Castillos, 4.a sección de este Departamento de Rocha, que se identifica con el padrón número 1136, compuesta de cuatrocientos cuarenta y cuatro metros, que linda: al frente al Norte en 21 ms. 35 centímetros con calle pública; por 21 ms. 30 centímetros de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste al Sur, con predio del señor Nicolás D'Elías; por un costado al Este, con predio de doña María Sena y por el otro, al Oeste, con terreno de doña Leocadia M. Carrasco". Avaluadas dichas cuotas partes en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base antes referida. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma C) Que los gastos y honorarios de escritura, así como de los certificados correspondientes, serán de cargo del comprador, los cuales deberán ser convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse dicha escritura, que será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquél en que quede aprobada la diligencia de remate Y D) Que los títulos relativos se encuentran agregados al expediente, en la oficina del Juzgado, a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 16 de 1954. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$96.00 15|pub. 15547 Nov.26-v.dic.14.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Banco República con JOSE LUIS PALACIO Y CIA.". Ejecución de prenda, se hace saber que el 30 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en el local del Granero Oficial (Avenida Batlle), asistido del Oficial Alguacil y ante el Actuario, el martillero Edgar Hernández rematará al mejor postor una máquina cosechadora marca "Moline Minneapolis" de 12 pies de corte, rodado de neumáticos; máquina N° 53475, motor de 4 cilindros marca "Meadow" N° 100939. — Salto, 6 de Diciembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$16.00 10|pub. 16231 Dic.11-v.dic.22.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

En los autos sucesorios de JOAQUIN o MARTIN MATEO JOAQUIN OCHOA ENCARNACION OCHOA DE NIETO, MARGARITA OCHOA DE MUTTI y JOAQUIN OCHOA, (L° 18, F° 72) y por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que el 29 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero Benicio S. Cabral asistido del Oficial Alguacil y ante el Actuario, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de 2.800 pesos (valor de aforo de la Contribución Inmobiliaria) de una fracción de terreno con la casa en él construída y demás mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Salto, manzana municipal 71 y catastral 74, padrón N° 1072, lindando al Norte con Inocencio Trifilio; al Sur calle 19 de Abril (27,77 ms.); al Este Fernando Soto y al Oeste Luis di Como (33,55) con una superficie total de 931 metros con 69 decímetros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 % de

la misma; y B) Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Salto, 29 de Noviembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$54.40 15|pub. 14664 Dic.4-v.dic.22.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay con NICANOR SELLANES. Ejec. de prenda industrial. L.º 13, Fº 370", se hace saber al público que el día 29 del actual, a las 11 horas se procederá por el martillero don Raúl I. Arriaga, en las puertas de este Juzgado, asistido por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente mueble: Un camión tractor marca "Isotta Franchini", motor Diessel a gas-oil Nº 15728, con caja de madera, modelo 1949 para 15.000 kls. de arrastre empadronado con el Nº 123, matrícula Serie K. 61-23, matriculado actualmente en San José, chapa M. 63-67.

Se previene: 1º) Que serán de cargo del comprador los gastos y comisión legal del martillero e impuesto municipal; 2º) Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serie aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 3 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$32.00 10|pub. 16371 Dic.11-v.dic.22.

WASHINGTON B. SIERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Banco Ind. y Comer. de San José contra JOSE LEON FIGARES MUÑIZ. Ejec. de hipoteca. L.º 13, Fº 429" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá por el martillero Washington B. Sierra, a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras, ubicada en Pavón, 5.a sec. jud. de este Dpto., padrón Nº 8553 que según título y plano, se compone de una superficie de 5 hectáreas, 3636 metros y linda: al Noroeste, con Carmelo R. Hernández; al Sureste, con la fracción 11 del plano; al Noreste con Sucesión José Quián y al Suroeste, con la fracción 9 del plano.

Se previene: 1º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3º) Que el mejor postor deberá consignar en mano del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. — San José, Noviembre 19 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$60.00 15|pub. 16270 Dic.11-v dic.29.

RAUL I. ARRIAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "DOLORES SANCHEZ DE GARCIA Herencia yacente. Lº 13, Fº 337" se hace saber al público que el día 28 de Diciembre próximo, se procederá por intermedio del martillero con Raúl I. Arriaga, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los siguientes bienes: 1º) A la hora 9, a la venta, al contado y al mejor postor, de los muebles depositados en la casa sita en la esquina de las calles Rincón y Vidal de esta ciudad, inventariados a fs. 12 y siguientes de estos autos; 2º) A la hora 11 en las puertas de este Juzgado a la venta al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras empadronada con el Nº 2688, que es parte de solar 7 de la manzana 34 del 3er. Cuartel de esta ciudad, de una área de 240 ms. 25 dms. cuadrados, lindando: al Norte y Este, con Félix I. de Hoz; al Sur, con la calle Vidal y al Oeste con el solar 8 de la misma manzana.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 900.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avaluación o sean $ 600.00; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración certificados y comisión legal del martillero; 4º) Que el mejor postor deberá consignar en mano del subscripto Actuario, el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Noviembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$66.00 15|pub. 15997 Dic.4-v.dic.22.

ROMAN ALVEAR RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Darío J. A. Bajac, en autos: "NIZ ELADIO BASILICIO. Quiebra. Libro 21, Nº 161, Folio 248" se ha decretado la venta en remate público al mejor postor y al contado, de las mercaderías muebles y útiles inventariados, habiéndose designado martillero a Román Alvear Rodríguez, cometiéndose la diligencia de remate al Juzgado de Paz de la 2.a Sección, fijándose para dicha diligencia el día 24 de Diciembre próximo, a las 9 horas. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1954. — Hugo De Goyenola, Actuario.
$24.00 10|pub. 15971 Dic.4-v dic.22.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la firma "Roque A. Pagano y Cía.", el negocio que gira en esta ciudad, bajo el nombre de Hotel Montevideo, calle 18 de Julio 832. Acreedores presentarse en Escribanía Cocchi, calle Montevideo 970 de esta ciudad. — Paysandú, 23 de Noviembre de 1954. — RAMON LOPEZ COSTA. — MARIA ESTHER ROSAS DE LOPEZ COSTA.
$24.00 20|pub. 15840 Dic.2-v dic.27.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
DRAGA "DRAGA I"
Propietarios: Regusci y Voulminot Ingenieros

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la draga "Draga I" por el de "Lydia". — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — El Director de la Marina Mercante
$12.00 15|pub. 15830 Dic.2-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: I) Que los esposos Hugo Scavone y Teresa Panzardi de Scavone han prometido vender a don José Halty Puppo el establecimiento que en el ramo de fotografía y anexos tienen en la Villa del Tala, Departamento de Canelones. II) Que "Artigas Cine Foto Limitada" ha prometido vender a don José Halty Puppo, el cinematógrafo establecido en la citada Villa del Tala; y III) Se comunica asimismo que luego de operada la transferencia de "Artigas Cine Foto Limitada" a favor del señor Puppo, se procederá a la disolución de la citada Sociedad, integrada por los señores Hugo Scavone, Domingo Silvera y Avelino Barreiro. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Petrocelli, Tala, Canelones. — Tala, Noviembre 22 de 1954. — HUGO SCAVONE. — TERESA PANZARDI DE SCAVONE. — DOMINGO SILVERA. — AVELINO BARREIRO.
$48.00 20|pub. 15458 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Leeman y Cía. Limitada, sita en Rondeau 1739, fué prometido en venta a Leemann y Cía. Sociedad Anónima (en formación), tomando ésta posesión de la misma el 1.o de Diciembre de 1954. Acreedores: presentarse en Buenos Aires 519. — Montevideo, Noviembre 23 de 1954.— Por Leemann y Cía. Limitada: MARIO ZANZI. — Por Leemann y Cía. Sociedad Anónima (en formación): ORLANDO MAROGLIO, SOLANO LOPEZ y JORGE AMARO.
$24.00 20|pub. 15522 Nov.26-v.dic.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Elías Casal Gari prometió vender a Ildefonso Soler y Gualberto Balparda Cattáneo, la casa denominada "Elcas Rulemanes" establecida en Avda. Agraciada 1906 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1954. — ELIAS CASAL. — ILDEFONSO SOLER. — GUALBERTO BALPARDA CATTANEO.
$16.00 20|pub. 15537 Nov.26-v.dic.20.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 29 de Diciembre de 1954, a las diez y treinta horas, en el local social, calle Chile 4454, para considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1954; 2º Elección de un Director titular y dos Directores suplentes; 3º Elección de Síndico y Síndico suplente; 4º Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — Montevideo Diciembre 3 de 1954 — El Secretario.
$30.00 15|pub. 16061 Dic.7-v.dic.24.

CERRILLOS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1954, a las 9 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 27 de Diciembre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 16458 Dic 13-v.dic.14.

NORTE SUR S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Norte Sur S. A. a la asamblea general ordinaria a realizarse en su domicilio social, Plaza Independencia Nº 811, el día 27 de Diciembre de 1954, a las 16 horas, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

Consideración, aprobación o modificación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de sus estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — Montevideo, Diciembre de 1954. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 16478 Dic 13-v.dic.17.

SOUTHAMERICAN TRADING CORPORATION URUGUAY S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el próximo veintiocho de Diciembre, a las 16 horas, en Plaza Independencia Nº 811, 1er. piso, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe de la Sindicatura correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 1952 y 1953; 2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada y cualquiera sea el número de socios que concurra y la cantidad de acciones que represente; B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación. — La Secretaría.
$20.00 10|pub. 16472 Dic.13-v.dic.23.

CASTOR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1954, a las 9 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 16439 Dic.13.-v.dic.14.

CHARO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1954, a las 9 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 16440 Dic 13.-v.dic.14.

POLUX S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1954, a las 12 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1954 — El Directorio.
$3.60 2|pub 16441 Dic.13.-v.dic.14.

VEGA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1954, a las 11 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1954. — El Directorio.
$3.60 2|pub. 16442 Dic.13.-v.dic.14.

SANTA CLARA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1954, a las 11 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub 16443 Dic 13.-v.dic.14.

SANTA MARGARITA S A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1954, a las 11 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones Hasta el 27 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub 16444 Dic.13.-v.dic.14.

POMONA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1954 a las 11 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 16445 Dic.13.-v.dic.14.

MIDAS S A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1954, a las 10 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 16446 Dic.13.-v.dic.14.

LANCASTER S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1954, a las 10 y 30 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio, 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 16447 Dic.13.-v.dic.14.

GABCTO S A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1954 a las 10 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 16448 Dic.13.-v.dic.14.

FINIMUR S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1954 a las 10 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 16449 Dic.13.-v.dic.14.

CERRO LARGO S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1954 a las 9 y 45 horas en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 27 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 16450 Dic.13.-v.dic.14.

SOUTH AMERICAN ANVESTMENT COMPANY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1954, a las 11 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 28 de Diciembre de 1954 — El Directorio.

$3.60 2|pub. 16454 Dic 13-v.dic.14.

RIVER PLATE INVESTMENT COMPANY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1954, a las 11 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 28 de Diciembre de 1954 — El Directorio.

$3.60 2|pub. 16455 Dic 13-v.dic.14.

UNIVERSAL INVESTMENT COMPANY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1954, a las 11 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3º Elección de Directorio; 4º Designación de los accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 28 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 16456 Dic 13-v.dic.14.

PANAMERICAN INVESTMENT COMPANY S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1954, a las 11 y 45 horas, en la sede social Buenos Aires 350, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º Informe del Directorio; 2º Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas: 3º Elección de Directorio; 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: hasta el 28 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$3.60 2|pub. 16457 Dic.13-v.dic.14.

SANTA MARIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1954 a las 10 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1954. — E. Directorio.

$3 60 2|pub. 16451 Dic 13.-v.dic.14.

UNIFISA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1954, a las 10 y 15 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º) Informe del Directorio; 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$3 60 2|pub. 16452 Dic.13.-v.dic.14.

FIDES S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Diciembre de 1954 a las 10 y 30 horas, en la sede social Buenos Aires 350 a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1º) Informe del Directorio 2º) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3º) Elección de Directorio; 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. Depósito de acciones: Hasta el 28 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$3 60 2|pub. 16453 Dic.13.-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Manuel Miramontes (hijo) vende a Wáshington Pecorara el taller gráfico sito en Cerro Largo 790, donde se presentarán los interesados. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — MANUEL MIRAMONTES.

$8.00 20|pub. 16157 Dic.9-v.en.3.

JOSE C. CADENAZZI S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en el local social, calle Cuareim 1618, para tratar el siguiente orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1954; 2º Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 20 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad o en una institución bancaria sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco. recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea. El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954. - El Directorio.

$18.00 5|pub 16[illegible] Dic.13-v.dic.17.

CRESPI HNOS. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo [illegible] de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones de esta Sociedad, Avda. Gral. San Martín 2300, para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre ppdo; 3º Distribución de utilidades; 4º Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1954|55.

Se previene que de conformidad con el artículo 3[illegible] de los estatutos, para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o certificados de depósito en Banco, hasta tres días antes del fijado para la realización del acto. — Montevideo, Diciembre de 1954. — Julio Crespi, Presidente. — Rodolfo M. Crespi, Secretario.

$18.00 5|pub. 16437 Dic.13-v.dic.17.

S. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 23 de Diciembre, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Canelones 1726, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la Comisión escrutadora y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44); 2º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3º Lectura, consideración, aprobación o modificación de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el reparto de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Consejo Fiscal; 4º Cumplimiento del artículo 30 de los estatutos sociales; 5º Elecciones de los miembros titulares y suplentes del Consejo Fiscal y fijación de la remuneración a propuesta del Directorio según artículo 75.

A los efectos del artículo 35 de los estatutos sociales, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría de la Sociedad en la calle Canelones 1722 el lunes 13 del corriente hasta el viernes 17 inclusive de 16 a 18 horas, para depositar sus acciones, o un certificado de depósito de las mismas expedido por una institución bancaria a fin de proceder a la inscripción de las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 16380 Dic 13-v.dic.17.

TABARÉ S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre de 1954, a las 11 horas, en el local de la calle Rincón Nº 487, escritorio 207, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

A) Aprobar o reformar la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas y resolver el destino a darse a las utilidades; B) Elegir miembros del Directorio y suplentes y resolver si han de recibir remuneración y, en caso afirmativo, el monto de ésta; C) Designar un asambleísta para que junto con el Presidente apruebe y subscriba el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con anticipación de, por lo menos, tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 16332 Dic.11-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Alberto Blanco de la Iglesia, el Café y Bar de la calle Yatay Nº 1401 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — EDELMIRO VILLARNOVO — IRMA LIENDO DE VILLARNOVO. — CORALIO LOPEZ. — BLANCA COITINHO DE LOPEZ. — ROGELIO RODRIGUEZ. — JULIA ELSA LABORDA DE RODRIGUEZ — ANTONIO ALBERTO CAMBRE. — MARIA ESTELA PEREZ DE CAMBRE. — RUBEN HECTOR CAMBRE.

$24.00 20 pub. 15722 Dic.1º v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Higinio Regueiro y Manuel Añon el Almacén sito en la calle República 1753 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — CARMELO CARLOS LEVA. — MARIA PEDREIRA DE LEVA. — HIGINIO REGUEIRO. — MANUEL AÑON.

$16.00 20|pub. 15738 Dic.1º-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Justo Restrepo el Café y Bar sito en Avda. Gral. Flores 4749, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. Créditos únicamente a cobrar en el comercio. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — SUCESION DE JOSE RESTREPO. — JUSTO RESTREPO.

$16.00 20|pub. 15739 Dic.1º-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a Eustaquio Alfonso Reyes Espínola, el comercio en el ramo de Garage, denominado "Garage San Jorge, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecido en esta ciudad, Coronel Alegre Nº 1186. Acreedores presentarse en Escribanía R. Aparicio, Rincón 615. Ley 26 Setiembre 1904.— Montevideo, Noviembre 1954. — JUAN CARLOS STURLA. — JUAN JOSE ARIAS URIBURU. — FERNANDO ISRAEL UGALDE. — FELIPE KUMCHER.

$24.00 20|pub. 15744 Dic.1º-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que constituímos para la explotación del taller de niquelados de la Avda. San Martín Nº 3576. Los acreedores deberán presentarse en San Martín Nº 3597. A los efectos legales hacemos esta publicación. — JOSE MARIA BEN. — LUIS BERNABE REYNA.

$16.00 20|pub. 15745 Dic.1º-v dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|9|1904, hago saber que prometí vender al señor Simón Sigbaum, el comercio que en el giro de Garage, Taller Mecánico y Venta de Accesorios para autos y Nafta y bajo la denominación de "Garage Tapes", tengo establecido en Tapes 1127. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1954. — MARIA S. LEMA.

$16.00 20|pub. 15756 Dic 1º-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Elbio Viñoles la casa de comercio que gira en la Sexta Sección Judicial de San José, en los ramos de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en Escribanía Roquero. — San José, 15 de Noviembre de 1954. — ADOLFO RAPETTI.

$16.00 20|pub. 15595 Nov.27-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BUENAVENTURA AMARELLE BAGNOLI, se retira de la Talabartería Amarelle Hnos., de Agraciada Nº 4257. Acreedores presentarse en el comercio mencionado.

$8.00 20|pub. 15567 Nov. 27-v.dic.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hemos disuelto la sociedad "Segade y Costas" situada en Propios N.o 1874 Ap. 4, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Constante Costa. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 los acreedores presentarán sus comprobantes en Alzaibar 1358. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — JOSE SEGADE. — Constante Costas.

$16.00 20|pub. 15249 Nov.22v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 24 de Setiembre 1904. Prometí vender mi cuota social, razón "Francisco y Gregorio Hernández" (Fábrica de Mosaicos), a mi hermano Gregorio Hernández, que correrá con activo y pasivo como único propietario. Presentar cuentas Escribanía Asuaga. — Sarandí, Noviembre de 1954. — FRANCISCO HERNANDEZ. — Gregorio A. Hernández.

$16.00 20|pub. 15297 Nov.22-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender Panadería "Aguas Buenas", Rivera 3492, a Manuel Martínez Prieto. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: 25 de Mayo 369, Esc. 4. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954. — JOSE M. RODRIGUEZ. — M. MARTINEZ.

$16.00 20|pub. [illegible] Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Carlos Lorenzo Campos y Víctor Ricoy Campos, el Almacén y Bar de la calle Guayaquí Nº 3302 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — BENIGNO LUCIO RIVAS. — TOMASA FLORES DE RIVAS.

$16.00 20|pub. 16233 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Juan Oroña, Severino Oroña y Manuel Méndez Suárez, el Café y Bar de la Avda. Agraciada Nº 3803 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO. — CIRIACO AMOROSO.

$16.00 20|pub. 16234 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Severiano Salgado el Café y Bar de la calle 25 de Mayo Nº 351 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 5 de 1954. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO DE SALGADO.

$16 00 20|pub. 16235 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Wilner Wilson Bachini Oliver la Provisión de la calle Gonzalo Ramírez Nº 1742 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1954. — JULIO JANEIRO FERNANDEZ. — MARIA AGUSTINA LIMA DE JANEIRO.

$16.00 20|pub. 16236 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Admundo Curbelo el Bar y Beb Alcohólicas de la calle 26 de Marzo Nº 3302 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 28 de 1954. — JOSE RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 16238 Dic.10-v.en.4.

YACHT A MOTOR NENE PRIMERA

Propietario: Roman Gregorio de Palleja. — Para conocimiento general se hace público que a solicitud de su mencionado propietario, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio del nombre del Yacht a motor "Nene primera" por el de "Cóndor primero". — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — El Director de la Marina Mercante.

$6.00 15|pub. 16269 Dic.10.-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Antirio Read Andrade el Almacén de Comestibles de la calle Médanos Nº 1276 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — CARLOS MARIA REIS.

$16.00 20|pub. 16237 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del 15 de Enero de 1954, ha quedado disuelta la sociedad limitada "Productos Doctor Hirsch Sociedad Limitada". El pasivo por compras de materias primas y envases quedó a cargo del señor José Hirsch, y el relativa a propaganda, a cargo del señor Jacobo Blechman. Los bienes de la calle Andes 1202 y calle Médanos 1030, quedaron a cargo exclusivo respectivamente de los señores Blechman y doctor Hirsch Ley 8.992 Acreedores: en Andes 1260. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — DOCTOR JOSE HIRSCH.—JACOBO BLECHMAN.

$16.00 10|pub. 16222 Dic.10-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 Setiembre 1904, comunicamos haber prometido en venta a "F. Israel Ugalde y J. J. Arias Uriburu S. C.", el Garage Casablanca de nuestra propiedad. Acreedores presentarse en el indicado comercio, calle Coronel Mora 596, con los respectivos justificativos. — Por Casablanca Limitada: LUIS DI TRAPANI y RONALD G. RICKETTS.

$16.00 20|pub. 16254 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Artifex Sociedad Limitada, transferirá a Artifex Sociedad Anónima, la casa de comercio que en el ramo de Fábricas de Lapiceras, tiene establecida en la casa número 1324 de la calle Mercedes de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1954. — ARTIFEX LIMITADA.— ARTIFEX S. A.

$24.00 20|pub. 16263 Dic.10-v.en.4.

"TALLER PARAGUAY"
"VILLAVEIRAN Y CICHESKI LIMITADA"

Según escritura autorizada por el escribano Beethoven Parallada, el 19 de Noviembre del corriente año, se constituyó una sociedad de responsabilidad, cuyas principales cláusulas establecen: 1º) Objeto: taller mecánico, chapa y pintura de automóviles; lubricantes, repuestos, compra-venta de automóviles; importaciones y exportaciones de materiales afines; 2º) Socios: RAUL MARCELINO VILLAVEIRAN y JOSE CICHESKI; 3º) Capital inicial $ 10.000.00 integrado por mitades, con facultad de aumento; 4º) Razón social y denominación: "Taller Paraguay: Villaveirán y Cicheski Limitada"; 5º) Uso de la firma: ambos socios, conjuntamente. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 540 al Folio 1884 del Libro 2 de Contratos, y a los efectos establecidos en el Código de Comercio y de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1954.

$20.00 10|pub. 16291 Dic.11-v.dic.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NOLFI PADULA Y BERNAT LTDA."

Se hace saber al comercio y al público que por documento privado de veintisiete de Noviembre de 1954, los señores CARLOS MARIA NOLFI PADULA y BASILIO BERNAT, han constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Nolfi Padula y Bernat Ltda". El capital social es de $ 20 000.00 (veinte mil pesos) m|n, aportado por los socios en partes iguales, habiéndose depositado en el día de constitución de la sociedad el 50 % de dicho capital a nombre de la misma. Objeto: negocios de representaciones nacionales y|o extranjeras, importación, exportación de mercaderías manufacturadas o no, dedicándose a toda clase de operaciones comerciales financieras o industriales, operando ya sea por sí solo o asociado a terceros, en participación o comisión. Plazo: tres años, con prórrogas automáticas de un año, si 120 días anteriores a la terminación de cada plazo ninguno de los socios hiciera conocer su voluntad de poner fin a la sociedad Domicilio y asiento de los negocios: ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. Administración y uso de la firma social: a cargo de los socios, con las siguientes atribuciones: A) Al socio Carlos María Nolfi Padula, el uso de la firma social en todos los actos o contratos del giro corriente de la sociedad, sin limitación; B) Al socio Basilio Bernat, el uso de la firma social en toda clase de negociación cuyo monto no sea superior a cinco mil pesos; C) Se requerirá la asistencia conjunta de los dos administradores para instalar sucursales o agencias, adquirir, vender o gravar bienes inmuebles, y designar apoderados. Balances: Al 31 de Diciembre de cada año. Utilidades y pérdidas: 5 % a fondo de reserva, y el resto entre los socios a prorrata de sus capitales. Dicho contrato fué inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1º de Diciembre de 1954 con el Nº 579 al folio 2015 del Libro Nº 1 de Contratos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954.

$52.00 10|pub 16346 Dic.11-v.dic.22.

MAILHOS - FERRIOLO LTDA. ADMINISTRACION

Por escritura que autorizó el doctor Manuel G. Sotelo el 1º de Diciembre de 1954, se constituyó esta Sociedad. Socios: HORACIO, ARISTIDES, GASTON, GUSTAVO y GERMAN MAILHOS FERRIOLO e ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. Duración: hasta el 31 de Mayo de 1958, prorrogable. Capital: 90.000 pesos aportado por partes iguales, habiéndose integrado el 50 %. Objeto: Toda clase de operaciones. Representación: Cualquiera de los socios. Gerentes: Arístides y Gastón Mailhos Ferriolo. Inscripción: Nº 586, Fº 2046, Lº 1. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1954.

$12.00 10|pub. 16337 Dic.11-v.dic.22.

FUNDICION CORUÑA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de diciembre de 1954 a las 16 horas en la sede social. Coruña 3021, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Cambio de denominación y modificación de estatutos; 2.o) Ampliación del capital social; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea Las acciones deben presentarse con una anticipación no menor de 24 horas en la Secretaría. — El Directorio.

$48.00 30|pub 14976 Nov.17-v.dic 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía." se hizo rescisión de la promesa de compra-venta del bar sito en Justicia 2301 subscripta entre los señores Serafín Iglesias y Bea & Hermida, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Iglesias con fecha de hoy Acreedores de Bea & Hermida a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280. esc 20. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — SERAFIN IGLESIAS — ANTONIO BEA — PEREGRINA HERMIDA.

$24.00 20|pub. 13555 Nov.23-v dic 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos disuelto la Sociedad "Mérola y Voltolini" situada en la Avenida José Pedro Varela Nº 779, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Cosme José Mérola. A los efectos legales los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Minas, Noviembre 18 de 1954. — COSME JOSE MEROLA. — LORENZO VOLTOLINI.

$16.00 20|pub. 15358 Nov.23-v.dic.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura pública autorizada por el Escribano Jorge F. Devales el 13 de Octubre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio con el Nº 511 folio 1782 libro 2, Enzo Velázquez, Morris Zimmelman, Atilio Velázquez y Carlos Velázquez constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Velmor Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas semielaboradas y/o elaboradas referentes a la agricultura, ganadería, mecánica, textiles, metalúrgicas y demás actividades análogas, explotar patentes de invención, realizar importaciones, exportaciones y/o representaciones así como cualquier inversión sobre muebles o inmuebles. Capital: aportes $ 30.000 aportados entre los cuatros socios por partes iguales en su totalidad, integrado por efectivo, maquinarias, camioneta y útiles, según inventario. Plazo: cinco años a contar de día del otorgamiento prorrogable por períodos sucesivos de tres años. Balance: el 30 de Junio. Administración: la tendrán Morris Zimmelman y Enzo Belázquez, actuando conjuntamente. Domicilio: Nueva Palmira 2187 Montevideo. Por instrumento privado firmado el 28 de Octubre de 1954 e inscripto en el Registro de Comercio con el Nº 512 al Fo 1791 del libro 2 se modificó el contrato social en los siguientes puntos: A) En la forma de integrar el aporte per sin variar su monto, y B) El ejercicio del derecho de voto en las asambleas estableciéndose que cada socio tendrá uno.

$36.00 10|pub. 16034 Dic.6-v.dic.17.

VERATEX LIMITADA

Por documento privado de 29 de Octubre último inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 548 al Fo. 1901 del Lo. Nº 2 de Contratos, los señores Fermín Donazar, Amado Nessar y doctor Jorge Rachetti Piriz constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases. Objeto: Industrialización de fibras textiles en todas sus formas. Denominación: Veratex Limitada. Capital $ 10.000.00 dividido en veinte cuotas de pesos 500.00, aportado de la siguiente manera: Fermín Donazar $ 2.000.00, Amado Nessar $ 2.000.00 y doctor Jorge Rachetti Piriz $ 6.000.00 integrado 50 o|o. Plazo: 2 años a partir del 29 de Octubre ppdo., prorrogable. Administración. Un Directorio integrado por los tres socios. Uso de la firma: Señores Nessar y Donazar, indistintamente. Balance: 30 de Setiembre de cada año. Domicilio: Esta ciudad. — Montevideo Diciembre 2 de 1954.

$20.00 10|pub. 16016 Dic.6-v dic.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"SABINI Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Alberto Martínez Irigoyen el 25 de Noviembre de 1954, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones de Segundo Turno con el Nº 16 a fs. 72 a 78 inclusive, el 30 de Noviembre de 1954 EDUARDO SABINI MARTINEZ, LUIS ALBERTO ETCHEVERRY SUAREZ y RODOLFO HORACIO ETCHEVERRY SUAREZ constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada. "Sabini y Compañía Limitada Objeto: Representaciones en general: importaciones y|o venta de productos químicos, remedios para agricultura y vitivinicultura, maquinas, accesorios y repuestos para agricultura y vitivinicultura; automóviles, camiones, accesorios y respuestos para los mismos: refrigeradores, aparatos de radio y televisión, artefactos eléctricos en general, artículos de menage, ajuar y enseres para el hogar materiales de construcción y loza sanitaria. Domicilio: ciudad de Las Piedras (Dpto. Canelones). Razón social: 'Sabini y Compañía Limitada" Administración Eduardo Sabini y Luis Alberto Etcheverry conjuntamente Capital social: $ 20.000.00, integrado por Eduardo Sabini, $ 10.000.00 y Luis Alberto Etcheverry y Rodolfo Horacio Etcheverry $ 5.000.00 cada uno. Plazo: dos años a partir del 1º|XII|1954. prorrogable automáticamente por períodos anuales sucesivos. Balance anual: 30 de Noviembre.

$32.00 10|pub. 16124 Dic 7-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a don Arístides Prattes el comercio de camisería y artículos para hombres "El Astro" que gira en esta plaza, calle Andes 1483 Acreedores en el comercio. — ANTONIO ABUD FEREZ.

$16.00 20|pub. 15378 Nov.24-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y público en general que he prometido vender al señor Carlos Copérnico Ceppi Acosta mi comercio de carnicería, calle Agraciada Nº 4032 de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la calle Treinta y Tres Nº 1469, de 17 a 18. — DOMINGO MISA RIAL.

$16.00 20|pub. 16368 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Pedro Nolasco De Soto el comercio "Garage Americano" que gira en esta plaza, calle Juan Benito Blanco 635'37 Acreedores: Escribanía Torello, 25 de Mayo 555, esc. 115. — HERIBERTO FERNANDEZ DESTOUET.

$16.00 20|pub. 16316 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Quintín Furtado y Eulogia Esther Goncalvez referente al comercio de la calle Larrañaga 3692, vendiendo a su vez el señor Furtado el comercio a la señora Sifra Fejgelson con fecha 29 de Junio de 1954.

$16.00 20|pub. 16311 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a los señores Gabino Herrera y Walter Herrera mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas establecido en la calle Cuñapirú 2299 de esta ciudad Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — DAVID PIATNICA

$16.00 20|pub. 16314 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a Rodríguez Núñez y González Pozo el despacho de bebidas fermentadas y pensión familiar sita en Orestes Araújo 2071 de esta ciudad, tomando posesión de la misma los compradores con fecha de hoy. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — Acreedores a los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — JESUS RIAL ABELENDA.

$24.00 20|pub. 16327 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometimos vender a Antonio Gómez Solla la mitad indivisa de la casa de comercio en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas sito en la calle Colonia 803 de esta ciudad, haciéndose cargo del mismo el comprador con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — Acreedores Oficina de los Balanceadores, San José 1280, esc. 20. — SUC. JOSE SAN MARTIN REA.

$24.00 20|pub. 16328 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender al señor Manuel D. Paolino mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras establecido en la calle Ganaderos 4325 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954. — RAMON BLANCO. — ADELINA GONZALEZ DE BLANCO.

$16.00 20|pub. 16312 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, prometí vender a la señora Lola González de Luonbo mi comercio en el ramo de Provisión de Comestibles, Frutas, Verduras establecido en la calle Colombes Nº 1500 de esta ciudad. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954. — RAFAEL MALEL SABAN. — SUSANA H. DE MALEL.

$16.00 20|pub. 16313 Dic.11-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que "Izeta y Quirici Ltda" ha resuelto transformarse jurídicamente en "IZETA Y QUIRICI SOCIEDAD ANONIMA", a la que pasará su patrimonio. Los interesados deben presentarse dentro de los treinta días en la Escribanía Perdomo en esta ciudad, Rodó 581. — Minas, 30 de Noviembre de 1954.

$16.00 20|pub. 16279 Dic.11-v.ene.5.

BALNEARIO SALINAS

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al señor GREGORIO A. LA CRUZ o a quienes fueren sus sucesores a título singular o particular, que en virtud de haber transcurrido el término legal sin haberse abonado las cuotas respectivas, han caducado sus derechos respecto del solar de este Balneario, 7.a sección judicial del Departamento de Canelones señalado con el Nº 7 de la manzana 44 de plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1937 inscripto con el Nº 110 en la Dirección General de Catastro. — Balneario Salinas S. A. — Constituyente 1698.

$24.00 15|pub. 15887 Dic.2-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Escribanía Oscar Jover, he prometido vender a Duhalde y Cía. Ltd. mi comercio en el ramo de Garage y Estación de Servicio, ubicado en la calle Miguelete 1492 Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en el Estudio: Canelones 2277. — Montevideo 1º de Diciembre de 1954. — SYLVIA NORA GRECO QUARTARA. — DUHALDE y CIA LTD.

$16.00 20|pub. 15700 Nov.30-v dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Bernabé López el Almacén de comestibles, frutas y verduras de la calle Emilio Raña Nº 2502 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26 9 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1904 — PARIDE CARDANI. — SANDRO PASTORELLI — BRUNA CARDANI DE PASTORELLI

$16.00 20|pub 15723 Nov 30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460. prometimos vender a los señores José Rua. Luis Rua, Ricardo Rua el Café y Bar de la Avda. Millán Nº 2450 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954. — JOSE CALVO CAMBON — BEATRIZ JUSTO DE CALVO

$16.00 20|pub. 15724 Nov.30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460: prometimos vender al señor Nelson Gallo el Café y Bar de la calle Juan Carlos Gómez Nº 1551 de esta ciudad Acreedores: plazo de ley 26|9|1904 — Montevideo 22 de Noviembre de 1954. — JOSE SUAREZ ESTRAMIL.—DOLORES ALONSO DE SUAREZ.

$16.00 20|pub 15725 Nov 30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 20 del corriente mes de Noviembre vendí a los señores Enrique Zabal y Manuel Lage, la cuota social del Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social Sanatorio y Anexados Sociedad Colectiva. Zabala Berardo y Cía (SYA) con sede en la calle Cerrito 674, habiéndose hecho cargo los compradores del activo y pasivo A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Acreedores: Cerrito 674 — Montevideo, Noviembre 27 de 1954. — FRANCISCO BERARDO. — ADELA B. DE BERARDO.

$32.00 20|pub. 15734 Nov 30-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de H. Maciá y R. Frieiro. calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Lavalleja 795 a los señores Eliseo Andrade e Ismael Sánchez Acreedores: Lavalleja 1927 Plazo: ley 26|9|1904 — Montevideo, 15 de Noviembre de 1954 — LIBERTARIO MARZOVILLO

$16.00 20|pub. 15586 Nov 27-v dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender con esta fecha al señor Hugo Alfredo Bonjour nuestro comercio que en los ramos de Fábrica de Hielo y Anexos gira en esta ciudad bajo la firma "Juan Haro y Compañía" Acreedores presentarse dentro del plazo legal en la Escribanía Foderé, sita en la ciudad de Rosario. — Juan L. Lacaze, Noviembre 22 de 1954. — JUAN HARO. — AGUSTIN OMAR IGLESIAS — HUGO ALFREDO BONJOUR.

$32.00 20|pub 15660 Nov.29-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709 Prometí vender al señor José Puente Rodríguez la Tienda, Mercería y Zapatería sito en la calle Ramón Anador Nº 3419 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — MARIA VICTORINA VISIO DE RIZZO — JOSE RIZZO

$16.00 20|pub. 15637 Nov.29-v dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Santiago Wáshington Rodríguez Zola nuestro comercio de Almacén de comestibles, bebidas fermentadas, frutas y verduras, situado en San Fructuoso 1549 adquirido de Francisco Viterbo Méndez. Acreedores a Escribanía Saralegui, 25 de Mayo 544. — ALCIDES MARTIN LANZA — CELESTINA MENDEZ.

$16.00 20|pub. 15640 Nov.29-v dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a mi consocio Regino Juan Vega la parte que me corresponde en el comercio de Bar y anexo instalado en esta ciudad, calle Antonio M. Fernández 899 Acreedores presentarse Escribanía Ramiro Mas y Pardo — Florida, Noviembre 17 de 1954. — LUIS ALBERTO GIORDANO.

$16.00 20|pub. 15298 Nov.22-v.dic.15.

EL OMBU HILADOS Y TEJIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la calle Rincón 687 el día 23 de Diciembre de 1954, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos asambleístas para integrar la Comisión escrutadora; 2º Considerar y tomar resolución sobre la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 3º Elección de tres miembros suplentes de Directorio, Síndico titular y suplente; 4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de los estatutos el Directorio resolvió mantener el mismo número de Directores.

Se pone en conocimiento de los accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 para poder intervenir en la asamblea deberán depositar las acciones o certificados bancarios en la Caja Social hasta con tres días de anticipación por lo menos. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 16274 Dic.10-v.dic.15.

"JOYERIA ROSSELLO SOCIEDAD ANONIMA"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de "Joyería Rossello S. A." para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de Sarandí 624, el día 21 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Informe del Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general de situación, cuenta de resultados y distribución del dividendo correspondiente al 13 ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1954; 4º Remuneración al señor Síndico; 5º Designación de Síndico y suplente; 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales sobre el registro y depósito de acciones antes de la asamblea.

$15.00 5|pub. 16208 Dic.10-v.dic.15.

AZUCARERA DEL LITORAL S. A.
(Paysandú)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 29 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, que se llevará a cabo en la sede social de la Sociedad sito en las calles Libertad y Número Uno (Paysandú), para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de tres accionistas (artículo 28); 2º Consideración de memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3º Elección de ocho Directores para el período 1º de Julio de 1954 al 1º de Julio de 1957; 4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 27 de los estatutos, deberán registrar con tres días de anticipación sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o exhibir certificado de caución que acredite su calidad de accionista. — El Diretorio.

$18.00 5|pub. 16248 Dic.10-v.dic.15.

BARRACA AMERICANA S. A.
(ANTES HUFNAGEL, PLOTTIER Y CIA.)
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1954 a las 17 y 30 horas, en el escritorio de la Sociedad, calle Cerro Largo Nº 775, Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior y elección de dos accionistas para desempeñar las funciones que establece el artículo 39 de los estatutos; B) Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; C) Distribución de utilidades.

Nota: Se hace constar a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, para obtener la boleta de entrada a la asamblea deberán depositar en Secretaría, sita en el local arriba indicado o en el escritorio de Paysandú, calle Pte. Viera esquina Aduana, sus acciones o el recibo del depósito de ellas efectuado en un Banco a lo menos con tres días de anticipación a la fecha indicada para su celebración. — Montevideo, Noviembre 25 de 1954. — El Directorio.

$48.00 15|pub. 15583 Nov.27-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley de 24 de Setiembre de 1904 prometimos vender nuestra cuota parte en el comercio de Carnicería sito en 20 de Enero 3651, al señor Nicolás López, propietario de la mitad indivisa del mismo. El comprador se hará cargo del comercio desde el 14 de Enero de 1955. Acreedores presentarse en nota con duplicado en Lavalleja 1685. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1954. — MARIA MANUELA LOPEZ DE BLANCO. — PETRONA BARBOZA DE BLANCO. — NICOLAS LOPEZ.

$24.00 20|pub. 15218 Nov.20-v.dic.14.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 36 de los Estatutos Sociales, el Directorio del "Lavadero Oriental de Lanas S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1954, a las 17 y 15 horas, en el local social, calle Arroyo Grande Nº 2621, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades del 11 ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las Oficinas de la Sociedad antes del día de la asamblea (artículo 42). — Jorge Echeverry Vidal, Presidente. — Ernesto Balparda, Secretario.

$20.00 10|pub. 15994-Dic.7-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas" 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Francisco Rodríguez la cuota parte que me corresponde en la sociedad "Rodríguez y Piñeiro" establecida con bar y alcohólicas en la calle Río Branco Nº 1301 de esta ciudad. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 16 de Noviembre de 1954. — BALTASAR PIÑEIRO.

$24.00 20|pub. 15492 Nov.25-v dic.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por instrumento privado otorgado el 20 de Octubre de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 486 al folio 1696 del Lº Nº 2 de Contratos los señores ISAAC MAZAL, soltero y HUGO ROMANELLI casado con Alba Mautemata constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social y denominación de "Romatex Limitada". Domicilio: calle Uruguay 961 de esta ciudad. Capital: $ 5.000.00, del cual se aportaron $ 2.500.00 por partes iguales. Objeto: la compra y venta de tejidos por mayor. Duración: dos años prorrogables al pie de dicho contrato. Administración y uso de la firma social será ejercida por ambos socios conjuntamente. Ganancias y pérdidas serán repartidas entre los socios por partes iguales

$16.00 10|pub. 16125 Dic.7-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el 7 de Setiembre de 1954, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Salto el 8 de Setiembre de 1954 con el Nº 29 del folio 81 al 85 libro Nº 2, don TEODORO ZUNINI y ALBA LIRA ARDAIZ cedieron a Armando Nicolás Zunini, Severino Guillermo Acosta, Orlando Juan Zunini y Omar Ariel Migliaro la cuota capital que les correspondía en la sociedad comercial "Zunini, Migliaro y Cía. Ltda." El capital de la sociedad se mantuvo en la cantidad de doscientos mil pesos aportado e integrado por los socios por partes iguales — Salto, Diciembre 1º de 1954.

$16.00 10|pub. 16077 Dic.7-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la sociedad de hecho "Grassi y Pías" que gira en el ramo de artículos de electricidad en el pueblo Guichón, Departamento de Paysandú, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Walter Pías. — Guichón, Noviembre 24 de 1954. — JUAN WALTER PIAS. — EDUARDO GRASSI.

$16.00 20|pub. 15409 Dic.7-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender al señor Manuel Pino Guzmán, la Carnicería y Almacén de Comestibles sitos en Carlos de la Vega Nº 4701 Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL MATO. — AMERICO MATO. — ISABEL GUTIERREZ DE MATO. — MANUEL PINO GUZMAN.

$16.00 20|pub. 16087 Dic 7-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Elbio Méndez la Despensa y Fiambrería de la calle Nueva Palmira No 1706 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — ANTIRIO READ ANDRADE.

$16.00 20|pub. 15188 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Nelson Rinaldo Graceras el Café y Bar de la calle 8 de Octubre N.o 4078 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — FRANCISCO GARCIA. — PEDRO GARCIA. — ELADIO GARCIA. — ELVIRA CASTIGLIONI DE GARCIA. — LEONTINA FRATESI DE GARCIA. — MARGARITA MENENDEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 15186 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá", de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927, comunicamos que dejamos sin efecto la disolución de sociedad de fecha 23 de Julio de 1954, haciéndose cargo con retroactividad al 21 de Agosto de 1953, nuevamente el señor Camilo Cabrera de las obligaciones contraídas con el señor José Bulfaro de la compra del comercio sito en la calle Buenos Aires 403, propiedad del señor Rosendo Rodríguez. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1954. — CAMILO CABRERA. — JOSE BULFARO.

$24.00 20|pub. 16184 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Antonio Lista Rengifa el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Orinoco Nº 4903 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — IMAS MAXIMO SELLANES. — MARIA M. TRECU DE SELLANES.

$16.00 20|pub. 16164 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores José y Raúl Bento de fecha 15 de Enero de 1954 relativo al comercio de Almacén de Cbles. sito en la calle Cuaró 3150 de esta ciudad; desistiendo de la misma el señor Raúl Bento y haciéndose cargo nuevamente del comercio el señor José Bento. Asimismo y con fecha Noviembre 30 de 1954, el señor José Bento da por clausurado el citado comercio solicitando en consecuencia a los señores acreedores se sirvan presentar sus créditos en el comercio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 30 de 1954 — JOSE BENTO NORIA. — RAUL BENTO MONGELOR.

$40.00 20|pub. 16165 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente prometió vender a don Gilberto Mazeti el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sita en la calle Manuel de Lobo 288, quedando con el activo y pasivo el comprador. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Colonia, Diciembre 3 de 1954. — AMARO DE LA FUENTE.

$16.00 20|pub. 16167 Dic.9-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he cedido a los señores Manuel Figueroa Costas y Francisco Figueroa Costas mis derechos como promitente comprador del Almacén y Bar de la calle Juan de Dios Peza Nº 2201 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1954. — JULIO FIGUEROA COSTAS.

$16.00 20|pub. 16232 Dic.10-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a don Félix Bidart Olivares nuestro negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas y Bar", establecido en Bélinzon Nº 4845 esquina Gronardo. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 28 de Noviembre de 1954. — JUAN CORREA — AMELIA BRIANO — SANTIAGO BRIANO — NATIVIDAD CABRERA

$16.00 20|pub. 16019-Dic.10-v.en.4.

BANCO PALESTINO URUGUAYO
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los tenedores de acciones del Banco Palestino Uruguayo que, de acuerdo con el artículo 5º de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir la serie "F" de acciones al portador por valor de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos) y que se dará preferencia hasta el día 15 de Enero de 1955 a los tenedores de las acciones de las series "A", "B", "C", "D" y "E", para la adquisición de las nuevas acciones.

Transcurrido dicho término, se procederá en consonancia con lo que determinan los estatutos. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 16182 Dic.9-v.dic.14.

DIRECCION DE LA MARINA MERCANTE
BALANDRA "PAMPA"
Propietarios: Marta Serra y René Colomba Piazza

Para conocimiento general se hace público que a solicitud de sus mencionados propietarios, esta Dirección ha resuelto autorizar el cambio de nombre de la Balandra "Pampa" por el de "Reymar". — Montevideo Noviembre 20 de 1954. — El Director de la Marina Mercante.

$12.00 15|pub. 15440 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Paula Barowski Schupacka de Icika prometió vender a don Carmelo Bonilla Medina, la Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras, sita en la calle Vázquez 1101. Acreedores a Hocquart 1494. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1954 — PAULA B. DE ICIKAS.

$16.00 20|pub. 15433 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a los señores Manuel Bogarín y Alejandro Cipriano Latorre mi negocio de "Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle La Paz 2201 esquina Joaquín Requena. (Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 3 de Diciembre de 954 — GUZMAN SOSA.

$16.00 20|pub. 6000 Dic.6 v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá, de H. Maciá y R. Frieiro, calle Lavalleja 1927 prometí vender mi comercio sito en Avda. Agraciada 1510 de esta ciudad, que gira en el ramo de café y bar a los señores Pedro Lamas Rodríguez y Atilio Gómez Mallo. Acreedores: Lavalleja 1927 Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — BALDOMERO PERCIR. IGLESIAS.

$16.00 20|pub. 16012 Dic.6 v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. se hizo cesión de la promesa de compra-venta del comercio en el ramo de almacén emplazado en la calle Juan Paullier 2502 de esta ciudad, subscripta entre los señores Constantino Stancov y María Picó de Castello, transfiriendo ésta todos los derechos y obligaciones de la misma a Enrique Abelleira y Mario Aragnouet. Acreedores presentarse en la Oficina de los Balanceadores, calle San José 1280 esc. 20.— Montevideo, 28 de Noviembre de 1954. — CONSTANTINO STANCOV. — MARIA PICÓ DE CASTELLO. — ENRIQUE ABELLEIRA. — MARIO ARAGNOUET.

$32.00 20|pub. 16035 Dic.6 v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

RAMON GARCIA Y GARCIA y ROSARIA CUOMO DE GARCIA, prometieron vender la bodega "Italo-Uruguaya" sita en Siracusa 2201. Los acreedores deberán presentarse en Yaguarón 1390. Ley 26|IX|1904 — Montevideo 23 de Octubre de 1954.

$8.00 20|pub. 15952 Dic.4-v dic.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber haber vendido a don José Pedro Irari las existencias de muebles y útiles de la cantina que gira en este pueblo bajo mi firma en la sede del Club Atlético Uruguay de Colonia Miguelete, Noviembre 27 de 1954. Acreedores a Escribanía Foderé: Rosario. — ALEJANDRO BLANCO — JOSE P. IRARI.

$24.00 20|pub. 16061 Dic.6-v dic 30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 28 de Setiembre hemos disuelto la sociedad colectiva de la razón social Presentado & Scholnik, quedando el activo y pasivo de la ciudad de Salto a cargo del señor José A. Presentado y en Artigas el señor Jorge Scholnik. — Salto, 25 de Noviembre de 1954. — JOSE A. PRESENTADO. — JORGE SCHOLNIK.

$24.00 20|pub. 15921 Dic.4-v dic.29.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 6 de Abril de 1954, los señores Miguel Palese Giordano; Luis Alberto Tejerías García y Mario Roque Palese Dolzadelli, formaron una sociedad de responsabilidad limitada con el objeto de importar y exportar frutas en general y comprar y vender frutas en todo el territorio nacional. El plazo se estableció en cinco años renovables por períodos de dos. Razón Social "Miguel Palese Ltda." Capital $ 40.000 Aportado así: Mario R. Palese, $ 20.000; Luis A. Tejerías, $ 15.000; y Miguel Palese Giordano, $ 5.000. Socio administrador, Luis Alberto Tejerías. Las pérdidas y las ganancias se distribuirán en proporción a los capitales aportados. Fallecido o incapacitado un socio, la Sociedad continuará con los herederos de uno u otro. También por documento privado del 15 de Junio del año en curso, a causa del fallecimiento del socio Miguel Palese Giordano la sociedad se modificó quedando como socios los nombrados señores Tejerías García y Palese Dolzadelli y en lugar del extinto sus únicas hijas María Angélica Palese de Guggeri y María Esther Palese de Espinosa. El capital se elevó a $ 60.000 integrado así: Palese Dolzadelli: $ 24.000; Tejerías García: $ 15.000 María Angélica Palese de Guggeri: $ 12.600 y María Esther Palese de Espinosa: $ 8.400. En todo lo demás rige el primer contrato ya referido. Ambos contratos se inscribieron en el Registro de Comercio con los Nos. 530 y 531, a los folios 1846 y 1852 del libro 2.

$40.00 10|pub. 15860-Dic.6-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Oribe Ballesteros Ferreira, el Almacén, Lechería y Bebidas Fermentadas de la calle Ayacucho N.o 3199 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Noviembre de 1954. — JUAN RENAN GODAY. — ROSA RODRIGUEZ DE GODAY.

$16.00 20|pub. 15487 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a Argentino Granja la Carnicería instalada en la calle La Paz Nº 2102 de esta capital. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía de Oscar Sindín, calle Treinta y Tres Nº 1324, de acuerdo a ley de 26|IX|1904. — Montevideo, Noviembre 16 de 1954. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — ADELA CARRIZO DE GARCIA.

$16.00 20|pub. 15406 Nov.24-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores CARLOS DASSORI PASTORINO, EGON JUDY y ABELARDO SAENZ SANGUINETTI, únicos socios de la Sociedad Usinas Químicas del Plata Limitada (U.Q.U.I.M. Limitada) venderán sus cuotas sociales a los señores Pedro y Luis Terán, quedando éstos como únicos socios y la administración y uso de la firma social a cargo de ambos conjuntamente. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 10 del decreto-ley 8992.

$24.00 10|pub. 15892-Dic.3-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Raúl Teles mi comercio de venta de comestibles, pan y leche, sito en la calle Jaime Cibils Nº 2700 Los interesados presentarse al Esc. Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475 (de 14 a 15 horas). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1954. — CRUZ EXALTACION BERMUDEZ DE TREJOS.

$24.00 20|pub. 15872 Dic.3-v dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que el 29 de Setiembre de 1953 autorizó en esta ciudad el escribano doctor M. Jaureguiberry Lowry cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno con el Nº 83 al Fº 295 del Libro Nº 2 de Contratos, se ha prorrogado el Contrato Social de "Droguería Surraco Sociedad Limitada" hasta el 30 de Setiembre de 1956. — Montevideo, 1º de Diciembre de 1954. — HUGO A. SURRACO CANTERA, Socio Administrador.

$12.00 10|pub. 15929 Dic.3-v dic.15.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Diciembre de 1954, a la hora 18, en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas Nº 525, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 2º Informe del Síndico; 3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del 13 ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1954; 4º Elección de tres Directores y seis suplentes para el 14 y 15 ejercicios.

Se previene a los señores accionistas:

A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presente (artículo 35 de los estatutos).

B) Que los accionistas deberán inscribirse en las Oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos) o en la "Agencia Ford" de esta ciudad los días 9, 10 y 11 de Diciembre próximo.

C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda, del 16 de Julio de 1943). — San José, 22 de Noviembre de 1954. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

$50.40 14|pub. 15796 Dic.2-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza y Fainá sito en la calle Maldonado 2049, a la señora Faustina Paz García de Fuica. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — JOSE JUTE FIGUEIRO. — MARIA ESTHER VENUTTI DE JUSTE.

$16.00 20|pub. 15835 Dic.2-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido a la señora Josefa Villar de Pérez la sucursal de Panadería y Almacén sito en la calle República Dominicana 2952 de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — CARMEN BARROS DE FIGUEROA. — MODESTO FIGUEROA GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 15836 Dic.2-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, el señor Juan Senosiain vendió a Víctor Viera el comercio en el ramo despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén, que giraba en Cuchilla Laureles. Víctor Viera se comprometió a vender el comercio en despacho de Bebidas Alcohólicas que giraba en esta ciudad a Juan Jacinto López Testa y Norberto Valentín Rodríguez Carrasco, con fecha 22 de los corrientes Acreedores presentarse en 18 de Julio 102 — Tacuarembó, Octubre 22 de 1954 — Juan Senosiain. — Víctor Viera — Alicia E. Hirtz de Viera. — Juan Jacinto López Testa — Norberto Valentín Rodríguez Carrasco

$32.00 20|pub 15279 Nov.22-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que las sociedades "Sydney Ross Uruguay Limitada" y "Laboratorios Winthrop Limitada" se fusionarán, adquiriendo "Sydney Ross Uruguay Limitada" el patrimonio de "Laboratorios Winthrop Limitada" con todos sus derechos y obligaciones. Los acreedores deben presentarse en el domicilio de "Sydney Ross Uruguay Limitada" calle Juan Carlos Gómez 1481 de 14 a 19 horas

$24.00 15|pub 15276 Nov 22-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don José Rodríguez Lasarte la parte que me corresponde en la razón social "Camarote y González" que explota el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" situado en Avenida 8 de Octubre 3652 Acreedores de la firma "Camarote y González" en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954 — MANUEL GONZALEZ GOMEZ.

$24.00 20|pub 15448 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, comunico que quedó anulada la promesa de compra-venta del negocio de "Restaurant y Bebidas Fermentadas" establecido en Agraciada 2595, a favor de don Salvador Presta Presta, haciéndose cargo nuevamente del comercio don Cesáreo García González Acreedores del señor Presta en Oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Noviembre de 1954. — CESAREO GARCIA GONZALEZ. — ELENA BLANCO.

$24.00 20|pub. 15449 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que con esta misma fecha, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "Juan José Noguerol y Cía.", debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la Escribanía Perdomo, Rodó 581.— Minas, 14 de Octubre de 1954 — JUAN JOSE NOGUEROL. — JULIO A. MOLINA

$16.00 20|pub. 15469 Nov.25-v dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Eugenio Barrios y Domingo Gutiérrez de Pereyra el Almacén de Comestibles sito en la calle Marcelino Sosa Nº 3236 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 22 de 1954. — CARMEN SALAFRANCA DE SINISCALCO.

$24.00 20|pub. 15493 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Laureano Pérez, José López y Jaime Durán, el Café, Bar, Minutas y Cancha de Bochas sito en la calle Pablo de María Nº 1449 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 17 de 1954. — LEONARDO ZAMIT FREITAS. — PANTALEON ZAMIT FREITAS. — DOLORES FREITAS PEÑA.

$24.00 20|pub. 15491 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco, "Centro de Almaceneros Minoristas", 18 de Julio 1709. Prometimos vender a los señores Juan Manuel, Eliseo, Angel María y Eduardo Martínez Altez, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas sito en la calle Larrañaga Nº 3153 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Nov. 22 de 1954. — AMBROSIO FERNANDEZ PEREZ. — MARIA DEL CARMEN PEREYRA DE FERNANDEZ. — ARTIGAS FERNANDEZ PEREZ. — LIDIA N. GIOSCIA DE FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 15490 Nov.25-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Pedro Cairo el negocio de Bar, Restaurant y Bebidas Alcohólicas "Tutankamón". Parque Rodó Letra G. — Acreedores en Misiones 1371, esc. 50. — Montevideo. — ESTEBAN SASTRE y TELMO GIORDANO.

$8.00 20|pub. 15839 Dic.2-v dic.27.

BARRERE HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos sociales, el Directorio de Barrere Hnos. S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1954, a las 17 horas, en el local social de la Empresa, Avda. Uruguay 1525|33, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1953-1954; 2º Elección de tres miembros titulares y dos suplentes del Directorio, y del Síndico y suplente; 3º Designación de un accionista para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firme el acta de la asamblea.

Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán exhibir sus acciones o los certificados de depósitos bancarios correspondientes, pudiendo hacerse representar mediante simple carta autorización. No podrán ser mandatarios en las asambleas, los Directores, Síndico y empleados de la sociedad (artículo 10 de los estatutos). De acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del decreto de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. — Montevideo, Diciembre de 1954.

$24.00 5|pub. 16344 Dic.11-v.dic.16.

"ANDRES DEUS S. A."
(FABRICA DE LADRILLOS)
Asamblea general ordinaria de accionistas
Convocatoria

El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 del corriente, a las 17 y 30 horas, en el local de la Fábrica, Cno. Carrasco 5033, para considerar el siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos señores accionistas para proceder al contralor de acciones y votos; 2º Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954.

Nota. — Se advierte a los señores accionistas que deseen participar en esta asamblea que deberán registrar en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la misma, sus acciones o recibos de depósitos bancarios que las acrediten. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 15943 Dic.4-v.dic.18.

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle José Pozzolo N.o 4051, en el ramo de Bazar y Bebidas Alcohólicas, a la señorita María Leticia Klemenco. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANDRES DANADJIAN DEMIRDJIAN. — MARIA LETICIA KLEMENCO.

$24.00 20|pub. 15517 Nov.26-v.dic.20.

ASOCIACION RURAL DE CORRALES
AVISO — CITACION

De acuerdo con los artículos 10 y 11 de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo con fecha 15 de Setiembre de 1954, se cita a la asamblea general ordinaria, para la reunión a celebrarse el día 20 de Diciembre de 1954, en el local de la Cooperativa Agropecuaria de esta localidad, a todos los socios, con objeto de:

1º Dar cuenta de la continuación de la personería jurídica de esta Asociación; 2º Designar nueva Comisión Directiva en su totalidad para regir los destinos de la entidad; 3º Entrega de Tesorería y documentaciones a la nueva Comisión. Hora de reunión: diez horas. Se ruega puntualidad.

Se previene que de acuerdo con el artículo 10 parte final una hora después de la establecida, la asamblea se reunirá cualquiera sea el número de sus asistentes. — Minas de Corrales, Noviembre 15 de 1954. — Odorico Antúnez, Presidente provisorio.

$36.00 20|pub. 15180 Nov.20-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Raúl Zuluaga mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la Avenida A 3186 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904.— Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — MARIA MERCEDES SOUHILAR de SEOANE. — JOSE ANTONIO SEOANE.

$16.00 20|pub. 16284 Dic 13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Alberto Yahya mi comercio ubicado en la calle Florida 1173 de esta ciudad en el ramo de Almacén Comestibles, Artículos de Bazar y Bebidas Alcohólicas Embotelladas. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — FABER STIGLITZ — PENINA ZUMPF.

$16.00 20|pub. 16286 Dic.13-v.en.7.

ACANTO S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Acanto S. A." para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se reunirá en el local de la Plaza Independencia Nº 811, 1er piso, el día 20 de Diciembre a las 16 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Lectura del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 3º Autorización para la venta de apartamentos y locales de comercio y constitución de segundo gravamen de acuerdo con la exigencia del inciso B) del artículo 34 de los estatutos sociales; 4º Nombramiento de Directores, titulares y suplentes; 5º Elección de dos accionistas encargados de firmar el acta de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos sociales.

Nota.—Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales sobre registro y depósito de acciones antes de la asamblea.

Otra.—Se recuerda igualmente que será necesaria la concurrencia del 60 % del capital suscripto e integrado para poder considerar el tercer punto de la orden del día.

$18.00 5|pub. 16471 Dic 13-v.dic.17.

MATEFIN S. A.
(MANUFACTURA DE TEJIDOS FINOS SOCIEDAD ANONIMA)
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Setiembre de 1954, que tendrá lugar en el local de la calle Rincón Nº 687, el día 23 de Diciembre de 1954, a las once horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Fijación de número de Directores (artículo 10 de los estatutos); 3º Elección de miembros de Directorio, titulares y suplentes, Síndico y suplente de Síndico (artículos 10, 11 y 19 de los estatutos); 4º Nombramiento de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder asistir a la reunión, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o donde lo autorice el Directorio con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En substitución de las acciones se admitirán certificados de depósito de las mismas otorgados por un Banco o Casa Financiera o Comercial ya sea del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 16469 Dic.13-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores José Varela Reyes y José Varela Outeiro mi comercio del ramo de Almacén Comestibles y Bebida Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Canelones 1249 de esta ciudad. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1954. — JOSE RUSSO GROSSO. — ILDA COSTA.

$16.00 20|pub. 16285 Dic.13-v.en.7.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 17 de Diciembre de 1954, a las 18 horas, en el local social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 24 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1954, y lectura del informe de la Sindicatura; 2º Elección de tres Directores y suplentes; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte en la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, call Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea.

Otra: El artículo 30 de los estatutos sociales, establece: Para la segunda sesión regirán los mismos requisitos que para la primera, pero la asamblea se constituirá cualquiera sea el capital representado, pudiendo adoptar resoluciones de cualquier naturaleza. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 16[illegible] Dic.13-v.dic.17.

TALLERES METALURGICOS EL ACERO SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por los artículos 21, 24 y 30 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 17 de Diciembre de 1954, a las 17 horas, en el local social, sito en Río Negro esquina Galicia, Montevideo, a cuyos efectos se trasmite la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 24 ejercicio anual, cerrado al 31 de Octubre de 1954, y lectura del informe de la Sindicatura; 2º Elección de tres Directores y suplentes; 3º Elección de Síndico y suplente; 4º Designación de dos (2) accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte en la asamblea (artículo 25 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, calle Ganaderos 5140, sus acciones o los documentos que las justifiquen, hasta tres (3) días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 16375 Dic.13-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido vender al señor José María Fernández la mitad del comercio ubicado en la calle Gregorio Suárez 2749 de esta ciudad en el ramo de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas que poseo en sociedad con dicho señor quien se hace cargo del activo y pasivo. Plazo: ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1954. — Por Sucesión Ramiro Fernández: AVELINA IRMA PASTRANA de FERNANDEZ. — JOSE MARIA FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 16463 Dic.13-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Barkirgian y Cía. (Uruguay) S. A., la casa de comercio que en el ramo de importación y compra-venta de tejidos y similares tenemos establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres Nº 1373. Los acreedores presentarán sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 1º de 1954. — BARCLAY Y COMPAÑIA.

$24.00 20|pub. 16461 Dic.13-v.en.7.

"RICARDO C. VITOLA Y COMPAÑIA SOCIEDAD LIMITADA"

El 26 de Agosto de 1954 ante Antonio Antía Errandonea, inscripta Registro de Comercio, Nº 512, Fº 1780, libro 1 de Contratos, se modificó dicha Sociedad, estableciendo: A) Prórroga del plazo, por dos años más, prorrogable automáticamente por períodos de dos años, hasta llegar a diez; B) La administración y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente, de cualquiera de los dos socios. Ley 26 de Abril de 1933. — RICARDO CONRADO VITOLA. — ANA LUISA MAURER DE VALLEGA.

$12.00 10|pub. 16405 Dic 13-v.dic.23.

G. OSWALD COATES S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Bartolomé Mitre 1419, el día martes 28 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

Aprobar el inventario, balance y memoria anual correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1954, elegir a las personas que deben integrar el Directorio, resolver la forma cómo deben distribuirse las utilidades y la fecha y forma de pago de los dividendos, determinar el honorario del Presidente y demás miembros del Directorio. Las acciones deberán inscribirse con un mínimun de dos días de anticipación.— El Directorio.

$15.00 5|pub. 16399 Dic 13-v.dic.17.

"DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el número 14396 (9 de diciembre), en la página 3878—C, se inserta un balance de London París S. A., en el que se han deslizado varios errores. En la cuenta de pérdidas y ganancias en el rubro: Seguros contra incendios y accidentes del trabajo, la cifra correspondiente dice: 85.973.60, debe decir: 40.224.83; en otros gastos, dice: 40.224.83. debe decir: 351.932.59; en el rubro impuestos, dice: 351.932.59, debe decir: 360.319.75; en el de derechos de Aduana, dice: 360.319.75, debe decir: 229.488.74; en el de previsión de embarques, dice: 229.488.74, debe decir: 10.635.54.

Queda hecha la salvedad.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de la sociedad "Galperini Forestales S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Galperini Forestales S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación.

Acta de fundación. — En Montevideo, el dieciocho de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, los señores César Isidoro Rossi Pisso, uruguayo, casado con doña Flor de María Sagarra domiciliado en la calle Pedro Senc número mil doscientos veinte; don Jaime Galperini Mijlin, de nacionalidad rusa, ciudadano legal uruguayo, casado con doña Ita Kaizer, domiciliado en Colonia número mil cuatrocientos noventa y seis, apartamiento once; Enrique Véscovi Puppo, uruguayo, casado con doña Lilia Darizcuren, domiciliado en Juncal número mil cuatrocientos ochenta y seis; y Samuel Lázaro Galperini Kaizer, argentino casado con doña Mindla Borensztein, domiciliado en Colonia número mil cuatrocientos noventa y seis, apartamiento uno; todos mayores de edad, dicen: Que en el carácter todos ellos de iniciadores y fundadores de la persona jurídica que expresarán declaran constituída una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se transcriben:

TITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o. Con el nombre de Galperini Forestales Sociedad Anónima se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las leyes y disposiciones vigentes o las que se dicten en el futuro.

Art. 2.o. La sociedad se domicilia en la ciudad de Montevideo y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o en el exterior.

Art. 3.o. La sociedad tendrá una duración de 99 (noventa y nueve años) a contar de la fecha de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. La sociedad tiene por objeto la forestación en todos sus aspectos, incluyendo la faz industrial, comercial y también la científica y docente a los efectos de divulgar en el país la realización de trabajos forestales contribuyendo al desarrollo de la enseñanza de la forestación en todos sus aspectos; y la realización de toda clase de operaciones sobre bienes muebles o inmuebles urbanos y rurales y la explotación de los mismos. A tales fines podrá: A) Realizar toda clase de trabajos de forestación; adquirir, importar, exportar, plantar, vender, gravar toda clase de plantas; instalar cualquier clase de aserradero o plantas de elaboración de maderas, y toda clase de productos o subproductos de éstas, etc.; B) Realizar labores agropecuarias en todas sus etapas y todos sus derivados; C) Adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, con cualquier persona o institución, inclusive el Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República Oriental del Uruguay o cualquier otro Banco, prendar con o sin desplazamiento de tenencia, usufructar, administrar, dar y tomar en arriendo toda clase de bienes muebles o inmuebles; D) Criar, adquirir, enajenar, gravar, prendar con o sin desplazamiento de la tenencia, importar y exportar y en general comercializar toda clase semovientes; E) Explotar patentes y marcas sobre procedimientos de forestación industrialización y afines en todos sus aspectos; F) Dar y recibir préstamos en dinero, especies o valores, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros, omitiendo si lo considerare conveniente obligaciones o debentures. Esta enunciación es solo por vía de ejemplo y no taxativa por lo cual la sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato lícito que se relacione con su objeto.

TITULO II

Capital acciones

Artículo 5.o. El capital social es de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional el que podrá ser ampliado, en una o varias veces hasta $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos), por resolución de la asamblea y previa aprobación, en cada caso del Poder Ejecutivo. Este capital estará dividido en acciones de $ 100.00 (cien pesos), moneda uruguaya cada una pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse pudiendo establecerse una o varias series, así como al plazo y las condiciones para la subscripción e integración de las mismas.

Art. 6.o. El capital integrado podrá ser aumentado dentro de los límites que fija el artículo 5.o: A) Por colocación de nuevas acciones; B) Por transferencias a la cuenta del capital de todo o parte de las reservas acumuladas; C) Por compra de nuevos activos muebles e inmuebles; D) Por reavalúo de los bienes sociales cuando estos hayan aumentado de valor, entre otros casos, por ejemplo: por aumento del valor proveniente del desarrollo de las plantaciones, mejoramiento del terreno por diversas obras como saneamiento, desecación, drenaje, canalización, etc., etc. En estos casos se podrá requerir la tasación efectuada por técnicos. Para los aumentos previstos en los incisos B) y D) se requerirá la previa decisión de la asamblea general de accionistas.

Art. 7.o. Las acciones será firmadas por el Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces y llevarán numeración correlativa y progresiva.

Art. 8.o. La propiedad de las acciones se acreditará por el simple título representativo y si por cualquier causa varias personas son dueños proindivisos de una o varias acciones, deberán designar un único representante para actuar en las asambleas.

Art. 9.o. Los accionistas reconocen y aceptan estos estatutos, las resoluciones del Directorio y las de las asambleas siempre que actúen dentro del límite de su competencia y en forma legal.

Art. 10. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para subscribir las acciones de las nuevas emisiones en proporción a las acciones que posean en la forma, condiciones y plazos que determine el Directorio en caso de cada emisión. Las acciones no colocados entre los tenedores de las anteriores lo serán en la forma que determine el Directorio.

TITULO III

Administración, dirección y fiscalización de la sociedad

Artículo 11. La sociedad será administrada y dirigida: A) Por la asamblea general de accionistas; B) Por el Directorio. Será fiscalizada por un Síndico.

Art. 12. La asamblea de accionistas legalmente constituída, representa la autoridad máxima de la sociedad y las resoluciones dictadas de conformidad con el presente estatuto son obligatorias.

Art. 13. La asamblea ordinaria se reunirá dentro de los 90 (noventa días) de terminado el ejercicio económico para considerar: A) Balance general y memoria del ejercicio terminado; B) Estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; C) Infome del Síndico; B) Elección de Directorio, Síndico y suplentes para el próximo ejercicio; E) Cualquier otro punto incluído en el orden del día por el Directorio.

Art. 14. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio cuando lo crea necesario, o a solicitud del Síndico o de accionistas que representen por lo menos la tercera parte del capital. En estos dos últimos casos el Directorio deberá convocar la asamblea dentro un plazo no mayor de 60 (sesenta días) des de la fecha de la solicitud.

Art. 15. Las asambleas ordinarias y extraordinarias estarán constituídas legalmente con la asistencia de accionistas que representen como mínimo el 60 o|o (sesenta por ciento) del capital integrado, y resolverán válidamente por mayoría de votos. En caso de no obtenerse las mayorías exigidas, deberá efectuarse nueva convocatoria que sesionará válidamente con el número de accionistas que concurran.

Art. 16. Las convocatorias para las asambleas se harán por avisos que se publicarán durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de Montevideo, debiendo hacerse la primera publicación por lo menos con 10 (diez días) de antelación a la fecha de la asamblea. En los avisos se expresará: orden del día, pues no se tratarán otros puntos que los enumerados, fecha y lugar de realización de la asamblea, y condiciones de inscripción de acciones.

Art. 17. La asamblea de accionistas podrá reunirse válidamente sin necesidad de previa convocatoria siempre que se halle presente la totalidad del capital integrado, y se haya prevenido con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al organismo del Estado que tenga a su cargo la fiscalización respectiva, que actualmente lo es la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder dirigida al Presidente que no recaiga en Directores empleados de la empresa o Síndico de la misma.

Art. 19. Cada $ 10.000.00 (diez mil pesos) de acciones darán derecho a un voto con máximo de 6 (seis). Para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas será necesario depositar en la sede de la sociedad hasta con tres días de anticipación a la asamblea, sus acciones o un certificado bancario de las mismas a cambio de las cuales recibirá un boleto numerado donde conste: cantidad de acciones depositadas, valor de las mismas, y números de votos a que dan derecho. Las diversas series de acciones tienen a los efectos de las asambleas los mismos derechos.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad por otro miembro del Directorio, y a falta de los indicados, por un accionista elegido por mayoría de votos.

Art. 21. El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros e igual número de suplentes nombrados por la asamblea general; durará 2 (dos) años en sus funciones y podrá ser reelecto indefinidamente. Los Directores permanecerán en ejercicio hasta tanto tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores elegidos. Es imprescindible la calidad de accionista para ser Director. Los Directores deberán ser mayores de edad y plenamente capaces.

Art. 22. En caso de renuncia, fallecimiento, incapacidad, o ausencia prolongada de un Director, el Directorio convocará al suplente respectivo o nombrará el correspondiente, sometiendo esa designación a consideración de la primera asamblea a celebrarse.

Art. 23. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario siendo el o los restantes, vocales del mismo El Directorio se reunirá a convocatoria del Presidente, o de dos de sus miembros. Registrará sus resoluciones en un libro de actas; sesionará válidamente concurriendo la mayoría de sus miembros y adoptará resoluciones por mayoría de presentes, y en caso de empate el Presidente tendrá dos votos, aunque dicho empate se hubiera producido por efecto de su propio voto.

Art. 24. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales, señalándose por vía de ejemplo: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar con o sin desplazamiento de la tenencia, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general, toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive en el Banco Hipotecario del Uruguay, de la República o cualquier otra institución bancaria o no, persona jurídica o física; B) Tomar dinero prestado inclusive en Bancos, en las condiciones que estime convenientes; realizando cualquier operación bancaria y en general dar y recibir préstamos como expresa el artículo 4.o, inciso F); C) Nombrar y destituir personal administrativo y técnico, pudiendo recaer los nombramientos en los propios Directores, quienes por el desempeño de tales funciones tendrán retribuciones separadas a las de su calidad de Director asignaciones que deberán ser sometidas para su validez a consideración de la primera asamblea general; D) Realizar todos los actos y contratos administrativas que repute conveniente pudiendo dar poderes especiales o generales para tales fines; E) Intervenir en juicios como parte actora, demandada o tercerista con las facultades especiales y generales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver sobre la emisión de acciones estableciendo los plazos de integración y condiciones formales, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que ad-

que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficinas.

La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 7 de Enero de 1955, a la hora 10. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 18|pub. 33731-Dic.14-v.en.7.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
VENTA DE UN MONTE DE EUCALIPTUS

Se vende un monte de aproximadamente 700 plantas de eucaliptus, situado en Colonia "Sánchez", 5.a sección judicial de Florida, muy próximo a Parada Sánchez.

Informes. — Departamento Comercial e Industrial, Cerrito 488. — Lunes a viernes de 13 a 17 horas. — Sábados de 9 a 11. — Plazo: Hasta el día 10 de Enero de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8 pub. 33728-Dic.14-v.dic.22.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDOS DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro durante el año 1955, de los artículos que a continuación se detallan:

Pedido número 10009. — Artículo: Gaseosa. — Apertura de ofertas: 21|12|954, 16 horas.

Pedido número 10010. — Artículo: Agua mineral — Apertura de ofertas: 21|12|954, 16 horas.

Pedido número 10012. — Artículo: Arena. — Apertura de ofertas: 20|12|954, 16 horas.

Pedido número 10013. — Artículo: Pedregullo. — Apertura de ofertas: 20|12|954, 16 horas.

Pedido número 10027. — Artículo: Cal. — Apertura de ofertas: 20|12|954, 16 horas.

Pedido número 10032. — Artículo: Vino. — Apertura de ofertas: 20|12|954, 16 horas.

Pedido número 10036. — Artículo: Fundición de hierro. — Apertura de ofertas: 21|12|954, 16 horas.

Pedido número 10037. — Artículo: Fundición de acero. — Apertura de ofertas: 21|12|954, 16 horas.

Pedido número 10038. — Artículo: Fundición de bronce. — Apertura de ofertas: 21|12|954, 16 horas.

Pedido número 10040. — Lavado de ropa. — Apertura de ofertas: 20|12|954, 16 horas.

Pedido número 10049. — Artículo: Limpieza de máquinas de escribir. — Apertura de ofertas: 17|12|954, 16 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Sección Adquisiciones, calle Piedras número 361, de 12 a 18 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 33730-Dic.14-v.dic.16.

OFICINA DE RECAUDACION DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS ELEVADAS
LICITACION PUBLICA N.o 40
Impresión del Boletín
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el término de ocho días para la impresión del boletín mensual, correspondiente al año 1955, de acuerdo al pliego general de condiciones y memoria descriptiva que se halla a disposición de los interesados, en la Sección Personal y Proveeduría de esta Oficina, Plaza Independencia número 848, 2.o piso, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en el local citado, el día 21 del mes en curso, a la hora 9, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

La oficina se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1954.

(Cuenta corriente) 2|pub. 33735-Dic.14-v.dic.15.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 65|54. — Segundo y último llamado. — Suministro de un equipo eléctrico de bombeo para servicio de agua. — Apertura: Diciembre 22, hora 10. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 87|55. — Suministro de un aparato de izar a cadena. — Apertura: Enero 26 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 3.00 (tres pesos).

C. M. 94|55. — Suministro de reactores y arrancadores para tubos fluorecentes. — Apertura: 24 de Enero de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 69|54. — Segundo y último llamado. — Suministro de madera compensada. — Apertura: Enero 7 de 1955, hora 9. — Valor del pliego, $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz número 1095, segundo piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 12.30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 15|pub. 33729-Dic.14-v.dic.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JULIO CESAR MANNISE GOULART, oriental, comerciante, solicita la inscripción de Folleto sobre organización de protección y organización escolar para todos los niños de las escuelas de la República Oriental del Uruguay sobre contribuciones, indemnizaciones, y|o subsidios y ayudas extraordinarias a los niños escolares, según planes A, B, C, D y E respectivamente. — Folleto del cual se declara autor. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 16529-Dic.14-v.dic.24

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 72743. — Montevideo. Diciembre 10 de 1954 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "ACI-JEL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 16515-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72742. — Montevideo Diciembre 10 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "SALFIX", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 16514-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72741. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "DIFFUSIN", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 16513-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72740. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de New Jersey (Estados Unidos de América), solicita la marca "RARICAL", para artículos de la clase 9 según detalle. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 16512-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72729. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "WELBILT", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 16504-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72728. — Montevideo, Diciembre 7 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "VILO", para artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 16503-Dic.14-v.dic.24.

ACTA N.o 72704. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de Montblanc Simplo, G. m. b. H., de Alemania, solicita la marca

Pix

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 16502-Dic.14-v.dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1529

Llámase a licitación pública para la adquisición de 18 muebles metálicos, para archivo de carpetas y expedientes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal).

Recepción y apertura de propuestas el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas. Valor del pliego de condiciones, $ 1.60.

(Cuenta corriente) 1|pub. 33734-Dic.14-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 1531

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.495 chapas de nomenclatura, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas. — Valor del pliego de condiciones, pesos 1.60.

(Cuenta corriente) 1|pub. 33733-Dic.14-v.dic.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 39
Segundo llamado

Llámase a licitación pública, por la confección de uniformes, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 15 de Diciembre de 1954, a las 10 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.80.

(Cuenta corriente) 1|pub. 33732-Dic.14-v.dic.14

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

Montevideo, Diciembre 14 de 1954

2.a Sección

JOSE TORRENS HERNANDEZ, 39 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rincón 555 y CELESTE LUZ DE CERQUEIRA GUIMARAES, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Rincón 555.

NORBERTO OMAR ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Maciel 1440 y MARIA ANTONIA ELENA TURPIA LOPEZ, 24 años soltera, oriental, domiciliada Maciel 1440.

3.a Sección

ADOLFO MARQUICIO, 34 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Treinta y Tres número 1356 y PAULA MERCEDES ROERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres número 1356.

4.a Sección

VACLAV VEITCHEK, 50 años, divorciado, coreógrafo, checoeslovaco (ciudadano legal), domiciliado Canelones 1028, piso 1º y DORA QUINCKE FERNANDEZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Canelones 1028, piso 1º.

7.a Sección

FELIDEI GERMAN CLAVIJO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San Salvador 1510 y AMANDA DELFINO, 22 años, soltera, oriental, domiciliado San Salvador 1510.

AMILCAR FEOLA, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Soriano 1595 y SELVA DORA PAY, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Soriano 1595.

ALBERTO GUTIERREZ LAGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1578 y DIVA MARGARITA RODRIGUEZ STRATTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1578.

ALBERTO RAMON REAL, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Lavalleja 1680 y SELVA ARRASCAETA, 24 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Lavalleja 1680.

12.a Sección

WILSON BENITO FURTADO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedernal 2127 y PELEGRINA MAIDANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2127.

ENRIQUE PEDRO INDA, 36 años, divorciado, tejedor, oriental, domiciliado Nelson 3328 y EMA ESTHER RIVAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3328.

GUILLERMO FRAGA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2259 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2765.

ANTONIO LONGARZO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carmelo 1492 y GLADYS BEATRIZ HERRERA, 22 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Carmelo 1492

13.a Sección

CARLOS JULIO LADO, 44 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Pasaje Central, Barrio 8 número 2454 e ISIDRA HERRERA SILVERA, 29 años soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central, Barrio 8 número 2454

MILAN BOBINAC, 47 años, soltero, jornalero, yugoeslavo, domiciliado Vizcaya 3180 y FRANA

quiera; G) Modificar la fecha del cierre del ejercicio económico en concordancia con las disposiciones ordinarias y extraordinarias en las condiciones establecidas por los estatutos; I) Interpretar estos estatutos en caso necesario, dando cuenta de la resolución adoptada a la próxima asamblea general; J) Y en general resolver todos los puntos no previstos por los estatutos, realizando absolutamente todos los actos y contratos necesarios para cumplir con los fines de la sociedad, sin más limitación que las prohibiciones de este estatuto y las disposiciones legales.

Art. 25. El Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, representan válidamente a la sociedad, y todo documento o resolución que emane de la misma deberá llevar sus firmas. Podrán otorgar poder para ser representados dentro del marco de sus atribuciones, pero el mismo para su validez, deberá ser aprobado por el Directorio.

Art. 26. Los Directores cesan en el desempeño de su cargo por: A) Terminación del mandato al incorporarse el nuevo Director electo; B) Por renuncia aceptada por el Directorio; C) Por destitución de la asamblea general convocada al efecto; D) Por incapacidad en las condiciones declaradas por la ley

Art. 27. Habrá un Síndico elegido por la asamblea general que durará dos años en sus funciones y podrá ser reelecto indefinidamente

Art. 28. Son deberes del Síndico: Examinar los libros y documentos de la sociedad, la marcha de los negocios en general, velar para que se cumplan las disposiciones estatutarias asesorar al Directorio en las consultas que considere conveniente formularle e informar por escrito anualmente a la asamblea general sobre sus constataciones. Para el cumplimiento de sus fines de fiscalización tendrá amplias atribuciones y podrá concurrir a las sesiones del Directorio con voz pero sin voto.

Art. 29. El ejercicio económico terminará el treinta y uno de Mayo de cada año En tal fecha se practicará el inventario y balance general de la firma, se determinarán las utilidades, se redactará la memoria del estado de los negocios y se proyectará la distribución de utilidades. El Directorio dará cumplimiento a lo establecido, elevando la documentación citada a consideración de la asamblea ordinaria, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 13 (trece) de los estatutos.

Art. 30. Realizadas las amortizaciones de práctica, las capitalizaciones que correspondieren, y establecidas las reservas que se consideren convenientes, se fijarán las retribuciones extraordinarias que puedan corresponder al personal, Directorio y sindicatura y el saldo se dividirá entre los accionistas.

Art. 31. Los dividendos impagos no devengarán interés y se prescribirán a favor de la sociedad si no son cobrados dentro del término de cuatro años desde la fecha en que se resolvió el pago.

Art. 32. La sociedad se disuelve: A) Por la terminación del plazo si la asamblea no determina su prórroga; B) Por las causas previstas en las leyes; C) Por resolución de una asamblea extraordinaria, convocada al efecto, en que se hallen presentes accionistas que representen el 70 o|o (setenta por ciento) del capital social integrado, votando la disolución el 80 o|o (ochenta por ciento) del capital presente.

Art. 33. En caso de aprobarse la liquidación, esa misma asamblea fijará la forma de dicha liquidación determinándose quienes estarán a cargo de la misma, plazo en que deberá realizarse, condiciones especiales y retribución de los liquidadores.

Art 34. Las reformas de estatutos se considerarán en una asamblea llamada al efecto, requiriéndose las mayorías que establece el artículo 15 (quince) de estos estatutos.

Art. 35. Se autoriza al doctor Enrique Véscovi para que realice todas las gestiones necesarias a fin de obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos quedando también facultado para aceptar o rechazar adiciones o supresiones que a los mismos propongan, introducir los organismos públicos que intervengan en su aprobación. — César Isidoro Rossi. — Jaime Galperini — Enrique Véscovi. — Samuel Galperini.

Certifico: Que las firmas que preceden han sido puestas en mi presencia por los señores César Isidoro Rossi Pisso, Jaime Galperini Mijlin, Enrique Véscovi Puppo, y Samuel Lázaro Galperini Kaizer todos mayores de edad, cuya nacionalidad y datos personales se establecen en documento precedente que contiene el acta de fundación y estatuto de la sociedad Galperini Forestales Sociedad Anónima siendo todos los firmantes perosnas de mi conocimiento y vecinos de esta ciudad. — Montevideo, 18 de Junio de 1954. — (Hay un signo): Roberto M. Arredondo, Escribano.

Copia· "Señor Ministro de Hacienda. — Enrique Véscovi, constituyendo domicilio en Juncal 1486, al señor Ministro digo. 1.o) Que según lo justifico con los estatutos que acompaño se ha constituído la sociedad anónima Galperini Forestales cuyo objeto se determina en dichos estatutos. A fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 405 del Código de Comercio, solicito del señor Ministro que previa vista de la Inspección General de Hacienda y Asesoría Letrada de Gobierno, se aprueben los estatutos presentados y la personería jurídica correspondiente; 2.o) Que el artículo 35 de los estatutos me autoriza expresamente realizar la presente gestión. Por lo tanto quiera el señor Ministro resolver de conformidad. — Enrique Véscovi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Julio de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 19 de Julio de 1954. — Con la salvedad de que deberá determinarse si las acciones representativas del capital social se emitirán al portador o nominativas (artículo 406 del Código de Comercio), pase el proyecto de estatuto de Galperini Forestales S. A., en vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.· Cr. Julio M. Perdomo, Inspector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto a la emisión de "debentures", mantiene el Fiscal la opinión emitida en el dictamen N.o 483|44, de 7 de Junio de 1944, en los estatutos de "Horacio Torrendell S. A.". Deberá sobrentenderse que los actos y contratos mencionados en la cláusula final del artículo 4.o, serán aquellos directamente relacionados con el objeto social. Las demás normas estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Galperini Forestales, Sociedad Anónima" como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. Con respecto a la objeción formulada en el informe que precede, el Fiscal considera manteniendo la opinión expuesta en el dictamen N.o 71|953, de 27 de Enero de 1953, emitido para ese Ministerio en los estatutos de INCONSA, que la determinación del carácter nominativo o de al portador de las acciones, puede quedar librado al Directorio Puede pues, admitirse la norma estatutaria como ha sido proyectada por los comparecientes. — Montevideo, Julio 23 de 1954. — V. Mora Rodríguez

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — No compartiendo este Ministerio ni el Poder Ejecutivo la observación Fiscal, vista a la peticionante por diez días, para que modifique el artículo cuestionado de acuerdo con el informe de la Inspección General de Hacienda. — Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Enrique Véscovi en el expediente carpeta 586, relativo a los estatutos Galperini Forestales S. A., evacuando la vista conferida al señor Ministro digo· Que siendo el criterio del Poder Ejecutivo el mencionado, el subscripto aceptará la observación formulada por lo cual y en uso de las facultades acordadas. vengo a modificar el artículo 5.o de los estatutos propuestos, el cual quedará redactado así: "El capital social es de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional el que podrá ser ampliado, en una o varias veces hasta $ 5:000.000.00 (cinco millones de pesos) por resolución de la asamblea y previa aprobación, en cada caso del Poder Ejecutivo Este capital estará dividido en acciones de $ 100.00 (cien pesos) moneda uruguaya cada una pudiendo emitirse títulos por valor de más de una acción. Las acciones serán al portador. El Directorio determinará el número de acciones a emitirse pudiendo establecerse una o varias series, así como el plazo y las condiciones para la subscripción e integración de las mismas. Por lo expuesto y aceptada la única observación formulada por los organismos asesores corresponde prestar aprobación a estos estatutos. Sin otro particular saludo al señor Ministro muy atte. — Montevideo, Agosto de 1954. — Enrique Véscovi.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Visto: la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Galperini Forestales Sociedad Anónima" a fin de que se apruebe su estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será la forestación en todos sus aspectos, incluyendo la faz industrial, comercial, científica y docente; 2.o) Su capital autorizado será de $ 500.000.00. Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de Primer Turno formuló observaciones a la emisión de debentures; observaciones que no son compartidos por el Poder Ejecutivo que acepta su emisión con la limitación que surge de la ley 5.343 de 22 de Octubre de 1915, er el sentido de que tratándose de obligaciones garantidas, sólo podrán serlo con bienes propios de la sociedad emisora; 2.o) El estatuto a estudio, con la modificación de fs. 10, no contraría el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve. Aprobar el estatuto de "Galperini Forestales Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".**

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — R. De Medina Méndez.

(Hay un sello que dice): Ramiro De Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Enrique Véscovi, constituyendo domicilio en Juncal 1486, al señor Juez digo: Que como resulta de los documentos adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "Galperini Forestales S. A." habiendo sido aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo acordándosele personería jurídica. Que en ejercicio a la facultad que me acuerda el artículo 35 de los mencionados estatutos, vengo a solicitar que se inscriban en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante artículos 32 y 405 del Código de Comercio. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Quiera disponer la incorporación de los citados estatutos al Registro Público de Comercio y la incorporación en el Registro de Matrícula de Comerciante, a cuyo efecto manifiesto: A) Que el domicilio provisorio de la sociedad es en la calle Juncal 1486; B) Que en la actualidad no utiliza servicios de Gerente ni factor; C) Que el objeto de la misma queda determinado en el artículo 4.o de los presentes estatutos; D) Que su capital autorizado asciende a la cantidad de $ 500.000.00; E) Que la sociedad se denomina "Galperini Forestales S. A."; 2.o) Que previos los trámites correspondientes se expidan los edictos necesarios a los fines de su publicación. 3.o) Que sin necesidad de nuevo escrito se agreguen los diarios que acreditan su publicación y se me devuelvan los documentos adjuntos así como que se proceda a la rubricación de los libros de contabilidad y otros que presentaré en oportunidad. Otrosí digo: Que los documentos y demás efectos sean entregados indistintamente al Letrado firmante o al procurador señor Agustín Cánepa. — Enrique Véscovi.

N.o 14541. — Montevideo, Octubre 11|954. — Vista al Ministerio Público. — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4709. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 11|954. — Galperini Forestal So A.o. — Francisco A. Pagano.

N.o 14651. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Previa liquidación y pago de tributos, a cuyos efectos estimanse los honorarios en cien pesos, vuelvan para resolución — Fleurquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

N.o 15256. — Montevideo, Octubre 22|954. — Vistos: Por lo que resulta de autos y atento la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, concédense las inscripciones que se solicitan, y remítanse al Registro Público y General de Comercio a los efectos correspondientes. Expídanse los certificados correspondientes, háganse las publicaciones del caso y los desgloses solicitados y archívese. — Flourquin. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1954. — Bajo conocimiento lo paso al Registro Público y General de Comercio para su inscripción, conste. — Vallejo, Actuario Adjunto.

Montevideo, 1.o de Noviembre de 1954. — Recibido hoy, conste. — Artecona, Directora.

Montevideo, 16 de Noviembre de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 15856 de fs. 17 con el N.o 113 al folio 922 del libro de Estatutos N.o 1 se hizo la inscripción solicitada, conste. — Artecona, Directora.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1321 Presentado hoy 16 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 14 horas e inscripta en este registro con el N.o 113 al Fo. 922 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona, Directora.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 500.00 y timbres de la ley N.o 10.650 por valor de $ 1.250.00, conste. — Artecona.

Es copia fiel de sus originales. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Sebastián A. Valleja. Actuario Adjunto.

$ 407.00 1|pub. 16470.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 972

Adquisición de placas radiográficas tipo Kodak Blue Brand

Segundo llamado

Fecha de apertura: 14 de Enero de 1955, hora 10 — Dirección: Rambla Franklin D Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — El Director de Administración.

(Cuenta corriente) 3|pub. 33736-Dic.14-v.dic.16.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para efectuar reparaciones en el edificio asiento de las escuelas números 29 y 30 de esta Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones

ZUVELA, 52 años, divorciada, yugoeslava, domiciliada Vizcaya 3150.

20.a Sección

HERMINIO VELAZCO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubí 4273 e ISABEL MARECO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ascasubí 4273

WALTER GERMAN SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 321 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Fraternidad número 3942.

JUAN BAUTISTA BOULAN, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5270 y ORFILIA ALMADA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5270.

RAUL RICARDO TURRI, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado General Hornos 4726 y HORTENCIA FONTAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada General Hornos 4726.

OSVALDO WASHINGTON FIGUEROA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gowland 73 y LUCIA VIOLETA MARTINEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 73.

MANUEL FRANCISCO LAUS, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Patriotas 4340 y LUCIA PAREJA, 37 años, divorciada, brasilera, domiciliada Patriotas 4340.

$2.00 3|pub.-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINALDA RIGOS DE DE FEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16495 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA RAMA DE PEREZ e ISIDORO o ISIDORO WALTER PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16494 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASAL DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16493 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE CAYETAÑO SPINELLI RUBINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16492 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16491 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA AMALIA RAMI DE MIGLIETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16490 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA ORTEGA LENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 16489 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA URES MOREIRA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Manuel y Carmen López Ures, para que comparezcan por sí o por apoderado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Curador de Bienes (artículo 1069 del Código de P. Civil), ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso segundo. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 16501 Dic.14.-v.dic.31. Feb.1-v.feb.17.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RODOLFO HORTENCIO SCHOLDERLE. Segunda copia" Lo. 30 Fo. 62, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Rodolfo Hortencio Scholderle, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa, autorizada el día 10 de Octubre de 1941 por el Escribano Alfredo H. Nieto Borrás, por la cual el señor Rodolfo Hortencio Scholderle, adquirió del señor Ricardo Luis Widmer, libre de toda obligación y gravamen, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras en ellas contenidas sin ninguna excepción, empadronado con el número 550 ubicado en la manzana número 23 de la Villa de Cardona, señalado con el número 3 en el plano de mensura y fraccionamiento suscrito por el Agrimensor Joaquín W. Campelo, en Julio del año 1939, el que fué inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 159, constando de una superficie de 950 metros cuadrados, cuyo deslinde es el siguiente: al Este, por ser su frente y en una extensión de 19 metros, con la calle Progreso igual dimensión por el Oeste, confinando con don Eugenio Juan Cazeaux, al Norte, en donde la línea mide 50 metros con los solares números 4, 7, y 8, del plano relacionado anteriormente, idéntica extensión por el Sud, limítrofe con el solar número 2 del aludido plano. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular, y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura, para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención, habiéndose habilitado la Feria Mayor al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$56.00 10|pub. 16499 Dic.14.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ROMERO o ROMERO COBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16487 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STARICO o STARICCO OLIVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 16534 Dic.14.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA NEIRA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Neyra", debe decir: "Neira". — Montevideo, Noviembre 18 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 15|pub. 16531 Dic.14.-v.dic.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de NICASIO FERMIN CAÑETE y de NATIVIDAD DE LEON, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Cañette Nicasio Fermín-De León Natividad", el cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y tres" y "Nicasio Fermín Cañete", debe decir "Cañete Nicasio Fermín-De León Natividad", el cuatro de Junio de mil novecientos cincuenta y tres" y "Nicasio Fermín Cañete". — Montevideo, Diciembre 3 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 16317-Dic.14-v. dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO BALDOMIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 16488 Dic.14.-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "PAULA ELICHEIX DE DE PIETRO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Florentino De Pietro y Paula Elicheix, estableciéndose que donde dice Paulina Elichey debe decir Paula Elicheix. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 16497 Dic.14.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASTELLAZZI o CASTELLAZZI BOERINI o CASTELLAZZI BOBARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 16484 Dic.14.-v.dic.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ROJO LEMA DE QUINTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 16481 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16486 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EGIDIO o AGIDIO ANGIOLINI AICONI o ARIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16485 Dic.14.-v.dic.24.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MESSA SAEZ HECTOR. Incapacidad. Libro 37 Folio 473", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Diciembre de 1940, se declaró a Héctor Messa Sáez en estado de incapacidad, siendo su actual curadora, doña Aída Mesa Bianchi — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 16483 Dic.14.-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4ª SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS LIBERATO LEVRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan, dentro de treinta

días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1º de Diciembre de 1954. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16540 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA RANZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Las Piedras, 1º de Diciembre de 1954. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16539 Dic.14.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección doctor Manuel A. Barraza, encargado del despacho de este Juzgado, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1954. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 16544 Dic.14.-v.dic.24

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "IGOA DE NUÑEZ DELAZIR, quiebra. Lo. 29 Fo. 469" se hace saber que el día 23 del corriente en el local de remate de la calle Treinta y Tres, Nº 335, a las 17 horas, el Martillero César Falcón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, procederá a la venta, al contado y al mejor postor, de todas las mercaderías, muebles y útiles, ocupados en estos autos, inventario de fs. 17 a 20. — En caso de ser necesario, proseguirá la venta, el día siguiente a las 10 horas. — Florida, Diciembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$20.00 10|pub. 16543 Dic.14.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ARISTIDES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16521 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO CARLOS ISRAEL RODRIGUEZ ACOSTA o GUALBERTO ISRAEL RODRIGUEZ ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16520 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CABRERA ABREO o ABREU DE TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 3 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16519 Dic.14.-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber las aperturas de las sucesiones de CLEMENTINO SILVEIRA, SARA o SARA LORENZA SILVEIRA, CASIMIRO CIRIACO SILVEIRA, ANTONIA GUERRA DE SILVEIRA y EMA SILVEIRA DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Diciembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16518 Dic.14.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA INCHAUSTI DE DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Noviembre 30 de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 16505 Dic.14.-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO SENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub 16525 Dic.14.-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JULIA ANASTASIA LUISA BESOZZI DE FIORELLI y otras. Rectificación de partidas. Lo. 29 Fo. 424" se hace saber: Que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro de E. Civil: A) De matrimonio de Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi por cuanto en ella el contrayente aparece como "Santiago Zacarías Fiurelli, hijo de Domingo Fiurelli, en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli" hijo de "Domingo Fiorelli"; B) De nacimiento de Juan Antonio Fiorelli, por cuanto aparece como hijo de Santiago Zacarías Fiurelli y Julia Anastasia Besozzi, en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi"; y los apellidos de los abuelos paterno y materno como "Fiurelli, Balati y Bezzosi", en lugar de "Fiorelli, Balati y Besozzi"; C) De nacimiento de Alberto Urbano Fiorelli, por cuanto aparece como hijo de Santiago Fiorelli y Julia Bezzosi, en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi"; la abuela paterna aparece como Gacomina Balatti y el abuelo materno con el apellido Bezzosi en lugar de "Jacoba Balati y Bernardo Besozzi"; D) De nacimiento de Reinaldo Alcide Fiorelli, por cuanto figura como hijo de Santiago Fiorelli y de Julia Besozzi, en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi", y la abuela paterna como "Giacomina Balatti" en lugar de "Jacoba Balati". Y E) De nacimiento de Rogelio Basilio Fiorelli, por cuanto aparece como hijo de "Santiago Fiorelli y de Julia Besosa" en lugar de "Santiago Andrés Fiorelli y Julia Anastasia Luisa Besozzi"; la abuela paterna con el apellido "Balatti" y el abuelo materno con el apellido "Besosa" en lugar de "Balati y Besozzi". — Mercedes, Diciembre 3 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$72.00 15|pub. 16523 Dic.14.-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Séptima Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MELANIA BENGOA DE ZAVALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Cañada Paraguaya, 30 de Noviembre de 1954. — E. Bernardo Castro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 16527 Dic.14.-v.dic.24.

RAFAEL DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "Pérez y Pérez, José con PABLO EDUARDO RANDALL. Ejecución de hipoteca" (Lº 45, Fº 32), se hace saber al público que el día 5 de Febrero del entrante año 1955, a la hora 17, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Rafael Docampo, asistido del Actuario y Oficial-Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número ciento sesenta y ocho mil setecientos sesenta y ocho (Nº 168.768) señalado con el número trece de la manzana letra B. en el plano levantado por los agrimensores Alberto de Arteaga y Alberto de Arteaga (hijo), en Diciembre de mil novecientos cuarenta, aprobado por la Dirección del Plan Regulador de la ciudad de Montevideo, en el expediente dos mil ochocientos sesenta y seis, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno, e inscripto con el número cinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, el veintinueve de ese mismo mes y año en la Dirección de Catastro, compuesto según dicho plano de una superficie de quinientos quince metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: doce metros al Nord-Oeste de frente a la calle Asamblea, distando el punto medio de su frente de la esquina que forma con la calle Dalmiro Costa, cuarenta y siete metros setenta centímetros, según el certificado de empadronamiento, igual extensión al Sur-Este, por donde linda con el solar veintidós y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus costados Sur-Oeste y Nord-Este, por donde confina con los solares doce y catorce, respectivamente, todos del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 % del importe de la misma a los efectos de derecho y a cuenta del precio; y 2º) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó el remate, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo Nº 523. 6º piso, donde podrán ser examinados por los interesados en horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$102.00 15|pub. 16500 Dic.14-v.dic.31.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MIGUEL YPPOLITI YANNE. Ejecución de prenda" (Lº 44, Fº 635) El Jueves 30 de Diciembre a las 16 horas, rematarán en su local de ventas, calle Colombia Nº 1335 lo siguiente: 1 camión marca "Delahaye" con motor Buda a gas-oil de 6 cilindros, matrícula Nº 91020 y padrón Nº 115-898 con carrocería de madera, tipo chata y en el estado en que se encuentra con transferencia judicial. Exposición 10 días antes del remate, de 8 a 12 y 14 a 18 horas — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Tel. 24256.
$26.00 10|pub. 16542 Dic.14-v.dic.24.

JOSE LERGA ELORZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto en autos caratulados "Perini Bogliacino Alcides contra MIGUEL A BONETTO PASSARINO y otra. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del corriente, a las 10 horas, en su ubicación, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia procederá al remate, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras anexas, sito en la planta urbana de esta localidad, padrón Nº 143, con una superficie de 1844 metros 70 decímetros, deslindada: metros 42.95 de frente al Suroeste a la calle Río Negro, por igual extensión de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Noroeste a la calle Templo, lindando al Noreste con padrón Nº 140 y al Sureste con padrón Nº 141.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta; B) Serán de cuenta de comprador los gastos y honorarios de escrituración y la comisión de remate; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Palmira, Diciembre 2 de 1954. — Mario Morquio, Juez de Paz de la 8.a Sección de Colonia.
$56.40 14|pub. 16506 Dic.14-v.dic.30.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Carmelo

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, dictada en los autos "José Lerga Elorz contra WILLIAMS S. MAGALLANES. Juicio ejecutivo (Lº 12, Fº 255)", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del subscripto, a vender en subasta pública, la mitad indivisa de una fracción de terreno y sus mejoras anexas, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, empadronada con el Nº 2475, designada con el Nº 10 en el plano de mensura y fraccionamiento del Agr. Feliciano M. Alvariza, de Noviembre de 1937, inscripto con el número doce en la Oficina T. Departamental de Empadronamiento, según el cual y título consta de un área de 436 metros 50 decímetros, que se deslindan en 14 metros 55 centímetros de frente al Sur a la calle Montevideo, hoy Franklin D. Roosevelt, por 30 metros de fondo y frente al Este también sobre calle pública, colindando al Norte con la fracción 9, y al Oeste con la fracción 11. — Base de venta: $ 533.23.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta, a los efectos legales; B) Que serán de cargo del adquirente los gastos y honorarios de la escrituración, así como la comisión de remate; C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Diciembre 1º de 1954. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.
$56.00 14|pub. 16507 Dic.14-v.dic.30.

HOTEL TERMINUS

FRAGA HNOS. S. A.

Asamblea general ordinaria

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el

día 27 de Diciembre a las 16 horas en la sede social, calle Paraguay Nº 1706, para tratar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1954; 2º) Fijación de remuneración al Síndico (artículo 38).

Se previene a los señores accionistas que conforme al artículo 31, para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones y depositar las mismas, o certificado que acredite su depósito en Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Previniéndose que la asamblea resolverá los asuntos a tratarse cualquiera sea el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 16537 Dic.14.-v.dic.16.

ESTEFANELL LETAMENDIA Y CIA. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Diciembre de 1954, a la hora 20 en su local social, calle Leandro Gómez 552 de la ciudad de Paysandú a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1953-1954; 2º) Proyecto de distribución de utilidades; 3º) Designación de 1 (un) asambleísta para firmar el acta de la asamblea general conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 (tres) días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Paysandú, Diciembre de 1954. — Juan B. Letamendía, Presidente. — Martín J. Eiola, Secretario.

$4.80 1|pub. 16532 Dic.14.-v.dic.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace público que entre los doctores Julio Raúl Mezzera, Carlos F. Oehninger, Arturo Durante, Abelardo Sáenz (hijo) Jorge A. Traibel, Fernando Muxi Freccero, María Elena Nario de Pin, Héctor A. Deffeminis, Gilberto Martínez Prado, Gonzalo Lapido Díaz, Conrado Nin Aveleira, Gabriel L. Mendoza, Manuel Novoa Asenrio y José Suárez Meléndez, se ha constituído una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Asociación Médica de Asistencia Colectiva" (sociedad responsabilidad limitada), con el objeto principal de prestar asistencia médico-quirúrgica a terceros; podrá establecer un régimen especial de asistencia para las personas que se inscriban en un registro de afiliados y a ... determinadas cuotas, de conformidad con la reglamentación que elaborará el Directorio con sujeción a las normas impuestas por el Ministerio de Salud Pública; podrá asimismo, celebrar convenios con otras entidades o empresas públicas o privadas para prestar asistencia a sus integrantes, dependientes y obreros. Capital: $ 14.000.00, habiendo aportado una cuota de $ 1.000.00 cada socio e integrado la mitad de su aporte. Domicilio: en Montevideo pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otro lugar de la República. Administración: a cargo de un Directorio integrado así: Presidente: doctor Julio Raúl Mezzera; Secretario: doctor Arturo Durante; Vocal: doctor Conrado Nin Aveleira. Suplentes: doctores Carlos Oehninger, Gilberto Martínez Prado y Abelardo Sáenz (hijo). Y demás estipulaciones contenidas en el contrato autorizado por el escribano Walter I. Arévalo, el 10 de Noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 17 del mismo mes con el número 555, al folio 1932 del libro número 1 de contratos.

$36.00 10|pub. 16530 Dic.14.-v.dic.24.

ALPINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio de Alpina Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Diciembre de 1954, a las 8 y 30 horas, en el local sito en la calle Treinta y Tres número 1420, escritorio 18, a efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de miembros titulares del Directorio y elección de Síndico y suplente de Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en el local indicado las acciones o el recibo de su depósito bancario, por lo menos 48 horas antes de la realización de la asamblea. — Por el Directorio: Andrés Banffy. — Mario Garbarino.

$4.80 1|pub. 16511-Dic.14-v.dic.14

"INDUSTRIA DE CONCENTRADO CRUSH LIMITADA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, se constituyó esta sociedad de responsabilidad limitada, en Montevideo, el 26 de Noviembre próximo pasado. — Se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, en Montevideo, el 1.o del corriente, con el número 583, libro 1. — Objeto: Todo lo relativo a concentrados y bebidas refrescantes, gaseosas y similares y podrá otorgar todos los contratos convenientes para cumplir su objeto. — Socios: Inter-American Orange Crush Company y Orange Crush Company. — Capital: $ 50.000.00 dividido en 100 cuotas de $ 500.00 cada una. — 95 cuotas de la primera y 5 de la segunda. — Se integró en efectivo el 50 o|o. — Administración: A cargo de Inter-American Orange Crush por intermedio del señor Aníbal Merino Arrau. — Balances: 31 de Octubre de cada año. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1954. — Diamantino Méndez, escribano.

$24.00 10|pub. 16498-Dic.14-v.dic.24.

"EL MAGO SOCIEDAD ANONIMA"
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 30 del corriente, en horas hábiles de oficina, en Avenida 18 de Julio 931, 4 o piso, se procederá al pago del dividendo correspondiente al séptimo ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado. — Montevideo, Diciembre de 1954. — El Directorio.

$1.60 1|pub. 16538-Dic.14-v.dic.14.

MAURICIO BELIERES SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a la hora 18, en la sede social, calle Mercedes número 1384, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: A) Pronunciarse sobre la memoria y balance general anual que deberá presentar el Directorio, con el informe del Síndico; B) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos; C) Nombrar dos accionistas para que verifiquen el quórum legal, las votaciones y suscriban el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán registrar en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco de plaza. (Artículo 33 estatutos sociales). — Mauricio Belieres, Presidente. — Contador Rivera Rodríguez, Secretario

$16.00 8|pub. 16509-Dic.14-v.dic.22.

DURAC LIMITADA

Se hace saber que por escritura que el 17 de Setiembre de este año autorizó el escribano Pascual Quagliata, se modificó el contrato social de "Distribuidora Uruguaya de Repuestos, Automóviles y Camiones Limitada", sigla DURAC LIMITADA. — El objeto de la sociedad es la compraventa de camiones y automóviles nuevos y usados y de repuestos de los mismos, montaje de automóviles y camiones, fabricación de toda clase de piezas destinadas a eso fin, su importación y distribución representaciones, etc. — El plazo es de 3 años a partir de dicha fecha, prorrogable por períodos de 3 años cada uno. — El capital es de cinco mil pesos ya totalmente integrado. — La sociedad está integrada por Diego Danrée y Teodoro José Gilotaux, quienes pueden usar la firma social indistintamente. — Disuelta la sociedad, cualquiera de los socios podrá adquirir su activo y pasivo, continuando el giro por su cuenta exclusiva. — La escritura referida se inscribió en el Registro Público de Comercio con el número 563 del Libro 2 de este año. — Montevideo, Diciembre 11 de 1954. — DURAC LIMITADA.

$28.00 10|pub. 16541-Dic.14-v.dic.24.

FRIGORIFICO DEL ESTE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Segunda asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas del Frigorífico del Este Sociedad Anónima, para la segunda asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Diciembre del año en curso, a las 16 horas, en el local de la Planta Industrial (Kilómetro 143 de la Carretera San Carlos-Rocha) con el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para certificar el capital representado y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e Informe del Consejo Consultivo y Fiscal; 3.o Autorizar al Directorio para ampliar en pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos) el préstamo hipotecario gestionado ante el Banco de la República Oriental del Uruguay por mandato de la asamblea general extraordinaria de accionistas que tuvo lugar el 22 de Febrero del corriente año, y autorizarlo también para que, si oportunamente lo estima conveniente, aumente el préstamo que el Banco le conceda en un 25 o|o del total, de acuerdo a las cláusulas establecidas por el aludido Banco según las cuales, al conceder préstamos hipotecarios, el deudor puede solicitar nuevos préstamos hasta de un 25 por ciento del monto total del crédito concedido, con lo que el Frigorífico aumentaría su crédito en $ 75.000.00; 4.o Autorizar al Directorio para ampliar en $ 100.000.00 (cien mil pesos) más el crédito prendario sobre máquinas, crédito que el Directorio está autorizado a solicitar por resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas que tuvo lugar el 22 de Febrero próximo pasado; 5.o Elección de tres miembros titulares y tres suplentes respectivos para integrar el Directorio y un miembro del Consejo Consultivo y Fiscal y su respectivo suplente conforme a lo establecido en el inciso C) del artículo 14 y en el artículo 41 de los estatutos sociales, por haber cesado, de conformidad con lo prescripto en el artículo 27, los Directores Carlos T. Pini, Ramón Alberto González y Homero E. Vicente, con sus respectivos suplentes escribano Próspero Rúbert, doctor Luis Fígoli y señor Francisco Sarubbi y el Fiscal por Lavalleja, don Eugenio García Lescano, con su suplente escribano Indalecio Perdomo y elección también de dos suplentes, uno de don Edmundo Homero Parga y otro de don Froilán P. Nieves, que actualmente no lo tienen.

Se advierte a quienes deseen presentar listas de candidatos, que éstos deberán figurar todos en lista única, debiendo presentarse en las oficinas de la empresa con tres días, por lo menos, de anticipación al de la asamblea, con la firma de diez accionistas, según lo establecido en el artículo 26 de los estatutos.

Se advierte, asimismo, a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 17, para participar en la deliberación de las sesiones, deberán tener no menos de una acción totalmente integrada, y depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes con tres días, por lo menos, de anticipación al de realización de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Juan de Dios Curbelo 738, San Carlos, de 8 a 11 horas. — Edmundo H. Parga, Presidente. — Froilán P. Nieves, Secretario.

25.20 2|pub. 16517-Dic.14-v.dic.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado de fecha 24 de Noviembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 569 al folio 1.988 del libro 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes características: I) Socios: Alfredo Duhalde, casado con Felisa Eguibar, domiciliado calle Bartolomé Mitre 1510; Raúl E. Bouzout, soltero, domiciliado en Eduardo Acevedo número 1194 y Angel Arredondo, casado con María A. Duhalde, domiciliado en Médanos 1584 bis; todos orientales. — II) Objeto: Explotación del ramo Garage, Estación de Servicios y Anexos. — III) Domicilio: Miguelete 1492. — IV) Denominación: "Garage Greco Sociedad de Responsabilidad Limitada". — V) Razón social: "Duhalde y Compañía Limitada". — VI) Administración Interna: Raúl E. Bouzout. — VII) Uso firma social: Cualquiera de los socios indistintamente excepto para firmar cheques, pagarés, conformes, obtener préstamos, hacer operaciones bancarias, otorgar poderes, enajenar y gravar bienes sociales y en materia judicial es necesario dos firmas. — VIII) Capital, $ 25.000.00 que se aumentará a $ 40.000.00 aportado en partes iguales en cuotas de pesos 500.00. — IX) Plazo. Un año prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno. — X) Incapacidad o fallecimiento: La sociedad prosigue con los socios restantes.

$32.00 10|pub. 16516-Dic.14-v.dic.24.

BONAFIDE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Diciembre de 1954, a las 16 y 30 horas, en la sede social calle 25 de Mayo Nº 694 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, remuneración del Directorio y Síndico, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 2º) Elección de Directores titulares y suplentes, elección del Síndico (artículos 17 y 23 de los estatutos); 3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán registrar sus acciones hasta 5 días antes de la realización de la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, presentando las acciones o certificados de depósito bancario.

$10.80 3|pub. 16533 Dic.14.-v.dic.16.

ORGANIZACION RADIOEMISORAS ORIENTALES S. A.
O.R.O.S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas y tenedores de Bonos de la Organización Radioemisoras Orientales S. A. para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, Plaza Independencia Nº 846 el día 22 del corriente, a la hora 10, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y verificar el quórum; 2º Informe del Síndico sobre la situación creada en el seno del Directorio; 3º Actitud e irregularidades cometidas por los señores

Miguel y León Svirsky; 4º Remoción del Directorio y del Síndico; 5º Elección de nuevo Directorio y Síndico; 6º Revisión de la resolución del Directorio sobre emisión de nuevas acciones; 7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene: A) Que de acuerdo al artículo 15 del estatuto, para tomar parte en la asamblea, los accionistas y tenedores de bonos deberán depositar sus títulos o bonos en la sede social con 48 horas de anticipación a la fijada para la misma o presentar en ella dentro del mismo plazo el recibo del depósito otorgado por un Banco, Casa Bancaria o Caja Popular; B) Que de acuerdo con el artículo 13 del estatuto la asamblea podrá sesionar cualquiera sea el número de accionistas y tenedores de bonos presentes, con la salvedad de que las resoluciones comprendidas en las previsiones de la ley del 19 de Julio de 1909 o las que impliquen reforma de estatutos o las que signifiquen modificación de resoluciones adoptadas por el Directorio deberán contar con el voto conforme de mayoría de presentes que representen no menos del 75 % de la suma de las acciones y bonos de habilitación emitidos hasta este momento; C) Que de acuerdo al artículo 9 del estatuto los Directores son designados cada diez años por la asamblea general; D) Que el actual Directorio fué designado en asamblea de fecha 12 de Agosto de 1952.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — José María Mircovich, Presidente. — Carlos Silva. Secretario.

$14.40 2|pub. 16535 Dic.14-v.dic.15.

A V I S O

POSTERGACION DE RIFA

La Comisión de Fomento de la Escuela Nº 4 de 2º Grado "Artigas", de la ciudad de Mercedes, hace saber a los poseedores de boletos de la rifa de una Camioneta "Commer", que realiza en su beneficio, y que debía sortearse en combinación con la Lotería de Fin de Año, que la misma ha sido postergada, con autorización municipal (decreto Nº 3549, de Diciembre 9|954), para el último sorteo de Lotería del mes de Marzo de 1955. — La Comisión.

$12.00 10|pub. 16524 Dic.14-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he convenido con el señor Juan A. Arriola Mendoza en enajenarle el comercio que tengo establecido en el klmto. 45, Ruta 7, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en Escribanía R. Usabiaga Beyhaut, Ejido 1191. — Montevideo — San Jacinto Dic. 1º de 1954. — ANTONIO VICTOR LARGHERO.

$16.00 20|pub. 16536 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"O.A.S.I.C." Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad de la señora Victoria A. Suárez de Magallanes que gira en esta plaza en el ramo de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sita en la calle Camambú Nº 4279 al señor Sixto I. Morales Curbelo. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — VICTORIA A. SUAREZ de MAGALLANES. — SIXTO I. MORALES CURBELO.

$24.00 20|pub. 12528 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26|9|1904 se hace saber que JOSE WOJTOWICZ prometió en venta a Pedro Pablo Abbona el Almacén de Comestibles sito en Guaraní 1372. Los comprobantes de créditos deben presentarse en el estudio del doctor Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 16526 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Juan García Vidal, la Carnicería 'La Huella", sita en la calle Catorce de La Pastora, Maldonado, quedando sin efecto la venta anterior al señor Alejandro Mario González. Acreedores presentarse en Escribanía Fajardo Terán, calle 25 de Mayo 747, Maldonado. — Maldonado, Diciembre 10 de 1954. — LUIS OSCAR RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 16522 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE JOYERIA Y RELOJERIA

Interviniendo el escribano Diamantino Méndez, Rincón 487, p. 8 (Edificio Artigas), Juan Bautista Russo venderá a Orquide Torres la joyería y relojería "Venus", Avda. Gral. Flores 2891, Montevideo. Acreedores a la Escribanía. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1954. — JUAN B. RUSSO. — MARIA EMA ALVAREZ de RUSSO. — ORQUIDE TORRES.

$24.00 20|pub 16496 Dic.14-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que don Hugo Gilbert, ha prometido vender a favor de Angel Ernesto Restano y Arte Soto, el Café y Bar, etc., "Las Cuartetas", ubicado en la calle Andes Nº 1381. Los acreedores con los justificativos correspondientes deberán presentarse dentro del plazo legal en las Oficinas O.R.D.E.T., Avda. Gral. Rondeau 1707, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — Escribano autorizante Juan Carlos Astiazarán. — HUGO GILBERT. — ANGEL ERNESTO RESTANO. — ARTE SOTO.

$36.00 30|pub. 16508 Dic.14-v.en.20.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.

"I. L. D. U."

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1954, a las dieciséis horas en su local de la calle José de Béjar 2600, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2º) Homenaje al extinto Presidente de la Sociedad don Leonardo M. Ordoqui; 3º) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades; 4º) Informe del Síndico; 5º) Designación de dos Directores, y seis suplentes, Síndico y dos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben depositar sus acciones o certificado del Banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la Sociedad, calle José de Béjar 2600, con cinco días de anticipación; en esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. El Directorio toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1954. — José Martínez Reina, Presidente. — Mateo A. Frugoni, Secretario.

$12.60 3|pub. 16255 Dic.11.v.dic.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Licitación pública

Primer llamado

Para la adquisición de : A) Un (1) tractor grande 4 o 5 rejas; B) Un (1) arado de 9 a 11 discos; C) Un (1) Rotovador.

Las propuestas deben formularse C.I.F. Montevideo y|o plaza. Apertura: 24 de Diciembre de 1954. Hora 10. Las bases y pliego de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, Larrañaga 1550. — Montevideo, Diciembre 14 de 1954. — Roberto M Fontán, Secretario.

(Cta. corriente) 3|pub. 33737 Dic.14-v.dic.16.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Imprenta Letras S. A.

Estado de situación al 30 de junio de 1954

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 1954

Activo —

Caja y Bancos	$	8.399.61
Deudores varios y documentos a cobrar	"	144.466.89
Existencias	"	35.456.65
Títulos	"	5.070.00
Seguros e impuesto a vencer	"	1.784.65
Llave y gastos de organización	"	23.218.42
Máquinas y accesorios, instalaciones, muebles y útiles y material rodante	"	111.718.42
Inmuebles	"	55.048.62
Acciones emitidas	"	125.200.00
Acciones a emitir	"	124.800.00
Acciones depositadas en garantía (Directores)	"	25.000.00
	$	660.163.26

Pasivo —

Acreedores varios y documentos a pagar ...	$	153.443.25
Acreedores hipotecarios	"	86.184.22
Amortizaciones y previsiones	"	50.016.42
Capital integrado	"	125.200.00
Fondo de reserva	"	4.938.65
Pérdidas y ganancias ..	"	10.380.72
Capital autorizado ...	"	250.000.00
Depositantes de acciones en garantía (Directores)	"	25.000.00
	$	660.163.26

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 303 del libro Copiador de Inventarios y Balances rubricado el 17 de mayo de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el número 1606 a folios 162 del libro respectivo.

Estado de pérdidas y ganancias

Cuentas que arrojan utilidades:

Utilidad sobre ventas .	$	117.886.17
Intereses cobrados y descuentos obtenidos	"	1.020.85
Beneficios diversos	"	506.89
Explotación inmuebles .	"	2.395.00
	$	121.808.91

Cuentas que arrojan pérdidas:

Intereses pagados y descuentos concedidos ..	"	7.255.44
Deudores incobrables y quebrantos	"	1.986.92
Gastos generales	"	6.367.69
Gastos taller	"	3.066.72
Gastos administración .	"	3.943.99
Gastos ventas	"	3.447.97
Sueldos y jornales	"	61.972.41
Contribuciones e impuestos	"	10.493.47
Amortizaciones y previsión para deudores ..	"	12.983.58
	$	11.428.19
Utilidad del ejercicio ..	"	10.380.70

Distribución de utilidades

La utilidad del ejercicio de $ 10.380.72 de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de agosto de 1954, se vuelca a Fondo de reserva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 305 del libro Copiador de Inventarios y Balances rubricado el 7 de mayo de 1945 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.º Turno y anotado con el número 1606 a folios 162 del libro respectivo.

$ 58.20. 1|Pub. — 14602.